BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.438

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 1.º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 21 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Industria y Comercio

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reconstrucción de San Juan. — Apruébase la resolución que declara afectados de expropiación varios inmuebles situados en la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

6.170|46. — Expte. N.º 8.467-S-1946. — Vistas estas actuaciones por las que "Reconstrucción de San Juan" solicita se apruebe la resolución dictada en fecha 19 de Enero ppdo., por la cual se declaran afectados a expropiación varios inmuebles situados en la ciudad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que la medida cuya aprobación se solicita ha sido dictada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Gobierno Nacional N.º 14.164|45, de fecha 28 de Junio último, que dispuso el planeamiento de la ciudad de San Juan;

Que el gobierno de la Intervención Federal en la provincia de San Juan por Decreto Acuerdo N.º 24 de fecha 26 de Enero ppdo., ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de la resolución adoptada por "Reconstrucción de San Juan";

Que atento a las informaciones producidas en estas actuaciones, no existe inconveniente en que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe dicha resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.º del Decreto N.º 17.432|44;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada en fecha 19 de Enero ppdo., obrante a fojas 6 a 8 de estas actuaciones, mediante la cual se declaran afectados a expropiación varios inmuebles situados en la ciudad de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Apruébase la resolución que declara afectados de expropiación varios inmuebles ubicados en Desamparados.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

6.171|46. — Expte. N.° 8.468-S-1946. — Vistas estas actuaciones por las que "Reconstrucción de San Juan" solicita se apruebe la resolución dictada en fecha 19 de Enero ppdo., N.° 163, por la cual se declaran afectados a expropiación varios inmuebles en los que habrá de emplazarse el barrio residencial de Desamparados; y

CONSIDERANDO:

Que la medida cuya aprobación se solicita ha sido dictada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Gobierno Nacional N.° 14.164|45, de fecha 28 de Junio último, que aprobó el planeamiento de la ciudad de San Juan;

Que el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, por Decreto-Acuerdo N.° 25, de Enero 26 ppdo., ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de la resolución adoptada por "Reconstrucción de San Juan"

Que atento a las informaciones producidas en estas actuaciones, no existe inconveniente en que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe dicha resolución, de acuerdo a lo establecido por el art. 9.° del Decreto N.° 17.432|44;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 163, dictada por "Reconstrucción de San Juan" en fecha 19 de Enero ppdo., obrante a fs. 7 de estas actuaciones, mediante la cual se declaran afectados a expropiación, sin perjuicio de la adquisición en forma contractual, varios inmuebles ubicados en la zona de Desamparados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Apruébase la resolución que declara afectados de expropiación varios inmuebles ubicados en la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

6.172|46. — Expte. N.° 8.470-S-1946. — Vistas estas actuaciones por las que "Reconstrucción de San Juan" solicita se apruebe la Resolución N.° 162, de fecha 18 de Enero ppdo., por la cual se declaran afectados a expropiación varios inmuebles situados en la ciudad de San Juan, en los cuales habrán de emplazarse los barrios obreros-industrial y el Matadero; y

CONSIDERANDO:

Que la medida cuya aprobación se solicita ha sido dictada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Gobierno Nacional N.° 14.164|45, de Junio 28 último, que aprobó el planeamiento de la ciudad de San Juan;

Que el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, por Decreto-Acuerdo N.° 26, de Enero 26 ppdo., ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de la resolución adoptada por "Reconstrucción de San Juan";

Que atento a las informaciones producidas en estas actuaciones, no existe inconveniente en que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe dicha resolución, de acuerdo a lo establecido por el art. 9.° del Decreto N.° 17.432|44;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 162, dictada por "Reconstrucción de San Juan" en fecha 18 de Enero ppdo., obrante a fs. 7|8 de estas actuaciones, mediante la cual se declaran afectados a expropiación, sin perjuicio de la adquisición en forma contractual, varios inmuebles en los cuales habrá de emplazarse los barrios Obrero, Industrial y el Matadero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

DEROGASE EL ART. 3° DEL DECRETO 30.959-45, QUE FIJABA PLAZO PARA QUE LAS INTERVENCIONES FEDERALES EN LAS PROVINCIAS CONSTITUYAN LAS LEGISLATURAS

Decreto N.° 7.615|46 Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

Expte. N.° 13.717-I-1946. — Considerando:

Que, asegurada como estaba la pureza de los comicios mediante disposiciones previsoras dirigidas a cumplir la promesa espontánea de realizar elecciones de genuina autenticidad, cuya feliz ejecutoria se había afianzado empeñando el honor de las fuerzas armadas del país, el Gobierno de la Nación, por el Decreto N.° 30.959|45 (art. 3.°), dispuso que las Intervenciones Federales constituirían las legislaturas provinciales dentro del plazo de quince días de efectuada la proclamación de los ciudadanos electos, y que las legislaturas provinciales se reunirían por citación especial y designarían a los senadores nacionales antes del 24 de Abril de 1946;

Que, atenta la circunstancia de que hubo necesidad de convocar a elecciones complementarias en Buenos Aires y Tucumán y teniendo en cuenta el tiempo que demandará la terminación del escrutinio de los grandes distritos, se observa que resulta impracticable el propósito de lograr la mayor proximidad en las fechas de constitución de las autoridades electas o la posible e ideal simultaneidad en el comienzo de la era de reconstrucción constitucional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el art. 3.° del Decreto N.° 30.959|45 mediante el que se fijaba plazo para que las Intervenciones Federales constituyeran las legislaturas provinciales y se establecía término para que éstas designaran senadores nacionales.

Art. 2.° — Las Intervenciones Federales, a medida que las reciban y de inmediato, remitirán al Ministerio del Interior los pronunciamientos de las H. Juntas Escrutadoras sobre proclamación de los ciudadanos electos.

Art. 3.° — Oportunamente y teniendo en cuenta la fecha cierta o probable de terminación de los escrutinios, se fijará fecha o plazo a los mismos efectos que se habían previsto mediante la disposición derogada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.767|46. — 359. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (2 de Anatomía y Fisiología y 2 hs. de Higiene) que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Médico, señor Luciano de Romedi (Cl. 1905, D. M. 35, M. 2.269.694), titular de cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Anatomía y Fisiología y 2 hs. de Higiene), vacantes por fallecimiento de A. V. Chaves Goyenechea, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.768|46. — 360. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Juana Gregoria Yáñez Calderón (Céd. de Id. N.° 109.326) Pol. de Corrientes), titular de seis horas semanales de Didáctica, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes) quien debe cesar al propio tiempo en cuatro horas de Historia de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concordia

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.772|46. — 361. — A fin de proveer dos horas semanales de Música que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Profesora de Música, dos horas semanales en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), vacantes, a la Profesora Nacional de Música, señorita María del Carmen Izaguirre (Céd. de Id. N.° 1.242, Pol. de Concordia, E. Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.777|46. — 364. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional Normal de Maestros de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura y habilitado, señor Hernando Dalla Lasta (Cl. 1906, D. M. 13, M. 3.409.084), titular de dos horas semanales de Dibujo, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional Goya (Corrientes)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.778|46. — 365. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes) y, de conformidad con lo dispuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Nacional de la asignatura, señora Elsa Elvira Ivani de Monferrer (Céd. de Id. N.° 1.677.331, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Dibujo, vacantes en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Dirección General de Estadística y Personal. — Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.784|46. — 370. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Saturnina del V. Grotti (Céd. de Id. número 84.195, Pol. de Córdoba), titular de cinco horas de Matemáticas, vacantes por jubilación del señor Augusto Schmiedecke, en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba.

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.789|46. — 372. — A fin de proveer tres horas de Literatura que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N° 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Doctor en Filosofía y Letras, señor José María A. M. Estrada (Cl. 1915, D. M. 2, M. 262.058) titular de tres horas de Literatura, vacantes por jubilación del señor Vicente Martínez Cuitiño, en el Colegio Nacional N° 1 "Bernardino Rivadavia" de esta Capital.

Art. 2° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.790|46. — 373. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras, señor José Ramón Liberal (Cl. 1918, D. M. 4, M. 493.809), titular de tres horas de Geografía, vacantes por creación de división, en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).
Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en la Escuela de Comercio Nº 1 y Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.792|46. — 374. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de La Plata y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, señora Blanca Azucena Rumbo de Moreno (Céd. de Id. Nº 120.720, Policía de Buenos Aires), titular — entre otras — de tres horas de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, pase a dictar cuatro horas de igual asignatura (2.2), vacantes por fallecimiento de Enrique Pérez Catán, en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar en la tarea primeramente citada.
Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.793|46. — 375. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes, dos hs. en el Colegio Nacional y tres horas en la Escuela Normal, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita Dora Mercedes G. Báez Escobar (Céd. de Ident. Nº 58.616, Policía de Santa Fe), titular de cinco horas semanales de Geografía (dos horas en el Colegio Nacional y tres horas en la Escuela Normal) ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe.
Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.794|46. — 376. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase — a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar —, Profesor de cuatro horas semanales de Historia, en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba — vacantes por fallecimiento de Ricardo Crespo —, al Doctor en Derecho, señor José de San Martín Zeballos Cristobo (Cl. 1896, D. M. 43, M. 2.447.302).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Gálvez (Santa Fe)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.796|46. — 378. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 6º (Secretario-Contador) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), teniendo en cuenta lo propuesto por el establecimiento y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase a la señorita Ofelia Nelly Etchegaray (Céd. de Ident. Nº 663, Policía de Coronda), titular del cargo de Auxiliar 6º (Secretario-Contador), vacante por creación, en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe).
Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto la habilitación para dictar Mecanografía, al señor Ramón Atanasio Tirigall.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.797|46. — 379. — Visto:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1942, por el que se habilita para dictar Mecanografía a D. Ramón Atanasio Tirigall.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectifícase el nombre de un empleado de la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
6.885|46. — 206. — Expte. Nº 1.124. — Vistos: el pedido que formula el actual Auxiliar 8º de la Dirección General de Institutos Penales, que presta servicios en la Prisión Nacional (Oficial del Servicio de Guardia), señor Casimiro Florentino Contreras, y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase que la designación de Auxiliar 8º de la Dirección General de Institutos Penales (Oficial de Servicio de Guardia de la Prisión Nacional), hecha por Decreto Nº 25.100|45 de fecha 11 de Octubre de 1945, con anterioridad al 1º de Septiembre del mismo año, a nombre de Casimiro F. Contreras, debe considerarse extendida a favor de Casimiro Florentino Contreras, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido (M. 285.007, D. M. 3, Cl. 1901).
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal interino en la Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
6.886|46. — 207. — Expte. Nº 1.162. — Atento a que con motivo del Decreto Nº 34.392, de 31 de Diciembre ppdo., por el que se efectuaron promociones entre el personal de la Inspección General de Justicia, se han producido vacantes en los cargos interinos designados al acordar licencia, sin goce de sueldo, al Oficial 9º Dr. Guillermo Valotta, por Decreto Nº 28.929 de 16 de Noviembre último y vista la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase, interinamente, en la Inspección General de Justicia, a contar del 1º de Enero ppdo., el siguiente personal: Auxiliar 5º, en lugar de don Francisco D. Alesia, designado Auxiliar 4º interino por Decreto número 28.929, al actual Auxiliar 6º don Orestes Vicente Fiorino Medici; Auxiliar 6º al Auxiliar 8º don Antonio Carballido; Auxiliar 8º al Ayudante Principal don Francisco Emilio Rodríguez; y, en su lugar, a la señora Emma Antonia Diesel de Lanfranco.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Registro de la Propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
6.887|46. — 208. — Expte. Nº 1.185. — Vista la propuesta formulada por la Dirección del Registro de la Propiedad y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º en el Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señorita Amelia Pierelli, que se jubiló, al actual Auxiliar 8º señor Raúl José Ryan (M. 45.526, D. M. 1, Cl. 1901); en sustitución de éste, al Ayudante 2º señor Jorge Alejandro Ceballos (M. 148.349, D. M. 1, Cl. 1917); y, en su lugar, a la jornalera señora Herminia Sarisone de Nochetti (Céd. de Ident. Nº 2.827.327, Policía Capital Federal).
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase Regente en el Registro de Contratos Públicos Nº 320 de la Capital.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
6.888|46. — 209. — Expte. Nº 1.191. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Nº 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 320 de la Capital, vacante por fallecimiento del Escribano señor Florencio Cabral, al Escribano Nacional señor Juan Bautista Jorge Monticelli (M. 1.670.523, D. M. 1, Cl. 1922).
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en la Dirección General de Institutos Penales (Prisión Nacional).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
6.889|46. — 210. — Expte. Nº 1.246. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRET.
Artículo 1º — Nómbrase, en la Prisión Nacional, Auxiliar 6º (Inspector), en reemplazo de don José Sánchez Valdés, cuya renuncia se acepta a contar del 1º de Diciembre ppdo., al actual Auxiliar 7º don Roberto Alvarez (M. 726.353, D. M. 15, Cl. 1895); en su lugar, al actual Auxiliar 8º don Andrés Casal (M. 285.234, D. M. 9, Cl. 1897); y, en sustitución de éste, al actual Ayudante Principal don Adolfo Tauziet (M. 51.098, D. M. 1, Cl. 1904).
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Fomento Regional Económico" (F. R. E. S. A.) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.037|46. — 211. — Expte. Nº 663. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fomento Regional Económico" (F. R. E. S. A.) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Fomento Regional Económico" (F. R. E. S. A.) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Fomento Regional Económico S. A." (sigla F. R. E. S. A.), el 2 de Noviembre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a veintinueve y vuelta (29 y vta.), treinta y dos vuelta (32 vta.), treinta y ocho (38) a cuarenta y tres (43) y cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) y la salvedad de fojas cincuenta (50).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto y cambio de denominación de "Vulcano Sociedad Anónima Comercial".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.038|46. — 223. — Expte. Nº 1.190. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vulcano Sociedad Anónima Comercial", acordada por el Decreto Nº 24.129|45, de 4 de Octubre ppdo. (fs. 19); atento a que los accionistas fundadores de la misma, en reunión celebrada el 3 de Enero de 1946, han resuelto el cambio de denominación de dicha sociedad para evitar confusiones, porque otra empresa comercial tiene nombre similar, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Apruébase el cambio de denominación de esta sociedad por la de "Iromac, Sociedad Anónima Comercial", quedando, en consecuencia, el artículo 1º de su estatuto con la redacción de fojas treinta vuelta (30 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que expida testimonio a efecto del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio ordenado en el Decreto Nº 24.129|45, y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédesele personalidad jurídica a "Asociación de Almacenes Mayoristas".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.039|46. — 212. — Expte. N.º 1.217. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Almacenes Mayoristas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Almacenes Mayoristas", constituída en esta Capital el 28 de Abril de 1945; y aprué-

base su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) y treinta y nueve (39) a cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.040|46. — 213. — Expte. N.º 664. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Estancias y Colonias Monte Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de Noviembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto por el que se concedió personalidad jurídica al "Círculo de Aragón".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.041|46. — 214. — Expte. N.º 1.164. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo de la denuncia presentada al Ministerio del Interior, sobre práctica de juegos de azar en la asociación "Círculo de Aragón"; atento a que del informe producido por el señor Jefe de la Policía Federal, así como de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia resulta probado que en esa entidad se han realizado juegos de azar, que una parte del beneficio producido por esta actividad, según resulta de las constancias de los libros de la asociación, ha ingresado a su patrimonio, en cuya virtud se ha infringido la disposición estatutaria que prohibe la práctica de juegos (Art. 43), lo que importa una violación de las cláusulas de la autorización;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Decretos de 6 de Febrero de 1892 y 9 de Noviembre de 1938, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 23 de Abril de 1923, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Círculo de Aragón", constituída en esta Capital el 18 de Julio de 1915.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Consejo Nacional de Educación lo manifestado en el último párrafo del dictamen de la mencionada Inspección General respecto del destino de los bienes de dicha entidad y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócense servicios al Secretario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.323|46. — 218. — Expte. N.º 6.834|45. — Visto: la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por el Secretario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Dr. Héctor D. Sturla y estando comprobada en estas actuaciones la prestación de servicios que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al Secretario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Dr. Héctor D. Sturla, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de Oficial 7.º (Secretario), de que era titular, y el de Oficial Mayor (Director), desde el 8 de Marzo al 31 de Agosto de 1945 y entre el empleo de Oficial 5.º (Secretario) y el de (Director) de esa Repartición, desde el 1.º de Septiembre de 1945 y mientras dure la licencia acordada, con goce de sueldo, al titular Dr. Ricardo Caballero. Dicho gasto deberá imputarse a fondos que se arbitrarán oportunamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Suprímense y créanse Juzgados en el "Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco)".

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.325|46. — 219. — Expte. N.º 1.198. — Visto el Decreto N.º 5.175|46, de 20 de Febrero último por el que se divide el distrito judicial correspondiente al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco), creándose con su parte norte un nuevo distrito judicial, con asiento en la localidad de San Bernardo y se suprime el de La Sábana, que se anexa al de Charadai,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Bernardo (Chaco), que tendrá jurisdicción en el distrito judicial cuyos límites han sido establecidos por el citado Decreto N.º 5.175|46, de 20 de Febrero de 1946.

Art. 2.º — Suprímese el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de La Sábana (Chaco), cuyo distrito judicial ha sido anexado por dicho decreto al que corresponde al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Charadai (Chaco).

Art. 3.º — El gasto que demande el funcionamiento del nuevo Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Bernardo, se costeará con las partidas asignadas por el Presupuesto para el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de La Sábana, que se suprime.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectifícase nombramiento en el Registro Nacional de Reincidencia

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.326|46. — 215. — Expte. N.º 352. — Visto lo solicitado por la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el nombramiento de Ayudante 1.º del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, extendido a nombre de la Sra. María Antonia Gugliotti de Morini, por Decreto N.º 25.096, de 11 de Octubre de 1945, debe considerarse extendido a favor de doña Antonia Gugliotto de Morini (Céd. de Ident. número 3.147.700, Pol. Cap. Fed.), por ser éstos sus verdaderos nombre y apellidos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase retribución servicios odontológicos en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.327|46. — 220. — Expte. N.º 1.296. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir en la retribución de los servicios de un odontólogo en la Penitenciaría Nacional, la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) por mes, a contar del 1.º de Enero del año en curso, con imputación al Inciso 474, Partida 18 (Gastos menores y eventuales) del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Nómbrase, para desempeñar los mencionados servicios, al doctor Francisco Manuel Castellano (Matrícula 210.397, D. M. 2. Cl. 1902).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase retribución servicios en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.328|46. — 221. — Expte. N.º 1.297. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir en la retribución de los servicios de un médico oculista en la Prisión Nacional, hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) por mes, a razón de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) por visita y a contar del 1.º de Enero del año en curso. Este gasto se imputará al Inciso 475 (Cumplimiento de la Ley número 11.833), del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Nómbrase, para desempeñar los mencionados servicios, al doctor Francisco Alejandro Belgeri (Matrícula 644, D. M. 2. Cl. 1887).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase retribución servicios odontológicos en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.329|46. — 222. — Expte. N.º 1.298. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir en la retribución de los servicios de un odontólogo en la Prisión Nacional, hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) por mes, a razón de veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25) por visita y a contar del 1.º de Enero del corriente año. Este gasto se imputará al Inciso 475 (Cumplimiento de la Ley N.º 11.833), del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Los servicios a que se refiere el artículo 1.º serán prestados por el odontólogo Dr. Horacio José Malbrán (M. 164.291, D. M. 2. Cl. 1902).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al "Club Sportivo y Cultural Villa Alba"

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.330|46. — 217 bis. — Expte. número 5.615|945. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Sportivo y Cultural Villa Alba" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Sportivo y Cultural Villa Alba", constituída en Villa Alba, Territorio Nacional de La Pampa, el 12 de Abril de 1925, con el nombre de "Sportivo Foot Ball Club Villa Alba" y apruébase su estatuto de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y una y vuelta (41 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto de "Cooperativa Popular Limitada"

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.331|46. — 216. — Expte. N.º 845. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Popular Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas cuarenta y siete (47), la reforma introducida al artículo 14 del estatuto de la sociedad "Cooperativa Popular Limitada", por la asamblea celebrada en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, el 29 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto de la "Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.332|46. — 217. — Expte. Nº 844. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas ochenta (80) a ochenta y siete (87), con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y tres 93), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal", por la asamblea celebrada el 20 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º —Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese los servicios prestados por el Ayudante Principal de la Prisión Nacional Sr. Mario E. Barahona de la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.572|46. — 225. — Expte. Nº 734. — Vistas estas actuaciones en las que el actual Ayudante Principal de la Dirección General de Institutos Penales, señor Mario E. Barahona, que presta servicios en la Prisión Nacional, solicita se le reconozca el derecho a percibir el sueldo asignado a las funciones de Encargado del Taller de imprenta de ese penal, que desempeñó interinamente; el informe favorable de la citada Dirección General y estando probada la prestación de los servicios cuyo pago se reclame,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al actual Ayudante Principal de la Dirección General de Institutos Penales (Prisión Nacional) señor Mario E. Barahona, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de Ayudante 1º, de que era titular, y de Auxiliar 8º (Maestro de Taller) que desempeñó interinamente, desde el 6 de Junio al 31 de Agosto de 1945 y entre el de Ayudante 1º y de Auxiliar 7º, por reajuste de Presupuesto del cargo de Maestro de Taller, desde el 1º al 9 de Septiembre del mismo año. Este gasto será imputado al Anexo "E" del Presupuesto vigente, inc. 95.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.573|46. — 226. — Expte. Nº 1.119. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 1º del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de San Martín de los Andes (Neuquén), al señor José Héctor Alegre (Mat. 1.588.516, D. M. 66, Cl. 1895).

Art. 2.º — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez titular provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Leandro N. Alem (Misiones).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.574|46. — 227. — Expte. Nº 1.357. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 28 de Febrero último, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Leandro N. Alem (Misiones), al Sr. Felipe Geneyro (Mat. 2.504.405, D. M. 40, C. 1891).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.575|46. — 228. — Expte. Nº 1.358. —Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Villa Angela (Chaco), al señor José Elías Memendi (Matrícula 2.556.387, D. M. 39, Cl. 1907).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez titular provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Dorado Misiones).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.576|46. — 229. — Expte. Nº 1.359. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 13 de Febrero último, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de El Dorado (Misiones), en reemplazo de don Servio Tulio Furnus, cuya renuncia se acepta a partir de la misma fecha, al señor Silverio Adolfo López Olcaga (Mat. 2.566.305, D. M. 40, Cl. 1903).

Art. 2.º — Públíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Formosa

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.577|46. — 230. — Expte. Nº 1.386. —Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de Formosa para proveer los nuevos cargos creados en ese Juzgado, en virtud del presupuesto aprobado por Decreto Nº 4.844, de 16 de Febrero último, y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Formosa, a contar del 1º de Marzo del corriente año, Auxiliares — a los señores Angel Miguel Zerdá (Mat. 2.533.982, D. M. 39, Clase 1902) y Jesús Carlos María Lanza Colombres (Mat. 3.596.956, D. M. 57, Clase 1897), que eran Auxiliares 4º; y Ayudante Principal (ítem 3) al señor Amelio Carlos Grosso Mat. 2.396.806, D. M. 36, Clase 1921), que era Ayudante 1º (ítem 3).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédesele personería jurídica a "C. I. M. A. F. A., Compañía Importadora de Marcas Famosas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.578|46. — 231. — Expte. Nº 1.007. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. I. M. A. F. A., Compañía Importadora de Marcas Famosas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "C. I. M. A. F. A., Compañía Importadora de Marcas Famosas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "C. I. M. A. F. A., Compañía Importadora de Marcas Famosas, Sociedad Anónima", el 20 de Octubre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20) y veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de "Grandes Campañas Publicidad, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.580|46. — 232. — Expte. Nº 1.364. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Grandes Campañas Publicidad, Sociedad Anónima"; atento a que la Policía de la Capital informa a fojas 74, que dicha sociedad ha sido disuelta en el mes de Septiembre de 1945 y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 46.534, de fecha 8 de Noviembre de 1939, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Grandes Campañas Publicidad, Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 29 de Septiembre de 1939.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial a sus efectos con relación a la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto la exoneración del Dr. Fortuno A. Parera Deniz, como Juez Letrado de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

3.140|46. — 224. — Expte. Nº 4.379|46. — Visto el pedido que formula el Dr. Fortuno A. Parera Deniz, ex Juez Letrado de Resistencia (Chaco), en el sentido de que se modifique la calificación de exoneración del cargo que en el decreto respectivo se dió a la separación de sus funciones; atento a que esa medida fué adoptada, no porque se hubieran comprobado irregularidades delictuosas en el desempeño de la función por parte del recurrente, sino porque la actuación de éste adolecía de falta del concepto que un funcionario judicial debe tener para el ejercicio de su ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la exoneración del doctor Fortuno A. Parera Deniz, como Juez Letrado de Resistencia (Chaco), dispuesto por Decreto número 222|43, de 12 de Junio de 1943, declarándosele separado del cargo, por renuncia, a partir de la fecha de ese decreto.

Art. 2.º —Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.751|45. — 168. — Visto el presente expediente (N.º 63.157|945), relacionado con la licitación pública reanzada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir dos acoplados requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural del mismo Departamento y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los acoplados a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provision a la firma La Helvética S. R. L., de acuerdo al detalle de fs. 66, por la suma total de seis mil trescientos ochenta y seis pesos ($ 6.386.—) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2º — Impútese el presente gasto al Anexo H, inciso 13, ítem 16, partida 85 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.752|45. — Visto el presente expediente (Nº 37.125|945) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir diversos materiales solicitados por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela Superior del Hogar Agrícola de Bolívar, de su dependencia y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los materiales a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de veintiún mil doscientos noventa y cuatro pesos con quince centavos (pesos 21.294,15) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio en unos casos o por ser la única recibida, en otros, debiendo imputarse dicha cantidad en la siguiente forma:

Al Anexo H, inciso 13, ítem 8, partida 9 del presupuesto vigente:

	m$n.
Ayanz, Otamendi y Cía.: Según detalle a fs. 186 y su oferta de fs. 22	5.20
Bacigalupo y Cía. Ltda.: Según detalle a fs. 186 vta. y su oferta de fs. 54	173,50
La Oxígena S. A.: Según detalle a fs. 187 y a su oferta de fs. 63	7,10
Cía. AGA del Río de La Plata S. A.: Según detalle a fs. 187 y a su oferta de fs. 89	4.—
Viotsol S. C.: Según detalle a fs. 187 y a su oferta de fs. 100	40,60
	230,40

Al Anexo H, inciso 13, ítem 8, partida 11 del presupuesto vigente:

Ayanz, Otamendi y Cía.: Según detalle a fs. 186 y vta. y a su oferta de fs. 22	204.—

Al Anexo H, inciso 13, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente:

Ayanz, Otamendi y Cía.: Según detalle a fs. 186 y vta. y su oferea de fs. 22	1.374,75
General Electric S. A.: Según detalle a fs. 186 vta. y su oferta de fs. 36	4.510.—
Casa Rial S. R. L. C. e I.: Según detalle a fs. 187 y su oferta de fs. 70	3.930.—
Tall. de Constr. Ch. Danskaert A. J. Roberti: Según detalle a fs. 187 y su oferta de fs. 105	2.575.—
Schuchard S. A.: Según detalle a fs. 187 vta. y su oferta de fs. 116	6.800.—
«Ropall»: Según detalle a fs. 187 vta. y su oferta de fs. 133	347.—
Yankillevich y Feinstein, S. R. L.: Según detalle a fs. 187 vta. y su oferta de fs. 139	1.323.—
	20.859,75
Total ...	21.294,15

Art. 2º — Declaranse desiertos los renglones Nros. 1, 10, 24, 28, 34 al 36, 44, 45, 47, 50, 56, 59 al 61, 63 al 66, 68, 69, 75, 77, 78, 80, 83, 85, 87, 88, 91 al 99, 101 y 107, por no haberse obtenido ninguna oferta.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al departamento de origen.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.753|45. — Visto el preseste expediente (37.127|945) relacionado con la licitación púbuca realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de los muebles metálicos indicados a fs. 1, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la habilitación de la Escuela Superior del Hogar Agrícola de Bolívar (Prov. de Bs. As.), de su dependencia y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los muebles metálicos indicados en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 5.558.—) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Morano y Cí.: Según detalle corriente a fs. 63 y su oferta de fs. 37	4.455.—
Manuel Bass: Según detalle corriente a fs. 63 y su oferta de fs. 44	45[illegible].—
Suc. Bs. Aires, Emilio J. Petit y Hnos. Resp. Ltda.: Según	

detalle corriente a fs. 63 y a su oferta de fs. 52 .... 325.—
Cayetano Infantino: Según detalle corriente a fs. 63 y a su oferta de fs. 53 ...... 328.—

Total .... 5.558.—

Art. 2º — Impútese este gasto al Anexo H, inciso 13, ítem 8, partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.754|45. — 164. — Visto el presente expediente (N.º 92.417|945) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los materiales indicados de fs. 3 a 5, necesarios para la composición e impresión de distintas publicaciones, requeridas por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional de la Secretaría de Aeronáutica y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los materiales a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se indican a continuación, por la suma total de diez mil cincuenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 10.059,90) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, con arreglo al siguiente resumen:

m$n.

National Paper Type Company de la Argentina S. A.: Según detalle corriente a fs. 39 y a su oferta de fs. 23 733,50
Casa Iturrat S. A. C.: Según detalle corriente a fs. 39 y a su oferta de fs. 30 .... 9.326,40

Total.... 10.059.90

Art. 2º — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a la provisión del renglón Nº 3, por no haberse obtenido ninguna oferta.

Art. 3º — Impútese este gasto al Anexo H, inciso 13, ítem 10, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.755|45. — 163. — Visto el presente expediente (107.607|945), en el cual la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de diversos elementos con destino a la Escuela Superior del Hogar Agrícola de Bolívar, de su dependencia y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los elementos a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de trece mil setecientos setenta y dos pesos con noventa centavos ($ 13.772.90) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, de acuerdo al siguiente resumen:

m$n.

Mir, Chaubel y Cía:
s|det. a fs. 81 y su propuesta de fs. 35 .... 1.089.90
Simón Gutman e Hijos S.R.L.:
s|det. a fs. 51 y su propuesta de fs. 50 . . 246.—
Klin y Julis:
s|det. a fs. 81 y 82 y su propuesta de fs. 65 . . 9.328.—
Berlingeri Hnos. y Cía. S. R. L.:
s|det. a fs. 82 y su propuesta de fs. 29 . . . 2.269.—
E. Vogel y Hnos.:
s|det. a fs. 82 y su propuesta de fs. 62|3 . . . 840.—

Total 13.772.90

Art. 2.º — Declaránse desiertos los renglones 17 — 26 — 27 — 29 — 34 al 41 y 42, por las razones expuestas a fojas 79.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 8, Partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.756|45. — 165. — Visto el presente expediente (63.158|945), relacionado con la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de un tractor requerido por el Instituto de Ingeniería Rural, del mismo Departamento y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra del tractor a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de la firma International Harvester Company Argentina, por la suma total de trece mil ciento treinta y un pesos ($ 13.131) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por las razones expuestas a fs. 49 y 50.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación al Anexo H, Inciso 13, Item 16, Partida 85 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

34.758|45. — Visto el presente expediente (376.669|944) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir máquinas de escribir solicitadas por la de Forestad, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del mismo Departamento y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir las máquinas de escribir a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma La Helvética S. R. L., de acuerdo al detalle de fojas 70, por la suma total de ocho mil novecientos cincuenta pesos ($ 8.950) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por las razones expuestas a fs. 68 vta.

Art. 2.º — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Inclúyese en el Decreto 18.290|45 el inciso g)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.900|46. — Expte. N.º 5.522|945. — Visto lo solicitado por los Departamentos de Guerra y Agricultura, y

Considerando:

Que con la sanción de los Decretos números 18.290 y 18.291, dictados con fecha 8 de Agosto de 1945, se prorrogan los arrendamientos de predios destinados a diversos tipos de explotación rural;

Que el primero de los decretos citados establece con carácter taxativo las excepciones a dicha prórroga, sin que sea posible en tal virtud, arbitrar soluciones para casos no contemplados expresamente;

Que para el cumplimiento de los objetivos de orden público a su cargo, al Ministerio de Guerra le es indispensable disponer libremente de los campos dependientes de la Dirección General de Remonta del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

en Acuerdo General de Ministros—

Artículo 1.º — Inclúyese en el Art. 26.º del Decreto N.º 18.290|45, como inciso g), el siguiente: "Para los contratos de arrendamiento que se refieran a campos de propiedad o bajo la dependencia de la Dirección General de Remonta del Ejército".

Art. 2.º — Declaránse eximidos de la prórroga del plazo de vigencia de los contratos, dispuesta por el Decreto número 18.291, a los campos que se encuentren en las condiciones del artículo anterior.

Art. 3.º — El Ministerio de Guerra comunicará al de Agricultura, cada caso particular en que haga uso del derecho que le acuerda el presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín. — Juan Pistarini.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.901|46. — Visto este Expediente (número 164.138|42), del que resulta:

Que con fecha 18 de Febrero de 1943 (fs. 10), se concedió en venta a don José Antonio Ortega, la fracción Este — cuya verdadera denominación es fracción eIII, del solar c, con una superficie de 833 m2., manzana 10 bis, del pueblo Nuevo General Roca, hoy pueblo General Roca —, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don José Antonio Ortega, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4,167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción eIII, del solar c, con una superficie de 833 m2., manzana 10 bis, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.903|46. — Visto este Expediente (número 98.289|34), del que resulta:

Que con fecha 27 de Abril de 1944 (fs. 79), se concedió en venta a don José Vistica Sarac, los solares c y d, manzana 59 del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don José Vistica Sarac, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c, y d, manzana 59, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.905|46. — Visto este Expediente (número 94.514|1934), del que resulta:

Que con fecha 14 de Abril de 1941 (fs. 39), se concedió en venta a don Basilio Manuel, la fracción Norte del solar a, manzana 81, del nuevo pueblo General Roca, cuya verdadera denominación resulta ser, fracción aI, del solar a, con una superficie de 625 m2., manzana 81, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro (fs. 55 y 60 vta.), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Basilio Manuel, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción aI, del solar a, con una superficie de 625 m2., manzana 81, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.907|46. — Visto este Expediente (número 13.819|1936), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 (fs. 6), se concedió en venta a doña María Pastora Yulan de Benítez, cuyo verdadero nombre resulta ser María Ramona Pastora Yulan de Benítez (fs. 12 y 14), la mitad Sud-Este del solar b, con una superficie de 1.250m2., manzana 59, del pueblo Campo Largo, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña María Ramona Pastora Yulan de Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar b, con una superficie de 1.250 m2., manzana 59, del pueblo Campo Largo, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.909|46. — Visto este Expediente (número 129.224|1939), del que resulta:

Que con fecha 12 de Marzo de 1940 (fs. 12), se concedió en venta a don Hilario Gangoso, la mitad Nord-Oeste,

del solar b, manzana 21, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Hilario Gangoso, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar b, manzana 21, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.911|46. — Visto este Expediente (número 151.463|1943), del que resulta:

Que con fecha 31 de Marzo de 1941 (fs. 1) se concedió en venta a don Carlos Boltshauser, la fracción IV del solar a, manzana 56, del nuevo pueblo General Roca, cuya verdadera denominación resulta ser, fracción aIV, del solar a, con una superficie de 312 m.², 50 dm.², manzana 56, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro (fs. 21 y 27) de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Carlos Boltshauser, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción aIV, del solar a, con una superficie de 312 m.², 50 dm.², manzana 56, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.913|46. — Visto este Expediente (número 116.815|1937), del que resulta:

Que con fecha 7 de Agosto de 1928 (fs. 9), se concedió en venta a don José Domingo Perucca, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Perucca (fs. 24|25), el ángulo Norte y la mitad Sud-Oeste cuya verdadera denominación es fracción Oeste, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas, setenta y cinco metros cuadrados, del lote agrícola N.° 94, Sección IV, de la Colonia General Necochea, en el territoiro del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don José Perucca, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas, setenta y cinco metros cuadrados, del lote agrícola N.° 94, Sección IV, de la Colonia General Necochea, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.915|46. — Visto este Expediente (número 96.559|1929), del que resulta:

Que con fecha 28 de Mayo de 1942 (fs. 64), se concedió en venta a don Tufic Zaher, el solar B, de la manzana N.° 38, del pueblo "Valcheta", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Tufic Zaher las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.° 38, del pueblo "Valcheta", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.917|46. — Visto este Expediente (número 90.215|1932), del que resulta:

Que con fechas 7 de Abril de 1933 (fs. 64) y 15 de Julio de 1937 (fs. 81), se concedió en venta a don Manuel Medina Ledesma la fracción Sud, con una superficie de 92 hás., 83 ás., 87 m2., cuya verdadera denominación es fracción Sud-Este (fs. 106 y 111), del lote agrícola N.° 1, de la Sección B., de la Colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Manuel Medina Ledesma, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este, con una superficie de 92 hás., 83 ás., 87 m2., del lote agrícola N.° 1, de la Sección B, de la Colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aplícase multa

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.919|46. — Visto el presente Expediente (N.° 225.128|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Art. 35 del Decreto N.° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la firma José Cian Hermanos, con dirección postal en Estafeta Pueblo General Paz, Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a la firma José Cian Hermanos, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acuérdase habilitación

Buenos Aises, 13 de Marzo de 1946.

6.920|46. — Visto el presente Expediente (N.° 250.192|945), en el que la firma Viking Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita habilitación para almacenar huevos en polvo en el Galpón N.° 7, Sección Norte, de la Empresa "Las Catalinas", sito en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del 1.° de Diciembre de 1945, la habilitación solicitada por la firma Viking Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para almacenar huevos en polvo en el Galpón N.° 7, Sección Norte, de la Empresa "Las Catalinas", sito en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración del Departamento referido, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

Art. 2.° — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración mencionada, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase en comiso un medio-mundo y eximiendo de responsabilidad a infractores.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.921|46. — Visto este Expediente (N.° 304.485-944), en el que constan las infracciones al apartado 10.°, inciso g), de la Resolución Ministerial N.° 5.161, de 20 de Septiembre de 1943, ampliado por su igual N.° 3.443, de Septiembre 7 de 1945, en que han incurrido los señores Aroldo Goffi, Juan Solazzi, Pablo Vespucio, Manuel Soto, Alberto Carlos Badaracco, Benito González y Vicente Bruno y la detención de un medio-mundo de propiedad de los cuatro infractores nombrados en último término, que se hallaba colocado en el remolcador "241-B", del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el uso del aparejo detenido, implica la adopción de un procedimiento de pesca que atenta contra la racional conservación de las especies ictícolas y cuya prohibición se ha establecido en la resolución ministerial primeramente referida;

Que no obstante ello, las infracciones aludidas han sido cometidas por un error de interpretación de la reglamentación respectiva, debiendo tenerse en cuenta que los hechos denunciados no han ocasionado destrucción de la fauna ictícola, ni surge que los infractores referidos hayan cometido anteriormente otras violaciones a las disposiciones reglamentarias citadas;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárese el comiso del medio-mundo de propiedad de los señores Manuel Soto, Alberto Carlos Badaracco, Benito González y Vicente Bruno, utilizado en violación con lo dispuesto en el apartado 10.°, inciso g) de la Resolución Ministerial N.° 5.161, de 20 de Septiembre de 1943, ampliado por su igual N.° 3.443, de Septiembre 7 de 1945.

Art. 2.° — Declaranse exentos de responsabilidad a los nombrados en el artículo anterior y a los señores Pablo Vespucio, Aroldo Goffi y Juan Solazzi, en la causa instruída por infracción a las disposiciones de la resolución Ministerial referida N.° 5.161, de 20 de Septiembre de 1943.

Art. 3.° — La Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, incorporará al patrimonio del Estado, bajo inventario, el elemento comisado por el art. 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase detención de perdices

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.922|46. — Visto el presente Expediente (N.° 213.317-945), en el que a fs. 1, consta la detención de 26 perdices, remitidas por el señor José Rezzonico (h.), desde Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), consignadas a la señora Consuelo R. de Fernández, domiciliada en Curapaligüe 932, Capital, que efectuó la Dirección de Zootecnia de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, en averiguación de lo prescripto por el Decreto N.° 10.321, de 26 de Abril de 1944, cuyo art. 1.° prohibe la caza y el tránsito, en jurisdicción federal, de perdices, martinetas y copetonas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el procedimiento adoptado por la Dirección de Zootecnia, de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, ya que el causante no se amparó oportunamente en la franquicia de caza deportiva, ni invocó como justificativo fines científicos ni otros atendibles;

Que corresponde aprobar también la desnaturalización de los productos, medida que se imponía por elementales razones sanitarias;

Que conforme al dictamen de la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la citada Dirección General, obrante a fs. 17, no se acreditó el carácter comercial del envío, razón por la que corresponde la exención de la multa que fija el art. 3.° del Decreto N.° 10.321-944.

Por ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la detención efectuada por la Dirección de Zootecnia, de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y su desnaturalización posterior por razones sanitarias, de una partida de veintiséis, (26) perdices, remitidas por el señor José Rezzonico (h.) desde Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) a consignación de la señora Consuelo R. de Fernández, domiciliada en Curapaligüe 932, Capital.

Art. 3.º — Declárase exento de toda penalidad, al señor José Rezzonico (h.), en la causa seguida por infracción al art. 1.º del Decreto N.° 10.321, de 26 de Abril de 1944,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Adjudícanse tierras en arriendo

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.925|46. — Vistos los Expedientes (Nros. 55.449-1946 y 55.739-1946), que se relacionan con el ofrecimiento público de tierras fiscales pastoriles en el Territorio de Chubut, comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Junio de 1944;

Que por resoluciones Ministeriales de 2 de Junio y 25 de Agosto de 1944 se designó a los miembros del Consejo ad-hoc creado por Decreto de 27 de Octubre de 1924 para considerar las solicitudes de arriendo presentadas en dicho ofrecimiento;

Que el citado Consejo remitió para su consideración al Departamento de Agricultura los pedidos de arriendo interpuesto, aconsejando diversas adjudicaciones, cuyas actuaciones fueron posteriormente enviadas al nuevo (el actual) Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques para su consideración, el cual eleva nuevamente una parte de ellas propiciando las mismas adjudicaciones, salvo las tres sobre las que se preceptúa por separado en la parte dispositiva de este decreto y respecto de las cuales el Consejo actual propicia el arrendamiento en favor de otros tres concurrentes al ofrecimiento, dos de ellos por haber obtenido mayor puntaje en la clasificación y el tercero por seguir en orden de puntos al primero, a quien se excluye por no vivir en el país,

Considerando:

Que si bien el ex Consejo ad-hoc se expidió sobre la totalidad de las solicitudes presentadas en el ofrecimiento de que se trata, conviene para facilitar su estudio y resolución resolverlas por separado, como lo propone el nuevo Consejo antes indicado;

Que como las adjudicaciones propiciadas se ajustan estrictamente a la clasificación y escala aprobada por Decreto Nº 12.372 de fecha 22 de Mayo de 1944 y demás disposiciones reglamentarias, procede disponer su aprobación y adjudicar las tierras a las personas que se indican en la parte dispositiva del presente decreto; atento las informaciones especiales producidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las siguientes propuestas oportunamente elevadas por el Consejo ad-hoc y confirmadas luego por el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y en consecuencia adjudícase en arriendo las tierras que en cada caso se determina a las siguientes personas: Territorio Nacional de Chubut, a don Pablo Palumbo, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c del lote Nº 17, Fracción B, Sección A''; a don Abenámer Venerendo Conrad, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote Nº 5, Fracción D, Sección A'''; a don Miguel José Carrera, la superficie de 12.500 hectáreas, constituída por el lote Nº 6, Fracción C, Sección A'' y legua c del lote Nº 11, Fracción D, Sección A'''; a don Miguel de Marcos, la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote Nº 1, Fracción D, Sección A''; a don Vicente John Roberts, la superficie de 3.750 hectáreas, constituída por el lote Nº 84 y mitad Este del lote Nº 79 de la Colonia ''16 de Octubre''; a don Joaquín Felipe Guerrero, la superficie de 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicada en el lote Nº 113, de la Colonia ''16 de Octubre''; a don Juan Freeman, la superficie de 4.907 hectáreas, constituída por los lotes Nros. 117 y 116 de la Colonia ''16 de Octubre''; a don Emerys Hugues, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 115 de la colonia ''16 de Octubre''; a don Marcelino Villarreal, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la legua c del lote Nº 6 y legua b del lote Nº 15, ambos de la Fracción A, Sección B''; a don José Bistrich, la superficie de 3.750 hectáreas ubicada en la parte Este del lote Nº 5, Fracción B, Sección B''; a los señores Martín Julián y Mateo Timoteo Elicече, en sociedad, la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote Nº 2, Fracción A, Sección B'''; a don Miguel Arbeletche Caldain, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas b y c del lote N.º 3, Fracción A, Sección B'''; a don Darío Aranda, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 6, Fracción A, Sección B'''; a don Ubaldo Merino Moral, la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote Nº 20, Fracción A, Sección B'''; a doña Blanca Berreta Vda. de Ardanaz, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas c y d del lote Nº 5, Fracción C, Sección I''; a don Juan Antonio Rodríguez, la superficie de 13.750 hectáreas, ubicada en la mitad Sur de la legua a y leguas b y d del lote Nº 16; leguas a y c del lote Nº 17 y legua d del lote Nº 14 todos de la Fracción A, Sección H'; a don Antonio Rabal, la superficie de 7.500 hectáreas constituída por las leguas b, c y d del lote Nº 14, Fracción D, Sección C''; a don Daniel Monteserín, la superficie de 2.500 hectáreas constituída por la legua b del lote Nº 9, Fracción C, Sección H''; a don Francisco Pascual Manrique ,la superficie de 2.970 hectáreas constituída por el lote Nº 19, Fracción D, Sección D'; a don Anastasio Alcibíades Acevedo, la superficie de 6.250 hectáreas constituída por la mitad Oeste de la legua a y leguas c y d del lote Nº 17, Fracción B, Sección H'''.

Art. 2.º — Acéptanse las dos (2) propuestas siguientes del Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques, en reemplazo de otras del Consejo ad-hoc, en razón del mayor puntaje obtenido por los candidatos: a don Adolfo Baca, la superficie de 2.500 hectáreas constituída por el lote Nº 78 de la Colonia ''16 de Octubre''; a don Antonio Breide, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c del lote Nº 11 y b del lote Nº 20, Fracción B, Sección H''', todo del Territorio Nacional de Chubut. Acéptase asimismo la propuesta del señor Camilo Giamberardino, para la superficie de 3.750 hectáreas, constituída por el lote Nº 85 y mitad Oeste del lote Nº 79 de la Colonia ''16 de Octubre'', del mismo territorio, por seguir en orden de clasificación al que resultó primero, pero a quien no puede concederse el arriendo por no vivir en el país.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, a celebrar con las personas citadas precedentemente contratos de arriendo de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su aprobación una vez que sus titulares hayan tomado posesión del campo. La adjudicación hecha a nombre de don Joaquín Felipe Guerrero queda supeditada a la comprobación previa de que el mismo no sea poseedor del máximo de animales establecido por el Decreto de 26 de Noviembre de 1925.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.152|46. — Visto este Expediente (N.° 55.050-946), del que resulta:

Que don Nicolás Troche, adeuda la suma de Noventa y tres pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 93,90 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 7 hás., ubicada en el lote VI, de la legua C, de la Colonia Pastoril, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Nicolás Troche, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de Noventa y tres pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 93,90 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta ''Dirección de Tierras'', en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase la adquisición de arpillera, bolsas, etc., por el Departamento de Agricultura $ 5.298.713,25 a varias firmas

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.330|46. — Visto estas actuaciones en las cuales el Ministerio de Agricultura somete a consideración del P. E., para su aprobación las operaciones parciales realizadas con motivo de la compra de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones, etc., de yute, nuevos y usados adquiridos a diversas firmas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 12.591 y sus decretos reglamentarios, con destino a las necesidades de la cosecha y para las diversas aplicaciones en la industria y comercio en general, cuyas entregas se efectuaron mediante las órdenes emitidas al efecto; y

Considerando:

Que dichas adquisiciones se realizaron en todos los casos a los precios fijados al efecto y en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros N.º 105.176 y Decreto N.° 103.317 de fechas 7 de Noviembre y 17 de Octubre de 1941, respectivamente, para las bolsas nuevas y por el N.º 111.542 de 17 de Enero de 1942 para las usadas;

Que conforme a lo dispuesto por el art. 1.º del Decreto N.° 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se alude precedentemente, como así también, los gastos en concepto de pasajes, telegramas, etc., originados con tal motivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones, etc., de yute, nuevos y usados realizados por el Departamento de Agricultura de conformidad con lo preceptuado por la Ley N.º 12.591 y sus decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan, que importan en total la suma de cinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos trece pesos con veinte y cinco centavos ($ 5.298.713,25) moneda nacional, cantidad esta que fué abonada por intermedio de la Tesorería de la Dirección de Administración del aludido Ministerio, en el mes de Septiembre de 1944:

ALABERN, FABREGA & Cía. S. A. C. I. y F.:		
Expte. N.° 237.282|44	$ 23.765.—	
„ „ 237.327|44	„ 177.047.81	
„ „ 236.565|44	„ 30.627.21	
„ „ 237.163|44	„ 226.827.75	$ 458.267.77
ARANDO E Hijos:		
Expte. N.º 237.166|44	$ 4.194.76	
„ „ 237.213|44	„ 3.360.56	$ 7.555.32
ANDERSON CLAYTON & C. S. A. C. ALGODONERA ARGENTINA:		
Expte. N.° 237.193|44	$ 7.682.40	
„ „ 236.742|44	„ 488.59	
„ „ 236.504|44	„ 102.19	
„ „ 236.863|44	„ 290.95	$ 8.564.13
ANTONIO AVILA:		
Expte. N.° 237.194|44	$ 19.206.—	
„ „ 236.589|44	„ 229.89	$ 19.435.89
ELADIO ARENAS:		
Expte. N.º 236.569|44		„ 695.98
M. ABASCAL PALACIO:		
Expte. N.° 236.573|44		„ 11.797.14
ALVAREZ Y FERNANDEZ:		
Expte. N.° 236.382|44		„ 74.20
ALLER & LOPEZ:		
Expte. N.º 236.525|44		„ 267.72
JOSE M. AIZPEOLEA E HIJO:		
Expte. N.º 237.192|44		„ 795.40
VENANCIO ALVAREZ FREILE:		
Expte. N.° 236.755|44		„ 20.06
PRUDENCIO AISPURU:		
Expte. N.º 236.381|44		„ 120.04
JAIME ALOS:		
Expte. N.° 236.383|44		„ 496.25
JOSE ALVAREZ CARIDE:		
Expte. N.° 236.528|44		„ 75.35
JOSE ARCUSIN E HIJOS:		
Expte. N.º 236.529|44		„ 894.83
LUIS ARRARAS:		
Expte. N.º 236.530|44		„ 38.80
ARROCERA SACO S. A.:		
Expte. N.° 236.523|44		„ 2.386.20
ARROCERA BARRANCAS S. R. Ltda.:		
Expte. N.º 236.524|44		„ 7.008.25
ARRIGO HNOS.:		
Expte. N.° 236.526|44		„ 66.78
PABLO C. ARROYO:		
Expte. N.° 236.522|44		„ 118.73
BUNGE & BORN LDA. S. A. C. F. e I.:		
Expte. N.º 237.211|44	$ 1.491.973.21	
„ „ 237.210|44	„ 13.741.82	
„ „ 237.136|44	„ 261.90	
„ „ 236.566|44	„ 38.817.81	
„ „ 236.542|44	„ 574.676.27	
„ „ 236.543|44	„ 18.236.—	
„ „ 236.544|44	„ 29.128.71	
„ „ 236.545|44	„ 968.88	
„ „ 236.546|44	„ 2.509.59	$ 2.170.314.19
BRESSAN BIONE & CIA.:		
Expte. N.° 236.577|44	$ 7.885.85	
„ „ 236.559|44	„ 191.412.71	$ 199.298.56
BROCOS LOPEPE & CIA.:		
Expte. N.º 236.750|44		$ 1.301.25

J. BARON DRI HNOS. Y CIA.:
Expte. N.° 236.549|44 ... ... $ 24.538.39
LUIS BALESTRI:
Expte. N.° 236.562|44 ... ... " 8.078.35
BUELINK & CIA.:
Expte. N.° 236.563|44 ... ... " 111.36
GERMAN BLANCO:
Expte. N.° 236.568|44 ... ... " 39.28
"BOLSAS" S. R. L.:
Expte. N.° 236.570|44 ... ... " 8.623.30
BARBICH HERMANOS:
Expte. N.° 236.353|44 ... ... " 2.752.86
JUAN Y RAUL BANCALARI:
Expte. N.° 236.380|44 ... ... " 726.05
ELIAS BARCAT E HIJOS:
Expte. N.° 236.379|44 ... ... " 192.06
JUAN ANTONIO Y ANDRES BLASCO:
Expte. N.° 236.376|44 ... ... " 296.81
BLAISTEIN HNOS.:
Expte. N.° 236.538|44 ... ... " 168.68
JORGE BUFE:
Expte. N.° 236.550|44 ... ... " 18.24
ISIDORO BEL:
Expte. N.° 236.521|44 ... ... " 13.17
BEN ALTABEF HNOS.:
Expte. N.° 236.527|44 ... ... " 5.47
A. & F. CALVENTE S. R. L.:
Expte. N.° 237.208|44 .. .. $ 100.694.89
" " 236.817|44 .. .. " 26.046.67
" " 235.552|44 .. .. " 20.562.30
" " 237.209|44 .. .. " 22.425.— $ 169.728.86

CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BS. AS. S. A. "CIABASA":
Expte. N.° 237.206|44 .. .. $ 15.922.31
" " 237.207|44 .. .. " 525.242.39
" " 236.862|44 .. .. " 14.580.31 $ 555.745.01

SEBASTIAN CAMPO HIJO:
Expte. N.° 236.804|44 .. .. $ 1.590.80
" " 236.809|44 .. .. " 6.996.13 $ 8.586.93

JOSE CARNEVALE:
Expte. N.° 236.540|44 ... ... $ 189.15
" " 236.360|44 ... ... " 6.775.45
" " 235.678|44 ... ... " 23.765.—
" " 237.195|44 ... ... " 7.517.50 $ 38.247.10

CIA. GENERAL FABRIL FINANCIERA:
Expte. N.° 236.347|44 ... ... $ 12.764.29
CLERICI & SARTORATO:
Expte. N.° 236.567|44 ... ... " 1.272.64
JOSE CAMPOS:
Expte. N.° 237.187|44 ... ... " 8.826.52
CIA. SANSINENA S. A.:
Expte. N.° 236.390|44 ... ... " 30.176.70
FABIAN CANDOTTO & CIA.:
Expte. N.° 236.510|44 ... ... " 981.75
DONATO CININO:
Expte. N.° 236.296|44 ... ... " 24.73
MOISES COHAN:
Expte. N.° 39.943|44 ... ... " 2.066.10
ALFREDO CONTI:
Expte. N.° 237.343|44 ... ... " 3.971.43
FILOMENO CARATTOLI:
Expte. N.° 237.243|44 ... ... " 477.10
JUAN CAMES:
Expte. N.° 236.752|44 ... ... " 208.80
ALEJANDRO CORGATELLI:
Expte. N.° 236.561|44 ... ... " 120.70
CELADA & CIA.:
Expte. N.° 236.571|44 ... ... " 523.80
COMEGA, CIA. MERCANTIL Y GANADERA, S. A.:
Expte. N.° 236.535|44 ... ... " 3.716.49
EDUARDO CUBERO:
Expte. N.° 236.534|44 ... ... " 247.35
CHEDIACK HNOS.:
Expte. N.° 236.531|44 ... ... " 194.—
RAFAEL CASASNOVAS:
Expte. N.° 236.551|44 ... ... " 45.59
CAVAGLIA & GARRONE:
Expte. N.° 236.515|44 ... ... " 21.83
SEBASTIAN CARUSO:
Expte. N.° 236.514|44 ... ... " 194.—
LUIS E. CARRIGNANO:
Expte. N.° 236.517|44 ... ... " 185.50
F. CARULLA & CIA.:
Expte. N.° 236.516|44 ... ... " 6.98
CANEPA HNOS.:
Expte. N.° 236.518|44 ... ... " 113.98
CASA ECKARTSBERG S. R. LTDA.:
Expte. N.° 236.520|44 ... ... " 20.37
DAMIAN COLL E HIJOS:
Expte. N.° 236.512|44 ... ... " 50.44
RAMON CORTINES Y CIA:
Expte. N.° 236.391|44 ... ... " 368.35
SALVADOR CLERICO E HIJO:
Expte. N.° 236.511|44 ... ... " 98.[illegible]

R. & N. DEL SEL LTDA. S. A. Y COMERCIAL:
Expte. N.° 236.576|44 ... ... $ 32.980.—
" " 236.587|44 ... ... " 59.934.36
" " 237.181|44 ... ... " 93.948.78
" " 237.182|44 ... ... " 41.232.28
" " 237.183|44 ... ... " 1.781.16
" " 236.547|44 ... ... " 15.869.04 " 245.745.62

DAGNA BARBERIS & CIA.:
Expte. N.° 237.180|44 ... ... " 56.003.98
ARTURO DIAZ & CIA. S. R. LTDA.:
Expte. N.° 236.519|44 ... ... " 19.40

LUCIA CH. DE OSTOIJICH:
Expte. N.° 237.149|44 ... ... $ 93.81
HERMINIO DE BIASIO:
Expte. N.° 237.261|44 ... ... " 873.—
ANGELA D. DE VIGNOLO:
Expte. N.° 237.259|44 ... ... " 11.17
CLARA B. DE RATTO E HIJO:
Expte. N.° 236.897|44 ... ... " 123.67
GENARO DE LA IGLESIA:
Expte. N.° 236.536|44 ... ... " 629.04
M. DI GENNARO:
Expte. N.° 236.392|44 ... ... " 38.80
DIONISIO DE MARCOS:
Expte. N.° 236.378|44 ... ... " 20.95
BERNARDO DRUKER:
Expte. N.° 236.387|44 ... ... " 122.22
JUAN DOMINGUEZ E HIJO:
Expte. N.° 236.393|44 ... ... " 198.85
JUAN OSCAR DELGADO:
Expte. N.° 236.395|44 ... ... " 18.24
SALOMON DUBROFF:
Expte. N.° 236.394|44 ... ... " 119.31
J. E. Y O. DONINO:
Expte. N.° 236.513|44 ... ... " 556.78
MARCELINO ESPOSITO E HIJOS:
Expte. N.° 237.141|44 ... ... " 15.665.50
MARCELINO ESPOSITO E HIJOS:
Expte. N.° 236.802|44 ... ... " 10.035.87
JOAQUIN ESTRADA:
Expte. N.° 237.131|44 ... ... " 136.77
ELOSEGUI:
Expte. N.° 237.223|44 ... ... " 326.10
EMINCO S. A.:
Expte. N.° 237.152|44 ... ... " 4.093.55
MANUEL ESTEBAN:
Expte. N.° 236.749|44 ... ... " 735.76
BARTOLOME FABREGA:
Expte. N.° 236.856|44 ... ... $ 54.32
" " 236.810|44 ... ... " 34.92 " 89.24

JULIO F. FILLEUL:
Expte. N.° 236.819|44 ... ... " 17.46
FOLGUERA & CIA.:
Expte. N.° 237.151|44 ... ... " 4.355.49
FERNANDEZ HNOS. & CIA.:
Expte. N.° 237.221|44 ... ... " 134.02
MARCELINO B. FRASCHETTO:
Expte. N.° 237.244|44 ... ... " 64.14
ANDRES FAURA:
Expte. N.° 236.821|44 ... ... " 242.50
JUAN C. FLORIO:
Expte. N.° 236.822|44 ... ... " 290.13
FUMERO RIGHI & CIA.:
Expte. N.° 236.824|44 ... ... " 695.99
JOSE FLORES:
Expte. N.° 236.760|44 ... ... " 2.477.62
FEBRERO HNOS.:
Expte. N.° 236.854|44 ... ... " 4.56
CONSTANTINO FERNANDEZ:
Expte. N.° 236.873|44 ... ... " 242.50
MARCOS FAIMAN & CIA.:
Expte. N.° 236.855|44 ... ... " 130.95
FRANCISCO GIL HNOS.:
Expte. N.° 237.185|44 ... ... $ 105.650.21
" " 237.184|44 ... ... " 1.164.—
" " 236.541|44 ... ... " 795.40
" " 236.575|44 ... ... " 39.211.76 " 146.821.37

LAUREANO GRANDE:
Expte. N.° 237.142|44 ... ... $ 9.438.10
" " 236.301|44 ... ... " 20.521.32 " 29.959.42

JOSE GARAICOCHEA:
Expte. N.° 236.820|44 ... ... $ 23.77
" " 236.865|44 ... ... " 7.13 " 30.90

DAVIS GOLBERG:
Expte. N.° 237.196|44 ... ... " 2.296.25
M. GERSCHENHON:
Expte. N.° 236.869|44 ... ... " 49.47
GONZALEZ HNOS. & CIA.:
Expte. N.° 236.858|44 ... ... " 6.84

DIEGO GUIRADO E HIJOS S. R. LTDA.:
Expte. N.° 236.588|44 ... ... " 2.037.—
MARCOS GUINSBURG:
Expte. N.° 236.808|44 ... ... " 265.78
ENRIQUE GIL:
Expte. N.° 236.852|44 ... ... " 197.88
ESTEBAN GRISKO:
Expte. N.° 236.879|44 ... ... " 16.—
GOÑI & CIA.:
Expte. N.° 237.150|44 ... ... " 271.74
DONATO GIORDANENGO:
Expte. N.° 236.859|44 ... ... " 159.08
ALFREDO GIGLI:
Expte. N.° 236.860|44 ... ... " 4.473.40
FELIX GAYUBO:
Expte. N.° 236.861|44 ... ... " 593.64
ALFREDO GIOVANNONI E HIJOS:
Expte. N.° 236.813|44 ... ... " 346.29
JUAN GADDA:
Expte. N.° 236.812|44 ... ... " 296.82
GARMENDIA MURO & CIA.:
Expte. N.° 236.811|44 ... ... " 4.56
FERNANDO GONZALEZ y HNOS.:
Expte. N.° 236.806|44 ... ... " 85.12
M. GLUZMAN:
Expte. N.° 236.807|44 ... ... " 305.55
GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL S. R. LTDA.:
Expte. N.° 236.871|44 ... ... " 130.95

GRANA E HIJOS, S. R. LTDA.
Expte. N.º 236.866|44 ... $ 320.10
A. EDUARDO GIBERT:
Expte. N.º 237.137|44 ... " 888.10
A. GARCIA FERNANDEZ:
Expte. N.º 237.138|44 ... " 10.120.98
A. y M. HARTHIG y S. RUBINSKY:
Expte. N.º 236.867|44 ... " 258.64
ABRAHAM HISSE:
Expte. N.º 236.872|44 ... " 74.21
HUTIN HERMANOS:
Expte. N.º 236.877|44 ... " 1.114.24
FEDERICO HALLIGER:
Expte. N.º 236.870|44 ... " 125.08
INSTITUCION COOPERATIVA FF. CC. DEL ESTADO LTDA.
Expte. N.º 236.359|44 ... $ 83.40
" " 236.358|44 ... " 445.24
" " 236.356.44 ... " 157.81
" " 236.357|44 ... " 91.18 " 777.63

ISA ESPID y ABDOLADI INDI:
Expte. N.º 236.853|44 ... " 52.38
JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA:
Expte. N.º 237.134|44 ... $ 287.56
" " 237.135|44 ... " 102.461.10 " 102.748.66

MANUEL S. KHAIRALLAH:
Expte. N.º 236.881|44 ... " 128.04
SALOMON MOTLIK E HIJOS:
Expte. N.º 236.823|44 ... " 465.60
LA BALEAR S. DE RESP. LTDA.:
Expte. N.º 236.868|44 ... " 291.—
RAFAEL LOPEZ & CIA.:
Expte. N.º 236.887|44 ... " 536.90
JUAN E. LLADHON:
Expte. N.º 236.876|44 ... " 314.14
MIGUEL LUENGO:
Expte. N.º 236.875|44 ... " 162.47
MANUEL LUIS LAJAD:
Expte. N.º 236.851|44 ... " 26.22
LUQUE y LOPEZ:
Expte. N.º 236.864|44 ... " 16.123.59
LIBERMAN y STILMAN:
Expte. N.º 236.857|44 ... " 159.08
JUAN A. LOMBARDI:
Expte. N.º 237.242|44 ... " 361.91
LA MERCANTIL SUDAMERICANA S. A.:
Expte. N.º 237.230|44 ... " 1.038.62
"LA PAMPA" COOP. AGRI. GAN. DE COL. y CONS. LTDA.:
Expte. N.º 237.148|44 ... " 574.93
JULIO LIFSITZ:
Expte. N.º 237.154|44 ... " 178.97
ANICETO MOLES & HNOS.:
Expte. N.º 236.803|44 ... $ 90.047.05
" " 236.574|44 ... " 431.297.27
" " 236.186|44 ... " 43.165.— " 564.509.32

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.:
Expte. N.º 236.354|44 ... " 49.47
" " 236.355|44 ... " 98.36 " 147.83

MANZANO HNOS. S. R. LTDA.:
Expte. N.º 237.145|44 ... $ 5.286.50
" " 237.144|44 ... " 1.200.38
" " 237.146|44 ... " 20.543.63 " 27.030.51

JOSE MARQUEZ:
Expte. N.º 236.375|44 ... " 1.887.26
J. MARTIN $ CIA. S. R. LTDA.:
Expte. N.º 236.539|44 ... " 1.697.50
JUAN B. MONGE:
Expte. N.º 237.227|44 ... " 255.96
ROQUE DONATO MARSIGLIO:
Expte. N.º 237.226|44 ... " 73.—
VICENTE MANGONE:
Expte. N.º 237.250|44 ... " 65.48
ALFONSO MALAMUD:
Expte. N.º 237.198|44 ... " 113.78
JOSE MARCONETTI E HIJOS:
Expte. N.º 237.199|44 ... " 380.92
MORCOLONI HNOS.:
Expte. N.º 237.225|44 ... " 570.90
CIPRIANO MARRO & CIA.:
Expte. N.º 237.214|44 ... " 234.52
MORO PEREZ & CIA.:
Expte. N.º 236.745|44 ... " 15.96
VICENTE MIRALLES:
Expte. N.º 236.747|44 ... " 77.60
DANIEL MARTINEZ & CIA.:
Expte. N.º 236.893|44 ... " 1.418.99
SALVADOR MONTANS:
Expte. N.º 236.759|44 ... " 287.54
MALTERIA y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.:
Expte. N.º 237.197|44 ... " 873.—
MIGUEL A. MENATTA BENZI:
Expte. N.º 236.818|44 ... " 302.24
ANSELMO A. MATOZ:
Expte. N.º 237.255|44 ... " 182.36
MATEO MILOSLAVICH:
Expte. N.º 237.249|44 ... " 100.51
CIPRIANO MARCO & CIA.:
Expte. N.º 237.251|44 ... " 316.61
P. MARTIN CORDOBA:
Expte. N.º 237.132|44 ... " 52.38
JOSE MUTTI:
Expte. N.º 236.816|44 ... " 312.35
ELIAS D. MUSA:
Expte. N.º 236.815|44 ... " 47.72
ENRIQUE MARIOTTI:
Expte. N.º 236.758|44 ... " 1.511.26

JOSEFINA A. DE MORAD:
Expte. N.º 236.814|44 ... " 7.94
ELIAS MARTINEZ:
Expte. N.º 236.805|44 ... " 58.20
SAMUEL MARCHEVSKY:
Expte. N.º 236.757|44 ... " 2.434.92
M. L. MARTINEZ & CIA.:
Expte. N.º 237.756|44 ... " 49.47
MASSUCCO RODRIGO & CIA.:
Expte. N.º 236.754|44 ... " 15.96
ANTONIO MOYA:
Expte. N.º 236.753|44 ... " 2.118.48
PASCUAL MASTELLONE:
Expte. N.º 236.751|44 ... " 38.80
MOLINO CONCEPCION S. A. IND. y COM.:
Expte. N.º 236.748|44 ... " 4.322.03
JOSE MERCURI (HIJO):
Expte. N.º 236.746|44 ... " 175.82
BARTOLOME MUNAR:
Expte. N.º 237.133|44 ... " 7.75
DONATO MILITO:
Expte. N.º 236.593|44 ... " 1.018.50
HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA COM. E IND.:
Expte. N.º 236.352|44 ... " 3.647.20
CARLOS NIGAARD:
Expte. N.º 236.348|44 ... $ 159.08
" " 236.590|44 ... " 9.700.— " 9.859.08

HERIBERTO R. NALLIM:
Expte. N.º 237.240|44 ... " 71.15
JUAN NAVARRO:
Expte. N.º 237.175|44 ... " 1.877.44
ENRIQUE NOYA:
Expte. N.º 237.162|44 ... " 670.07
LEOPOLDO NELLAR:
Expte. N.º 237.222|44 ... " 174.60
EMILIO F. OLMOS:
Expte. N.º 236.344|44 ... " 18.428.06
JUSTINO PRIETO (HIJO) y HNO.:
Expte. N.º 237.189|44 ... $ 1.091.25
" " 236.537|44 ... " 14.945.28 " 16.036.53

MAXIMO PEREZ:
Expte. N.º 237.177|44 ... " 4.555.—
MAXIMO PEREZ:
Expte. N.º 237.176|44 ... " 1.988.50
JUAN PUJOL:
Expte. N.º 237.164|44 ... " 1.829.42
CARLOS PAIS:
Expte. N.º 237.215|44 ... " 127.64
JOSE E. PINTOS:
Expte. N.º 237.216|44 ... " 63.63
PRIMITIVO PEREZ:
Expte. N.º 237.159|44 ... " 16.87
AUGUSTO PENACHIONI:
Expte. N.º 237.224|44 ... " 79.54
ESTEBAN PAULAZZO:
Expte. N.º 237.217|44 ... " 54.56
MOISES PEREZ:
Expte. N.º 237.241|44 ... " 50.93
JOSE PONS:
Expte. N.º 236.874|44 ... " 159.58
CASIMIRO PERSICO:
Expte. N.º 236.882|44 ... " 128.04
PIANA HERMANOS:
Expte. N.º 236.883|44 ... " 263.77
PORTARRIEU HNOS.:
Expte. N.º 236.889|44 ... " 242.50
MIGUEL PORTELLS y CIA.:
Expte. N.º 236.890|44 ... " 49.47
PUIG ROYO y CIA.:
Expte. N.º 236.900|44 ... " 318.16
JOSE PEREZ:
Expte. N.º 236.895|44 ... " 139.20
ESTEBAN PIGUILLEM ALIER E HIJO:
Expte. N.º 236.896|44 ... " 104.76
MANUEL PAQUEZ:
Expte. N.º 236.592|44 ... " 6.790.—
FELIX REYES:
Expte. N.º 236.886|44 ... " 20.708.53
R. F. RUIZ & CIA.:
Expte. N.º 236.343|44 ... " 911.80
EMILIO ROJO:
Expte. N.º 236.888|44 ... " 4.723.90
RODRIGUEZ y SANCHEZ & CIA.:
Expte. N.º 236.586|44 ... " 2.037.—
HORACIO RAMOS:
Expte. N.º 236.899|44 ... " 3.645.55
ROTETA & TAMBORENEA:
Expte. N.º 236.898|44 ... " 657.90
JOSE RIVAS:
Expte. N.º 236.892|44 ... " 5.909.94
RUIZ GIMENEZ & SOTA:
Expte. N.º 236.891|4 ... " 204.37
FRANCISCO REJON:
Expte. N.º 236.884|44 ... " 2.244.99
PABLO ROSSI & CIA.:
Expte. N.º 236.885|44 ... " 8.977.35
RUA VIVES & CIA.:
Expte. N.º 236.880|44 ... " 19.40
ROJIDO & GARRE:
Expte. N.º 237.238|44 ... " 61.84
MANUEL REGUEIRO:
Expte. N.º 237.237|44 ... " 116.40
MARCELINO RODRIGUEZ:
Expte. N.º 237.239|44 ... " 385.10
JUAN RIERA:
Expte. N.º 237.245|44 ... " 167.06
ANTONIO REYES:
Expte. N.º 237.179|44 ... " 1.978.80

JOAQUIN RODRIGUEZ E HIJO:		
Expte. N.° 236.741|44		„ 2.037.—
ISIDORO SANCHEZ:		
Expte. N.° 237.139|44	$ 9.816.89	
„ „ 237.140|44	„ 5.965.50	„ 15.782.39
SANCHEZ BEDATOU y CIA. S. A.:		
Expte. N.° 236.548|44		„ 1.191.42
S. A. LA BLANCA:		
Expte. N.° 236.399|44	$ 252.14	
„ „ 236.397|44	„ 11.594.88	
„ „ 236.398|44	„ 1.189.01	„ 13.036.03
JAIME I. SEGLIN:		
Expte. N.° 237.173|44	$ 6.209.94	
„ „ 236.594|44	„ 3.710.25	9.920.19
JAIME SORIN & CIA.:		
Expte. N.° 236.595|44		„ 940.90
MANUEL SEIJO:		
Expte. N.° 237.254|44		„ 338.05
SUCESION ISIDRO LEGON:		
Expte. N.° 237.234|44		„ 7.774.34
SALANOVA HERMANOS:		
Expte. N.° 237.172|44		„ 15.499.63
M. y F. SANCHEZ S. DE R. LTDA.:		
Expte. N.° 237.178|44		„ 1.670.34
S. A. IND. y COM. MARCONETTI LTDA.:		
Expte. N.° 236.894|44		„ 6.838.50
SOLE HNOS. & PLANAS:		
Expte. N.° 237.262|44		„ 88.03
SOC. ANON. FABRICA ARG. DE ALPARGATAS:		
Expte. N.° 237.147|44		„ 194.—
ISABELINO SILVA:		
Expte. N.° 237.236|44		„ 8.73
CARLOS SCHOENENBERGER:		
Expte. N.° 237.153|44:		„ 4.743.30
SUCESION MARIANO URRIZA:		
Expte. N.° 237.233|44		„ 241.33
HECTOR I. SAGRISTA:		
Expte. N.° 237.257|44		„ 147.44
SASTRE HNOS.:		
Expte. N.° 237.156|44		„ 69.71
SCIPIONI & RUSCIOLETTI:		
Expte. N.° 237.248|44		„ 145.50
SELLA HNO.:		
Expte. N.° 237.235|44		„ 106.59
S. A. MOLINOS "FENIX"		
Expte. N.° 237.201|44		„ 497.61
SOC. CAFES "LA VIRGINIA":		
Expte. N.° 237.202|44		„ 296.82
MANUEL SERRANO:		
Expte. N.° 236.591|44		„ 7.308.50
GREGORIO SARASA:		
Expte. N.° 237.246|44		„ 123.68
LEON SAUL:		
Expte. N.° 237.247|44		„ 193.75
JOSE TUR:		
Expte. N.° 237.203|44		„ 58.20
TONELLO HERMANOS:		
Expte. N.° 237.253|44		„ 224.07
MANUEL VARELA:		
Expte. N.° 237.171|44		„ 419.04
VARELA & CORTIÑAS:		
Expte. N.° 237.191|44		„ 357.93
CESAR VICITELO:		
Expte. N.° 237.155|44		„ 24.74
ALFREDO VILLAMAYOR:		
Expte. N.° 237.160|44		„ 56.99
DOMINGO VALDIVIESO:		
Expte. N.° 237.218|44		„ 11.40
FIDEL VRIDMAN:		
Expte. N.° 237.252|44		„ 81.04
MANUEL VARELA:		
Expte. N.° 237.170|44		„ 2.331.88
VALDRON HERMANOS:		
Expte. N.° 237.220|44		„ 19.40
ANTONIO VAGLIO:		
Expte. N.° 237.228|44		$ 10.90
FELIX VEGA:		
Expte. N.° 237.229|44		„ 145.50
LUIS TESTA:		
Expte. N.° 236.346|44		„ 2.318.60
JUAN B. TALLONS:		
Expte. N.° 237.232|44		„ 59.37
FRANCISCO UMANA:		
Expte. N.° 237.258|44		„ 194.—
JULIO DEMETRIO VIEYTES:		
Expte. N.° 236.532|44		„ 3.564.75
S. A. WEBER y CIA. LTDA.:		
Expte. 237.204|44		„ 911.80
JUAN YANIN:		
Expte. N.° 237.219|44		„ 145.50
JUAN XIFRA E HIJOS:		
Expte. N.° 236.572|44		„ 4.372.28
ZUCCO y SALVAI:		
Expte. N.° 237.205|44		„ 351.79
ZAMORA HNOS. & ARTEAGA:		
Expte. N.° 237.158|44		„ 353.86
ZUCCO HERMANOS & CONFALONIERI:		
Expte. N.° 237.161|44		„ 98.91
PEDRO ZACHS:		
Expte. N.° 236.350|44		„ 768.73
		$ 5.283.552.60

Art. 2.° — Apruébanse en la suma total de quince mil ciento sesenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 15.160,65) moneda nacional, las inversiones realizadas durante el mes de Septiembre de 1944, en concepto de pasajes, fletes, telegramas, reintegros, etc., con arreglo al siguiente detalle:

EMPRESA DEL F. C. NORD ESTE ARGENTINO:		
Expte. N.° 29.306|44 pasajes	$ 7.55	
„ „ 29.121|44 pasajes	„ 10.45	
„ „ 27.307|44 pasajes	„ 5.36	
„ „ 27.305|44 telegramas	„ 26.01	
„ „ 31.752|44 telegramas	„ 32.32	$ 81.69
COMPAÑIA DEL F. C. DEL SUD:		
Expte. N.° 27.417|44 pasajes	$ 310.68	
„ „ 27.413|44 pasajes y fletes	„ 67.42	378.10
EMPRESA DE LOS F. C. DE ENTRE RIOS:		
Expte. N.° 32.038|44 telegramas	$ 10.28	
„ „ 31.703|44 pasajes	„ 10.90	
„ „ 29.412|44 pasajes y fletes	„ 27.27	
„ „ 27.741|44 telegramas	„ 32.03	„ 80.43
COMPAÑIA GRAL. DE FF. CC. DE LA PROV. BS. AS.:		
Expte. N.° 25.918|44 telegramas	$ 1.83	
„ „ 38|584|43 pasaj., fletes y tel.	„ 1.72	
„ „ 28.148|44 pasajes y fletes	„ 4.05	„ 7.60
ADMIN. DE LOS FF. CC. DEL ESTADO:		
Expte. N.° 32.537|44 pasajes	$ 9.23	
„ „ 29.757|44 pasajes	„ 27.71	
„ „ 43.131|43 pasajes	„ 12.47	„ 49.41
COMPAÑIA DEL F. C. OESTE:		
Expte. N.° 29.589|44 pasajes		„ 75.03
EMPRESA DEL F. C. SANTA FE:		
Expte. N.° 28.836|44 pasajes		„ 17.84
EMPRESA DEL F. C. C. DE BS. AS. LTDA.:		
Expte. N.° 34.675|44 pasajes		„ 4.56
CIA. INTERN. DE TRANSP. AUTOMOVILES S. A.:		
Expte. N.° 41.674|43 pasajes		„ 1.—
DIREC. GRAL. DE NAV. Y PUERTOS:		
Expte. N.° 25.199|44 pasajes		„ 2.50
EDUARDO VOGEL & HNO.:		
Expte. N.° 41.507|43 adquisición		„ 210.—
DANIEL BASSI & CIA. S. A. C. e I.:		
Expte. N.° 37.946|44 reintegro		„ 322.90
MARIO NEBOLONI & CIA.:		
Expte. N.° 38.162|44		„ 4.125.12
EMINCO S. A.:		
Expte. N.° 38.702|44 reintegro		„ 9.804.42
Total		$ 15.160.65

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.952|46. — Visto el presente Expediente Nº 326.893|945 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción al Decreto Nº 136.993|42, reglamentario de la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), cometida por la firma "Chiesa Hnos. Ltda.", con domicilio en la calle San Lorenzo 1048, de la ciudad de Rosario; y atento al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado por el artículo 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, a la firma "Chiesa Hnos. Ltda.", de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase convenio entre la Dirección de Y.P.F. y West India Oil Co.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.990|46. — Visto el presente Expediente (Nº 282.275|945), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para convenir con West India Oil Co. un intercambio de servicios de distribución de combustibles desde los depósitos en Chachapoyas, Manuel Elordi y Campana; atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición debe atender a sus agencias de las zonas norte y noreste del país desde sus depósitos de Chachapoyas (Salta), abonando elevados fletes a causa del extenso recorrido para movilizar los productos;

Que West India Oil Co. atiende sus representaciones en toda la zona norte hasta Tucumán, desde Manuel Elordi (Salta), debiendo absorber también los elevados gastos de distribución;

Que la actual forma de distribución supone superposiciones de recorridos que podrían ser evitados con el intercambio de servicios de operación y distribución propuesto;

Que la citada repartición evitaría la distribución de excedentes de producción de su destilería local en zonas antieconómicas, ya que entregaría en Salta mayor volumen que el que recibiría en devolución en el norte;

Que el saldo hasta completar las entregas que realice en la zona norte le sería devuelto en Campana, con lo que podría atender con menos gastos una regular cantidad de agencias cercanas a dicho punto;

Que por las operaciones de envasado y despacho de tambores se aplicarían tarifas básicas recíprocas de $ 5,60 m|n. por mt.3 y por las entregas a granel $ 1,70 m|n., con lo que se llegaría a una casi completa anulación de desembolsos;

Que con la aplicación del intercambio descripto Y.P.F. se beneficiaría en más de $ 180.000 m|n. anuales, por reducción de fletes y gastos de transporte;

Que si bien el convenio se realizaría por un año, prorrogable por nuevos períodos, podría ser dejado sin efecto en cualquier momento sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna;

Que por lo expuesto procede autorizar la suscripción del convenio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a concretar con West India Oil Co. un convenio de prestación recíproca de servicios de distribución de combustibles desde los depósitos de Chachapoyas, Manuel Elordi y Campana, aplicando retribuciones recíprocas de $ 5,60 m|n. por mt.3 de producto, en tambores y $ 1,70 m|n. por cada mt.3 a granel.

La duración del convenio será de un año con opción a prórrogas, debiendo preverse que podrá quedar sin efecto en cualquier momento sin dar lugar a reclamación alguna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Suspéndese permiso de exportación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.195|46. — Visto el presente Expediente (Nº 251.938|944 y su agregado Nº 12.622|945) en el que se da cuenta del incorrecto proceder observado por el exportador de plaza señor Angel Solano, al tratar de embarcar una partida de cueros curtidos, que excede en peso y número de unidades al total cuyo embarque fué autorizado por Resolución número 7.100|44, dictada por esta Secretaría con fecha 11 de Diciembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se autorizó a la firma en cuestión a exportar a Paraguay, por la Aduana de la Capital, la cantidad de 2.400 cueros de carnero badana, curtidos, con un peso neto de 600 kilogramos;

Que la Aduana de la Capital, al realizar la intervención que le compete en la operación de que se trata, verificó que el exportador pretendía despachar la cantidad de 2.695 cueros con un peso de 652 kilogramos, los que unidos a los 242 cueros con 57,900 kilogramos exportados ya a cuenta de esta partida, hacen un total de 2.937 cueros y elevan el peso de la mercadería a 709,200 kilogramos;

Que de lo expresado surge fehacientemente probado que se trató de embarcar mercadería que excedía en 537 unidades y en 109,200 kilogramos, el total autorizado;

Que, por otra parte, los descargos aducidos por el exportador, además de constituir una serie de contradicciones, no disminuyen en nada su responsabilidad en el presente caso, hecho que se ve corroborado por la facturación por parte de éste de la totalidad del excedente a cargo del comprador;

Que tales hechos, comportan una violación a las disposiciones legales que reglamentan el régimen vigente en materia de exportación, establecido de acuerdo con el artículo 14 de la Ley número 12.591 y constituyen por lo tanto una falta punible de la que la firma citada es reincidente;

Por todo, ello, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Por el término de quince (15) días, no se otorgarán permisos de exportación al señor Angel Solano, de esta Capital, sea que el mismo formule el pedido correspondiente o lo haga por intermedio de interpósita persona.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas pertinentes del caso, a los fines previstos en los artículos 37 y 38 del Decreto Nº 31.553 dictado con fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, déjese la constancia correspondiente en el Registro de Exportadores, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.197|46. — Visto el presente Expediente (Nº 374.864|945), en el que se da cuenta de un faltante de 100 (cien) bolsas nuevas 10 x 47 en la consignación carta de porte Nº 5 de Indio Rico a Bahía Blanca, transportada por el Ferrocarril Sud; y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por el Encargado de Distribución de Bolsas de Indio Rico a la ex Sección de Envases Textiles de Bahía Blanca, resultando en destino un faltante de 100 (cien) bolsas, según acta labrada a fs. 9;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 27, se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Sud por la suma de ochenta y dos ($ 82 m|n.) moneda nacional, e intimando su pago (fs. 32), con resultado negativo según contestación a fs. 33;

Que en esta situación y conforme a lo expresado en el dictamen mencionado, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y dos pesos ($ 82 m|n.) moneda nacional que adeuda el Ferrocarril del Sud, por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.198|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 321.593|945 y su agregado S.I.C. Nº 55.627|945, en el que la firma "Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial" interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 13.773 de fecha 25 de Junio de 1945; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma "Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial", a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 13.773 de fecha 25 de Junio de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.199|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 9.392|945 Ref. (1), en el que el señor Lázaro Arra interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 23.874 de fecha 3 de Octubre de 1945; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Lázaro Arra a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 23.874 de fecha 3 de Octubre de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva dar intervención al Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.200|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 321.070|45, en el que la firma Sociedad Metalera Argentina S. R. L., interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 32.977 de fecha 20 de Diciembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sociedad Metalera Argentina S. R. L. a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 32.977 de fecha 20 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.201|46. — Visto el presente Expediente N.º 321.566|45 en el que la firma Corti y Bonvini interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 15.927 de fecha 18 de Julio de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Corti y Bonvini a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué aplicada por Decreto N.º 15.927 de fecha 18 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.202|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 12.733|45 y su agregado S. I. C. N.º 29.150|46, en el que el Sr. Prudencio Aispuru, interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Prudencio Aispuru a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.203|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 12.738|45 y su agregado S. I. C. N.º 29.152|46, en el que la firma Toneillo Hnos. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945, por infracción a la Ley N.º 12.591, conforme a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Toneillo Hnos. a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.204|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 7.814|45 y sus agregados, en el que el Sr. Salvador Drago, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591 por Decreto número 20.700 de fecha 6 de Septiembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Salvador Drago a la multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.700 de fecha 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.205|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 12.740|45 y su agregado S. I. C. N.º 29.154|46, en el que el Sr. Hermelindo Dri, interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945, atento a las

disposiciones del art. 9.° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hermelindo Dri, a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 28.610 de fecha 14 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.206|46. — Visto el presente Expediente SIC 8.254|45 y su agregado SIC 56.144|45 en el que el Sr. Vicente Matellan, interpone recurso de apelación a la multa que le fué aplicada por infracción a la Ley N.° 12.591 por Decreto N.° 20.700 de fecha 6 de Septiembre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Vicente Matellan, a la multa de Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 20.700 de fecha 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.207|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 53.127|45, en el que la firma Compañía Importadora Sud-Americana (C.I.S.A.) S.R.L. interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 9548 de fecha 2 de Mayo de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.° de la citada ley, y

Considerando:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el art. 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Compañía Importadora Sud Americana (C.I.S.A.) S.R.L., a la multa de siete mil pesos ($ 7.000 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 9548, de fecha 2 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.208|46. — Visto el presente expediente (N.° 9.574|43, M. A. y sus agregados), en el que se da cuenta de las presuntas infracciones a la Ley número 12.591 y decretos reglamentarios respectivos (venta de artículos de primera necesidad a precios superiores a los fijados oficialmente), cometida por la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda., en sus sucursales de Añatuya (Santiago del Estero) y San Francisco (Córdoba), atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas y de las constancias acumuladas a los presentes actuados no surge configurada transgresión alguna a las disposiciones de la Ley número 12.591;

Por ello, visto los dictámenes producidos y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley número 12.591, cometida por la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda., en sus sucursales de Añatuya (Santiago del Estero) y San Francisco (Córdoba).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Déjase sin efecto el art. 1.° del Dto. 606|46

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.209|46. — Visto el presente expediente N.° 374.253|1945 y su agregado N.° 53.591|45), en el que se da cuenta de que la firma Ghiglione & Corna, ha aceptado la devolución por parte del señor Constantino Lourido, de la cantidad de 53 bolsas vacías de lienzo de algodón ex-harina, operación que al no conocerse oportunamente, dió motivo a la promulgación del Decreto número 606|46 dictado el 12 de Enero del corriente año, por el que se dispone la iniciación de las acciones judiciales contra el señor Lourido, a efectos del cobro por vía de apremio del importe de $ 89.77, valor de los envases en cuestión, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de que se haya aceptado la devolución de las bolsas reclamadas, hace aconsejable dejar sin efecto el cargo formulado a Constantino Lourido, excluyéndolo por lo tanto del artículo 1.° del Decreto número 606|46;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto número 606|46 dictado con fecha 12 de Enero del corriente año, en lo que se refiere a la iniciación de las acciones judiciales pertinentes contra el señor Constantino Lourido, con domicilio en Avenida Francisco Beiró número 4271, de esta Capital, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77) moneda nacional, de conformidad con las constancias acumuladas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Fíjanse viáticos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.210|46. — Visto el expediente número 96.130|946, atento lo solicitado en el sentido de fijar el viático que corresponde percibir a los miembros no funcionarios públicos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, creada por Ley número 12.236, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley número 12.236, corresponde al Poder Ejecutivo, fijar a los miembros no funcionarios públicos, de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de La Yerba Mate, el sueldo o viático que deben percibir durante el desempeño de sus respectivos mandatos;

Que desde la vigencia de la citada Ley número 12.236, la asignación que se ha venido fijando es de $ 400.— m|n. mensuales a cada uno de los miembros;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), mensuales, la remuneración que en concepto de viático para el año 1946, corresponde percibir a los siguientes miembros, no funcionarios públicos, de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° de la Ley número 12.236, señores: Oscar Alemann; Alfredo Beltrame; José A. Blanco; Ernesto Daumas; Roberto Fernández Beyró; Enrique Sanguineti y Natalio Zerbi.

Art. 2.° — Dicha erogación se atenderá con imputación a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio - Dirección de Yerba Mate" - Inciso II - Otros Gastos - Partida 1 - Apartado o) del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.211|46. — Visto el presente expediente (N.° 199.370|44), en el que se da cuenta de la comisión del delito de falsificación de documentos, comprobado a raíz de la presentación ante el ex-Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, de un certificado de fabricación de 500 carteras para las cuales se solicitó a fojas 1 de estos actuados, permiso de exportación con destino a Chile, documento firmado por el señor David Koirach y presentado con los fines precitados por el señor Hedilberto Triveros, despachante de Aduana, que en la operación de que se trata actuaba por cuenta del exportador local señor Leopoldo Lifschitz, y

CONSIDERANDO:

Que la adulteración del certificado aludido, constituye un delito previsto y penado por las leyes del país;

Por ello, atento a las informaciones producidas, las comprobaciones efectuadas, lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimientos Penales y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que inicie las acciones judiciales pertinentes, de conformidad con las constancias que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.212|46. — Visto el presente expediente (N.° 369.867|1945), en el que se da cuenta de la falta de pago por parte de diversas firmas manufactureras de tabacos, de las tasas fijadas de conformidad con el régimen establecido por los Decretos números 3.631|44 y 12.507|44, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos decretos fijan la obligatoriedad por parte de las firmas industrializadoras de tabacos de remitir mensualmente a la Dirección de Tabaco dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, una declaración jurada del kilaje de tabaco ingresado a manufactura, debiendo asimismo abonar por cada kilogramo declarado, la suma de $ 0,03 m|n., recaudo que en el presente caso no se ha cumplido pese a las diligencias administrativas realizadas al efecto;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas que a continuación se detallan, tendientes a obtener por vía de apremio el cobro de las sumas que en cada caso se especifican y que las mismas adeudan por los conceptos expresados en el preámbulo del presente decreto:

	m$n.
Francisco Di Franco, Gral. Pintos 432, Gral. Uriburu (Bs. As.)	222.91
Francisco Di Franco, 25 de Mayo 708, Campana (Bs. As.)	112.10
Alberto Vrillaud, Belgrano 440, Reconquista (Santa Fe)	264.15

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase exportación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.217|46. — Visto el presente expediente número 184.845.945, en el que la Embajada Británica, solicita se le autorice a exportar durante el corriente año, la cantidad de doscientos setenta y cinco kilográmos de azúcar y cincuenta kilogramos de té, mensuales, atento a las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una reducida cantidad de artículos comestibles que se destinan al consumo del personal del Consulado General del Reino Unido en Barcelona, país al que nos une tradicionales vínculos de amistad y económicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Embajada Británica, para exportar con destino a España, por la Aduana de la Capital, la cantidad de doscientos setenta y cinco kilogramos (275) de azúcar y cincuenta kilogramos (50) de té, mensuales, durante el corriente año. Con carácter de excepción.

Art. 2º — A requerimiento de la Embajada citada en el Art. 1.° - la Dirección de Exportación e Importación, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, extenderá los permisos parciales que la misma solicite.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.247|46. — Visto este expediente número 1.406|45 (350.287|45 S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar públicamente la adquisición de 719.000 bolsitas para muestras de cereales, 200.000 sobres bolsas y 200.000 circulares; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos se destinarán para la remisión de envases a los agricultores, con el objeto de obtener el envío de las muestras que se utilizarán en la formación de los patrones oficiales de la cosecha 1945|46;

Que la Licitación Pública Nº 44 P. (1º y 2º llamado), de que se trata y a la que coscurrieron las firmas Domingo Marchionna e Hijos, S. R. L., Juan Riera, Guillermo Kraft Ltda., S. A., Zunino Hnos., S. R. L., Curt Latte y Cía., Soc. de Resp. Ltda. y Morea y Cía., Soc. de Resp. Ltda., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y de acuerdo al detalle y a los motivos expuestos a fojas 60|61, resulta conveniente adjudi-

car la provisión a las firmas Juan Riera, Curt. Latte y Cía., S. R. L. y Morea y Cía., S. R. L.;

Que la suma de $ 26.546.50 m|n., a que asciende esta erogación, debido a que las órdenes de compra no se han emitido antes del 31 de Diciembre ppdo., corresponde se impute al Inciso 2, Item 1, Partida 12 «Gastos Generales», del Presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores prorrogado para el año en curso por Decreto Nº 34.685|45; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 66 y 66 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al realizar la Licitación Pública N.º 44 P. (1.º y 2.º llamado), y adjudícase la provisión a la firma y por los importes que a continuación se transcriben:

Juan Riera	$	3.300.—
Curt Latte y Cía., S. R. L.	»	2.036.—
Morea y Cía., S. R. L. .	»	21.210.50

Art. 2º — Impútese la suma de veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 26.546.50 m|n.), a que asciesde esta erogación, al Inciso 2, Item 1, Partida 12 (Gastos Generales), del Presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, prorrogado para el corriente año por Decreto Nº 34.685|45.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

MODIFICASE EL ART. 21, DE LA REGLAMENTACION GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES.

482|46. — Visto el pedido formulado por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en el sentido de que se aprueben las modificaciones propuestas al Art. 21 de su Reglamentación General de las operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos tienden a lograr la uniformidad de las disposiciones que rigen el comercio granario, facilitando la labor del Tribunal Arbitral de la institución;

Que además, para facilitar la correcta interpretación del mencionado Art. 21, es conveniente suprimir de su texto la palabra «cumplimiento»;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Art. 1º — Modifícase el Art. 21 de la Reglamentación General de las operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en la siguiente forma:

«Art. 21. — El requerimiento de la compra con intervención del Tribunal Arbitral y por cuenta de quien corresponda, deberá formularse dentro de los dos días hábiles posteriores al vencimiento del contrato; y el que se refiere a la fijación de precio y|o rescisión, dentro de los ocho días hábiles, contados del mismo modo. Transcurridos dichos plazos sin hacer valer los derechos respectivos, se considerará rescindido el contrato sin derecho a ulteriores reclamos para las partes. Sin embargo, el Tribunal podrá apreciar los hechos y circunstancias especiales que a su juicio autoricen a establecer la vigencia del contrato, aún después del transcurso de los referidos plazos».

Art. 2º — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. - - Raúl M. Urquiola.

Apruébase resolución dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.248|46. — Visto este expediente (número 86.010|46 S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución Nº 482, dictada con fecha 9 de Enero de 1946, modificando el Art. 21, de la Reglamentación General de las Operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires; atento las razones expuestas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 482, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 9 de Enero de 1946; modificando el Art. 21 de la Reglamentación General de las Operaciones de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el Art. 1º, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

MODIFICASE EL ART. 120 DE LA REGLAMENTACION GENERAL PROVISORIA DE LA CAMARA GREMIAL DE CEREALES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

483|46. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se modifique en forma parcial el Art. 120 de su Reglamentación General Provisoria, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas tienden a facilitar la correcta interpretación de los Arts. 119 y 120 de la Reglamentación, concediendo al mismo tiempo a la Cámara una mayor elasticidad en sus decisiones arbitrales,

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 120 de la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la siguiente forma:

"Art. 120. — A los efectos de la fijación de precio o rescisión de los boletos de compra-venta, las partes deberán hacer valer sus derechos ante la Cámara, dentro de los ocho días hábiles de su vencimiento, y a los efectos de la compra-venta por cuenta de quien corresponda, las partes deberán presentarse dentro de dos días hábiles después del vencimiento.

"Cuando las partes contratantes dejen transcurrir los plazos señalados sin hacer valer los derechos que se les acuerda, el boleto quedará rescindido sin derecho a ulteriores reclamos, siempre que no existieran hechos o circunstancias que, a juicio de la Cámara demuestren o hagan presumir que el boleto mantiene su vigencia".

Art. 2.º — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Apruébase una resolución dictada por la Com. Nac. de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.249|46. — Visto este expediente (N.º 86.009|946, S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución N.º 483, dictada con fecha 9 de Enero de 1946, modificando el Art. 120 de la Reglamentación General Provisoria de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; atento las razones expuestas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución N.º 483 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 9 de Enero de 1946, modificando el Art. 120 de la Reglamentación General Provisoria de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, juntamente con la resolución aprobada por el Art. 1.º, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase temperamento seguido por la Com. Nac. de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.250|46. — Visto este expediente N.º 446|45 (350.219|45, S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido, al licitar en forma privada la compra de 600 sellos de bolsillo con estuche tipo reloj y 550 bolsas automáticas para muestras de cereales, con destino a la atención de las tareas originadas por la aplicación del Decreto N.º 10.107|44; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 5.º del Decreto N.º 15.569 de fecha 15 de Junio de 1944, por las razones de urgencia que existían en disponer de dichos elementos;

Que la Licitación Privada N.º 23 (1.º y 2.º llamado) y a la que concurrieron las firmas Ghino Argento, Cía. Lonera Argentina, Vicente Elipe y J. González Casal, se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que del cotejo de las ofertas surge la conveniencia de adjudicar únicamente, la provisión de las bolsas automáticas a la firma Ghino Argento, en razón del menor precio cotizado;

Que la suma de $ 8.800.— m|n., a que asciende esta erogación debido al ajuste del Presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1945, en el que se incorpora la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores — Art. 12 del Decreto N.º 10.107|44", corresponde se impute a la partida "Gastos Generales" del presupuesto aprobado por Decreto N.º 26.874 del 31 de Octubre ppdo.;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Privada N.º 23 (1.º y 2.º llamado), en la que adjudica la provisión de 550 bolsas automáticas para muestras de cereales, a la firma Ghino Argento, por la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 8.800 m|n.), con imputación a la partida "Gastos Generales" del Presupuesto aprobado por Decreto N.º 26.874 del 31 de Octubre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese ,publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Joaquín I. Saurí.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Salud Pública. — Apruébanse los horarios para el personal técnico profesional y administrativo del Dispensario Público Nacional Polivalente de Santo Tomé (Corrientes).

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

15|46. — Expediente 11.067-S-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección Nacional de Salud Pública, solicita se aprueben los nuevos horarios de labor para el personal técnico profesional y administrativo que presta servicios en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Santo Tomé (Provincia de Corrientes); atento las razones invocadas y lo dispuesto por Resolución de fecha 28 de Agosto de 1945,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los honorarios fijados por la Dirección Nacional de Salud Pública, para el personal técnico profesional y administrativo que presta servicios en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Santo Tomé (Provincia ed Corrientes), de acuerdo al siguiete detalle:

HORARIO DE VERANO:

Desde el 1.º de Noviembre al 31 de Marzo:

Lunes a Viernes: de 6 y 30 a 12 y 30 hs.
Sábados: de 6 y 30 a 9 y 30 horas.

HORARIO DE INVIERNO:

Desde el 1.º de Abril al 31 de Octubre:

Lunes a Viernes: de 7 a 13 horas.
Sábados: de 7 a 10 horas.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Urdapilleta

Autorízase a la Comisión Argentina de Ayuda a la "Alianza Democrática Española", para efectuar una rifa.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

16|46. — Expediente 64.258-T-1945. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Comisión Argentina de Ayuda a la "Alianza Democrática Española", solicita autorización para realizar una rifa, destinando el producido de la misma a la ayuda de las familias de demócratas españoles residentes en Europa; atento las informaciones producidas y las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 90.688, 104.156, 67.519 y 22.188, dictados el 19 de Septiembre de 1936, 28 de Abril de 1937, 19 de Julio de 1940 y 19 de Septiembre de 1945, respectivamente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Comisión Argentina de Ayuda a la "Alianza Democrática Española", para efectuar una rifa en diez mil (10.000) números, al precio de un (1) peso moneda nacional cada uno, cuyo sorteo se llevará a cabo por intermedio del extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del mes de Mayo de 1946.

2.º — El importe de los premios a otorgarse por un valor no inferior al veinte y cinco por ciento (25 o|o) del monto total de la emisión, será depositado a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la comisión directiva de la institución autorizada.

3.º La entidad beneficiaria permitirá el contralor de la operación a los funcionarios que a tal efecto designe la Secretaría de Trabajo y Previsión, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto número 104.156 de fecha 28 de Abril de 1937.

4.º La remisión de los fondos y efectos del producido total de la presente rifa, se realizará por intermedio de la Cruz Roja Argentina y la Cruz Roja Internacional.

5.º — La entidad mencionada deberá presentar oportunamente a este Departamento, un balance debidamente detallado en el que conste las donaciones efectuadas.

6.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos que corresponda, vuelva a la Policía Federal, a sus demás efectos.

Urdapilleta

Autorízase un llamado a licitación

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

363|46. — Expte. N.° 11.068-S-1946. — Visto este expediente por el que solicita la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio, la provisión de 2.250 pliegos de papel obra primera; 210 pliegos de papel imitación hilo y un kilo de tinta negra, y tratándose de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de bases y condiciones y nómina de efectos respectiva, agregada a fs. 6 del presente expediente.

Autorízase a la Dirección General de Administración para que efectúe un llamado licitación privada por el término de ocho (8) días, y en todo de acuerdo con las bases del referido pliego, para contratar la provisión de 2.250 pliegos de papel obra primera; 210 pliegos de papel imitación hilo y un kilo de tinta negra, destinado a la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio.

El gasto que demande la contratación de dicha provisión se imputará al Decreto N.° 34.685|45, dictado en acuerdo general de Ministros el 31 de Diciembre de 1945, Anexo B., Inciso 25, Item 10, Partidas 6 y 8.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Urdapilleta.

Ministerio de Agricultura

Autorízase envasado para sábalo ahumado

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

833|46. — Visto el presente expediente (N.° 197.156|1946), en el que la firma Boris y Gregorio Resnik, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.° del Decreto N.° 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, solicita autorización para envasar sesenta (60) cajones conte-
bruto
niendo sábalo ahumado, con un peso bruto de 12 kilogramos y un peso neto de 10 kilogramos, cada uno, producto destinado a exportación.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento por el artículo 14.° del Decreto número 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, acuérdase a la firma Boris y Gregorio Resnik el permiso solicitado para envasar sesenta (60) cajones conteniendo sábalo ahumado, con un peso bruto de 12 kilogramos y un peso neto de 10 kilogramos, cada uno, producto destinado a exportación.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Permiso de pesca marítima

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

834|46. — Visto este expediente (número 19.601|1937), en el que la firma "Pesquerías Argentinas Riomar" Soc. de Resp. Ltda., solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata, Necochea, Madryn y Rawson, con las embarcaciones "Don Bosco" y "San Carlos", matrícula N.° 3342 y "San Carlos", matrícula N.° 3045, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario a la firma "Pesquerías Argentinas Riomar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata, Necochea, Madryn y Rawson, con las embarcaciones "Don Bosco", matrícula N.° 3342 y "San Carlos", matrícula N.° 3045, de conformidad con los decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Permiso pesca marítima

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

835|46. — Visto el presente expediente (N.° 240.515|1945), en el que el señor Manuel Atejada Zugazabeitia, solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata, Necochea (Provincia de Buenos Aires), San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Caleta Coig (Territorio de Santa Cruz), con la embarcación "Achalay", matrícula número 3547.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase permiso precario, al señor Manuel Atejada Zugazabeitia, para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata y Necochea, (Provincia de Buenos Aires), San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Caleta Coig (Territorio de Santa Cruz), con la embarcación "Achalay", matrícula N.° 3547, de conformidad con lo establecido en los decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

836|46. — Visto el presente expediente (N.° 60.630|943), en el que la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para el establecimiento N.° Oficial 16, de su propiedad, ubicado en la calle Armando Collinet número 102, de la Ciudad de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Retírase, a contar del 1.° de Diciembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N.° Oficial 116, de propiedad de la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Armando Collinet N.° 102, de la Ciudad de Olavarría (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.—) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

837|46. — Visto el presente expediente (N.° 250.070|945), en el que la firma Augé Freres y Compañía, solicita el servicio de inspección sanitaria para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en los depósitos de la Empresa 'Las Catalinas', Sección Sud, sitos en la calle Necochea N.° 210, de esta Capital, así como la suspensión de dicho servicio, a contar del 16 de Diciembre de 1945 y por el término de seis (6) meses.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a contar del 9 de Noviembre de 1945, la habilitación solicitada por la firma Augé Freres y Compañía, para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Sud, sitos en la calle Necochea N.° 210, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura" — Dirección General de Ganadería.

2.° — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administación, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se fija en el apartado anterior.

3.° — Suspéndese, a partir del 16 de Diciembre de 1945, y por el término de seis (6) meses, el servicio de inspección sanitaria a que se refiere el apartado 1.°

4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — 838|46. — Visto el presente expediente (N.° 240.532|945), en el que la firma P. A. P. Productora de Aceites de Pescado S. R. Ltda., solicita habilitación de la fábrica de aceite vitamínico y salazón de pescados, de su propiedad, ubicada en el Balneario Claromecó, Sec. Chacras, partido de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase la habilitación solicitada por la firma P. A. P. Productora de Aceites de Pescado S. R. Ltda., para la fábrica de aseite vitamínico y salazón de pescados, de su propiedad, ubicada en el Balneario Claromecó, Sección Chacras, partido de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura Dirección de Piscicultura y Pesca".

2.° — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se fija en el apartado anterior.

3.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — 839|46. — Visto el presente expediente (N.° 250.267|945), en el que el señor José Figueroa, solicita el servicio de inspección sanitaria para el depósito de grasas y sebos comestibles e incomestibles, de su propiedad, que ocupa en la planta baja del local de la firma J. Dimalow, ubicado en la calle Isabel La Católica N.° 772, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a contar del 22 de diciembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor José Figueroa, para el depósito de grasas y sebos comestibles e incomestibles, de su propiedad, que ocupa en la planta baja del local de la firma J. Dimalow, ubicado en la calle Isabel La Católica N.° 772, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50. —) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura— Dirección General de Ganadería".

2.° El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Déjase sin efecto habilitación

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — 840|46. — Visto el presente expediente (N.° 226.129|945), en el que la firma Vda. de Agosti e hijo, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que se le acordó por resolución ministerial número 3961, de fecha 2 de octubre de 1945, para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de General San Martín (Provincia de Buenos Aires), como asimismo de devolución de la suma de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, que la misma depositó en concepto de garantía del aludido servicio y,

CONSIDERANDO:

Que en ningún momento se hizo efectivo el servicio de inspección de referencia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — A partir del 17 de Noviembre de 1945, déjase sin efecto la habilitación acordada por resolución ministerial N.° 3961 de 2 de octubre de 1945, a la firma Vda. de Agosti e hijo, para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración a devolver a la firma citada en el apartado anterior, la suma de trescientos pesos ($ 300. —) moneda nacional, que la misma depositó en garantía del servicio que solicitó y que en ningún momento se hizo efectivo.

3.° —Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. —

841|46. — Visto el presente expediente (N.° 223.045|945), en el que la firma Francisco Acetune y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria, a contar del 1.° de Enero del corriente año y por el término de seis (6) meses, del establecimiento N.° oficial 1013, de su propiedad, ubicado en la calle Viamonte N.° 171, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese, a contar del 1.° de enero del corriente año y por el término de seis (6) meses, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N.° oficial 1013, de propiedad de la firma Francisco Acetune y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Viamonte N.° 171, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase inspección sanitaria

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. —

842|46. — Visto el presente expediente (N.° 38.134|941), en el que el señor Antonio M. Savino, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria, a partir del 1.° de noviembre de 1945, que tiene acordado para la grasería (N.° oficial 176), de su propiedad, ubicada en la calle 3 de Febrero N.° 316, de la ciudad de Santa Fe, como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a partir del 1.° de noviembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Antonio M. Savino, para la grasería (N.° oficial 176), de su propiedad, ubicada en la calle 3 de Febrero N.° 316, de la ciudad de Santa Fe.

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de trescientos pesos (pesos 300.) moneda nacional, que el nombrado depósito en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolin. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.. Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.° 23504. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9994. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.° 70054. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Benfanita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.° 1562. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.° 70050. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.° 70352. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milcíades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70354. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.° 70358. — Buenos Aires 1.° de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.° 70359. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.° 70051. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 70355. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejias. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.° 70356. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 71062. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.° 70351. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aqui he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.° 3791. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5275. Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.° 22503. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19023. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edic.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emece Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez.— — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. —

Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar. 178 páginas. — Autor Orig. Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasín. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción de modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—Combustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe, J. Van Himbergen, A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Ing. Max Kurrein y Hans Frangenheim. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender.— Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera.— Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.128—Yo prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.

209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.

209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.

209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Edict. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.

209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.

209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, Rosario, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón., Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad. (Marcha-Mús.). 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leior. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Fior di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Fior di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mío cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mío cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor: Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1: 100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100 000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1945.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. —una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música, 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música, 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra, 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.° 2. (Siempre). — De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.° 1 (Plegaria). De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.° 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky. revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubano. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Bernaodo Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L.A.D.E.P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad da bienestar personal. 233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha, paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones. (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Abel, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.373—El Heraldo. Prop.: Soil Brohman. Trelew, Febrero de 1946.

209.390—Mode Charmante (Revista de modas femeninas). 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglioно y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.391—Jolis Modeles (Revista de modas femeninas). 44 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglioно y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.392—Le tricot Ideal N.° 6 (Revista de tejidos). 52 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglioно y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.393—Siluetas (Revista de modas femeninas). 40 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglioно y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.394—Entre la física y la filosofía. 205 páginas. Autor Orig.: Philipp Frank. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

209.395—Las hojas secas y otras prosas. 220 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

209.396—Breve historia de la matemática. 176 páginas. Autor: Francisco Vera. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

209.397—Los thibault VI. la muerte del padre. 175 páginas. Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. Trad.: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

209.398—Introducción a la psicología y direcciones de la psicología y direcciones de la psicología en la actualidad. 237 páginas. Autor Orig.: Augusto Messer. Trad.: Julio Rodríguez Danilewski. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

209.399—La función social cultural y docente de la escuela. (3a. ed.). 113 páginas. Autor: Carlos Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada. Autor Orig.: William H. Kilpatrick. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

209.400—Alberdi (El ciudadano de la soledad). 313 páginas. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

e.13 mar.-v.25 mar.

MARZO 9|46

209.401. — La Palabra. — Prop. Carlos Pablo Boña. — General Paz, Febrero de 1946.

209.402 — Siempre Conmigo (Tango-Mus.) 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado y Aurelio Tallarico. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 18-9-42.

209.403 — El Tigre de Palermo (Milonga-Mus.) 2 Pgs. — Autor Francisco Maggio y Aurelio Tallarico. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943.

209.404 — La Engañera (Zamba-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.405—Fiero es querer. (Vidala-Mús.). 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.406 — El Bocadura (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.407 — Mischqui Mayu (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.408 — Blanca paloma (Ranchera-Mus. 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.409 — Linda Entrerriana (Polka-Mús.) 2 Pgs. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.410 — Sol de Julio (Zamba-Mus.) 2 Pgs. Autor Andrés A. Chazarreta. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.411 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Piravano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.412 — Llora Llora Palomita (Chacarera-Mús) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.413 — Una Hermosa Flor (Vidala-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.414 — Cielo Azul (Zamba-Mus) 1 página. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.415 — El Pechador (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Piovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.416—Anita (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.417 — Así son Estas Mujeres (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.418 — Alma Santiagueña (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.419 — El Angelito (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.420 — La Guasita (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.421 — Mi Negrita (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. —Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos, 29-12-45.

209.422 — El Malpaseño (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.423 — La Salamanca (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.424 — Maitines. — 56 Pgs. — Autor Luis Yunis. —Edit. El Autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.426 — Fiero es Querer (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Ramón A. Roldán. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.427 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.428 — Una Hermosa Flor (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.429 — Así son estas mujeres. (Chacarera-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.430 — Mi Negrita (Zamba-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.431—El Malpaseño. (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.432 — Duerme mi Rorró (Canción de Cuna-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Ed. Porteña. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.433 — Canto a la Vendimia (Marcha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

209.436 — Todo para mí Nena (Fox-trot-Mus.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.437—Cuando te Veré (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

quinas. — (Tomos y I y II) 1972 Pgs. — Autor Orig. H. Dubbel. Trad. José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial

209.438—Manual de constructor de Má-

Labor. — Buenos Aires. — Enero de 1946.

209.451 — Yunque. — Prop. Partido Socialista Centro Posadas. — Posadas, Febrero de 1946.

209.452 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Prop. Caja Mutual de Policía. — Rosario, Enero de 1946.

209.456 — El Independiente. — Pro. Angel Fidel Torchia. — Juárez, Marzo de 1946

e.14 mar.-v.26 mar.

MARZO 11|46

209.520—Jovo - Porvenir. Prop. Adalberto Ehrenfeld. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.522—Boletín Matemático. Prop.: Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.527—La distancia nos separa. (Y el corazón nos une). Vals, música, 2 páginas. Autor Alejandro Britos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.528—Recuerdo de ayer. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alejandro Britos. Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.529—Amarrado al recuerdo. Canción letra, 2 páginas. Autor Ricardo Bruni. — Edit. Editorial Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.533—Legislación de Minas y Régimen Legal del Petróleo. — 496 páginas. Autor Edmundo Fernando Catalano. — Edit. Acción Minera. Buenos Aires, 28-2-46.

209.538—Protocolos de los Jefes de Israel. 203 páginas. Autor original anónimo. — Trad. anónimo. Edit. Librería Corrientes. — Buenos Aires, 15-4-45.

209.542—Serranía. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-1946.

209.543—Serranía. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. — Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-46.

209.544—Bariloche. Corrido, música, 2 páginas. Autor José Barreiro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.545—Bariloche. — Corrido, letra, 2 páginas. Autor José Barreiro. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.546—La serranita. Polka, música, 2 páginas. Autor Pedro Pace. — Edit. el autor. — Córdoba, 8-3-46

209.549—Libardón. Paso-doble. Música 2 páginas. Autor José Barreiro y Antonio Trimboli. — Edit. los autores. Buenos Aires, 2 de agosto de 1941.

209.552—El Oeste. — Prop. Jerónimo Vázquez. — Carlos Casares, marzo 3 de 1946.

PUBLICADAS NUEVAMENTE

183.211—23 - 3 - 45. — Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 páginas. — Autor Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Edit. Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

183.377—26 — 3 — 45. — La tumba de hierro. 160 páginas. Autor original Enrique Consciente. Edit. Editorial Glem. Trad. desconocido. — Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.378—26 — 3 — 45 —El viejo Milon. 156 páginas. — Autor original Maupasant de Guy. — Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

83.379—26 - 3 - 45. — Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 221 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.380—26 - 3 - 45. — Declaraciones mudas. 155 páginas. Autor original Jacques Morel. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.382—26 - 3 - 45. — No merecía su amor. — 222 páginas. Autor originad Hungerford W. M. Trad. desconocido. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires. Enero de 1945.

183.383 — 26 — 3 — 45 — Amor fatal. 221 páginas. Autor original Luis M. Somines. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.384—26 - 3 - 45. — Mi conciencia vestida de rosa. — 158 páginas. Autor original Chantepleure De, Guy. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

184.742—13-4-45. — Mbariguy. — Prop.: Milos Lunic. — Posadas, Febrero de 1945.

184.762—13 - 4 - 45. — Te he de seguir. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Juan Serra. — Edit. el autor. — Tafí Viejo, 16-3-45.

184.770—13 - 4 - 45. — El Cooperador. Prop. Cooperativa La Internacional. Buenos Aires, Abril de 1945.

185.018—18 - 4 - 45. — Alcaraz, un buen servidor de la vieja policía porteña. — 134 páginas. Autor Francisco L. Romay. — Edit. Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1944.

185.053—18 — 4 — 45. — Revista de Derecho Procesal. — Prop. Ediar Soc. Ann. Editores. — Buenos Aires, marzo de 1945.

e.15 mar.-v.27 mar.

MARZO 12 DE 1946

209.561—Llorando penas. Yaraví, música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.

209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.

209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.568—Ykpaihebke Caobo (La Palabra Ukraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.

209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.

209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilario Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.

209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada, 176 páginas. Autor Carlos Alberto Acevedo. Mauricio E. Greffier. Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

209.576—Por la Emancipación Técnica del País, Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gilli. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.

209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.

209.587—Avia, Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.

209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.

209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Bragado, 30 de Enero de 1946.

209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.

209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carlos Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.

209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).

209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.

209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.

209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.

209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.

209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.

209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.

209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).

209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.

209.717—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.718—A la primavera. — Op. 43. — N.º 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.719—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.720—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Anton Dvorak. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.729 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.

209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor' Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.

209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23|2|46.

209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.

209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.

209.745—Al borde de la leyenda. — 182 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.747—Almas recias. — 187 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.

209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.

209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.

209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.

209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

MARZO 15|46

209.820—El Kaiser Guillermo II. — 361 págs. — Autor Orig. Emil Ludwig. — Traduc. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 28-12-45.

209.821—La Vida de Pasteur. — 470 págs. — Autor Orig. Renato Vallery Radot. — Traduct. Jorge Degiorgi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 29-12-45. — Reimpresión.

209.822—María Teresa de Austria. — 279 págs. — Autor orig. Karl Tschuppik. — Traduct. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 8-2-46. — Reimpresión.

209.823—Rebelión en el Desierto. — 382 págs. — Autor orig. T. E. Lawewnce. — Trad.: Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Bs. As., 21-1-46. — Reimpresión.

209.824—Alférez Gaona. — Prop.: Asociación de Fomento ''Alférez Gaona''. — Enero 1946. — Bs. As.

209.825—Historia de mi vida. — 463 págs. — Autor orig. Jorge Sand. — Traductor: Marie Douillet de Cárdenas Behety. — Editor: Editorial Enero. — Bs. As., 15-3-46.

209.826—Ay Morena (Cueca del cancionero cuyano) Música — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.827—Lejos de tu Lado (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.828—Prenda Querida. (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.829—Receloso. (Cueca del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.830—Ramillete. — Milonga cuyana. Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.831—Victoria. — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.832—Mi Bien (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.833—La Epoca. — Prop.: Agripino Amado Méndez. — Marzo 1946. — Concordia (E. Ríos).

209.834—Faz A: Al Compás de un Carnaval. — Carnaval. — Letra: Hugo Claure B. — Música: Gilberto Rojas. — Faz B: Sentimiento Camba. — Taquirari. — Letra y música de Gilberto Rojas. — Interp.: Margarita Palacios, canto: Gilberto Rojas, piano con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 1.601. — Bs. As., 1-2-46.

209.835—Faz A: Flor de mis Viñedos. — Canción del carrerito. — Letra y música de Hilario Cuadros. — Faz B: No Quiero Prenda con Dueño. — Tonada Popular. — Letra y música. — Recopilación y arreglo de Ismael Moreno. — Interp.: ''Los Trovadores de Cuyo''. — Cant. y guit., Direc. Hilario Cuadros. — Disco Odeón 21.149. — Bs. As., 1-2-46.

209.836—Faz A: Mi Tormento. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz B: Bebiendo y Recordando, tango. — y música de Carlos Washington Andrade. — Interp., Conjunto América. — canto, guit. y laúdes. — Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.357. — Bs. As., 1-2-46.

209.837—Faz A: Diablada. — Danza Aymará. — Letra y música Anónimo. — Faz B: Tus Ojos, Samba con estrib., letra y música de Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Disco Odeón 1.545. — Bs. As., 1-2-46.

209.838—Faz A: El Africano, música de Eduardo Pereyra. — Faz B: En un pueblito de España. Vals con estrib.; letra y música: San Lewis, Joe Young y Mabel Wayne. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 7.285. — Bs. As., 1-2-46.

209.839—Faz A: Caldonia. — Boogie-Woogie con estrib., letra y música de Fleecie Moore. — Faz B: No Puede Ser. — Rumba fox con estrib. — Letra de Charles Tobias. — Música: Nat Simon. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 22.115. — Bs. As., 1-2-46.

209.845—Suplemento Semanal. — Prop.: Suplemento Semanal, S. A. P. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.846—Fotocámara-Cinecámara. Prop.: Rogelio Icart & Héctor Y. Faita. — Diciembre 1945. — Bs. As.

209.847—Faz A: Si suda me gusta más. — Porro con canto. — Letra y música. de Ana Luisa Colón. — Faz B: Raspate las Piernas. — Porro con canto. — Letra y música de Víctor Manuel Pertuz Rodríguez. — Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón 71.061. — Bs. As., 1-2-46.

209.848—Faz A: La Guacharaca. — Rumba criolla con canto. — Letra y música de Emilio Sierra. — Faz B: Este Huevo Quiere Sal. — Porro con canto. — Interp.: Emilio Sierra y su Orquesta. — Disco Odeón 71.060. — Bs. As., 1.1-46.

209.849—Faz A: Guaraní Plata Piajhu. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Eulogio Cardozo. — Faz B: Dr. Agustín Avila. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Disco Odeón 8.123. — Bs. As., 1-2-46.

209.850—Faz A: Hoy al Recordarla. — Tango con estrib. — Letra y música de José Canet. — Faz B: Tiny. — Tango, Música: Pedro Maffia y Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese y su Osq. Típ. — Disco Odeón número 7.680. — Bs. As., 1-2-46.

209.851—Faz A: El Amanecer, tango. — Música: Roberto Firpo. — Faz B: Derecho Viejo, tango. — Música: Eduardo Arolas. — Interp.: Duo de pianos: Roberto Firpo (Padre e hijo). — Disco Odeón 3.551. — Bs. As., 1-2-46.

209.852—Faz A: No Vuelvo Contigo. — Bolero. — Letra y música: Mario Fernández Porta. — Faz B: Españolerías. — Canción española. — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 46.052. — Bs. As., 1-2-46.

209.853—Marcof. — 232 págs. — 2 Vol. — Autor orig.: Ernesto Capendu. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 10 y 26 de Dic. 1945.

209.854—Las Tres Beligerancias. — 12 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 17-1-46.

209.855—Libertad Sndical. — 30 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 3-12-45.

209.856—Para el Tiempo Presente. — 117 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Edit. Editorial Difusión. — Bs. As., 7-12-45.

209.857—Era un Santo. — 91 págs. — — Luis Coloma S. J. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 15-12-45.

209.858—A los Valientes y... a los Otros. 30 págs. Autor: Miguel Ulloa O. Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 19-12-45.

209.859—Los Bandidos del Sahara. — 147 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 12-12-45.

209.861—Faz A: Malvita, polca. — Música: Herminio Giménez. — Faz B: La Creciente, polca con estrib. — Letra y música de Evaristo Fernández Porta. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Disco Odeón. 13.136. — Bs. As., 1-2-46.

209.862—Faz A: En el Tren a Santa Fe. — Fox-trot con estrib. de la Pelic. ''Peligro con Faldas''. — Letra: Johnny Mercer. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz — Faz B: Bailando la guaracha. — Guaracha con estrb.: Letra y música: Raúl Marengo. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón 22.010. — Bs. As., 1-2-46.

209.863—Faz A: Amigaso, tango con estrib. — Letra: Francisco Brancatti y Juan M. Velich. — Música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B: Color de Rosa, tango. — Música: Antonio y Pedro Polito. — Interp.: Fiorentino y su Orq. Típ. — Direc.: Astor Piazzola. — Disco Odeón 30.208. — Bs. As., 1-2-46.

209.864—Faz A: Minero Soy. — Bagualà puñeña. — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B: Pastito Quemado. — Zamba. — Música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto c|acomp. de Guitarra. — Faz A y Solo de guitarra, Faz B. — Disco Odeón 906. — Bs. As., 1-2-46.

209.866—Vida y Trabajo o Caracteres Peculiares de los Hombres. — 426 págs. — Autor Orig.: Samuel Smiles. — Traductor: J. Hernández. — Editor: Editorial La Fragata. — Bs. As., 15-3-46.

209.870—La Industria Lechera. — Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Dic. 1945. — Bs. As.

209.871—Tambo y Chacra—Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.872—Oriental. — Bolero. — Letra. Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.873—Yunni. — Fox-trot, letra. — Autor: Lasadi. — Editor. — Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.874—Si Quieres que te Quiera—Samba. — Letra, Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.875—Noche de Recuerdo, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.876—Perdona mi Alma, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.877—Revista Astronómica. — Prop.: Asociación Argentina ''Amigos de la Astronomía''. — Enero-Febrero 1946. — Bs. As.

209.878—Embrujo Tropical, canción Cubana, música. — Autor: Manlio Francia y José Nezow. — Editor: Radio El Mundo L.R.1. — Bs. As., 12-3-46.

209.881—Lateranus (Letrán). — Prop.: — P. Joaquín de Monterosso. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.882—Domenico Scarlatti a Través de sus Sonatas. — 104 págs. — Autor: Honorio M. Siccardi. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Bs. As., 20-11-45.

209.883—Agitato N.° 1. — De la Suite para piano, música. — Autor: Luis Gianneo. — 8 págs. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.884—Calmo N.° 2. — De la Suite para piano, música. — 4 págs. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.885—Allegro Rústico N.° 3. — De la Suite para piano música. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.886—Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Unión Industrial Argentina. — Prop.: Unión Industrial Argentina. — Febrero 1946. — Bs. As.

209.282—7-3-46—Seud. Lasadi.

e.21 mar.-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovecnamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43. (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuído de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Asdto.

e.9 mar.-N.° 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.° 330.471-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.° piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propieda fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Re-

cibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.º 10.668, en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40º44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11º7' y entre la segunda y la tercera otro de 137º31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territonio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francesico B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40º 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441.52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137º 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7773-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.635-1942.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, casado, mayor de edad, técnico industrial, español, domiciliado en la Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Nuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X. — Dep. Picun-Leufú, Lote 23 a partir del esquinero S.O. sobre la línea divisoria 45 grados N.E. se tomarán 5000 metros hacia el vértice N. E. del lote 22. — A partir de este punto y sobre la línea divisoria rumbo S.E. se tomarán 4000 metros dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso. mayor de edad. técnico Industrial, español, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: En mi solicitud de cateo expediente N.º 179.635-42, por equivocación he fijado el pedido en la siguiente forma: Sección X, Departamento Picun-Leufú, Lote 23, a partir del esquinero S.O. de dicho lote: lo cual vengo a rectificar, por que en realidad debe de ser el verdadero punto de partida como sigue: Lote 23, a partir del esquinero Nor-Oeste, que así ubica la forma y posición exactas que se desea, y para lo cual adjunto el plano correspondiente, indicando el lugar del pedido. — Será Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas veinte minutos. — Conste. — Acompaña croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 4|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 179.635-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45º E. por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Febrero 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Febrero 23-946. — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2996, folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Fernando Alonso. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-N.º 8033-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.º 85.729-1945.

Zapala, (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes Nº 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45º Este por 4.000 metros Sud 45º Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote Nº 5 citado, de la Sección XX. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. Dr. Jorge Juan Pose. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6 — 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artº 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 23 de 1946. — Registrado ba-

jo el Nº 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "de" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.Nº 8225-v.30 mar.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 331.041.1944.

Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — En vista de lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 13 de Diciembre último, Se Dispone: — Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota por la Sección Técnica. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 20 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.961.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas . .	494.—
Por suscripciones	24.90
Por venta de ejemplares . . .	18.60
Por venta de folletos	—.—
Total	4.038.50

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 4 % 1941, Serie "E"	1.652.000
C. A. I. Conv. 3½ %, 1941/87	1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aseptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —

e.15 mar.-v.29 mar

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1º de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 556 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo.

Si ocupa menos de 1/4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1/4 página y hasta 1/2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1/2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 23.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Ademas se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 160; ramo: reparación de auto Buick; apertura de las propuestas: Marzo 25, 15 horas.

e.21 mar.-N.º L-1000-v.25 mar.

Licitación Privada N.º 165; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. número 5.192|46).

e.21 mar.-N.º L-1001-v.27 mar.

Licitación Privada N.º 166; ramo: alfombra; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. N.º 4.263|46).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mar.N.º L-1002-v.27 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días para las 15 del 26 de Marzo de 1946, para la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) pares de anteojos. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.21 mar.-N.º L-882-v.25 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 12|946, para el día 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la provisión de tartán marrón terroso con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.21 mar.-N.º L-976-v.1.º abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 82|46, para el día 10 de Abril de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Artículos de talabartería (estuches de suela-protectores de cuero-hebillas a rollo-correas-cuero vaqueta-arandelas de cuero-correas con hebillas) — Niveles tubulares y circulares — Folletos descriptivos del goniometro brújula "5" —con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-992-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 77|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 11:45 horas, por la provisión de: carros para blanco de pistolas, dispositivo para remolque de blancos, armarios bancos y mesas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada. Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-1007-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 80|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.30 horas, por la contratación de servicios de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-1008-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 81|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.45 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Grupo de Fábricas "San Martín".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-1009-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 79|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, por la provisión de nitrato de bario y ácido crómico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-1010-v.1.º abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 78|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de magnesita calcinada granulada, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada. Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.º L-1011-v.1.º abr.

División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 505|46 para el día 3 de Abril de 1946 a las 12 y 30 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.º L-1012-v.2 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de materiales para muebles, $ 6.113.08.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 mar.-N.º L-941-v.26 mar.

Licitación pública para la adquisición de 2.723,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 mar.-N.º L-980-v.26 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 17, para el día 5 de Abril de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, electricidad, útiles de oficina, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Director General.

e.21 mar.-N.º L-999-v.1.º abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de sobres comunes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-963-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de ejemplares de una cartanota a los depositantes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-961-v.1.° abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 25 del corriente a las 13 horas, la Licitación Pública N.° 10, por Instalación Domiciliaria de Gas en la Ciudad de Mendoza.

e.21 mar.-N.° L-991-v.25 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la presente publicación al señor Jacobo Wajs y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 223-P-944, caratulado: "POLICIA FEDERAL contra MENDEL PACHTMAN Y OTROS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar parte de la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Sobreseer con respecto al resto. Hágase saber, etc., etc.". — Aduana de la Capital, Marzo 6 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.21 mar.-v.23 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 78.992 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomikuson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios N° 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21 mar.-N° 872 s.p.p.-v. 27 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial; Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir del primero de publicado éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra JOSE CERINO y PABLO A. LUNA. — Exp. 2861|40 M. J. e I.— se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — Y Vistos, Resultando, y Considerando: Por lo expuesto fallo: haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional contra José Cerino su fiador Pablo A. Luna condenando a José Cerino a pagar al actor, la suma de noventa pesos moneda nacional, con intereses estilo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repónganse el papel y archívese previa devolución de las actuaciones administrativas agregadas. — S. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e.21 mar.-N° 872 s|p.p.-v. 26 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán (p.r.s.) Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir de su primera publicación la sentencia dictada en el juicio seguido por el Fisco Nacional c|. RAFAEL DISANTO, Exp. 922|C|1937 del M. de J. e I. P.— que dice: "Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Y Vistos, Resultando, y Considerando: Por ello y lo que resulta del expediente administrativo invocado a fs 1, resuelvo: rechazar la defensa de prescripción opuesta por el defensor y condeno a D. Rafael Di anto al pago de la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres cts. m|n., con intereses del 6 o|o desde la iniciación de la demanda y las costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e.21 mar.-N° 874 s|p.p.-v.26 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que, por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Enero de 1946, ante el escribano Sr. Delfor Martínez, la sociedad C.A.S.A., COMPAÑIA ALCOHOLERA SUD AMERICANA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado su capital a la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l., totalmente suscripto e integrado y prorrogado su duración en cinco años más o sea hasta el día 10 de Diciembre de 1951, quedando modificados, en tal sentido los artículos tercero y cuarto del respectivo contrato de sociedad.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 mar.-N.° 8213-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eduardo Baralis, argentino, casado, con domicilio en la calle General Artigas número tres mil doscientos cuarenta y seis y don Oscar Tristán Portocarrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número quinientos setenta y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — El señor Oscar Tristán Portocarrero, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Baralis, todos los derechos que le correspondían como propietario de una cuota del capital de LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio de su valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, que de conformidad recibe en este acto, por lo que le otorga formal carta de pago. — Los demás socios de esta sociedad señores Salomón y Moisés Nisnovich y Avelino Montero, prestan su conformidad a este acto y así lo suscriben. — Entre Líneas: Salomón y. — Raspado: Nisnovich. Todo Vale. — E. Baralis. — O. T. Portocarrero. — S. Nisnovich. — A. Montero.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 mar.-N.° 8255-v.26 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, según escritura otorgada ante el escribano Manuel Socolovsky el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, don Marcos Godfrid vendió y transfirió a su consocio don Hugo Godfrid, todas las cuotas de capital que tenía en la "SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION, RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cuarenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 mar.-N.° 8.299-v.26 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que don José María Ricardo Domingo Albareda, vende, cede y transfiere a doña Elsa Nelly Albareda cinco cuotas de capital de las que le corresponden en Sociedad "LA CASA DE LOS PAPELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha veintiocho de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 mar.-N.° 8290-v.26 mar.

"HIJOS DE FAUSTINO TAMBUSSI" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Luis Manuel José Tambussi y Allegrina, que firma: "Manuel J. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con María Esther Guanziroli; Don Luis Armando Alfredo Tambussi y Allegrina, que firma: "Luis A. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Raquel Toncini; don Luis Antonio Agustín Tambussi y Allegrina, que firma: "Luis A. Tambussi"; que dice ser de estado civil soltero; Don Rodolfo Manuel Luis Tambussi y Allegrina, que firma: "Rodolfo M. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Filomena Minadeo; don Alfredo Antonio Tambussi y Allegrina, que dice ser soltero. — Todos los comparecientes nombrados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la casa calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: En este acto queda constituída entre los otorgantes una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "HIJOS DE FAUSTINO TAMBUSSI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez años, plazo que se contará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogado por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la Sociedad. — Tercera: Esta Sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo del Establecimiento de Carpintería y Herrería Metálica, de propiedad de los otorgantes, que explotan en Sociedad de hecho y como sucesores de don Faustino Tambussi y bajo el rubro de "Hijos de Faustino Tambussi". — En consecuencia la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercio de artículos de madera, hierro y anexos. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado: a) Por la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional que es el saldo favorable resultante del Activo y Pasivo del referido establecimiento, cuyos muebles, útiles, de trabajo, etcétera, detallados en el Balance Inventario realizado por las partes al día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco pasan a ser de exclusiva propiedad de la Sociedad que se constituye en este acto, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Los otorgantes expresan su conformidad con el referido Balance Inventario. — b) Por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor de la tasación especial, realizada en el juicio sucesorio de don Faustino Tambussi, de la finca situada en la calle Chorroarín número mil quinientos cuarenta y ocho, entre las de Bauness y Bucarelli, edificada en terreno que mide veinticinco metros noventa y ocho centímetros del frente al sud, por sesenta metros con cincuenta y cuatro centímetros de fondo. — Linda: Por el frente con la calle Chorroarín, por el Sud-Oeste con el lote uno y fondos de los lotes nueve y diez; por el Nord-Oeste fondo de los lotes diecinueve, veinte y veintiuno de la manzana "A", y por el Nord-Este con Federico Smith. — Corresponde esta finca a los comparecientes, a mérito de la escritura de compra de parte pro indivisa a doña María Elena Tambussi y Allegrina de Marelli y de cesación de condominio celebrado con doña Josefina Allegrina de Tambussi, pasada en esta fecha, ante el autorizante al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo corriente, doy fe, no habiéndose inscripto dicha escritura en

el Registro de Propiedades por falta material de tiempo para ello y celebrarse escritura simultáneamente con la presente. — De acuerdo a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes como únicos propietarios del inmueble deslindado, transfieren a la Sociedad que constituyen en este acto "Hijos de Faustino Tambussi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado tienen, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Con los Certificados agregados a la escritura pasada al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo corriente se justifica: Que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que el inmueble deslindado consta inscripto a sus nombres y de las personas nombradas, no reconoce embargos, no tiene hipoteca, ni adeuda los impuestos de Contribución territorial y municipales inclusive el corriente año, ni suma alguna por afirmado, cerco y acera, ni servicios vencidos de obras de salubridad. — Quinta: El Capital social se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — La cuota capital de cada socio, no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrá siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — El tercero que ingrese a la Sociedad, tendrá las atribuciones, facultades y deberes que la fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Administración y Dirección de los negocios sociales. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances Generales o parciales que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. — De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio en la proporción correspondiente al capital de cada socio en la Sociedad. — Séptima: — I) Se resolverá por unanimidad de votos: a) el cambio de admisión o incorporación de nuevos socios; c) El aumento de capital y toda otra cuestión que imponga mayor responsabilidad de los socios. — II) Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital; a) La aprobación de los Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad «Hijos de Faustino Tambussi», Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo conjuntamente de los socios señores Luis Manuel José y Luis Armando Alfredo Tambussi y Allegrina, se desempeñarán como Gerentes de la Sociedad y tendrán en tal carácter todas las facultades necesarias, cuales en derecho se requiera, para gobernar, obrar y representar esta sociedad ampliamente, con la única limitación que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de impedimento o ausencia de uno cualquiera de los gerentes nombrados, el otro gerente sólo podrá actuar con uno cualquiera de los otros socios, quedando así válidamente obligada la Sociedad. — Novena: Esta sociedad dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al deceso un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso del causante. — El balance se realizará con citación de los herederos, quienes no tendrán ingerencia en la realización del mismo. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrán ser firmados por los socios que lo descen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces, habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias, que no sean a su vez herederos Ministerios Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Décima: Si los sucesores del socio fallecido, a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaren excluídos por ser menores de edad o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: — I) Por continuar el giro social ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance que se refiere en la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días; b) el quince por ciento, a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento, a los quinientos cuarenta días. Los plazos establecidos se contarán desde la fecha de la firma de la escritura de disolución parcial de la Sociedad. d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto el socio o socios que desempeñaren la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Undécima: Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula décima, se deja constancia; A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecida en este contrato entendido es, siempre que los socios, sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad por el tiempo que transcurrirse desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato respectivo o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que el causante correspondiere a esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. B) Que ,para el caso que la Sociedad continuara el giro social con el o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que represente mayoría de capital. II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobado por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración de la Sociedad, fijado en la cláusula segunda, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado o de sus prórrogas, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. En cualquiera de los supuestos mencionados la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad de acuerdo con el procedimiento y la forma que convinieren los socios por mayoría de votos. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí y los testigos del acto señores Oscar Roberto Vitale y Rubén Emilio Valdez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Manuel J. Tambussi. — Luis A. Tambussi. — Luis A. Tambussi. — Rodolfo M. Tambussi. — A. A. Tambussi. — Rubén E. Valdez. — Oscar Vitale. — Está mi sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio quinientos sesenta y cuatro, del Registro ciento noventa y uno de mí adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cinco sellos de diez centavos números: del Un millón cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos al presente correlativamente, que, habilitados hasta la suma de un peso cincuenta, los sellos y firmo a los diecinueve días de diciembre del corriente año. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — S|Raspado: "Luis" — "comparecientes" — "Escritura de suficiente" — "socio" — en — cláusula precedente. — Vale. — Entre líneas: María — convenio. Vale. — E|líneas: escritura. Vale. — Testado — Escritura. No vale. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.21 mar.-Nº8025-v.26 mar.

ALIANZA CHICA, EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Seis .— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Mario Eduardo Rueda, casado, argentino y Don Julián Celihueta, casado, español, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad el que regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad que girará bajo el nombre y razón social de ALIANZA CHICA, EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de industrias rurales y sus derivados. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de Marzo del corriente año, pero este contrato siempre se prolongará por un año más a su vencimiento si una de las partes no lo hubiese denunciado con tres meses de anticipación a la fecha de su término. — Quinto: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en seiscientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales, las que serán integradas en la siguiente forma: Doscientas Cuotas íntegra el socio Señor Julián Celihueta en bienes muebles, maquinarias, tractores, cosechadoras, herramientas y demás implementos agrícolas que resulten del inventario firmado separadamente por las partes y que forma parte integrante de esta escritura. — Doscientas Cuotas o sea la cantidad veinte mil pesos moneda legal integra en este acto el socio Don Mario Eduardo Rueda, en dinero efectivo y las doscientas cuotas restantes o sea la cantidad de veinte mil pesos de igual moneda avalúan los socios a setenta quintales de lino, setecientos quintales de trigo y cuatrocientos quintales de Avena que aportan a la Sociedad en iguales partes. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios en su carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades del artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con la única limitación de que para poder resolver sobre operaciones sociales con la que pueda comprometerse a la sociedad por más de cinco mil pesos se requerirá la concurrencia de voluntades de ambos socios quienes firmarán conjuntamente los documentos a que se refieren dichas operaciones. — Asimismo los socios no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios ni en garantías o prestación gratuitas. — Los socios gerentes quedan facultados: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y transferir y extinguir prendas, prenda agraria, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos, celebrar contratos, de arrendamientos y por término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamientos, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguros expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, girar, o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, aceptar o avalar letras, de cambio, vales, cheques, pagarés u otros documentos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y sus Sucursales con el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales y con otros Bancos Oficiales y particulares y aceptar sus respectivos Reglamentos, acordar y expedir fianzas necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales, cartas de créditos y toda clase de garantías, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, adquirir y transferir marcas y señales para ganados, extender poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Séptimo: Los socios podrán fijar para uno de ellos o para ambos una asignación para viáticos o retribuciones imputables o gastos generales para las actividades que desempeñen. — Octavo: Trimestralmente los socios se reunirán en asamblea para resolver cualquier cuestión que se suscitare y para aprobar los actos de administración que se hubieren realizado. — Si alguno de los socios no concurriere a las reuniones el concurrente queda autorizado a resolver los asuntos pendientes. — Noveno: Inciso a) Anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios sociales estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en proporción a sus cuotas sociales a las que queda limitada su responsabilidad. — Inciso b) Las utilidades netas, previa deducción de amortización, cancelación del rubro de deudores morosos, asuntos en suspenso, formación de fondos de reserva, así como las asignaciones resueltas por los socios de acuerdo al artículo séptimo se repartirán en partes iguales entre los socios. — Décimo: La Sociedad podrá disolverse con anterioridad a su vencimiento por las causales que la ley establece en cuyo caso y cualquiera fuera la

causa el socio Señor Mario Eduardo Rueda, sus herederos o representantes legales se hará o se harán cargo de todos los contratos de arrendamiento o campos que ocupe a la fecha de la disolución, reconociendo y abonando a la sociedad en liquidación el importe de todas las mejoras que a dichos campos se hubieren introducido durante la vigencia del contrato social previa deducción del importe de las amortizaciones de dichas mejoras a cuyo efecto convienen que se establezcan conforme a las tablas o escalas que admite la Dirección General de Réditos en las liquidaciones respectivas, sirviendo el presente para tal caso, de formal renuncia del Señor Celihueta de todos los derechos que como socio le pudiera corresponder sobre los contratos o campos que ocupe la sociedad. — Las maquinarias, implementos agrícolas y bienes muebles de la Sociedad siempre para el caso de disolución anticipada de la Sociedad deberán salir a remate público y subastadas al mejor postor. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Pascual Santoro y Don Laureano Souto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mario Rueda. — Julián Celihueta. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante Mí: Domingo Savignado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintinueve del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. — Para los Interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados: Un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete; Un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve y el presente, los que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Domingo Savignano. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.21 mar.-N.º 8240-v.26 mar.

"RODRIGUEZ Y CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, señores Blas Rodríguez y González, español, Carmelo Vicente Santino y José Carrasco, argentino, todos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "RODRIGUEZ CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la Nación así como también a países extranjeros. — Segundo: — Su duración será por tiempo indeterminado a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, requiriéndose para su disolución total el voto unánime de todos los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse al comercio de tienda, mercería y sus anexos, siendo continuadora de los negocios de la sociedad Rodríguez y Compañía, sita en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula cuarta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (ciento cincuenta mil pesos), dividido en ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas de mil pesos (un mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en proporción de cincuenta y cinco (cincuenta y cinco) cuotas el Señor Blás Rodríguez y González: cincuenta (cincuenta) cuotas el señor Carmelo V. Santino; y cuarenta y cinnco (cuarenta y cinco) cuotas el señor José Carrasco. — Los aportes están representados por las mercaderías, propiedades inmuebles, sucursales, instalaciones dinero en caja y en bancos, y demás bienes en que se encuentra invertido el capital líquido de la citada sociedad Rodríguez y Compañía, de acuerdo al inventario y balance general practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia firmada por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán indistintamente de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad, y entre los que se encuentran también los siguientes: a) aceptar y otorgar representaciones ya sea en el interior como en el exterior; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enagenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro; c) constituir y extraer depósitos de dinero o valores en los bancos y tomar dinero prestado la interés, inclusive en los Bancos Hipotecarios Nacional, de la Nación Argentina, y Provincia de Beunos Aires; d) otorgar y aceptar fianzas y celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún cuando fuera por plazo superior al de seis años; e) formar parte de otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía; g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) comparecer ante cualquier tribunal o repartición nacional o provincial, contestando vistas, presentando escritos o recursos por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatorias o el concurso civil de los deudores, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, etc.,; i) otorgar, conferir y sustituir con la mayor amplitud poderes generales o especiales para realizar todos o algunos de los actos a que se refiere este artículo. — Sexto: El o los gerentes de la sociedad podrán recibir por sus gestiones una remuneración mensual con cargo a gastos generales, que fijarán los socios por mayoría de votos. Séptimo: Para la designación o remoción de los gerentes se requiere mayoría de votos. Octavo: Los señores Blas Rodríguez y González, Carmelo V. Santino y José Carrasco, cuyos datos personales constan en el encabezamiento de este contrato, serán los gerentes de la sociedad, pudiendo indistintamente obligarla con su sola firma, en la forma indicada en el artículo quinto. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales que aprobarán los socios por mayoría. Estos balances se confeccionarán de acuerdo con las normas usuales en contabilidad, introduciéndose las amortizaciones y reservas que aprueben los socios por mayoría. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio y las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) el resto se distribuirá entre los socios, también en proporción al capital aportado, salvo que los mismos decidan por mayoría darle otro destino. — Undécimo: Las cuentas particulares de los socios podrán gozar de un interés que no sea superior al siete por ciento anual, según decidan los mismos por mayoría. — Duodécimo: En caso de disolución parcial, el socio saliente deberá preavisar a los demás con anticipación no menor de seis meses; siendo facultativo de éstos decidir si la liquidación se hará en base a los resultados del último ejercicio, o si se practicara inventario y balance general a la fecha de la decesion. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demas abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesion de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. La determinación del haber del fallecido o incapaz se efectuará en la forma indicada en el artículo anterior. — Décimocuarto: La sociedad, además de los libros usuales de comercio, llevará uno de actas en el que se dejará constancia de todas las ersoluciones de importancia para la marcha de la sociedad y será suscripto por todos los socios. — Décimoquinto: Las bases para la liquidación y distribución de los bienes en caso de disolución así como para resolver las dudas o diferencias que pudiera suscitarse entre los socios, serán las que establece el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo transitorio: El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, quedando facultado el doctor Juan Ricardo Musso, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, así como para realizar todas las gestiones tendientes a la constitución definitiva de esta Sociedad. — Bajo los artículos precedentes dejan los firmantes celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, habilitándose la primera foja con sellado de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — José Carrasco. — Blás Rodríguez. — Carmelo Vicente Santino.

Buenos Aires, Marzo catorce de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 mar.-N.º 8083-v26 mar.

VICTOR P. PETZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Pablo Petz, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Formosa doscientos setenta y nueve; Adolfo Bertoni, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad domiciliado en la calle Yapeyú seiscientos veintinueve; y Helenio Barroso, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Canalejas mil ciento treinta y dos, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social VICTOR P. PETZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 32.000. — Tendrá su domicilio social y legal en la calle Formosa doscientos setenta y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, y podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, y aceptar o constituir hipotecas, cuando así lo requieran los negocios sociales o lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Segunda: — La sociedad continuará la explotación del negocio que actualmente tiene el señor Víctor Pablo Petz en la calle Formosa doscientos setenta y nueve, y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación de sacabocados en general, afilación y reparación de los mismos, troquelados en general y fabricación de estuches de cartulina, pudiendo desarrollar actividades afines a ese objeto sin limitación alguna. — Tercera. — El capital social queda fiajdo en Treinta y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 32.000) dividido en trescientas veinte cuotas (320) de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Pablo Petz, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas que se hallan representadas por las maquinarias, herramientas, muebles y útiles y mercaderías del establecimiento fabril que hasta la fecha giró bajo su solo nombre y que transfiere por este acto a la sociedad, conforme al inventario practicado el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el que se considera parte integrante de este contrato, el señor Adolfo Bertoni, suscribe cien cuotas en efectivo, integrando cincuenta cuotas en el acto de la constitución y el resto en un plazo no mayor de seis meses: el señor Helenio Barroso suscribe setenta cuotas en efectivo, integrando treinta y cinco cuotas en el acto de la constitución y el resto en un plazo no mayor de seis meses. — Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros externos sin la expresa conformidad de los otros socios. — Cuarta. — La administración y dirección de los negocios estarán a cargo del señor Víctor Pablo Petz, en calidad de socio Gerente, quien tendrá el amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a las de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Quinta: — El socio gerente tiene la obligación de dedicar a la sociedad en forma exclusiva todos sus conocimientos y actividades, atendiendo en la mejor forma posible el desarrollo de los negocios sociales, siendo responsable de cualquier perjuicio que le causare por incumplimiento o negligencia de sus obligaciones. El socio gerente tendrá una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500). Sexta: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año para cuyo aprobación se requerirá la mayoría de votos computados al capital en la forma dispuesta por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán así: — cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas del capital de cada socio. — En este mismo porcentaje se soportarán las pérdidas. — De las utilidades que les correspondan al cierre de cada ejercicio, los señores Adolfo Bertoni y Helenio Barroso, ingresarán a la sociedad por lo menos el veinte por ciento de las mismas, con el fin de ir aumentando su capital aportado hasta igualar el capital aportado por el señor Víctor Pablo Petz. — Octava. — Cuando la pérdida alcance al cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso, como en cualquier otro la liquidación y partición estarán a cargo del socio gerente. — Novena. — La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Pero podrá disolverse anticipadamente por la resolución unánime de los socios. Cualquier socio podrá pedir su retiro antes del vencimiento, debiendo comunicar a los otros socios su decisión por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que desea hacerlo. — Décima. — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes legales previa conformidad de los otros socios. — Los herederos o representantes deberán unificar la representación. — Si no mediare conformidad los socios restantes podrán optar entre: liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital, reservas y ganancias que le correspondieren a éste, que le será abonada a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, más interés del seis por ciento anual. — La primera cuota será satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad de acuerdo con un balance que ha de realizarse al efecto. — Las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años posteriores. — Décima Primera. — Producido el retiro de uno de los socios, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la

liquidación de la sociedad. — Si optasen por la continuación de los negocios, la parte del socio saliente será determinada y pagada en la misma forma en que establece la cláusula anterior para el caso de fallecimiento o incapacidad. Décima Segunda. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera. — Toda duda, divergencia o dificultad que pudiera surgir entre los asociados, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o incumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro tercero cuya resolución deberá ser acatada por los socios que desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándolo de mutuo acuerdo y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmados: — Victor Pablo Petz, Adolfo Bertoni y Helenio Barroso.

Buenos Aires, veintiocho de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 mar.-N.° 8023-v.26 mar.

DIRECCIONES LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma de Contrato: — Entre los Señores: Don Guillermo Dangelewsky, argentino, con domicilio en la calle Belgrano dos mil seiscientos veintisiete; Don Máximo Carlos Alfredo Lützeler, argentino, casado, con domicilio en Andrés Ferreyra tres mil trescientos noventa y ocho, Olivos, y don Pedro Bercebal, argentino, casado, con domicilio en la calle Pieres mil quinientos diez y nueve, se ha convenido en modificar el contrato de sociedad celebrado con fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los mismos para la constitución de la sociedad denominada "DIRECCIONES LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número setecientos siete, al folio cuarenta y cinco del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: El Sr. Dangelewsky vende al Sr. Lützeler la cuota social que posee en la sociedad y que consiste en diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Diez Mil pesos moneda nacional, cuyo importe recibe en este acto a su entera satisfacción, dejando de pertenecer en consecuencia a la referida sociedad. — Segundo: — El Sr. Bercebal vende al Sr. Lützeler cinco cuotas de mil pesos cada una por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional que recibe en este acto a su entera satisfacción. — Tercero: — Modifícase el artículo tercero del contrato social citado que quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Tercero: — La duración de este contrato será por diez años a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: — Modifícase el artículo quinto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Quinto: — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una que han sido íntegramente aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler, treinta cuotas y el Sr. Pedro Bercebal diez cuotas, de acuerdo a las constancias del contrato originario. — Quinto: — Modifícase el artículo sexto que quedará redactado de la siguiente forma: — Artículo Sexto: — La sociedad será administrada por los dos socios que la constituyen, quienes revistirán el carácter de gerentes, no percibirán suma alguna como retribución de sus funciones y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes tienen amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones sociales, pero no podrán firmar garantías ni fianzas ni declararse depositario en nombre de la sociedad teniendo especialmente las siguientes facultades: — adquirir, vender o permutar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, pudiendo celebrar contratos de toda índole con particulares, sociedades e instituciones oficiales o privadas, incluso con el Banco Central, el de la Nación, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, formalizar contratos de locación, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales, cobrar, percibir, conferir y revocar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, y en general, podrán practicar todos aquellos actos autorizados por las leyes, pues la enumeración anterior no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: — Modifícase el artículo octavo del contrato social en cuanto establece la proporción de utilidades que percibirá cada socio, que con motivo de la venta realizada en el presente será la siguiente: — El Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler el sesenta y cinco por ciento y el Sr. Pedro Bercebal el treinta y cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Séptimo: — Modifícase el artículo duodécimo del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: — Artículo Duodécimo: — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Máximo Carlos Alfredo Lützeler y Pedro Bercebal. — Octavo: — Modifícase el artículo décimo cuarto del contrato social estableciéndose que para la liquidación de la sociedad en el caso allí previsto, deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de fallecido el socio, dicho balance será controlado por los herederos del fallecido, y el haber de éste se abonará a sus herederos en la misma forma establecida en el artículo décimo tercero, siendo los pagarés garantizados y sin intereses. — Noveno: — Esta reforma y venta de acciones tiene efecto retroactivo al día primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad con lo así establecido dejan modificado el contrato de la sociedad "Direcciones Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes todos los artículos que no se opongan al presente, firmando en Buenos Aires, a 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Dangelewsky. — Lützeler. — Pedro Bercebal.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 mar.-N.° 8029-v.26 mar.

---

de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27,604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7949-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL SERICA ARGENTINA

S. A. I. S. A.

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente se hará efectivo el pago del Dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, Cupón N.° 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero 1265, de 10 a 12 horas, menos sábado. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8114-v.22 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

BRANDER & Cía. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para subscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVI, vence el día 2 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8303-v.1 abr.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 28 de Febrero de 1946, será abonado en la Caja de nuestra sociedad a partir del día 27 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8253-v.23 mar.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roque Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo a la señora Laura Calegari de Bermejo mi negocio de despacho de pan y factura, calle MEJICO N.° 2736. — Las reclamaciones de Ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes; vendedor: Marcelino Villar. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8302-v.26 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle RIVADAVIA N.° 7118. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Valentín Fernández y José García, Rivadavia N.° 7118. Compradores: Domingo Díaz López y Pedro Tuero, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 mar.-N.° 8.294-v.26 mar.

Al comercio: Avisa Maximiliano H. Viana, martillero público, of. Tellier 1723, U. T. 68, 2030, que con su intervención don Bernardino Roberto Antonacci, vende su negocio de medias y mercería al por menor sito en la calle J. B. ALBERDI 6482, Cap. Fed., al Sr. Enrique Sassón, reclamaciones de ley of. del martillero, donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.21 mar.-N.° 8306-v.26 mar.

Domingo Romano avisa, que la operación de venta del garage CAMPICHUELO 1169, hecha por intermedio Zorzano y Cía., al señor Sergio Prieto, ha quedado sin efecto por desistimiento.

e.21 mar.-N.° 8252-v.26 mar.

Domingo Marchiano, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. La Plata 966, U.T. 43-3119, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Romano vende su negocio de garage de alquiler, calle CAMPICHUELO N.° 1169, a los Sres. Héctor Lucio Ruiz y Oscar Antonio Ruiz, que en adelante firmarán Héctor L. Ruiz e Hijo. — Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.

e.21 mar.-N.° 8254-v.26 mar.

Se avisa que Mordoqueo León Gutglas transfiere el activo y pasivo de su comercio de productos dentales, ubicado en la calle TALCAHUANO 90, piso 1.°, a "SIDEX Ltda." Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Reclamos de ley: Estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447, p. 1.°, domicilio de los contratantes.

e.21 mar.-N.° 8257-v.26 mar.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Salvador Guajardo transfiere a la sociedad que constituirá con don Armando Miguel Marazina, el activo y pasivo del negocio de despachos de aduana, importación y exportación, sito en la calle 25 DE MAYO 67, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo..

e.21mar.-N.° 8260-v.26 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, avisan que Juan Bautista Catullo, vende a Alberto Juan Catullo y Emilio Catullo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía en el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, calle HERRERA 1207, esquina OLAVARRIA 1902|08, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.21 mar.-N.° 8261-v.26 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Santamaría vende a Alberto Ramírez, Prudencio Martínez, José María Villabrille y Manuel Monteagudo, el bar y restaurant "Las Familias", calle CORRIENTES 1902 esquina RIO BAMBA 388|96, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas.

e.21 mar.-N.° 8262-v.26 mar.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que el día 26 de Marzo, a las 9 horas, rematarán por cuenta y orden de los señores Smiriglio Hermanos, negocio peluquería y salón lustrar CORRIENTES 924, su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas Bartolomé Mitre 483 "Smiriglio Hermanos"

e.21 mar.-N.° 8304-v.26 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Benito Miguez, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AV. QUIRNO COSTA N.° 3701 y anexo puesto en el Mercado Av. QUIRNO COSTA N.° 3670. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedor: Salvador López Marta. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8301-v. 26 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Secundino Villamor y Alfredo Miguel Bonaventura, mi negocio de fábrica de masas, fábrica y venta de helados y despacho de pan, calle RIVADAVIA N.° 4502 esq. AV. LA PLATA N.° 7. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, José Otero García. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8300-v.26 mar.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Rosa Portela vende a María N. Carbajal (sociedad de hecho), su parte mitad, café MORENO N.° 1500, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley oficinas.

e.21 mar.-N.° 8298-v.26 mar.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña N.° 475, teléfono 38-4418, avisa: Adolfo Rolandi vende a Ernesto Cid, almacén CONSTITUCION N.° 4301, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 mar.-N.° 8297-v.26 mar.

Avisa Antonio Campestre, que vende a Antonio Postiglione y Cía., el taller de calzado de su propiedad de la calle SANTANDER 349. Oposiciones domicilio de las partes, Santander 349.

e.21 mar.-N.° 8295-v.26 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle GODOY CRUZ N.° 1745. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Daniel Varela, Godoy Cruz 1745. Compradores: Juan Barnils, Julio César Barnils y Juan Fernando Puccio, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 mar.-N.° 8293-v.26 mar.

Raschkovan y Compañía, vende a "Textiles Ereska - Responsabilidad Limitada", el negocio de tejidos VIAMONTE 2455, ambas constituyen domicilio en el mismo. Escribano Ernesto Arenaza, Reconquista 336. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8292-v.26 mar.

Angel David Calvi Caccia, avisa que vende a la Sra. Semiramis Carnevale el negocio de papelería, calle RECONQUISTA 711 (Cap.), domicilio, ambas partes. — Reclamos de ley.

e.21 mar.-N.° 8271-v.26 mar.

Avisa: Josefina Schluter, que vende a Frida Sarnowski de Burker, su parte en la fiambrería, sita ECHEVERRIA 3240, donde constituyen domicilios las partes, para reclamos.

e.21 mar.-N.° 8264-v.26 mar.

Marcos Matusovsky, vende a Kalmen Glaz, tienda, lencería "Martita" Bartolomé Mitre 1586, domicilio de ambos.

e.21 mar.-N.° 8270-v.26 mar.

Juana Elisabeth Schindler de Pick, Zabala 2450, vende a Elena Hirn de Teleky y Jolanda Rosenzweig, Juramento 3100, su club de bridge, restaurant y confitería, CALLE ZABALA 2450. Reclamaciones Dr. Peiser, San Martín 561.

e.21 mar.-N° 8251-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, que: Nivardo López vende a Joaquín Saturnino Odriozola, negocio chocolatería, lunch y venta de helados, sito RODRIGUEZ PEÑA 381, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.21 mar.-N° 8272-v.26 mar.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Máximo Zellermayer y Cía." compuesta por los señores César Notte y Máximo Zellermayer, con domicilio en la calle Santa Fe N.° 1015, que explota el negocio de confitería y bar denominado "La Mascotte" sito en la calle SANTA FE N° 1015, haciéndose cargo el socio señor Máximo Zellermayer del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 mar.-N° 8270-v.26 mar.

Se hace saber por el término de ley que doña Rosa Brest de Grado, domiciliada en la calle Jean Jáures N° 449 y doña Isabel Artañan de Garavariam, domiciliada en la calle Santa Fe 3735, disuelven la sociedad que tienen constituída y que gira bajo la razón social de "Garavarian y Grado" y con asiento en la calle PARAGUAY N° 704, y con el rubro de "Aux Muguets", que se dedica a explotar el negocio de modas para señoras, señoritas y niños, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Garavarian. Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331.

e.21 mar.-N° 8276-v.26 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan:: Fernando Santos Rossi, Miguel Erice, venden a José María Franco, Daniel Calvo, almacén y bebidas, NICASIO OROÑO 2493, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.21 mar.-N° 8277-v.26 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Antonio María Bermúdez, vende a los señores Rodrigo Mosteiro y Manuel Galiano que girarán "Mosteiro & Galiano", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ARISTOBULO DEL VALLE Nros. 1895|99 esquina HERRERA N° 596, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 20|3|1946.

e.21 mar.-N° 8279-v.26 mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Julio Víctor Brachfeld Parlaghy vende a Camilo González Fernández la parte mitad que tenía en condominio con Celso Carpintero en el negocio de confitería y bar denominado "La Moneda", sito calle CORRIENTES 2786|2800 Esq. PUEYRREDON 495. Nueva firma "Carpintero y González". Reclamos de ley, en mis oficinas; domicilio de todos los contratantes.

e.21 mar.-N°8280-v.26 mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Roberto Maidana y Rafael Domínguez venden a José Novoa Borrajo, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle CANGALLO 3001|05 Esq. ECUADOR 210, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.21 mar.-N° 8281-v.26 mar.

Comunican Zorzano y Cía., oficinas Rivadavia 2914, que queda anulada la venta que Domingo Romano hacía a Sergio Prieto del garage situado CAMPICHUELO 1169. Reclamos ley en nuestra oficinas domicilio de las partes.

e.21 mar.-N° 8283-v.26 mar.

Se hace saber que Antonio Larrosa vende a Reinaldo Bruno Tisi el cinematógrafo de su propiedad, ubicado en la calle PAMPA 1512, denominado "Pampa". Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mar.-N° 8285-v.26 mar.

Avisa: "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía. Cangallo 2170, Cap., que el Sr. Mohamed Hesscin Abbas, vende a José Antonio Martínez, despacho pan, LARRAZABAL 2820, Cap. Rec. ley n|ofic. Dom. partes.

e.21 mar.-N° 8286-v.26 mar.

Al comercio: Fidel Parracia, oficinas Avda. Sáenz 1096, avisa: que Matilde González, vende a Avelino Fidalgo y Marcelino Losada, su negocio de despacho de vinos y cervezas al por menor, sito CENTENERA 3529. Reclamos ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio constituído por las partes.

e.21 mar.-N° 8288-v.26 mar.

Sotelo y Torres, Cevallos 150, avisan: Ramón Fernández Alvarez vende una parte mitad de su hotel-hospedaje, CALLAO 511, a Tomás Sparacino. Reclamos y domicilio de las partes n|oficinas.

e.21 mar.-N° 8289-v.26 mar.

Se avisa al comercio que Maximiliano Ordóñez venderá libre de acreedores a Andrés Costa y Gumersindo Martínez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JONTE número 4660|64. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.21 mar.-N.° 8250-v.26 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

El ARRAIGO S. A.

Comercial, Financiero e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 10, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1°, Código de Comercio.

2.° Designación de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N° 8296-v.6 abr.

Compañía de Transportes

"EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578. primer piso. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio. correspondientes al 58.° ejercicio. terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8263-v.6 abr.

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS

Cooperativos y Mutuos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos, tiene el agrado de invitar a esa sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 830, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva con mandato por dos años en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de un miembro de Comisión Directiva suplente también por terminación de su mandato y por el plazo de un año.

4.° Nombrar un miembro titular y un suplente como revisores de cuentas.

5.° Designar dos delegados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Al solicitar de Uds. una puntual asistencia en mérito de los elevados fines de nuestra asociación y la importancia de actuación en defensa del cooperativismo del país, nos es grato saludarlos con nuestra distinguida consideración. — Federico Fernández Pita, presidente. — Pedro Argoitia, secretario.

e.21 mar.-N° 8305-v.30 mar.

"LA PROVIDENCIA"
Asociación de Socorros Mutuos
(Con Personería Jurídica)
Fundada en el año 1883
Yerbal 2636, Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Marzo 25 de 1946.

Estimado señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto vigente de esta asociación, la Comisión Directiva, invita a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 de Marzo, a las 10 de la mañana, en su local social Yerbal 2636, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General.
3.° Elección de la comisión directiva que regirá los destinos de la entidad por un nuevo período.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a usted con la consideración más distinguida. — Angel Reverdito, presidente. — Renato Servadei, secretario.

Nota: Art. 37. — La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de socios concurrentes a una hora en la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.21 mar.-N° 8291-v.23 mar.

"ASILO CORONEL FRAGA"
Protección a la niñez desvalida
Buenos Aires, Marzo 18 de 1946.
1.ª Convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 20.30 horas en su sede: California 1925, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 7 vocales titulares y 3 suplentes por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Juan B. Abelló, José M. Dossola, Germán García Río, Santos Astiz, Pablo Perasso, Juan S. Perasso y Pedro J. Benvenuto, titulares; Martín Etchart, José Collazo y Guillermo J. Carbone, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.21 mar.-N° 8256-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
—Explotación de Petróleo—
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 1.° de Abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8249-v.1.° abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8287-v.6 abr.

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS
Con personería jurídica
Rodríguez Peña 361 — U. T. (35) 3300
Convocatoria a Asamblea

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, convócase a la 7.ª Asamblea General Ordinaria a las mutualidades afiliadas a la Liga Argentina de Entidades Mutualistas para el día sábado 6 de Abril a las 15 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 361, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de presidente para el Consejo de Administración por el término de dos años; de cinco miembros titulares para el mismo, por dos años; de seis suplentes por un año. y de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, por igual período.
3.° Designación de tres delegados para firmar el acta.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, una hora después de la fijada en la presente convocatoria la asamblea entrará a sesionar con el número de asociaciones representadas en el acto.

Asimismo se hace notar que de conformidad con el artículo 13, solamente podrán participar de la asamblea las asociaciones que estén al corriente en sus cotizaciones y cuya antigüedad sea mayor de seis meses como afiliadas. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Valmore Gavatelli, presidente. — Benjamín Ferraro, secretario.

e.21 mar.-N.° 8248-v.23 mar.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17. inciso 2.°) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.° 8282-v.6 abr.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1467 — U. T. 37-4519
Asamblea General Ordinaria

A realizarse en el Centro de Almaceneros, Pte. Luis Sáenz Peña 242 el domingo 31 de Marzo 1946 a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria.
4.° Balance.
5.° Elección de siete representantes de las ramas para integrar la Comisión General Administrativa en el período 1946-47, y sus respectivos suplentes.
a) Designación de la Comisión Electoral. — Riego Ribas, Secretario General.

Nota: Para poder participar de esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con las estampillas correspondientes al mes de Enero del corriente año.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después con el número que concurra.

e.21 mar.-N.° 8278-v.23 mar.

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DE PIAZZA HNOS. S. R. LTDA.

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 15,30 en el local Arrióla N.° 158, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período 31 de Diciembre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945.
3.° Designación de dos socios para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.
4.° Renovación parcial de autoridades.
5.° Estatutos.

e.21 mar.-N.° 8274-v.30 mar.

Convocatorias Rectificadas

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4° Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-N° 7.569-v.23 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N° 430, piso 5°, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2° Elección de tres directores por dos años.
3° Elección de dos directores suplentes.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N 7841-v.28 mar.

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nuevo suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1° de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4° y 5.° de los estatutos.

La modificación del artículo 4.° consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.° cubre el modo de pago de las acciones sociales.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8140-v.29 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de:

1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.° Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizarán de 9 a 17 horas.

La votación se llevará a cabo en los siguientes salones de 9 a 17 horas:

Mesa	Letra	Salón
1	A y O	Paso 429
2	Ba. a Berm.	Paso 429
3	Bern. a Bri.	Paso 429
4	Bro. a Bz. y H	Paso 429
5	C. y Ch.	Paso 429
6	D y E a Eks.	Tucumán 3254
7	El. a Ez. y N	Tucumán 3254
8	F. a Fl.	Sarmiento 1981
9	Fo. a Fu. y Ga. a Gh.	Sarmiento 1981
10	Gi a Go.	Sarmiento 1981
11	Gr. a Gz.	Sarmiento 1981
12	I, J e Y	Lavalle 2238
13	Ka. a Kiz.	Cangallo 2194
14	Kl. a Kra.	Cangallo 2194
15	Kre. a Kz. y Ma. a Mar.	Ayacucho 352
16	Mas. a Muz.	Ayacucho 352
17	La. a Lio.	Tucumán 3254
18	Lip. a Lv. y Pa. a Pi.	Tucumán 3121
19	Pl. a Pz. y Ra. a Rid.	Tucumán 3121
20	Rie a Rz.	Tucumán 3121
21	Sa. a Sim.	Lavalle 2336
22	Sin. a Sta.	Lavalle 2336
23	Ste. a Sz.	Lavalle 2336
24	Z	Lavalle 2238
25	Sch.	Lavalle 2238
26	T— U— y Va. a Vl.	Azcuénaga 280
27	Vo. a Vu. y W.	Azcuénaga 280

e.11 mar.-N.° 7829-v.22 mar.

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 51 de los estatutos, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo en curso a las 18 horas (primera convocatoria), en la sede social de esta Cooperativa, calle Moreno N.° 1332, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1945.

4.° Acreditación de intereses.

5.° Renovación parcial de autoridades. Deberán elegirse en este acto los miembros que se indican a continuación; presidente y cuatro vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; síndico titular y síndico suplente por un año y cinco miembros asesores por dos años. — Saludo a Ud. muy atentamente. — Hernán Silva. presidente. — Julio C. Prato Murphy, secretario.

e.21 mar.-N.° 8192-v.21 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 18|3|46.

SECCION BALANCES

C. 217.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Septiembre de 1918 — 3 de Octubre de 1927 — 15 de Mayo de 1928 — 15 de Febrero de 1933 — 10 de Enero de 1941 y 4 de Octubre de 1945

Inscripta en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación bajo el N.° 44 con fecha 15 de Mayo de 1928

CAPITAL:

Suscripto . . . . $ 645.400.—
Realizado . . . . $ 473.805.—
Autorizado . . . . $ ilimitado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

EJERCICIO 41.°

Aprobado en Asamblea de asociados de fecha 31 de Enero de 1946

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Inmueble c|. J. B. Alberdi 644|8|50 . .		194.235.32	
Inmueble c|. Agüero 265 y Anchorena 244|64 . . .		908.508.51	
Inmueble c|. Herrera 211 esq. Ituzaingó 1140 . . .		79.087.14	
Inmueble c|. Jonte 1866|68|70		172.309.11	
Inmueble c|. Lima 1873|5|9		219.184.79	
Inmueble c|. Obligado 3437		118.339.83	
Inmueble c|. Santa Fe 3954 (costo de compra)	289.394.15		
Inmueble (Costo edificado al 31-10-45) . .	106.557.48	395.951.63	2.087.616.33
II — Activo circulante:			
Acciones de otras cooperativas		1.781.03	
Impresos y útiles de escritorio		1.151.10	
Mercaderías		371.669.89	
Valores en títulos (costo)		477.403.53	852.005.55
III — Activo disponible:			
Bancos — Cuenta Corriente:			
Español del Río de la Plata Ltdo. (Ag. 5)	45.164.19		
Italia y Río de la Plata (Ag. 14) . . .	14.127.12		
Nación Argentina (Ag. 3)	82.204.26		
Popular Argentino (C. Central)	655.13		
Cooperativa "El Hogar Obrero":			
Caja de Ahorros	204.378.61	346.529.31	
Caja		12.781.68	359.310.99
IV — Activo exigible:			
Asociados		171.535.—	
Deudores por garantías de alquiler . . .		3.843.35	
Fianza sobre caucho		1.000.—	
Préstamos documentados (socios deudores)		17.542.80	
Valores al cobro		4.375.—	198.296.15
			3.497.229.02
Cuentas de Orden:			
Acciones de socios en garantía		4.615.—	
Banco Español del Río de la Plata: Ag. 5			
Valores en custodia	465.000.—		
Documentos al cobro	17.542.80	482.542,80	
Banco de Italia y Río de la Plata (Ag. 14):			
Valores en custodia		35.000.—	
Títulos recibidos en garantía		300.—	522.457.80
			4.019.686.82
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Realizado	473.865.—		
A realizar	171.535.—	645.400.—	
Fondos de reserva:			
Legal	46.521.25		
Amortización y conservación inmuebles.	270.880.37		
Diferencia cotización títulos	20.000.—		
Desvalorización mercaderías	8.000.—		
Diferencias en combustibles	5.000.—		
Fianza sobre caucho	1.000.—		
Máquinas de lavar	2.015.—		
Propaganda cooperativa	3.000.—		
Previsión (estatutario)	126.280.32		
Reglamentario sobre préstamos	142.50	482.839.44	1.128.239.44
II — Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
Cooperativa "El Hogar Obrero" — Hipoteca s|. Santa Fe 3954		150.000.—	
Banquete 27 de Julio de 1945		275.—	
Casa Central — Socio 7117 de Rosario . .		81.20	
Depositantes en Caja de Ahorros . . .		1.597.914.75	
Depositantes de documentos al cobro . .		4.375.—	
Depositantes de garantías de alquiler . .		635.—	
Fondo de garantía empleados		19.067.71	
Fondo para compra caucho		181.017.—	
Proveedores varios		62.753.11	2.016.118.77

PASIVO	$	$	$
III — Pasivo transitorio:			
Reintegros		109.393.50	
Impuestos ley de sellos		2.001.35	111.394.85
			3.255.753.06
Utilidad del Ejercicio 41.º			241.475.96
			3.497.229.02
Cuentas de Orden:			
Documentos al cobro		17.542.80	
Depositantes de garantía de alquiler . .		300.—	
Depositantes de acciones en garantía . .		4.615.—	
Valores en custodia		500.000.—	522.457.80
			4.019.686.82

Lorenzo Lerma, presidente. — Francisco Luengas, secretario. —

Arturo L. Ravina, gerente contador. — Ramón Sobrado, tesorero. —

Domingo Botto, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1945 — EJERCICIO 41.º

Aprobado en Asamblea de asociados de fecha 31 de Enero de 1946

DEBE	$	$	$
Amortizaciones:			
Muebles e instalaciones		1.578.67	
Reservas Facultativas:			
Fondo amortización y conservación inmuebles	60.000.—		
Fondo diferencia cotización títulos . .	12.000.—		
Fondo fianza sobre caucho	1.000.—		
Fondo previsión (estatutario).	4.000.—		
Fondo propaganda cooperativa	1.785.30		
Fondo reglamentario sobre préstamos ..	142.50	78.927.80	80.506.47
Intereses y Descuentos:			
s|Depositantes en Caja de Ahorros . . .		39.785.10	
s|Fondo garantía empleados		876.30	
Otros intereses pagados		133.45	40.794.65
Gastos Generales:			
Avisos en "El Auto Argentino" . . .		300.—	
Alquileres pagados		176.020.—	
Agua		8.460.90	
Alianza Cooperativa Internacional . . .		36.53	
Acarreo		1.436.07	
Boletín Oficial		226.—	
Biblioteca Obrera "Juan B. Justo" . .		50.—	
Coche Chevrolet		1.930.80	
Camión Chevrolet		2.917.85	
Contribución anual Federación Arg. Coop. Consumos		154.76	
Correo		1.310.08	
Ex garage Moreno (agua).		33.60	
Fuel-oil		9.572.12	
Gastos de asamblea		374.—	
Gastos de inventario		380.—	
Impresos y útiles de escritorio		8.328.70	
Impuestos varios		7.362.51	
Impuesto ley de sellos		1.186.15	
Impresión Memoria Ejercicio 40.º . . .		1.060.—	
Indemnización Ley 11.729		1.127.50	
Ley decreto jubilatorio		14.326.18	
Luz y fuerza motriz		17.609.67	
Retribución graciable		720.—	
Refecciones y gastos varios		17.362.91	
Retribución especial		2.840.—	
Sueldos		146.383.40	
Serenos y limpieza		10.145.30	
Seguros		3.957.29	
Servicio ascensores		538.40	
Servicios hipotecarios		7.350.87	
Trabajos de pintura (garage Lima 1875)		3.028.50	
Teléfonos		3.296.59	449.826.68
			571.128.—
Utilidad del Ejercicio 41.º			241.475.96
			812.603.96

HABER	$	$	$
Alquileres:			
Arriendo de casas, locales y cocheras ..			153.942.85
Intereses y Descuentos:			
s|Depósitos en Caja de Ahorros		4.953.80	
s|Préstamos prendarios		717.50	
s|Valores en títulos		7.091.81	
s|Títulos y Acciones de otras Cooperativas		15.15	12.778.26
Beneficios Varios:			
Alquileres de locales en edificios propios:			
Casa Central		7.200.—	
Garage Agüero		38.400.—	
Garage J. B. Alberdi		14.400.—	
Garage Herrera		5.400.—	
Garage Jonte		14.400.—	
Garage Lima		18.000.—	
Garage Obligado		476.70	
Oficinas y Directorio		12.000.—	110.276.70
Acarreo		1.436.07	
Avisos en Memoria Ejercicio 40.º . . .		796.—	
Alquiler elevador (en Agüero 265). . .		360.—	
Comisión cobro documentos		40.50	
Pérdidas y ganancias Ejercicio 40.º . .		3.778.41	
Sellado préstamos		33.50	6.444.48
Mercaderías:			
Utilidad bruta			529.161.67
			812.603.96

Lorenzo Lerma, presidente. — Francisco Luengas, secretario. —

Arturo L. Ravina, gerente contador. — Ramón Sobrado, tesorero. —

Domingo Botto, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Armando A. Moirano, Jefe interino División Cooperativas.

e 21 mar.-N.º C.217 s|p.p.-v.21 mar.

2402.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A.

DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires

Constituída el 10 de Marzo de 1930.

Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930.

Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

CAPITAL;

Autorizado . . . . $ 1.000.000.—

Suscripto . . . . „ 1.000.000.—

Integrado . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(SEGUNDO TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			250.000.—
Caja:			32.007.42
Bancos:			
Nación Argentina		951.14	
Provincia de Buenos Aires		2.804.09	
Londres y Am. del Sud		161.858.11	165.613.34

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Propiedades Inmuebles:				
C. Pellegrini 1255 Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortizac.		72.000.—	473.000.—	
Florida 550 — Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	260.176.25	953.176.25		
Amortizac.		24.576.25	928.600.—	
Av. Alvear 3452:				
Terreno	116.652.60			
Edificio	1.097.407.74	1.214.060.34		
Amortizac.		16.560.34	1.197.500.—	
Canning s|n. Cap.:				
Terreno	69.782.90			
Edificio	2.338.80		72.121.70	
J. Newbery 2566 - Capital:				
Terreno	79.600.50			
Edificio	10.399.50	90.000.—		
Amortizac.		210.—	89.790.—	
25 de Mayo 460:				
Terreno	409.068.—			
Edificio	16.659.04	425.727.04		
Amortizac.		120.—	425.607.04	
Río Bamba 356, Cap.:				
Terreno	77.000.—			
Edificio	123.000.—		200.000.—	
Chile 301 - Cap.:				
Terreno	110.000.—			
Edificio	140.000.—		250.000.—	
Misiones 159 Cap.:				
Seña			12.000.—	
Lavalle 452 - Cap.:				
Terreno	261.000.—			
Edificio	29.000.—		290.000.—	3.938.618.74
Títulos y Valores, en cumplimiento Ley 11.582 — $ 4.004.900 c|l. valor nominal			3.775.306.20	
Otros Títulos de Renta: $ 600.000 c|l. valor nominal			577.004.11	4.352.310.31
Préstamos Hipotecarios				2.743.730.74
Préstamos sobre Contratos de Capitalización				1.194.325.84
Mobiliario y Material:				
Muebles y Utiles		13.614.71		
Instalaciones		3.329.—	16.943.71	
Materiales, títulos, etc.			12.547.28	29.490.99
Obligaciones a Cobrar				3.115.—
Deudores:				
Dir. Gral. Imp. Réditos			4.384.55	
Deudores por alquileres			4.802.60	
Deudores por Préstamos Hipotecarios .			14.668.90	23.856.65
Agentes e Inspectores				41.371.53
Cuotas a Cobrar			97.707.—	
Menos: recargo sobre esas cuotas . . .			17.587.26	80.119.74
Cuenta de Explotación				1.675.395.54
				14.529.895.24
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio).			30.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia . . .			780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores).			5.850.—	
Inmuebles Adquiridos a Escriturar . . .			138.000.—	
Obras en Curso			1.044.000.—	1.998.350.—
				16.528.245.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto			1.000.000.—
Reserva Legal			35.606.29
Reservas Matemáticas, Netas de Gastos de Producción			8.204.685.90
Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130).			12.775.20
Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8|2|43)			90.570.—
Beneficios para Suscriptores Contratos de Capitalización			1.586.010.17
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		18.500.—	
Por rescates		87.390.02	105.890.02
Acreedores Varios		2.786.22	
Impuestos Pendientes de Pago:			
Sellos por títulos	12.387.—		
Caja Jubilaciones	5.365.36	17.752.36	20.538.58
Depósitos en Garantía (Efectivo). . .			9.220.—
Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio).			
Cuenta de Explotación			3.327.144.58
Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944)..			154.50
			14.529.895.24
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores).		30.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia . .		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. - (Valores).		5.850.—	
Acreedores por Inmuebles a Escriturar..		138.000.—	
Contratos de Obras en Curso		1.044.000.—	1.998.350.—
			16.528.245.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.20 mar.-N.º A-2402-s|p.p.-v.22 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio, que de la Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. S. I. L., se ha retirado el socio gerente, señor Antonino Sangiorgio, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios restantes, señores, José Lorenzo Lavaca, Enrique Silberstein y César Zelerteins, quienes continuarán con la explotación del negocio de venta de cocinas, estufas, calentadores y sus repuestos, sito en LIBERTAD 252, de esta Capital. — Reclamos por término de ley, en domicilio social, Libertad 252, que los es de partes.

e.16 mar.-N.º 8097-v.22 mar.

Rafaela Nicoletti, Vda. de Rossi, vende a don Juan Bonfanti, el taller de imprenta y gráficos de la calle NICASIO OROÑO Nº 2181, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley, Dr. Arturi, Avenida de Mayo 749, dep. 66.

e.16 mar.-Nº 8.145-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38- 7565 - 1474, Rivadavia 6376, avisa Juan Rivera, vende a Atilio Brun y Corino Bono, fábrica pastas y fiambrería PATRICIOS 653|61, sus domicilio reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8.144-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730 - 38 - 7565, 1474, 37 - 6376, avisa Julio Prieto vende a Pedro Rodríguez su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, INDEPENDENCIA 2027, sus domicilios. — Reclamos ley .

e.16 mar.-Nº 8143-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa Aquilina Pintos, vende su despensa, DEFENSA 961, PUESTO 115, Mercado San Telmo, a Jesús Diz, su domicilio. — Reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8141-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 — 38-7565 - 1474 y 37-6376 avisa Enrique Lombardi vende a Nélida R. de Santiago su restaurant sito MIRAVE 2808, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.16 mar.-N.º 8140-v.22 mar.

Benigno Folgueira, domiciliado, Gallo 1174, vende a Evaristo Casas, domiciliado, Gallo 1174, lechería, elaboración y venta de helados, GALLO 1174. — Reclamaciones por el término de ley.

e.16 mar.-N.º 8090-v.22 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Domingo Claudio Gómez vendió a Manuel Cotorruelo, despacho de pan, calle JOSE PEDRO VARELA N.º 5153, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.º 8.080-v. mar.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Carlos Sinardi vende a José Bernardi el negocio del ramo de despacho de comestibles sito en esta Capital, calle PEDRO MORAN 5102. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.16 mar.-N.º 8091-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, bar, restaurant, AVENIDA DEL TEJAR 4999. — Vendedor: Majín Pérez, domiciliado, Larrea 24. — Compradores: José Panizo y Vicente Juan Lenti, domiciliados negocio.

e.16 mar.-N.º 8092-v.22 mar.

Avisan Di Cuffa, García y Crisorio, martilleros públicos, Victoria 1970, que Manuel Da Silva, vende a su condómino David Márquez Da Silva, parte mitad del bar BARTOLOME MITRE 2402, sus domicilios. — Reclamos, mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 8.146-v.22 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el día 22 de Marzo a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Luis Viva su negocio fiambrería, quesería, calle ALMAFUERTE 801. — Reclamos n|oficinas.

e.16 mar.-N.º 8122-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 1901. — Vendedor: Inocencio Miguens, domiciliado Larrea 24. — Comprador Manuel Vázquez, domiciliado negocio.

e.16 mar.-N.º 8093-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Isaac Goldin, vende a Gabriel Balgurevich su negocio de lechería sito calle ACEVEDO 870, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 mar.-N.º 8133-v.22 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Francisco Ferraro vende a Manuel Paz, su negocio despensa calle IGNACIO F. RODRIGUEZ N.º 2485, sus domicilios. — Reclamos ley n|oficinas.

e.16 mar.-N.º 8121-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Pedro Chade vende a Narciso Feito su negocio despensa, comestibles sito EL SALVADOR 4101, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 mar.-N.º 8126-v.22 mar.

Se comunica que Baldomero Sánchez Orgás Pacheco, que gira bajo la denominación C. I. F. A., ha vendido su casa de comercio de representaciones sita en CASEROS 442|446, al señor Arístides Zacarías Calamara Coronato. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que dejan constituído ambas partes.
e.16 mar.-Nº 8.113-v.22 mar.

Se hace saber que el señor Angel Antonio Meglio, vende a los señores Tomás Azzaro y Jorge Rossi, su negocio denominado «Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña», sito en esta Ciudad, AVENIDA VELEZ SARFIELD número 700 esq. a la calle SUAREZ, donde las partes constituyen domicilio. — En esa venta se incluyen todos los accesorios de ese negocio —que se dedica a la compra y venta de carbón y leña al por mayor—, detallados en inventario que las partes firmaron por separado. — Reclamos de ley, ante los martilleros L. E. Varde y Compañía, con domicilio en la calle 24 de Noviembre Nº 245 de esta Capital.
e .16 mar.-Nº 8111-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730; 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa: Laura Pelagatti, vende a Emilio Dalbene su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, COCHABAMBA 2200, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.16 mar.-Nº 8142-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730, — 38-7565 — 1474 y 37-6376 avisa Eugenio A. González vende a Miguel Glatro, su despensa de comestibles PATAGONES 4300 sus domicilios. — Reclamos de ley.
e.16 mar.-N.º 8132-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Lanzelotta, vende a Juan Coringrato, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Ciudad calle VIDAL 1601 esquina VIRREY DEL PINO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8099-v.22 mar.

Se avisa al comercio que el señor Pedro Bertirossi cede y transfiere a favor de los señores José Bertirossi, Clemente Bertirossi y Euclides Versetti su participación de capital en la explotación que todos efectuaban en el negocio de restaurant en la calle MORENO 649, domicilio de las partes. — Los tres últimos se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. García Guevara, San Martín 50 — 5.º piso — escritorio 107.
e.16 mar.-N.º 8130-v.22 mar.

Ricardo Pablo Hoffmann vende a Arnim Schäfer su negocio de hotel - pensión situado calle JURAMENTO Nros. 3127 y 3129. — Reclamos término ley con Ch. Deetjen, Moreno 970 — IV, ofic. 410, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.16 mar.-N.º 8129-v.22 mar.

Gómez Ramos & Cía., martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342. U.T. 73-5519, avisan: Emilio Gannio vende a Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, su despensa comestibles sito AVENIDA de los INCAS 4601, domicilio de partes. — Reclamos, sus oficinas.
e.16 mar.-N.º 8135-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Severino García vende a Federico Hernáez, despensa y bebidas envasadas, SAN LUIS 2599, domicilio comprador. — Vendedor domiciliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.16 mar.-Nº 8116-v.22 mar.

Al Comercio: — Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 avisan que con su intervención Eulogio Domínguez vende a Juan Carlos Luratti, almacén de comestibles y líquidos denominado "Del Farolito", sito calle HONDURAS 3999 esquina MEDRANO, domicilio contratantes y reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8131-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Luis Marinoni, vende a los señores Oreste Borghi y Antonio Signoli, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3963. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.16 mar.-Nº 8119-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería macánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SALGUERO Nº 760 y anexos LAVALLE Nº 3669 y PUESTO Nº 12 Mercado «Boedo», calle BOEDO N 39. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Luis Marinoni & Antonio Signoli, Salguero 760. — Comprador: José Bihurrún, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 mar.-Nº 8118-v.22 mar.

Al comercio: Rafael García avisa que vende a Guillermo Ghironi, el negocio quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en PATRICIOS 382, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.16 mar.-Nº 8.117-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Castro, vende a Félix Emilio Morfeo, una quinta parte indivisa, almacén de comestibles, DIAZ VELEZ 4399, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.16 mar.-N.º 8115-v.22 mar.

Enrique Sartorio, Mart. Púb., ofic. Cerrito 388, p. 6.º, U.T. 35-5948 y 6900 avisa que: don Arpad Lazar, domic. Cabrera 6036, vende libre de todo gravamen a los señores Atilio Miglio y Adolfo Donato Grippo, domic. Humahuaca 3889, negocio garage de alquiler "Garage Cabrera", calle CABRERA N.º 6036, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8102-v.22 mar.

José Manuel Encaje, vende a Alberto Méndez, su parte mitad, en sociedad con José A. Martínez, del negocio de garage HAZCA 2926, domicilio de las partes.
e.15 mar.-Nº 8061-v.21 mar.

Se avisa que Laureano Sarmiento, instalado con fábrica de juguetes en la calle ALVARES THOMAS 2142, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación «L. Sarmiento y Compañía». — Reclamos de ley, Escribano señor Ricardo C. SORIVA, Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.15 mar.-Nº 8060-v.21 mar.

Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan Pedro Spacapan vende a Gumersinda Conde e Isaac Rodríguez su negocio de restaurant y bar calle OSVALDO CRUZ 2571 al 75, domic. de los compradores en el negocio. — Vendedor y reclamos en nuestras oficinas.
e.15 mar.-N.º 8050-v.21 mar.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que don Alfonso Ildefonso Sanz, vende, libre de pasivo, su negocio de radios, discos, etc., de SANTA FE 3753 a don José Obradors Soler. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Estudio del Dr. Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.
e.15 mar.-Nº 8056-v.21 mar.

Comunican: Zorzano y Cía., con oficinas Rivadavia 2914, que Amancio Muñoz, vende su garage MONTES DE OCA 1831, a Víctor Montoya, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.15 mar.-Nº 8055-v.21 mar.

Se avisa al comercio que Alfredo Famá venderá al señor Manuel Nieto, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle TERRERO Nº 2150, haciéndose cargo el señor Manuel Nieto del activo y pasivo existente en el referido negocio. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes Nº 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.15 mar.-Nº 8054-v.21 mar.

Felipe Alego, vende a Atilano Martín, su negocio de ferretería y bazar «Santa Teresita», de la calle CABEZON número 3400 esquina LLAVALLOL. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde de ambas partes constituyen domicilio.
e.15 mar.-Nº 8053-v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N.º 1173, U.T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas sito en esta Capital calle MAR CHIQUITA N.º 5000 esquina COLODRERO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Francisco Calvèt. — Comprador: Eduardo Francisco Bresillard. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
e.15 mar.-N.º 8051-v.21 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531. T. 37-4554, avisan: Arturo Losada vendió a María Grijalba de López, pensión sita ENTRE RIOS 735, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.15 mar.-N.º 8.081-v.21 mar.

Pedro López Alfonsín vende a Juan Pedro Rodríguez Louro, negocio ramos generales e industria pesquera, establecido en PEDRO A. BARROS N.º 126. Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se domicilian ambos. — Reclamaciones a "Escribanías Sárrias", Comodoro Rivadavia, (Chubut), 25 de Mayo N.º 964. — Pasivo a cargo vendedor.
e.15 mar.-N.º 8.046-v.21 mar.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan, que Gustavo Fischer vende lunch, venta vinos y cervezas, BOEDO 1802 al 1806, a Juana B. Fernández, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.
e.16 mar.-N.º 8094-v.22 mar.

Juan Bautista Alcayaga comunica que transfiere su peluquería, BUSTAMANTE 1788, domicilio de partes y reclamos de ley, a Héctor Víctor Federico y Eresmilia Rosa Peñaloza.
e.15 mar.-N.º 8.044-v.21 mar.

Julio Rodríguez, domiciliado José León Suárez 200. vende a Salvador Carinci. domiciliado José León Suárez 200, lechería, laboración y venta de helados, JOSE LEON SUAREZ 200. — Reclamaciones por el término de ley.
e.15 mar.-N.º 8.043-v.21 mar.

Julio Manulis, martillero público, Jorge 4345, avisa: Bernardo Uner y Manuel Merchuk, sociedad de hecho, domiciliados y con despensa en SARMIENTO 4500, sepáranse, quedando con activo y pasivo el señor Uner. — Reclamos oficina rematador.
e.15 mar.-Nº 8058-v.21 mar.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a Atilio Moauro su negocio pizzería y anexos sito Capital calle ECHEVERRIA 1672. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 mar.-N.º 8047-v.21 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 22 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de Cromados, calle EMILIO LAMARCA 3241, propiedad del señor Leandro Pérez. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.15 mar.-N.º 8077-v.21 mar.

José Laguela, martillero público, Oficinas Pozos N.º 467. — Avisa: Con su intervención, Dionisio Flores, vende despacho pan, facturas, venta helados, calle ZARRAGA 3799 a Francisco Vázquez. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.15 mar.-N.º 8070-v.21 mar.

Domingo Angel Posadas, vende a don Miguel Angel Sánchez, el negocio de farmacia que gira, bajo el rubro de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo, cuenta del comprador. — Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).
e.15 mar.-N.º 8071-v.21 mar.

Por disolución de la sociedad "León Singermann e Hijos", formada por León, Samuel y Abraham Singermann, establecida en ALVAREZ THOMAS 2692|94 con negocio de vidrios, se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Singermann Hermanos", del mismo ramo y domicilio, constituída por Samuel y Abraham Singermann. — Reclamos: Estudio, doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes fijan domicilio legal.
e.15 mar.-N.º 8068-v.21 mar.

Avisa, Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: Manuel Blanco, vende a Isauro Cao una parte mitad de su negocio, confitería y chocolatería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio partes y reclamos ley.
e.15 mar.-N.º 8067-v.21 mar.

Antonio Salgueiro, vende a Abracham Moszel, las instalaciones del taller de electricidad, ubicado en la calle SARMIENTO 2690. — Reclamos de ley en la calle Larrea 331, Dep. 2, domicilio de las partes.
e.15 mar.-N.º 8064-v.21 mar.

Se avisa que doña Rosa Argentina Lerma de Briccola vende su negocio de cigarrería, librería, mercería, juguetería, y anexos establecido en la calle RAMON L. FALCON Nº 2379, su domicilio, a doña Teresa Sollazzo de Terribile, domiciliada en la calle Checoeslovaquia número 4363. — Reclamos ante el escribano Pastor Texo, calle Cangallo Nº 456.
e.15 mar.-Nº 8065-v.21 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Fermín Pérez y Casimiro Pérez componentes de la razón social "Pérez Hnos." con restaurant y parrilla sito calle PARANA 563 venden una tercera parte de su negocio al señor Antonio González López. — Domicilio partes y reclamos ley. Comprador: Entre Ríos 1018 y vendedores Paraná 563.
e.16 mar.-N.º 8103-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372 y 4536, avisan que Severino Augusto, vende a José Ricoy Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle AVENIDA DEL TEJAR 4097|99 esquina DONADO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8105-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Celso González, vende a Arturo Montes y José Otero "Montes y Otero" el café y bar "La Estación" sito en esta Ciudad, AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8106-v.22 mar.

Se avisa que por vencimiento del término del contrato social quedó disuelta la Sociedad "Bay, Ceria y Cía." establecida con fábrica de tejidos y domicilio en ANDRES ARGUIBEL 1648, haciéndose cargo del activo y del pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bay, Ceria y Cía.", Capital pesos 100.000.00 m|n. con idéntico domicilio. — Reclamaciones término de ley en Av. Roque Sáenz Peña 917, 8.º piso, S.
e.16 mar.-N.º 8109-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Andrés Torres vende a Jaime Klinbovsky su negocio de despensa de comestibles, sito GAVILAN 2486, domicilio ambas partes. Reclamos mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8128-v.22 mar.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle THAMES números 549|53. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Serafín Andrés Cattáneo. Thames 549. Compradores: Manuel Otero Cifre y José María Martínez. Rojas 1285.
e.20 mar.-N° 8221-v.25 mar.

Se avisa al comercio que Jacobo Schamis, vende su comercio de tintorería "París", situada en SANABRIA N° 3153 a Juan Alberto Yacovone. Reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, piso 1°, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 mar.-N° 8212-v.25 mar.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Pascual De Pinto y Orestes Cassano" denominada comercialmente "S. A. P. T. Y. A." domiciliada en la calle CURAPALIGÜE 1645, que negociaba en el ramo de forrado de telas y fabricación de telas punteaduras, compuesta por don Pascual De Pinto y Orestes Cassano, haciéndose cargo el señor Orestes Cassano del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribanía Antonio Rosa, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 mar.-N° 8213-v.25 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa, que Constantino Tomás vende a Eladio Barreiro y Bonifacio Perosanz, negocio de ferretería, pinturería y bazar sito calle AVENIDA SAENZ 754. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.20 mar.-N° 8233-v.25 mar.

Al comercio: F. Antonucci e Hijo, oficinas Alberti 1209, avisan que Manuel y Segundo Díaz, venden a Domingo Antonio Politi, su negocio de almacén y despacho de bebidas sito en PAVON 2001|2005 esquina SARANDI 1495, de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.20 mar.-N° 8234-v.25 mar.

Francisco Franze, martillero público, comisionista, Matheu 170, of. A, 48-4545 y 5342, avisa: Lucinda Camino de Gómez vende a Leonor Penedo de Villarmea su negocio despacho pan. MARCOS PAZ 2911. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.20 mar.-N° 8235-v.25 mar.

Hácese saber por cinco días que la Sucesión de Eduardo Cristino Varela, vende a don Francisco Mateu su negocio de artículos para hombre instalado en PAGAGUAY 938, domicilio de ambos.
e.20 mar.-N° 8236-v.25 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Andrea París, vende a Juan Dionisio París, su negocio de fábrica de pastas alimenticias, sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 5844. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Victoria número 434, domicilio de las partes.
e.20 mar.-N° 8238-v.25 mar.

«Bassi y Beltrán» venden a Francisco Ruby, estación de servicio, garage y anexos, establecido en ESPAÑA 878, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), donde se domicilian. — Reclamaciones a «Escribanía Sarriás», 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, Chubut.
e.20 mar.-N° 8247-v.25 mar.

Manuel Moura, vende a Luis Hauer, su negocio de restaurant y cantina de la calle DORREGO 1695 esq. CABRERA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en Loyola 170, Capital.
e.20 mar.-N° 8222-v.25 mar.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa: Moisés Rey y Maximino Gesteira, venden a Bartolo Manzato, almacén y bar, BRASIL 899, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.20 mar.-N° 8227-v.25 mar.

Se comunica que don Raúl Estanislao Macaya, vende a don Luis González, libre de pasivo, su negocio de hotel, denominado "Apóstoles", sito en el pueblo de APOSTOLES MISIONES, en la esquina de las calles BELGRANO y JUAN J. LANUSSE, por ante el escribano del mismo pueblo don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.20 mar.-N° 8223-v.25 mar.

Urbano López Sánchez, vende a Rosa R. de Rossi, su negocio de modas y confecciones "Carol Studio Mc Call Styles" calle VIAMONTE 826. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Este edicto anula los anteriores sobre esta misma transferencia.
e.20 mar.-N° 8224-v.25 mar.

El escribano Romualdo Sáenz, avisa que con su intervención el señor Jacobo Rabovich, vende a doña Miriam Perelmuter de Sinay, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado "Farmacia López", ubicada en la AVENIDA SAN MARTIN 1802, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos por término de ley en mi Escribanía, calle Bolívar N.° 108.
e.20 mar.-N° 8229-v.25 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Santos Ojeda, vende despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, RIVADAVIA 7807, a Germán Amor Barreiro y Manuel López Sánchez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.20 mar.-N° 8232-v.25 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N° 1173. U. T. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle GIRIBONE N° 3195|99 esquina ALTOLAGUIRRE; domicilio de ambas partes. Vendedor: Julián Ramos. — Compradores: Angel Cabanelas y Manuel Rodríguez Gomez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 18 de Marzo de 1946.
e.20 mar.-N° 8202-v.25 mar.

Al Comercio: Atilio Ghiringhelli Balanceador y Martillero Público, oficinas Bacacay 5401 U. T. 67|8567 avisa que por su intermedio el Sr. Ramón Ceyanes, vende al Sr. José Antonio Martino su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas (envasados) sito en esta Capital calle AVDA. AMERICA N° 3102 esq. HELGUERA. — Reclamos de Ley y domic. const. por las partes en mis oficinas.
e.20 mar.-N° 8215-v.25 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, Sarmiento 1663, que María Antonia Furlan de Rebek vende a Juan Leban y Olga Gulja de Rebek, el restaurant LOPE DE VEGA 2931|33, domicilio partes para reclamos ley.
e.20 mar.-N° 8217-v.25 mar.

Comunícase que el negocio de carnicería y verdulería que bajo la denominación de "Los Muchachos" tienen establecido los señores Enrique Alvarez y Héctor Perna en la calle RIVADAVIA Y CHACABUCO DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Eleuterio Carrizo. Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes. —
e.20 mar.-N° 8218-v.25 mar.

Al Comercio. — Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficina en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle FREYRE numero 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Emilio Vilariño. — Herminio Noguerol y Jose da Conceicao. — Freyre 4426. Compradores: Enrique Mouce y Manuel Pardo. Rojas 1285.
e.20 mar.-N° 8220-v.25 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a José García Antelo y Aurora Gómez Otero, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle DIRECTORIO N.° 1700. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Antúnez y Adolfo Fernández. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.
e.20 mar.-N° 8239-v.25 mar.

Avisa: Rafael Salvatore, martilleros público, ofic.: Granaderos 430, que Manuel Abelleira, vende a Francisco Abelleira y Carlos Alberto Foligna, su negocio: fábrica tallarines, SANTA FE 5008, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.20 mar.-N° 8242-v.25 mar.

Avisa: Francisco Fortuny, vende a Raúl Giordano y Najman Goutman, la sección laboratorio farmacéutico, que gira bajo las denominaciones de "Fortuny" y Bifsir", continuando el vendedor con las secciones espirales y envases. — El negocio se halla ubicado en BACACAY 3862, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.20 mar.-N° 8245-v.25 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Jaime Nieczunski, con domicilio en Suipacha 341, ha vendido a don José Rubín, domiciliado en Viamonte 2468, la parte que le corresponde en el negocio de fotografía Poch o Bosch, sito en SUIPACHA 341, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al comprador en su domicilio denunciado.
e.20 mar.-N° 8246-v.25 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Ismael Dominguez vende a María Isabel Nicolini su farmacia sita ESTADOS UNIDOS 602, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.16 mar.-N° 8108-v.22 mar.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Tito Hladun, vende a Oceána Musa de Callerame, su despacho de pan sito calle NEUQUEN 300, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.
e.16 mar.-N° 8110-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661. Al comercio avisa: Que con su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito en esta Capital calle EL SALVADOR 4601 esquina MALABIA. Vendedor Constantino Bamiha. Comprador, Simón Korbenfeld. Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 mar.-N° 8127-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese Fábrica de Agua de Lavandina, BLANCO DE ENCALADA 3965. — Vendedor: Gerónimo Moita, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados negocio.
e.16 mar.-N° 8089-v.22 mar.

Juan Di Prima, domiciliado en la calle Bragado N.° 5765, avisa que vende a don Vito Mazzaglia Signorello, domiciliado en la calle Miralla N.° 1265, la mitad indivisa del negocio dedicado a la elaboración y venta de pan, denominado "La Estrella del Plata", cuya otra mitad indivisa posee el adquirente, sito en esta Capital, calle MIRALLA Nros. 1263|65. — Reclamaciones de ley, Escribanía Galtieri — Rivadavia 755 — 2do. piso C.
e.16 mar.-N° 8096-v.22 mar.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende negocio despacho de pan y confitería, calle CARLOS CALVO 3686, su domicilio, al señor Agustín José Ceccarelli, domiciliado Loria 534.
e.18 mar.-N° 8186-v.23 mar.

Aviso al comercio que Agustín Rojo, vendió a doña María Antonia C. de Jauregui, su negocio de confitería, de la calle CUZCO N.° 52. — Reclamos de ley: Lacar 4710, domicilio ambos.
e.18 mar.-N° 8188-v.23 mar.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.°, que Manuel Boullón vende a Robustiano Cobas, su negocio de despacho de pan y facturas, situado en esta Ciudad, EL SALVADOR N.° 3902. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en n|ofic.
e.18 mar.-N° 8189-v.23 mar.

Celso F. Sarli, rematador, con oficinas en Tucumán N.° 650, avisa al comercio, que Héctor Gonella, con sastrería en MAIPU 306 (altos), vende a Manuel Pes y Cía., todas las existencias e instalaciones que comprenden dicho negocio; reclamaciones de ley, Tucumán 650, domicilio de los contratantes.
e.18 mar.-N° 8182-v.23 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Secundino Chana, vende a don Julio Fernández Peón, el negocio de café y bar denominado "Roca", establecido en esta Capital, calle BELGRANO números 794 al 800, esquina PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.
e.18 mar.-N° 8181-v.23 mar.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Mario José Román Marquínez Otálora, vende a Basilio Papalexión, negocio de venta de artículos de tocador y perfumería, CORRIENTES 563, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.18 mar.-N° 8178-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: José Viqueira, vende a Evaristo Martín, su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle EL SALVADOR 4801|7. — Recl. de ley n| of., Victoria 434, 1°, dom. de las partes.
e.18 mar.-N° 8.197-v.23 mar.

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "De Pietro y Dotti", con negocio de venta de cigarrillos, lotería y servicio de peluquería, en la calle TUCUMAN N.° 940, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio Francisco Dotti, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual De Pietro. — Oposiciones ley: Escribanía Galio, Lavalle 710
e.18 mar.-N° 8190-v.23 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27; 60 - 6746, al comercio avisan que don Saturnino López, vende a don Emilio Ojea, su negocio de despensa y anexos, sito en esta Capital, calle ZOPIOLA 799, domicilio de las partes; reclamos de ley n|. oficinas.
e.18 mar.-N° 8163-v.23 mar.

Se avisa al comercio y público en general, que el señor Jaime Vaquer, vende su negocio de taller de linotipia, situado en la calle VENEZUELA N° 533, a favor de Federico Lozano. — Reclamos de ley: Escribanía Horacio A. Clariá, Cangallo N° 318, 4° piso, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946.
e.18 mar.-N° 8164-v.23 mar.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que los señores Juan Carlos Neme y Hugo Rudecindo Neme, componentes de la Sociedad «Raúl Neme y Compañía», que explota el ramo de tejidos, mercería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista 590, se retiran de la misma por ceder todos sus derechos y acciones al señor Jorge Curi, quien ocupará su lugar y continuará la sociedad con el otro componente de la firma señor Raúl Neme. — Domicilio de las partes el mismo de la sociedad. — Reclamos en esta Escribanía.
e.18 mar.-N° 8166-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Evaristo Martín, vende a Isidoro Derecho, la parte mitad indivisa del negocio de almacén de comestibles y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la calle CABRERA 4901. — Recl. de ley, en al of., Victoria 434, 1º, dom. de las partes.
e.18 mar.-Nº 8198.-v.23 mar.

Avisa: Leonardo Vitola, oficina Beauchef Nº 1436, que Emilio Rodríguez, vende a Baltazar Ares, su negocio café, lechería, calle DARACT Nº 2009. — Reclamos ley en mi oficina Beauchef número 1436, domicilio las partes.
e. 18 mar.-Nº 8199.-v.23 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: María Ana Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, venden a Angel Luis Ravetta, su despacho pan y facturas, AÑASCO 636, sus domicilios. — Reclamos, oficinas intermediario, Rivadavia 717.
e.18 mar.-Nº 8173.-v.23 mar.

Se hace saber que por disolución de «Pace, Cicconi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecida con fábrica de calzados en ROCAMORA 4201, y formada por Felipe Gentile, Rodolfo Pace, Julio Cicconi y Erasmo Intile, se transfiere el activo y pasivo social a don Erasmo Intile. — Reclamaciones de ley, a escribano Saúl Copquin, Corrientes 1393, piso 5º, donde las partes constituyen domicilio.
e 18 mar.-N.º 8174.-v.23 mar.

Se avisa por cinco días, que el señor Raúl María Guichón, vende al señor Roberto Tamás Maccione, su negocio de óptica y fotografía, denominado: "Optica Guichon", ubicado en la calle GIL N.º 325 de esta Ciudad, con intervención del escribano Guillermo Etcheberry, Boulevard Roca N.º 106 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio, para los reclamos en el término de ley. — Santa Rosa, Pampa.
e.18 mar.-N.º 8180.-v.23 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, sita en la calle 24 de NOVIEMBRE 1971, propiedad del señor Bartolomé Ruggiero, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 mar.-N.º 8177.-v.23 mar.

Al Comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan: que con su intervención Agustín Jurado, vende a José Juan Devoto, negocio despensa de comestibles y líquidos, sito calle MONTE 1499. — Domicilio contratantes y reclamos ley 11867 en las oficinas Muzio & Granero.
e.16 mar.-N.º 8138.-v.22 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual capital suscripto y realizado.
2.º Aplicación de la reducción del actual capital.
3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.
4.º Reforma de los estatutos.
5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y
6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.
e.20 mar.-N.º 8216.-v.5 abr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día viernes 29 de Marzo, a las 15 hs. 30, en el local social Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1945.
2º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — René Sidersky, presidente. — Raymond Callens, secretario.

Nota: — Art. 26. — Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales, se llevarán a cabo con los socios activos presentes, sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.
e.20 mar.-Nº 8244-v.25 mar.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 mar.-N.º 8194.-v.4 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS.
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la IIa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.º 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Disolución y liquidación total de la sociedad.
4.º Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.
e.20 mar.-N.º 8237.-v.5 abr.

CASAL DE CATALUÑA

Este C. D. comunica a los señores socios que el jueves día 28 del cte. a las 21 horas tendrá lugar en nuestros salones calle Chacabuco N.º 863, la Asamblea General Ordinaria reglamentaria que deliberará sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de los titulares que se detallan a continuación para ocupar las vacantes que se han producido por terminación de mandato y diez suplentes de titular del C. D. de acuerdo a lo que establece el artículo 63 del Estatuto.

Por dos años: Vice-Presidente, tesorero, bibliotecario, pro-secretario y un vocal.

Elección en la misma candidatura de dos suplentes de Jurado por dos años; un Revisor de cuentas por dos años y dos suplentes, revisor de cuentas por un año.

Elección en candidatura aparte del delegado y suplente por dos años por las secciones constituídas: Cultura y Asistencia Social y suplente delegado por un año de Sección Deportes.

3.º — Nombramiento de tres socios para firmar el acta. — Evelio Serra, secretario.
e.20 mar.-N.º 8230.-v.22 mar.

SAN ISIDRO CLUB
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la hora 18,15, en el local Lavalle 1485, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio 1945.
2.º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Luis R. Cilley, Raúl E. Lajous, Raúl de Elizalde, Federico López Saubidet, Roberto Guevara Lynch, Jorge Conrard y Duilio S. Brown, que cesan reglamentariamente.
3.º Elección de dos socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y David J. Millar que cesan reglamentariamente.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atentamente.

Luis R. Cilley, presidente. — Raúl de Elizalde, secretario Hº.
e.18 mar.-N.º 8165.-v.21 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio N.º 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.
3.º Elección de dos directores suplentes por renuncia.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5.º Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.
e.18 mar.-N.º 8191.-v.29 mar.

CRISTALERIAS SARANDI

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Actuación social ejercicios 1943| 1944.
2.º Designación de nuevo Directorio.
3.º Modificación Estatuto social.

El Directorio.
e.14 mar.-N.º 7973.-v.26 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.
e.18 mar.-N.º 8195.-v.4 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.º 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.º 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.º 8185.-v.4 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.º 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.
e.18 mar.-N.º 8183.-v.4 abr.

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la «Unión Comercial en Productos Forestales», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día jueves 28 del cte. mes, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio, que termina el 31 del cte. mes.

2º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de al asamblea. — La Comisión Directiva.

e.20 mar.-Nº 8243-v.22 mar.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8057-v.2 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.º 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.º Elección del presidente del directorio.

4.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.

7.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8170-v.4 abr.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

Reconocida por el Sup. Gobierno de la Nación

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1946.

De acuerdo con n|Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de Marzo próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: 1 vicepresidente 1.º (2 años); 1 secretario por un año en reemplazo del Sr. Leopoldo Liwschitz; 1 prosecretario por (2 años); 1 tesorero por (2 años); 3 vocales titulares por (2 años); 1 revisador de Cuentas por (2 años); 1 revisador de cuentas por (1 año) en reemplazo del Sr. M. Kohan. 1 revisador de cuentas suplente (1 año) y 4 vocales suplentes por (1 año).

f) Reconsiderar lo aprobado en la asamblea anterior destinando la suma de $ 10.000 m|n. c|l. al fondo de propiedad.

Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte.

José Brunstein, presidente. — Jacobo Waisblat, secretario en ejercicio.

e.18 mar.-N.º 8168-v.21 mar.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estado económico de la sociedad.

2.º Consideración del plan de producción.

3.º Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8196-v.4 abr.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.º Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.º Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.º 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.º 7361-v.23 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.º 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8147-v.3 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8167-v.4 abr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 7555-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.

2º Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7537-v.23 mar.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA
Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4843
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2.º Remuneración al señor síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.

5.º Unificación de fondos de reserva.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.º 8.075-v.5 abr.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7538-v.23 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1|2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, **en su caso, el recibo** de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"

Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

S. A. "ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.°.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 8052-v.2 abr.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

COSUFI

Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.°piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria Nº 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7.503-v.22 mar.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

CENTRO NAVAL
Asamblea

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que en su local social de la calle Florida 801, de esta Capital realizará en segunda citación el 23 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del problema planteado por el Decreto-Ley N.º 33.302|45 y solución a darse al mismo.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

e.20 mar.-N.º 8203-v.22 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.

2.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8005-v.1º abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Remuneración a directores y síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elegir directores y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.º Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.

3.º Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7639-v.25 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.º 1666, de esta Capital, el día de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Lectura del informe del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946.

e.11 mar.-N.º 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.

El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2.º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

4.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.º 7813-v.1.º abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.º 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.º 7594-v.25 mar.

LAVADERO Y [illegible]ERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,
Pérdidas, Informe del síndico y distribu-

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y ción de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.
3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.
e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.
e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

INSTITUTO [illegible]ENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.
e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;
2.° Nombramiento de directores y síndico;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.
3.° Designación del síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.
2.° Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
e.13 mar.-N° 7.938-v.30 mar.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.°, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y síndicos.
4.° Elección de seis directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.° 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8175-v.4 abr.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria qce tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio.
2° Remuneraciones al Directorio.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.
Se recuerda el art. 24 de los estatutos.
e.6 mar.-N.° L-7543-v.23 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
El Directorio.
firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de dos accionistas para
1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1945, en su local social calle Cangallo N.° 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
e.18 mar.-N.° 8171-v.9 abr.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 336, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N°7914-v.30 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA. (Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7432-v.26 mar.

FREDOLIO Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores titulares y suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO" Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7483-v.27 mar.

SAN EMILIANO S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

S U C A S. A. Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA» Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-Nº 7484-v.27 mar.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 22 del corriente, a las 10 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10,30 a 17 horas y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1945.

2º Escrutinio de la elección de 9 directores por 2 años, 1 por un año, y dos síndicos (titular y suplente), por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: «Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados».

e.16 mar.-Nº 8124-v.22 mar.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.º Remuneración del Síndico titular.

5.º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7792-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7.727-v.27 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7900-v.30 mar.

e.13 mar.-Nº 7938-v.30 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7493-v.22 mar.

Asociación Hogar de RIVADUMIA en Buenos Aires

Personería Jurídica

Sede social: Belgrano 2516 U.T. 47-3628

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1946.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que dispone el estatuto social en su art. 52, la Comisión Directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Belgrano 2516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

4.º Elección de once señores asociados para integrar la Comisión Directiva y fiscal.

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Antonio Jorge que termina su mandato.

b) Un secretario general por dos años en reemplazo del señor José Melo.

c) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor Antonio Gondar.

d) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Enrique Caamaño.

e) Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Jesús Barral, Ramón Maquieira y Marcial Vidal.

f) Un vocal por un año en reemplazo del señor Valentín Martínez que renunció a dicho cargo.

g) Tres fiscales por dos años en reemplazo de los señores Maximino Estonllo, Albino Jorge y Manuel Alfonsín.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos con la consideración más distinguida. — Antonio Jorge, presidente. — Juan Fandiño, secretario.

e.18 mar.-N.º 8193-v.21 mar.

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7768-v.27 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Marzo de 1946, a las 9.30 horas, en su local social Agrelo Nº 3913 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1945.

2.º Nombramiento de dos socios para firmarla.

3.º Consideración de la memoria de la comisión directiva.

4.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

5.º Elección total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización.

e.13 mar.-Nº 7915-v.25 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA

S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.º 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7994-v.1.º abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.º de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.º 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8.017-v.1º abr.

VICENTE VERCHER & CIA.

Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946 a las 16 horas, en l local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.º Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.º Elección del síndico titular y su suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.º 8059-v.2 abr.

BERESINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Determinación del número de directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y del suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8072-v.2 abr.

IMPERIAL

Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.

Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8073-v.2 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 16 horas en la farmacia Mintz, Cangallo 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1945.

3º Elección de tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores Mintz Alejandro G., Bodino Constancio B. y Dr. Repetto Ernesto, que terminaron su mandato.

4º Elección de seis vocales suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — Pedro C. Etcheberry, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.16 mar.-Nº 8137-v.22 mar.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.° 341, piso 3.° — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.° 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del directorio y del síndico.
3.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.° 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8079-v.2 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.
3.° Retribución a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.° 33, piso 6.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Buuster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.° 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.
2.° Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38 . . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.
4.° Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar. N.° 8095-v.3 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.°, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director por tres años de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.° 8088-v.4 abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1° de Junio de 1945.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo N° 564, 5° piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-N° 8.125-v.3 abr.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.° 7502-v.23 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.° 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración a los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Química Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.° Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.° Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.° 7.736-v.27 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L.7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L.7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119
(Escr. 607) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7934-v.30 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7782-v.27 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.

4° Elección de un síndico.

5° Remuneración del Directorio y síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-N.° 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1° del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9°).

3° Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).

4° Fijación de los honorarios del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-N.° 7.579-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5° del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.

4° Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7533-v. 23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico.

6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.

2° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 7.554-v.23 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.° Cupones de dividendos prescriptos.
3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, 6° piso, para,
1° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.16 mar.-N° 8136-v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.
2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7532-v.23 mar.

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N° 7760-v.27 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7423-v.21 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.
2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular.
3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420v.21 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.
2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-No 7433-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Remuneración del directorio y síndicos.
3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

e.13 mar.-N° 7936-v.30 mar.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.° 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8069-v.2 abr.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima
Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.
2° Destino de las utilidades.
3° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.° 16 de los estatutos sociales.
6° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 7.686-v.26 mar.

O C E F A
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.° 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección del director y su suplente.
4.° Elección del síndico y su suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.° de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.° 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.° 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.
2.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.° 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.° piso, Esc. 33|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2.° Memoria y balance del 6.° Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.° 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón 1580
Buenos Aires
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.
3.° Fijación de la remuneración al síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).
6.° Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.
7.° Elección de síndico y síndico suplente.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.
5.° Designación del Presidente de la Sociedad.
6.° Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7 707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.
2° Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de los estatutos.
3° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-N° 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón N° 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de directores.
5° Elección de un director suplente.
6 Elección de un síndico.
7° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
8° Prórroga duración de la Sociedad.
9° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-N° 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Retribución del síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación del Directorio.
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-N° 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución a fijarse al presidente.
4.° Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N. 7698-v.26 mar.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio N.° 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8074-v.2 abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N° 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 443. — El presidente.

e.8 mar.-N° 7.682-v.26 mar.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:

1.° Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.

2.° Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8063-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.° ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.° ejercicio.

4.° Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casare, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.

5.° Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.

6.° Fijar la remuneración del señor Síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7985-v.28 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18°, 19° y 20°.

2.° Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes. Ley 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Disolución de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8011-v.1° abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, y distribución de utilidades.

2.° Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

3.° Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 8002-v.1.° abr.

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-675-v.30 mar.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr.

Expte. N° 2.292|46
LICITACION N° 25

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Inspección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Máquinas de escribir portátiles; muebles de escritorio; estufas y ventiladores eléctricos y guardapolvos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N°. L. 673-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 23, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 14 horas, con destino a la adquisición de una ultracentrífuga con un rendimiento de 400 a 800 litros, para el Instituto de Química, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 603-v.27 mar.

Expte. N° 28.067|45
LICITACION N° 24

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; artículos de menaje, bazar y limpieza; uniforme y equipos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 604-v.27 mar.

Licitación N.° 21

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene Industrial y Patología del Trabajo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Registrador de ruidos, máquina de escribir, alcohol, muebles de escritorio, vitrina y mesa de hierro, lámpara, estufas y ventiladores eléctricos, guardapolvos, útiles de escritorio, papelería e impresos.

e.13 mar.-N.° L-577-v.25 mar.

Licitación N.° 22

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-608-v.25 de mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Lic. Púb. N.° 26|946

Expte. 41.598|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc. Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2483. — Expte. 2383 DC|946. — Carátulas fórmula N.º 1713.
N.º 2484. — Expte. 754 DR|944. — Muebles de madera.
N.º 2485. — Expte. 14815 DT|945. — Carro aguatero.
N.º 2486. — Expte. 293 D-5|946. — Cerraduras.
N.º 2487. — Expte. 3694 DR|945. — Tester, osciladores, etc.
N.º 2488. — Expte. 4430 DA|946. — Resmas de papel.
N.º 2489. — Expte. 20548 DA|945. — Aceite, barniz, etc.
N.º 715GM. — Expte. 521 DC|946. — Esquelas, sobres.
N.º 716GM. — Expte. 1776 DG|946. — Chapas de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Marzo 18 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 mar.-N.º L-974-v.21 mar.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.º 856-v.29 mar.

(División de Transportes)
Expte. Nº 26.739|DC|44

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas: "Villa Nueva de Julio", "Villa Alem", "Villa Urquiza", "Villa Luján" y "Banda del Río Salí" y distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán, Distrito 16º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 16º (Tucumán) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 mar.-Nº L. 819-v.21 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.º 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (1.000) un mil ejemplares de la "Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 715|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1946 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 mar.-N.º L-900-v.25 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.º 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.º L-652-v.22 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 144; ramo: madera; apertura: Marzo 25; 15-3|16.501|944.

e.18 mar.-N.º L-943-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 145; ramo: material didáctico (Topografía); apertura: Marzo 25; 15-3.077|946.

e.18 mar.-N.º L-944-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 146; ramo: Buzos para ejercicios físicos; apertura: Marzo 25; 15-5|13|824|945.

e.18 mar.-N.º L-945-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 147; ramo: material eléctrico; apertura: Marzo 25; 15-1.324|946.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-946-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Conf. de juegos de tapas; apertura: Marzo 25; 15 hs.
Lic. Privada N.º 154; ramo: Prov. y zo 25; 15 hs. (N.º 2.901|46).
Lic. Priv. N.º 155; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).

e.18 mar.-N.º L-969-v.28 mar.

Lic. N.º 156; ramo: Ficheros; apertura: Marzo 28; 15 hs. (N.º 1.807|946).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-968-v.26 mar.

Licitación Pública N.º 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3|946, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de Avellaneda, la adquisición de artículos de droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, planchas eléctricas para sastre y balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

e.18 mar.-N.º L-967-v.25 mar.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.º 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-857-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 41|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 15|3|946, para resolver, con destino a la Oficina de Entradas y Salidas de este Ministerio la adquisición de ocho ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 935-v.27 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada Nº 150; ramo: limpieza y conservación de ascensor. Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. (N.º 1657|46). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mar.-Nº L. 936-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 140. — Ramo: Cartulinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 2917|946.

e.13 mar.N. L-872-v.21 mar.

Lic. Privada N.º 141. — Ramo: Reparación sillas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 3|14996|945.

e.13 mar.-N.º L-873-v.21 mar.

Lic. Privada Nº 142 — Ramo: Arreglos de máquinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 3|18132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.13 mar.-N.º L-874-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 39|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Dirección General de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, para el aprovisionamiento del combustible que resultará necesario durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|946, las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-918-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radioelectricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y lencería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-920-v.25 mar.

Licitación Pública N.º 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|46, para resolver, con destino a la Escuela de Artes Gráficas de la Nación la adquisición de: Artículos para tipografía, encuadernación, dorado a máquina, linotipia (tecleo y mecánica) impresión tipográfica, litografía, muebles para litografía, útiles, materiales y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.º L-898-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 148; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Marzo 21 a las 15 horas. — (Nº 3.633|46).

e.13 mar.-Nº L-912-v.21 mar.

Licitación Privada; Nº 149; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. — (Nº 2.749|46).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-Nº L-913-v.25 mar.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a: Licitación Privada Nº 14 (2º llamado), para la adquisición de máquina y artículos fotográficos. Apertura: 28 de Marzo, a las 12 horas. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

e.20 mar.-Nº L. 986-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.º L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 15 del 29 de Marzo de 1946, para la adquisición de material e instrumental con destino a la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.18 mar.-N.º L-883-v.27 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.? mar. N.° L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.° 5 para el día 1.° de Abril de 1946
Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12,30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso grapas y pintura, en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar. Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.° L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.° 6 para el día 1.° de Abril de 1946
Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.° y 7.° que ocupara la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.° L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.° 12, para el día 9 de Abril de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.° L-982-v.5 abr.

Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946.

Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L-838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.° 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.° 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.° L-960-v.4 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 20 (veinte) receptores de campaña tipo R. C. A. Víctor o similar, con juegos de válvulas de repuesto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos, calle Pozos, 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-844-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 22|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de jardineras y cercos divisorios para las casas del personal» en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 9 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 14.743.39.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Julio P. Henneckens, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Accidental.

e.20 mar.-Nº L-983-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 23 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de 64 (sesenta y cuatro) equipos eléctricos de iluminación (Zapadores) compuestos de grupo electrógeno a nafta de 750 w. como mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 00 a 13 horas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-845-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 20|46 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de obras eléctricas complementarias en la ampliación usina» de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio número 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 24.824.75.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-Nº L-950-v.22 mar.

Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares", sito en Avenida Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N.° L. 949-v.28 mar.

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 74|46 para el día 4 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de hierros, aceros, cobre y zinc electrolítico — estaño — plomo — productos químicos — materiales refractarios — crisoles de grafito — telas y piedras esmeriles — jabón — cajones — aparejos — grafito, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Alcaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 902-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 75|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de tillas de hierro — clavos — balanza — viscosímetro — termocuplas — instrumentos de medición y precisión — ácidos — parafina — cera — carburo de calcio — productos químicos — soldaduras — carbón de leña — carbón de piedra — carreteles — papeles — tubos de cartón — pedregullo — ladrillos comunes — ruberoid — metal desplegado — materiales de construcción — caños de goma - goma regenerada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 901-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 72|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de maderas — cilindros laminadores — cojinetes — repuestos para máquinas — correas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 903-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 73|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12 horas para la provisión de hilados de algodón; crudo cardado; crudo peinado; lustrado cardado — hilado de yute — hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 904-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 76|46 para el día 4 de Abril de 1946 a las 12,45 horas, para la provisión de guantes de cuero de amianto y para soldador — trajes encerados — botas de goma — antipirras — máscaras — alambre cromo níquel — lámparas eléctricas — carbones para escobillas — materiales eléctricos — grampas para correas — pinceles — hilo sisal — klingerit — empaquetaduras — limas — pinzas — tijeras — machos — cojinetes — fresas — mandriles — calisuares — hojas de sierra — morsas — aguarrás — cera — válvulas — accesorios para cañerías — micrómetros — amianto — novotex, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Alcaciones "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L-910-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 69|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Elementos para laboratorio (vasos, buretas, matraces, balones, probetas, pipetas, crisoles, morteros, frascos, aparatos, termómetros, mecheros, pinzas, tubos, balanzas, bomba de vacío, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a ésta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-905-v.25 mar.

Llámase a licitación Pública número 68|44, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la adquisición de elementos metálicos (bridas, grúas, torno, distanciador, tensor, placa de refuerzo, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada - Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-906-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 65|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12 horas por la adquisición de herramientas: (tarrajas, machos, cuchillas, barrenos, limas, mechas, micanita, cartón presspahn, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-907-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 66|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: barras conductoras de cobre electrolítico - tornillos de bronce - arandelas de bronce, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-908-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 67|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas por la adquisición de: fraguas, quemador y eje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-909-v.25 mar.

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Dirección General del Material del Ejército Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José S. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-977-v.30 mar.

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.º L-842-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.º 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946. a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.º L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.º 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.º L-846-v.21 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 84.000 kilogramos de "Effusan" u otro langosticida de características similares, que contenga una proporción de un 10 o|o de Dinitro-Orto-Cresol, como mínimo, solicitados por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.18 mar.-N.º L-965-v.23 mar.
e.4 abr.-N.º L-965-v.9 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitro [illegible] ... requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.º L-955-v.27 abr.

La Dirección de Administración llama a licitacin pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.º L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.º L-803-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 29 (2do. llamado). Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para ejecución blindaje plomo locales 31 y 38 Tercera Cátedra Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 11.127.26 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta. Director Nacional de Arquitectura.

e. 15 mar.-Nº L. 939-v.21 mar.

Licitación Pública N.º 28

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril 1946, 15 horas, para construir Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada en Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires). Pliegos y Consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y Sede III.º Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires). Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 261.971,13 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 mar.-N.º L-895-v.25 mar.

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.º 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.

e.11 mar.-N.º L-743-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente descstiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-729-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.477,95 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mar.-N.º L-988-v.25 mar.

Licitación pública para la adquisición de muebles para oficina, $ 15.475.00

Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mar.-N.º L-990-v.25 mar.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.º 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formulará las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.

e.20 mar.-N.º L-973-v.30 mar.

Licitación pública para la adquisición de agregado grueso, presupuesto aproximado, $ 12.040.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.18 mar.-Nº L-957-v.23 mar.

Licitación pública para el alquiler de camiones para transporte de tosca triturada, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.15 mar.-N.º L. 911-v.27 mar.

19a. Sección — B. Blanca Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el alquiler de equipo para el movimiento de 60.000 mts.³ de tierra a realizarse en la oficina de la 19a. Sección (Bahía Blanca), sita en la calle Mitre Nº 364 de dicha ciudad, el día 27 de Marzo de 1946, a las 10 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones e informes pueden dirigirse a la 19a. Sección, Mitre Nº 364, Bahía Blanca, todos los días hábiles, de 7 a 12,30 horas. - Jefe de la 19a. Sección.

e.14 mar.-Nº L-919-v.26 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mar.-N.º L-889-v.23 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. Nº 6.039-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.

e.20 mar. -Nº L-984-v.30 mar.

Licitación pública para la adquisición de alambre de púas, $ 63.643.25.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mar.-N.° L-916-v.25 mar.

Expte. Nº 6.536-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y prendas de vestir. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mar.-Nº L. 929-v.27 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840. de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas Nº 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-Nº L-924-v.29mar.

Expte. 33.739—DC—1945

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 toneladas de carbón activo, con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de Abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.° L-860-v26 mar.

Expte. 6.537—DC- 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cable de acero galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.° L. 894-v.26 mar.

Expte. 5.619-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del corriente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° L-824-v.25 mar.

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1º de Abril próximo a las 14.30. en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.12 mar.-Nº L-859-v.23 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.

9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.

10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.

15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.16 mar.-N.° L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.° L-915-v.1.° abr.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Decreto Ley 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.° 2|946
Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrafo, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 3|946
(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.° 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L-834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1'946.
IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-Nº L-837-v.21 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.12 mar.-N.° L. 875-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 14,45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.

e.12 mar.-Nº L-876-v.22 mar.

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas di tintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de maquinarias, instrumentos y materiales para gabinetes de física y electricidad y laboratorios de electrotécnica y tecnológico para escuelas-fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario. Licitación Pública Nº 4. Fecha de apertura, 29 de Marzo de 1946, a las 16.30 horas. Expte. A-1.117|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 932-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo, de 110 espacios aproximadamente, una tipo "medium roman" y otra tipo "pica". Licitación Privada Nº 13. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.270|46. — El Director de Administración

e.14 mar.-Nº L-922-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento, por el término de tres años con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, para instalar una Escuela de Aprendizaje. Las especificaciones a que deberá ajustarse el local, pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden consultarse en Sarandí 265, Capital, y en Buenos Aires N.° 1033, Rosario, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar ofertas. Las propuestas deben ser presentadas en Sarandí 265, Capital, antes del 23 de Marzo de 1946 a las once horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran. Exp. A-1144|46.— El Director de Administración.

e.15 mar.-N.° L-931-v.21 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 10.000 ejemplares de Libreta de Trabajo y Aprendizaje, de 40 páginas impresas, encuadernadas con tapas de cartón forrado en tela. Medidas exteriores: 10,5 x 14,8 cm. Informes y consulta de modelo en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Licitación Privada N.° 16. Fecha de apertura 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas. Exp. A-596|45. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N.° L-930-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el abono al servicio de limpieza y mecánica ligera de las máquinas de escribir y sumar existentes en la repartición. Licitación Privada Nº 14. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.267-1.308|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-Nº L-923-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una caja de compás, un tiralíneas y una cizalla para mesa. Licitación Privada Nº 12. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expte. A-642|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-Nº L-891-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 botones de metal para ojal, esmaltados, dibujo del distintivo del aprendiz. Licitación Privada Nº 11. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-834|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N.° L-892-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local para instalar sus oficinas, que reúna las siguientes condiciones: 1.200 a 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, en uno o varios ambientes, dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Belgrano, Avda. L. N. Alem, Paseo Colón, Pueyrredón y Jujuy. Alquiler mensual máximo $ 3.000 m|n. Expte. A-1.335|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. La apertura se efectuará el día 25 de Marzo de 1946, a las doce horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.13 mar.-Nº L-890-v.22 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.° 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones 10 mesas, 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.° 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A.291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L. 884-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.° 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación publica para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales; 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.° 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-885-v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N.° L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N.° L. 944-v.30 mar.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940. Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-director Gral. de Administración.

e.11 mar.-N.° L-862-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Díaz Vélez N° 3902

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.18 mar.-N° L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración. Bartolomé Mitre 559, 9° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-N° L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas mencionadas a continuación:

N.° 1.186 para el día 1.° de Abril de 1946 a las 10,30 horas.

N.° 1.165 para el día 11 de Abril de 1946 a las 17 horas.

N.° 1.238 para el día 22 de Abril de 1946 a las 16 horas.

N.° 1.243 para el día 30 de Abril de 1946 a las 16 horas.

N.° 1.282 para el día 2 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas.

N.° 1.229 para el día 13 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

e.16 mar.-N.° L-958-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 1-4-46, artefactos eléctricos (pliego N.° 1345) 16; 2-4-46, Coke metalúrgico (1361) 17; 3-4-46, Lámparas eléctricas (1332) 15.30; material eléctrico (1346) 16; 8-4-46, elementos para vulcanizar (1334); 15.30; 9-4-46, chassis de camión (1358) 16.30; 10-4-46, cerrajería (1343) 16; 12-4-46, caños hierro fundido (1351) 16; 15-4-46, máquinas coser (1360) 16; repuestos para llaves (1375) . 16.30 17-4-46, útiles laboratorios (1350) 15.30; 22-4-46, elementos para termócuplas (1386) 15.30; 25-4-46, empaquetaduras (1339) 15; 29-4-46, cobre y plomo (1387) 15; 2-5-46, tejido de alambre (1349) 14.30; termómetros y densímetros (1356) 15; 3-5-46, cojinetes (1380) 14,30; 14-5-46, válvulas (1381) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-940-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.° 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-941-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 1-4-46, máquina escribir y calcular (pliego N.° 1391) 11 horas; limpieza local Divisional Rosario (1390) 11.20; sebo fundido (1327) 15.30; conductores eléctricos (1353 y 1355) 16.30 y 17; 2-4-46 extracto de pirectro (1329) 15; Aire líquido (1330) 15.30; caseina mo- artefactos sanitarios (1363) 16.30; reacondicionamiento tambores (1365) lida (1347) 16; formularios (1354) 16.30; 3-4-46, ladrillos refractarios (1331) 15; 17; 4-4-46, útiles cocina (1333) 15.30; válvulas radio (1335) 16; reguladores de caudal (1370) 16.30; hierros (1372) 17; 5-4-46, impresión métodos Standard (1376) 11.20; soda Solway (1328) 16; chapas fibrocemento (1348) 16.30; máquinas escribir y calcular (1373) 17; 8-4-46, trifosfato de sodio (1341) 16; caños (1352) 16.30; elementos para líneas aéreas (1366) 17; 9-4-46, productos químicos (1336) 15.30; talco industrial (1342) 16; cal de Córdoba (1367) 17; 10-4-46, arados (1337) 15.30; chapas fibrocemento (1362) 16.30; caños (1385) 17; 11-4-46, ácido esteárico y aceites (1338) 15.30; resina Vinsol (1344) 16; material eléctrico (1364) 16.30; 12-4-46, productos químicos (1340) 15.30; material eléctrico (1369) 16.30; 15-4-46, transporte de subproductos (1326) 15.30; 16-4-46, remolque buques puerto Santa Fe (1359) 15.30 separador de gas (1368) 16; transporte fluviales (1371) 16.30; 17-4-46, roperos de madera (1357) 16; 24-4-46 juntas de amianto (1383) 15; 29-4-46, acumuladores y repuestos (1378) 14.30; 3-5-46 mangueras (1388) 15; 6-5-46, motor eléctrico (1374) 14.30; 7-5-46, herramientas (1377) 14.30; 8-5-46 empaquetaduras (1382) 14.30; 13-5-46, herramientas (1389) 14.30; 15-5-46, herramientas (1384) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-942-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N° L-887-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L-742-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.° L. 975-v.30 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal. Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.° L-747-v.23 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00860|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de 150 juegos de cápsulas para barógrafos meteorológicos y 300 elementos bimetálicos para termógrafos meteorológicos, destinados a la construcción de barógrafos y termógrafos en el taller de la repartición.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones. Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, como asimismo, para toda información ampliatoria del presente aviso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14.30 horas.

e.15 mar.-N.° L-830-v.27 mar.

Expediente N.° 01075|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) extractores de aire, completos, con palas balanceadas (uno para extraer a boca libre 200 m.3 de aire por minuto y 3 para 400 m.3); cuatro (4) persianas automáticas construídas en armazón de hierro fundido, con tejadillos extralivianos, y cuatro (4) interruptores de seguridad, blindados, tripolares, en cajas de hierro fundido, de corte rápido, con fusibles, destinados a instalarse en el taller, almacén de materiales y depósito de instrumental dependientes de la División, Intendencia Técnica.

El pliego de bases y condiciones, detallado y toda información ampliatoria del presente aviso, están a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, y Victoria 4180 (Sección Instrumental), respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14 horas.

e.15 mar.-N.° L-831-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.° 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico. División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.N.° L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-855-v.21 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 14 (2.° llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuesto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos),

calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L.927-v.5 abr.

Dirección de Infraestructura
Licitación Pública Nº 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional Nº 0, con destino a la Escuela Nacional de Aaeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-Nº L.920-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 5|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar. Nº L.921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.° 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.° L.934-v.5 abr.

Expediente Nº 00.501|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2º Jefe División Administrativa.

e.12 mar.-Nº L-888-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-Nº L.878-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infra estructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L 560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L.559-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas Nº 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-Nº L.547-v.25 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE BARTOLINI (ex mecánico electricista de la División Vías y Obras de la Administración General de Ferrocarriles) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° .... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-N.° 2 s|p.p.-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MABEL RENE ORMAND DE RAUBINS y todos los que se consideren con derechos a (4) cuatro latas producto "Armour", (18) dieciocho latas producto "Swift" y (1) una lata "Cerebo", detenido el Resguardo Principal de la Aduana de Concordia, el día 27 de Enero del corriente año, en ocasión que se pretendía introducir clandestinamente al país, por lo que se tramita el expediente 11-R-946, para que se presente a declarar ante la Administración de esta Aduana.

Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador.

e.18 mar.-N.° . . .-v.23 mar.

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, a JUSTINO OSTASILIO ECHENAGUSIA YRULEGUI, a MIRTA DIAZ OLASCUAGA, MANUEL MACHADO Y ALFREDO LUIS BELLANI POMI, para que se presenten a declarar ante la Aduana de Concordia, en el expediente 7-R-946, por detención de mercaderías, que se pretendía exportar clandestinamente del país.

Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.18 mar.-N.° . . .-v.23 mar.

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO MONTESINO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 2-D-1946 (Aduana), caratulado David Durán su denuncia encontrarse en territorio argentino sin documentar, camión marca Mercedes Benz motor N.° G. 70.486-M-16, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. Aduana de Río Gallegos, Febrero 26 de 1946. — Ernesto Luis Fondeville, Administrador.

e.18 mar.-N.° . . .-v.21 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 17|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada Abril 24|45; marca A 32; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4: 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1° mar.-N° 697-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.
e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoátegui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.25 abr.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.
e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.
e.1.° mar.- N.°695 s|p p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Febrero de 19[illegible] Pedro M. Jantus, secretario.
e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.16 mar.-N.° 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama

y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.| int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 mar.-N.° 865-s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e.15 mar.-N.° 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Inst. trucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.15 mar.-N.° 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mar.-N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a com.

parecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mar.-N.º 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-Nº 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-Nº 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.11 mar.-N.º 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.
e.7 mar.-N.º 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.º 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63ª
Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 mar.-N.º 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1º y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.
e.12 mar.-Nº 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-Nº 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-Nº 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 mar.-N.º 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 mar.-N.º 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.2 mar.-N.º 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.º 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.º 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.º 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.º 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.º 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N.º 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.º 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.º 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa Nº 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.º 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.º 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N.º 564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín res del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedo- concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12 568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787-s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5569, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.20 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3761-s|p.p.-v.17 dic
18 mar.-N.° 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.° 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|pp.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434. año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.192, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietaseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3780 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 mar.-N.º 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.º 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: [illegible]3015 ([illegible] 12312-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 373[illegible] s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provindencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú. Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A. 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Arauz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo cieren se sustanciará el juicio con el Deapercibimiento de que si así no lo hifensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B, y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato). Partida Guía: 353.169, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2200 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.060, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.467, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 11, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.
e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 15 mar.-N.° 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b., a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 854-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177. M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 855-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigulupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALCIRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e.11 mar.-N.° 800 s|p.p.-v.22 mar.

N.° 37

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.° 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17. Mz A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elia y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Dehesa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Lodarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Buiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39 doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n. Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario

e.24 nov.-N.º 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3645-s|p.p.-v.2 abr.

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 m|n. bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Eduardo Fauzón Samiento, secretario.

e.20 mar.-N.º 867 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.º 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.º 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.º 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.º mar.-N.º 704 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.º 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. A. P. E.
SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTOS DE EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Privado de Sociedad S. A. P. E., Sociedad Argentina Productos de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Pablo Juan Bartolucci argentino casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; y Aníbal Amílcar Bartolucci, argentino, soltero, de veintidos años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de S. A. P. E. SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de mercaderías generales, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. — El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente sucripto en este acto e integrado en dinero en efectivo, que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, correspondiendo treinta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. — En caso de (Sigue en la página dos) fallecimiento de cualquiera de los socios continuarán los herederos si así lo quisieren. Se destina el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. - Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen en este orden: el original en los sellos números treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, quedará en la Caja Social para los fines de la firma, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; las copias para cada uno de los socios se extienden en papel simple. — Pablo J. Bartolucci. — Aníbal A. Bartolucci. — Es copia de su original. — Enmendado: Capital. — Vale.—oSbrerraspado: giros, administración, así. Bartolucci. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946
— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 mar.-Nº 8015-v.22 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

(1)
Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a EMILIA PIZARRO CASAS, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto que en los autos "Pizarro Casas, Emilia, cobro de multa, vía de apremio, infracción ley 12591, exp. 10.408", que tramita por ante este Juzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: — "Buenos Aires, Octubre 26 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Emilia Pizarro Casas, opuesto excepciones dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la ley 50, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. . . . Horacio Fox.

Buenos Aires, 22|2|1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.20 mar.-N.º 847 s|p.p.-v.22 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 16 y 18|3|46".

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-Nº 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a la firma MANUALE HNOS., para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, Victoria Sonnenberg y Marcos Sonnenberg, en su carácter de únicos componentes de MONTESON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, al folio doscientos diez y nueve del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido modificar la cláusula Séptima del referido contrato, la que en adelante quedará redactada en la siguiente forma: — Séptima: — Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: Doña Fanny Sonnenberg de Cohan trescientos pesos m.n., doña Victoria Sonnenberg quinientos pesos m. n., mensuales y don Marcos Sonnenberg trescientos pesos m.n. mensuales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Marcos Sonnenberg — Victoria Sonnenberg. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mar.-N.° 8038-v.22 mar.

MAXIMO L. PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. Máximo L. Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 300.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Primero. — Denominación. — Se la designará MAXIMO L. PEREZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Domicilio: Será en ésta Capital actualmente en la calle Córdoba N.° 746 pudiendo trasladarlo, crear sucursales, en la misma ciudad, en el interior ó exterior del país así como tener representaciones en el extranjero. — Tercero. — Objeto: Se dedicará a la compra venta de artículos para la moda femenina y|o masculina por mayor y|o menor pudiendo otorgar ó recibir representaciones de y para el extranjero y ampliar sus actividades a otros ramos vinculados o nó al objeto principal de la sociedad bastando para ello la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Cuarto. — Socios: Concurren a la formación de la sociedad: Maximino Leopoldo Pérez que firma Máximo L. Perez español casado mayor de edad; Margarita Buttin de Perez uruguaya, casada mayor de edad; José Ramón Perez, que firma José R. Perez, argentino, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Zavalía N° 2175. — Jorge Luciano Langlois, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tequendama N° 2421, Capital y Miguel Angel Piñeiro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Paraguay N° 749. — todos hábiles para contratar. — Quinto. — Capital: Se fija en la suma de ($ 300.000. — m|n) Trescientos Mil Pesos M|N C|L dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Integración: El capital social se encuentra integrado de conformidad con los términos del Balance General al 31 de Diciembre de 1945, que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h), se agrega al presente contrato concurriendo a la formación del mismo en la forma siguiente: Maximino L. Perez, con 105 cuotas; Margarita Buttin de Perez, con 105 cuotas; José R. Perez, Jorge Luciano Langlois y Miguel Angel Piñeiro, con treinta cuotas cada uno, todas integradas en los términos del balance antes citado. Séptimo. Duración: El plazo de duración es indeterminado fijándose un período previo de cinco años a contar desde el 1.° de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y hasta el 31 de Diciembre de 1950, entendiendo que si con posterioridad cualquiera de los socios resolviera no continuar en la sociedad, lo hará así saber con una anticipación de seis meses a la fecha del inmediato balance general. — Octavo. — Balance General: Se practicará al 31 de Diciembre de cada año, debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los quince días de realizados, suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pié del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno. — Participación: Las utilidades o las pérdidas de la sociedad serán distribuídas en proporción al número de cuotas del capital suscripto. — Los beneficios sociales se distribuirán en la forma siguiente: 1°) el 5 o|o destinado a constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — 2°) Medio mes del promedio de sueldos pagados durante el año para Fondo de Reserva Ley 11719. (Despidos). 3.°) el 10 o|o para gratificación del personal siendo éste inciso optativo y sometido a la aprobación entre los socios en ocasión de cada balance. — 4.°) Cuando las utilidades superen al 20 o|o del Capital, una vez practicadas las deducciones precedentes, se aplicará el excedente y hasta la suma de $ 10.000. — en cada balance, a constituir una Reserva Especial, hasta cubrir la suma de $ 50.000. — m|n cuya reserva será utilizada conforme a lo que dipongan los socios por mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — 5°) El remanente será la utilidad líquida a distribuir por partes iguales entre la totalidad de cuotas suscriptas. — Toda cuenta que en el momento del Balance ó durante el ejercicio tuvieran los socios con la sociedad devengará un interés del 6 o|o anual capitalizable en oportunidad de cada balance con cargo al respectivo rubro de gastos generales. — Décimo. — Administración: — Estará a cargo de los socios Máximo L. Perez, José Ramón Perez y Jorge Luciano Langlois, actuando el primero con uso exclusivo de la firma y los dos últimos con firma conjunta. — Estos socios gerentes, en la forma indicada podrán en nombre de la sociedad: a) Resolver con la limitación precedente todos los negocios sociales. — b) suscribir por la sociedad todos los contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas o privadas. — c) adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, con hipotecas o prendas y constituir éstas sobre los ya adquiridos así como proceder a su cancelación. — d) suscribir pagarés, letras de cambio, cheques; endosar todos estos documentos, redescontar letras o pagarés; protestarlos a su vencimiento contra terceros por falta de aceptación o de pago; financiar contratos celebrados, descontarlos y efectuar cuantas operaciones financieras sean necesarias al giro de la sociedad; e) Operar con los Bancos en general, oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo efectuar para la sociedad y en su representación todos los actos que son operaciones habituales de aquellas instituciones. — f) Contratar con el Gobierno Nacional, las Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y toda otra entidad ante las cuales pueden concurrir además participando en licitaciones públicas o privadas. — g) Comprometer negocios de importación y|o exportación cumpliendo los trámites que al respecto fueren necesarios ante la Aduana y Reparticiones que correspondan. — h) No Podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a terceros a nombre de la sociedad ni particularmente ni comprometerla en negocios que no sean el objeto de la misma bajo la responsabilidad de tomar a su cargo las pérdidas que aquellos originen a las mismas. — i) Podrán realizar cualquier clase de contrato inclusive de fletamientos y transportes en general así como de locación por más de seis años. — j) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole tomando o suscribiendo la parte de capital en las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — k) Ejercer toda clase de representaciones o mandatos atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean domiciliadas en el país o en el extranjero. — l) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales o provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas patentes y cumplir cuantos trámites administrativos o judiciales fueren necesarios. — m) a los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y liquidaciones sin quiebra; solicitar la propia convocatoria de acreedores; pedir la quiebra de la sociedad o hacer adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a éste contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley para el desempeño de sus funciones. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que s n objeto principal de la sociedad, podrán practicarlos por cuenta de la sociedad o de terceros; por cuenta propia y de terceros; a nombre propio o de terceros y asociadas a terceros. Undécimo. — Remuneraciones: Los gerentes y demás socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a gastos generales el que quedará determinado desde por por acta suscripta por todos los socios, y en la misma forma se procederá para las futuras modificaciones. — Duodécimo. — Fallecimiento. Incapacidad. — Cesión de Cuotas. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto, podrán optar: 1° por continuar participando en la sociedad a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representacin. 2.° Ceder a los socios supérstites, las cuotas por el valor matemático que resulte en el último balance aprobado por la sociedad suscripto por el causante. — Se tendrá en cuenta para determinar el valor de las cuotas que durante los primeros cinco años de esta sociedad deberá computarse a favor de los sucesores de don Máximo L. Perez en concepto de llave la suma de $ 100.000.— y con posterioridad a dicho plazo el derecho a reconocer llave será en beneficio de todos los socios que actualmente integran la sociedad en proporción al número de sus cuotas tomando como base una llave para la empresa determinada en la forma siguiente: I°) Determinar el promedio de los beneficios líquidos de los últimos cinco años, deduciendo intereses sobre el capital social a razón del 20 o|o y dividiendo ésta diferencia por el número 20. — 2°) El cociente obtenido se multiplica por el número 100. — En ningún caso, salvo resolución unánime de los socios, en las relaciones entre los mismos, la llave, podrá exceder en su valor de $ 100.000. — m|n salvo que del procedimiento precedente para determinarla aplicado a diez años de vigencia de la sociedad, diera dicha mayor suma. — El derecho preferente de adquisición de cuotas es norma permanente en la sociedad debiendo estarse al respecto a lo que se prevee en el artículo siguiente. Si el socio fallecido fuera alguno de los gerentes o desempeñara funciones remuneradas en la sociedad, sus herederos por intermedio de su representante único no sustituirá al fallecido en su cargo, salvo aprobación unánime de los restantes socios y en cuanto a las remuneraciones que por las mismas funciones tuviera en la sociedad el causante, cesan desde la fecha del fallecimiento debiendo la sociedad continuar entregando a los herederos si así lo desearen una mensualidad del mismo importe con cargo a la cuenta particular del causante mientras éste tenga saldo a su favor en la sociedad. La cuenta particular continuará devengando el interés anual del 6 o|o hasta la fecha de su liquidación. — El beneficio o pérdida que corresponde al causante hasta la fecha del fallecimiento será determinado proporcionalmente al obtenido en el último ejercicio y por el tiempo transcurrido desde el último balance. — Salvo especial convenio con los sucesores del socio fallecido la sociedad se reserva el derecho de reintegrar a éstos las sumas que le correspondan en la forma siguiente: 15 o|o al contado y el saldo en diez cuotas semestrales iguales con más el interés del 6 o|o anual suscribiendo los pagarés todos los socios individualmente además de la firma social. — Décimo Tercero. — Retiro de la Sociedad: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros cinco años salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios desearen retirarse de la sociedad sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Cuarto. Liquidación. Esta se resolverá por la voluntad de los socios que representen el 75 o|o del capital. Puede igualmente solicitar la liquidación o el reintegro de sus cuotas al valor matemático del último balance uno cualquiera de los socios cuando las pérdidas de la sociedad representen el 30 o|o del Capital Social. — La liquidación se cumplirá por los socios gerentes quienes mantendrán su condición de tales hasta el término de la misma. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Décimo Quinto — Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de ellos frente a la sociedad o de la sociedad a terceros; se dejará constancia de la consideración, aprobación u observaciones formuladas a los balances anuales; las retribuciones de los socios que desempeñen funciones en la empresa en situación de dependencia; los ofrecimientos de cesión de cuotas sirviendo el acta para dar fecha cierta a los mismos y toda otra resolución que directa o indirectamente se vincule al interés de los socios entre sí y de estos frente a la sociedad. — Décimo Sexto. — Se deja constancia de haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 11867 sobre transferencia de negocios, efectuando publicaciones en el Boletín Oficial desde el 11 al 15 de febrero de 1946, y en la Ley, desde el 10 hasta el 14 de febrero de 1946, no habiéndose formulado observación alguna a esta constitución de la nueva sociedad. — Suscriben el presente en prueba de conformidad, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto quedan autorizados los gerentes o el señor J. González Segura (h) para cumplir las diligencias que correspondan. — Firmado: Máximo L. Perez. — Margarita Buttin de Perez. — José R. Perez. — Jorge Luciano Langlois y Miguel Angel Piñeiro. —

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946.
— Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.20 mar.-N° 8036-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el señor Isaías Berelejis, cede y transfiere a favor del señor José Casín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Luis 3011 de esta Capital, trescientas cuotas (300) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una, o sea por un valor de (m$n. 30.000.—) treinta mil pesos moneda nacional, parte de sus cuotas de capital que tiene en "MASFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, IMPORTACION - EXPORTACION, siendo a su vez designado gerente de la sociedad, de acuerdo con el convenio suscripto el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mar.-N.° 8134-v.25 mar.

CASA LAMOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jacinto Lamota, español, casado; Jacinto Lamota Martí, español, casado; José Carmelo Pedro Lamota Martí, argentino, soltero; Ricardo Lamota, español, casado, Miguel José María Lamota, español, casado, que firman respectivamente Jacinto Lamota; Jacinto Lamota (hijo); José Lamota; Ricardo Lamota y Miguel Lamota; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos sesenta, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de septiembre del mil novecientos cuarenta y cuatro que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato. — Artículo 1.°. — La sociedad girará bajo la razón social de "CASA LAMOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°. — Fija su domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos sesenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo 3.°. — Tendrá una duración de Treinta años, pudiendo los socios: prorrogar o reducir este plazo o disolver anticipadamente la sociedad, teniendo la obligación de hacerlo en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Artículo 4.°. — La sociedad tiene por objeto principal la realización de cualquiera de las siguientes operaciones: comprar, vender, fabricar, importar, exportar y negociar mercaderías, productos diversos, títulos, valores, y cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales. — Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábricas, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial e intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; d) dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; e) abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o simple, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; f) tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles; g) concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; h) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) podrá también, por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Artículo 5.°. — El capital social queda fijado en la suma de Setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil ochocientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y lo suscriben íntegramente los cinco socios en las proporciones siguientes: Don Jacinto Lamota siete mil trescientos ochenta y tres cuotas; Don Jacinto Lamota Martí, ciento setenta cuotas; Don José Carmelo Pedro Lamota Martí, ciento cincuenta y cinco cuotas; Don Ricardo Lamota, ciento seis cuotas y Don José María Lamota, cincuenta y seis cuotas. — Todos los socios aportan, para integrar el capital que suscriben, los bienes con todos los derechos y obligaciones constituyen el Activo y Pasivo de la extinguida sociedad de hecho, Jacinto Lamota e hijos, de la cual formaban parte y que por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada. — Los bienes aportados constan en el inventario practicado a tal efecto el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, firmado de conformidad por los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados, sus valores reales. — Artículo 6.°. — La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los gerentes que se designen, los cuales tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. — No tienen más prohibición que: las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; la de comprometer la firmar social en negocios ajenos al giro de la sociedad y la de darla en fianza a terceros, salvo autorización expresa en contrario para cualesquiera de estas tres prohibiciones. — Las responsabilidad de los mismos se rige por la ley. — Artículo 7.°. — El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente, quienes les fijarán, también, la forma y monto de la remuneración. — Artículo 8.°. — Son designados gerentes, en este acto, todos los socios, pero para que la sociedad quede obligada es indispensable la firma del señor Jacinto Lamota individualmente; o la del señor José Carmelo Lamota Martí con cualquiera de la de los señores Jacinto Lamota Martí, Ricardo Lamota o Miguel José María Lamota; o la del señor Jacinto Lamota Martí con cualquiera de la de los señores José Carmelo Pedro Lamota Martí, Ricardo Lamota o Miguel José María Lamota. — Artículo 9.°. — Una vez al año por lo menos, se practicará un inventario y balance general de los negocios que será sometido a la aprobación de los socios durante quince días, pasados los cuales, y contados desde que reciban notificación, sin formular observación alguna, se considerará que lo dan por aprobado. — En caso de divergenucias se considerará aprobado con el voto favorable de la mayoría. — Artículo 10.°. — Al confeccionar el balance general, los rubros activos y pasivos del mismo, como asimismo el cuadro de pérdidas y ganancias se valorizarán de acuerdo a las siguientes bases: a) los bienes materiales por su valor de costo menos las amortizaciones cuando corresponda; b) los bienes inmateriales por su valor de costo menos las amortizaciones realizadas, cuando hayan sido adquiridos y por el total de los gastos realizados para su experimentación, registración o inscripción, menos las amortizaciones, cuando sean inventados, creados o concesiones obtenidas por la sociedad; c) los créditos y deudas por sus saldos reales; d) al establecer las pérdidas de cada ejercicio se le sumará previamente el saldo deudor de ejercicios anteriores, si hubiera, y se efectuarán las amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente; e) en la determinación de las utilidades no se considerarán como tales sino las realizadas y líquidas; f) las utilidades netas obtenidas se distribuirán en la siguiente forma: 1) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar a un diez por ciento del capital; 2) el porcentaje que fijen los socios para constituir cualquier otra reserva especial o general que crean conveniente; 3) el porcentaje que fijen los socios para distribuir entre los gerentes; 4) el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado; g) las pérdidas netas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes según apartedo (d) de este artículo, o con los saldos acreedores de las cuentas especiales de los socios, según el artículo siguiente. — Artículo 11.°. — Del importe que se distribuye a los socios, no podrán los mismos retirar más que hasta el cincuenta por ciento, teniendo obligación de dejar el resto acreditado en una cuenta especial a su nombre y del cual podrá disponer la sociedad para cancelar el saldo de pérdidas netas, a cuyo efecto cada socio contribuirá en proporción a su capital integrado. — Podrá resolverse la suspensión de esta obligación, pero los saldos hasta ese momento acreditado en dicha cuenta no podrán ser retirados, ni aún por transferencia de cuotas, en cuyo caso estos importes se tendrán en cuenta para establecer el valor de las mismas. — Artículo 12.°. — En caso de disolución, los socios resolverán la forma y las personas que tendrán a su cargo la misma y el saldo resultante después de pagados los acreedores primero y los créditos de las cuentas particulares de los socios después, se distribuirá en proporción al capital de cada uno. — Artículo 13.°. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir las cuotas a los herederos, legatarios o representantes, de acuerdo con el último balance general y cada uno en proporción al capital que tenga en la sociedad. — El pago se hará en cuatro cuotas semestrales con más un interés del cinco por ciento, pudiendo en cualquier momento los adquirentes acelerar este pago, abonando las cuotas en todo o en parte antes del vencimiento de las mismas. — Si resuelven, por el contrario, continuar la sociedad con los herederos, legatarios o representantes, éstos deberán unificar la personería. — Artículo 14.°. — Deberá llevarse un libro de actas en el que se transcribirán, y firmarán por los interesados, todas las resoluciones que se tomen, para la aprobación de las cuales bastará la conformidad de la mayoría. — Para el caso de cesión de cuotas a terceros; nombramiento y remoción de gerentes; cambio de objeto de la sociedad y aumento de la responsabilidad de los socios, serán necesarias las mayorías indicadas en los artículos doce, primer párrafo; trece, último párrafo; y diez y ocho, primer párrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios, en las reuniones que se efectúen podrán actuar por sí o por medio de representantes, socios o no. — Artículo 15.°. — Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros designados, uno por cada una de las partes, los que deben ser comerciantes acreditados, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno sólo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo, los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro único o el que dicten por unanimidad los árbitros designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Jacinto Lamota. — Jacinto Lamota Martí. — José José Carmelo Pedro Lamota Martí. — Ricardo Lamota. — Miguel José María Lamota.

Buenos Aires, Marzo seis de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mar.-N.° 8034-v.25 mar.

MALAGARRIGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Francisco Malagarriga Miralbell, español, Alicia Amigó de Malagarriga, argentina, y José Antonio Amigó, argentino, todos mayores de edad, casado, comerciantes, domiciliados en la Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, convienen lo siguiente: — Primero: Declarar prorrogada por cinco años, a partir del dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social de "MALAGARRIGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyeron los contratantes el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el seis de noviembre siguiente, bajo el número seiscientos sesenta y seis, al folio cuatroceintos cincuenta del libro cinco de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, y el objeto dedicarse al negocio de exportación e importación de artículos en general, especialmente frutos del país, pudiendo asimismo adquirir, gravar y enajenar inmuebles y realizar operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias. — Tercero: El capital social es el mismo de la sociedad que se conviene prorrogar, o sea cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un valor de cien pesos cada una e integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción especificada en el contrato anterior, o sea: los socios Francisco Malagarriga Miralbell y Alicia Amigó de Malagarriga han aportado cada uno el importe de veintidós cuotas o sea dos mil doscientos pesos, y el socio José Antonio Amigó el resto, o sea seiscientos pesos, importe de seis cuotas. — Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general y las ganancias, salvo la reserva de ley, se repartirán por terceras partes entre los socios, debiendo éstos, en su caso, contribuir a las pérdidas en la misma proporción. — Cuando, a la época del balance se hallaran fuera del país, en ejercicio de las actividades sociales, los socios Francisco Malagarriga Miralbell y|o Alicia Amigó de Malagarriga, no percibirán, el socio o socios ausentes, la parte que le o les corresponda de las ganancias hasta que regrese o regresen a la República. — Quinto: El uso de la firma social lo tendrán todos y cada uno de los socios y la gerencia estará a cargo de los socios Francisco Malagarriga Miralbell y José Antonio Amigó, que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en la dirección y administración de la sociedad. — Sexto: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos dejándose constancia en el Libro de Actas. — Séptimo: Si falleciera el socio Francisco Malagarriga Miralbell, su parte en la sociedad acrecerá la de la socia Alicia Amigó de Malagarriga y si falleciera ésta su parte acrecerá la de aquél. — Si el socio que falleciera fuese José Antonio Amigó, su parte pasará a su esposa doña Mercedes Fornells de Amigó, argentina, mayor de edad, también domiciliada en la Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, quien desde ese momento entrará a integrar la sociedad en reemplazo del señor Amigó y en las mismas condiciones de éste hasta la terminación del plazo prefijado, a cuyo efecto firmará también de conformidad. — Octavo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y que deberán laudar dentro de diez días de sometérseles la cuestión, debiendo los mismos, en caso de no ponerse de acuerdo, nombrar un árbitro tercero que tendrá otros diez días para fallar. — El laudo será inapelable. — De conformidad firman las partes. — F. Malagarriga. — Alicia Amigó de Malagarriga. — José A. Amigó. — Mercedes Fornells de Amigó.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mar.-N.° 8086-v.25 mar.

"CARLOS REISZ Y COMPAÑIA"

Sociedad dde Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Carlos Reisz, argentino naturalizado, casado, de setenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sante Fe novecientos catorce; Leo Kerr, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos setenta y Juan Adofo Reisz, argentino, casado, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Callao mil ocho.

cientos diez y siete; todos de esta Capital Federal, se conviene en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al día quince de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, declárase contituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CARLOS REISZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será el de Dos Años, o sea hasta el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que se entenderá prorrogado por períodos iguales de dos en dos años si no lo denunciara alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación el vencimiento de cada período.— Tercera: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios y operaciones que actualmente efectúa la firma Carlos Rei z y Compañía, formada por los señores Carlos Reisz y Leo Kerr, establecida en esta Capital Federal, en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo al inventario y Balance practicado al quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, tomando de su cuenta todas las operaciones pendientes y realizadas por la firma antecesora que desde esta fecha queda disuelta. En su consecuencia, la nueva sociedad que por el presente se constituye, podrá: Negociar en la compra venta de semillas, frutos y productos del país en su estado natural e industrializados, elaborados, etc., y mercaderías en general, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, administraciones, mandatos y corretajes en general; operaciones y explotaciones agrícolas, ganaderas, de colonización; caza, pesca, bosques, transportes en general, construcciones, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales para explotarlos; directamente o arrendarlos; adquirir porciones indivisas y participaciones o acciones en negocios, sociedades, compañías de cualquier naturaleza; administrar capitales a particulares, empresas o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie y ejercer la industria y el comercio en todas sus manifestaciones y sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.250.000.— c|l.) dividido en doce mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una distribuídas en la siguiente forma: cinco mil cuotas el señor Carlos Reisz; cinco mil cuotas el señor Leo Kerr y dos mil quinientas cuotas el señor Juan Adolfo Reisz. Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance aprobado al veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se agrega, de la extinguida sociedad colectiva "Carlos Reisz y Compañía". — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, las siguientes: adquirir por compras u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares, mercaderías en general, su venta, permuta, explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y o exportarlos; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas, y cederlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos, derechos y acciones, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales, revocables o no, formular protestos y protestas, renuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas o garantías, no pudiendo comprometerse la firma en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías a terceros. Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar y contratar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de un socio o más que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquier resolución inclusive de transformar esta sociedad en anónima por acciones. Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. La firma personal de los socios será precedida en todos los casos de la denominación "Carlos Reisz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Anualmente al treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Para la confección de dichos balances regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o costo de plaza si fuere menester; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento pero los socios podrán, por el voto de la mayoría del sesenta por ciento del capital, elevar ese porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) Diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción; al socio señor Carlos Reisz el treinta y siete por ciento (37 o|o); al socio señor Leo Kerr el cuarenta y ocho por ciento (48 o|o.) y al socio señor Juan Adolfo Reisz el quince por ciento (15 o|o.). Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados o suscribiendo el balance respectivo. En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del sesenta por ciento del capital. Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará dentro de los noventa días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a) adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio. b) Hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o.) dentro de los noventa días de la fecha del referido balance; y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega que devengarán, además, un interés del seis por ciento (6 o|o.) anual; en este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción de los herederos y|o del representante del incapaz, según corresponda. c) Continuar con los herederos del socio fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán nombrar un representante; y d). Liquidación de la Sociedad. — En caso de liquidación los propios socios serán los liquidadores, quienes deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente salvo que exista conformidad del sesenta por ciento del capital social en fafor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen expresa renuncia del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediando la conformidad del sesenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda. — Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo deberá ser sometida a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte ,quienes designarán a su vez, un arbitradores amigable componedor tercero, para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la designación de los arbitradores, éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — El fallo deberá ser dictado por el Tribunal y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellas corresponda como en lo atingente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera. — A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal en los arriba indicados, debiendo comunicarse cualquier cambio de domicilio por telegrama colacionado. — En Prueba de Conformidad, así lo suscriben en la fecha arriba indicada, facultándose a cualquiera de los socios para que se dé cumplimiento a las formalidades legales y pertinentes. — Carlos Reisz. — Leo Kerr. — J. A. Reisz».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 mar.-Nº 8028.-25 mar.

---

(1) "BRESSO Y MOROLDO HNOS."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Amílcar Bresso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 494, de esta Capital; Don Lino Moroldo; Don Egidio Moroldo y Don Pedro Moroldo, los tres italianos, de estado civil solteros, domiciliados en la calle Liniers número 780 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados, a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «BRESSO Y MOROLDO» HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Quintana número 494. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la exportación, importación y explotación de la industria textil y afines. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, aceptar comisiones, representaciones y mandatos para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o documentos privados fueren menester. — Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma; Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.00 m|n.), por el señor Amílcar Bresso en dinero efectivo; y los Doce mil pesos de igual moneda ($ 12.000.00 m|n.), restantes en partes iguales por los socios señores, Lino, Egidio y Pedro Moroldo, representando Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), en dinero efectivo y el resto o sea la suma de Siete mil pesos, también moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.), lo constituye el valor que de común acuerdo se le asigna a dos telares de propiedad de los señores Moroldo y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios se divide en quinientas (500) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una de ellas, que los firmantes se adjudican en la siguiente cantidad: 380 cuotas al señor Amílcar Bresso, 40 cuotas al señor Lino Moroldo, 40 cuotas al señor Egidio Moroldo y 40 cuotas al señor Pedro Moroldo. — Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Amílcar Bresso, quien queda designado Gerente de la misma, y empleará su firma personal a continuación de la fórmula «Bresso y Moroldo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tan sólo para operaciones exclusivas de la Sociedad. — Se establece expresamente que para la compra y venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de todos los socios. — En caso de ausencia o imposibilidad física, el socio Gerente señor Amílcar Bresso, queda autorizado para otorgar poder a favor del socio señor Lino Moroldo o a los socios Egidio o Pedro Moroldo. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: La sociedad podrá negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad solicitar de otras entidades comerciales civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables; esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados por mayoría y dentro de los sesenta días de realizados, teniendo a tal efecto, cada cuota suscripta, derecho a un voto. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, los cuales se

harán cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social y utilidades, según balance que se levantará en cada caso, al mes del retiro o fallecimiento; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar personería. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, serán dirimidas por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los componentes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Este instrumento se halla extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del 1.163.703 E al 1.163.705 E, y se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis — (Firmado.):A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio. — Aclaración: Aclaramos que los Señores Amílcar Bresso, Egidio Moroldo y Pedro Moroldo, acostumbran firmar «A. Bresso», «Moroldo Egidio», y «Pietro Moroldo», respectivamente. — (Firmado): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.20 mar.-N.º 7805-v.25 mar.

---

(1) Se publica nuevamente por haber haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 13 al 18|3|46.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 26 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano señor Alfredo Perez Segura, ha sido prorrogada por el término de un año a contar desde el 20 de Enero de 1946, la sociedad "PALOMAS Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8062-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "HAZAFER DE LA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la prohibición contenida en la cláusula séptima del instrumento de constitución, relativa al otorgamiento de fianzas, al sólo y único efecto de suscribir una fianza ante la Aduana de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mar.-N.º 7.979-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Emerson Franklin Schroeder, transfiere veinte cuotas y el señor Saurids Pedersen diez cuotas del capital que tienen y le corresponden en la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cinco millones, a la sociedad denominada Corn Products Refining Company, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 9 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8045-v.22 mar.

"EDITORIAL AMERICALEE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la "Editorial Americalee", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Aniceto Carod y Gazulla, español, José M. Fernández Suarez, español, Sinesio Baudilio García, español, Domingo Landolfi, italiano, Vito Luis Landolfi, argentino, Alberto Rogelio Picoroso, argentino, y Samuel Rudoy, argentino, todos domiciliados en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres, mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Convertir la "EDITORIAL AMERICALEE", Sociedad de hecho que tienen y explotan actuamente, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá los siguientes fines: a) editar, por cuenta propia o ajena, libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, ilustraciones, y cualquier otro material semejante; b) difundir los impresos por otras empresas; c)representar a firmas que produzcan materiales para las artes gráficas; d) y, realizar todas las operaciones, actos, transacciones y negocios vinculados o no directa o indirectamente al mayor éxito de tales propósitos. — Segundo: La "Editorial Americalee" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, hallándose instalada en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercero: La Sociedad se establece por el término de treinta años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo podrá ser reducido o aumentado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social consiste en la cantidad de trescientos un mil pesos moneda nacional dividido en trescientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una.— Ha sido suscripto e integrado por los otorgantes en igual proporción, o sea cuarenta y tres cuotas cada uno. — Se halla totalmente invertido en libros, créditos, dinero en Caja y Bancos, muebles y útiles, etc., según inventario y avalúo que se practica en la fecha y se firma por separado, por todos los otorgantes y el doctor en Ciencias Económicas Alberto Mario Caletti. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio don Domingo Landolfi, a quien se designa Gerente y se le faculta para realizar todos los actos y negocios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y el mayor éxito de las operaciones sociales. En caso de fallecimiento, interdicción, o ausencia del Gerente nombrado, le reemplazarán con idénticas facultades los socios don Samuel Rudoy y o don Vito Luis Landolfi, indistintamente, los cuales adquieren, por lo tanto, el carácter de gerentes suplentes. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán, entre los socios, en proporción a sus capitales integrados. — De las utilidades se destinarán previamente, un cinco por ciento a reserva social hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. — Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades durante los dos primeros años. — Al finalizar el segundo ejercicio anual esas utilidades acumuladas se capitalizarán. — Séptimo: El Gerente y los demás socios que trabajen en esta Sociedad, gozarán de la retribución que se convenga en cada caso, con cargo a gastos generales y no podrán dedicarse a actividades similares por cuenta propia o de terceros. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el socio o la persona que se designe a simple mayoría de votos que represente mayoría absoluta del capital integrado. — Noveno: Si en tal evento alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios podrá hacerlo con la conformidad unánime de los restantes, en los términos que se convenga al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse, falleciera, o fuera declarado incapaz, la sociedad continuará su giro. — Su haber será fijado de acuerdo al balance que se practique en tal oportunidad y podrá ser pagado por la sociedad en cinco cuotas anuales, con un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Todas las resoluciones sociales como ser, aprobación de balances, remoción y nombramientos de gerentes, incorporación de nuevos socios, adquisición y o venta de inmuebles, etc. deberan asentarse en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por tres amigables componedores nombrados de común acuerdo y en su defecto, uno por cada parte y el tercero por éstos, antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable. — Décimo tercero: Todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato será decidido de común acuerdo por los socios a simple mayoría de votos que represente mayoría de capital, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aniceto Carod. — José M. Fernández Suárez. — Sinesio Baudilio García. — Domingo Landolfi. — Vito Luis Landolfi. — Alberto Rogelio Picoroso. — Samuel Rudoy.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.16 mar..N.º 8006.v.22 mar.

"LA ELEGANTE DE TROUVILLE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Andrés Carralero, casado, argentino naturalizado de origen español; Doña Concepción Delgado de Carralero, casada con Andrés Carralero, española; Don Santiago Fernández, casado, español; Doña Petra Carralero de Gavilán, casada con Don Joaquín Gavilán, española; Doña María Giannotti de Lorenzo, casada con Manuel R. Lorenzo, argentina; Doña Francisca Carrasco de García, casada, con Manuel García; argentina; y Doña Rosa Abadia, soltera, argentina; todos los comparecientes domiciliados en la calle Suipacha número ciento cincuenta, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los esposos comparecientes Don Andrés Carralero y Doña Concepción Delgado de Carralero, exponen: Que bajo la denominacion de "LA ELEGANTE DE TROUVILLE", tienen establecido en esta Ciudad, calle Suipacha número ciento cincuenta, una casa de negocio dedicada a Modas y Confecciones en general, que es la continuadora de la Sociedad que tenían constituída con Doña Alice Eveque Mourroux de Simón y que disolvieron el veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante el Escribano Don Juan G. Castagnola, al folio ciento treinta y ocho vuelto del Registro noventa. — Que según balance celebrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital del negocio asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, créditos, muebles, útiles, enseña comercial, marca, contrato de locación, llave comercial y todo lo que más detalladamente consta en dicho balance que se considerará parte integrante de esta escritura, cuyo capital transfieren a la Sociedad que se constituye más adelante. — Que los exponentes con los demás comparecientes, han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan constituída como sucesora y continuadora de la mencionada "La Elegante de Trouville", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero, que se designarán como socios fundadores, Don Santiago Fernández, Doña Petra Carralero de Gavilán, Doña María Giannotti de Lorenzo, Doña Francisca Carrasco de García y Doña Rosa Abadia, queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por plazo indeterminado, con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Suipacha ciento cincuenta, que girará bajo la denominación de "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de Confecciones en General y Modas de vestidos, tapados, sombreros y anexos y con un capital de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier oportunidad por mayoría de votos de los socios fundadores, sin que pueda considerarse nunca tal disolución como intempestiva. — Segunda: El capital expresado de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las suscriben los socios y la integran en la forma siguiente: trescientas cuotas por el Señor Andrés Carralero, doscientas sesenta cuotas por la esposa Doña Concepción Delgado de Carralero, doscientas cincuenta cuotas por el Señor Santiago Fernández, cien cuotas por la Señora Petra Carralero de Gavilán; treinta cuotas por la Señora Giannotti de Lorenzo; treinta cuotas por la Señora Carrasco de García; y treinta cuotas por la Señorita Rósa Abadia. — El capital social queda totalmente integrado con el capital de la casa de negocio ya mencionada "La Elegante de Trouville" de los esposos Carralero, que pasa en propiedad a la Sociedad que se constituye y que será la sucesora. — La integración se realiza en la forma siguiente: Las cuotas suscriptas por el Señor Carralero y la Señora Delgado de Carralero, que en conjunto forman cincuenta y seis mil pesos, el cincuenta y seis por ciento del capital, que en mayor cantidad, o sea, cien mil pesos, tienen en la casa de comercio ya citada y los demás socios que en conjunto forman cuarenta y cuatro mil pesos, con el saldo del capital de la referida casa de negocio, cuyo saldo el Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, les vende y transfiere por este acto a cada consocio en la proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — El socio Señor Fernández, paga en efectivo quince mil pesos a cuenta de su compra y el saldo de diez mil pesos así como los demás, Señoras Carralero de Gavilán, Giannotti de Lorenzo, Carrasco de García y Señorita Abadia, se obligan a pagar el importe de sus compras, con más el interés del seis por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, con las utilidades que les pueda corresponder anualmente, quedando afectadas privilegiadamente a favor de los vendedores en garantía del pago, las cuotas que han suscripto y las utilidades mencionadas. — Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero y Don Santiago Fernández, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Cuarta: La firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores, que podrán actuar individualmente en forma separada, alternativa o indistintamente, salvo en los casos de compras y operaciones bancarias de cualquier naturaleza, que tendrán que actuar dos de ellos conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la Sociedad. — Quinta: Haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de la defensa de sus derechos e intereses judicial o extranjudicialmente, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y ante las autoridades Municipales o Policiales, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, solicitar dinero prestado, descuento, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas; endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás ac-

tos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — **Sexta: Con excepción de los socios Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, todos los demás quedan obligados a dedicar** todo su tiempo, conocimientos y actividades única y exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo directa ni indirectamente **formar parte, ni dirigir,** ni asesorar a personas o Sociedades de ninguna naturaleza. — Los socios exceptuados, Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, quedan únicamente obligados en todo lo que se refiere a la dirección, consejo y resoluciones propias de los Gerentes Administradores, pero conservando la más amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, con la única limitación de que no sea en el ramo a que se dedicará la Sociedad o que tenga relación con el o pueda afectar los intereses de la misma. — Séptima: Con imputación a gastos generales, mensualmente por concepto de sueldos, podrá retirarse las siguientes sumas. — El Señor Carralero: cuatrocientos pesos, la Señora Delgado de Carralero: trescientos pesos; el Señor Fernández: quinientos pesos y todos los demás socios: doscientos cincuenta pesos cada uno. — Octava: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de la mayoría del capital social. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva, el cinco por ciento para cubrir leyes sociales, cargas e impuestos a leyes obreras; el cinco por ciento a una reserva especial cuyo destino resolverán los socios fundadores. — El saldo de utilidades corresponderán a los socios en la forma siguiente: Don Andrés Carralero veinte y cinco por ciento; Doña Concepción Delgado de Carralero veinte por ciento. Don Santiago Fernández treinta por ciento, Doña Petra Carralero de Gavilán diez por ciento; Doña María Giannotti de Lorenzo, cinco por ciento; Doña Francisca Carrasco de García, cinco por ciento y Doña Rosa Abadia, cinco por ciento. — Novena: Para la transferencia de las cuotas sociales se requerirá el consentimiento del sesenta y seis por ciento de votos. — Décima: Falleciendo o incapacitándose legalmente cualquiera de los nuevos socios, la Sociedad se rescindirá parcialmente a su respecto. — Lo mismo podrá decidir los socios fundadores por mayoría si cualquier socio nuevo no cumpliese sus obligaciones o perjudicase la armonía o el buen nombre social con sus actos dentro o fuera de la Sociedad. — Nunca se dará balance por causa de estas rescisiones parciales y el socio saliente o sus herederos percibirán su haber conforme al último balance aprobado y desde éste hasta la rescisión, una mensualidad igual al sueldo, a título y en lugar de utilidades. — Si las rescisiones por cualquier motivo que fueren, tuvieran lugar antes de efectuado el balance del primer ejercicio anual, el socio saliente, sus herederos o representantes recibirán el capital aportado y además una suma equivalente al seis por ciento anual sobre dicho capital, no teniendo derecho a otra indemnización ni a exigir la formación de balance alguno. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio fundador, su representante o el que todos sus herederos deberán designar por acto público, no tendrá los derechos de Gerencia, ni sueldo, pero sí los de inspección y solo la mitad de las utildiades que le corresponda en la forma ya expresada, correspondiendo la otra mitad a los demás socios en proporción a las utilidades que tienen fijadas también y el de optar por el retiro de la Sociedad en cuyo caso el haber del socio saliente se le abonará en cinco cuotas anuales contadas desde el fallecimiento o incapacidad, conforme al último balance, más mil pesos mensuales a título y en lugar de utilidades desde dicho último balance hasta el fallecimiento o incapacidad y desde éste último hasta que sea totalmente pago, recibirá cada mes el interés del seis por ciento anual sobre su haber impago. — Undécima: Los créditos o deudas que los socios tengan en la Sociedad por cualquier concepto, devengarán un interés del seis por ciento anual a favor del socio o de la Sociedad, según el caso. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador amigable componedor designando desde ya los contratantes al Señor Don Ramiro López Ruiz, en primer término y para el caso de imposibilidad al Doctor Daniel J. Alonso, conviniéndose en que serán inapelables los fallos que se pronuncien. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Alberto Rodríguez Checchi y Don Juan A. Perruelo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Carralero. — Concepción Delgado de Carralero. — Santiago Fernández. — Petra C. de Gavilán. — María Giannotti de Lorenzo. — Francisca Carrasco de García. — Rosa Abadia. — Tgo.: A. Rodríguez Checchi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: Desde un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos seis al un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos nueve, y el presente, un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — José Ma. Viacava. — Hay un sello. — Entre líneas — argentina. — Vale. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 mar.-N.º 7991-v.22 mar.

CRIMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Julio Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Schmajuk, casado, polaco, domiciliado en Patagones 2533, Juan Hinke, argentino, casado, domiciliado en América 464, Martinez, Prov. de Buenos Aires y Otto Bieler, polaco, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 811, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1º. — El Sr. Schmajuk, vende, cede y transfiere al Sr. Hinke las 83 cuotas de cien pesos cada una de su propiedad que tiene y le corresponden en "CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " a su valor nominal de ocho mil trescientos pesos moneda nacional. 2º. — El Sr. Bieler vende, cede y transfiere al Sr. Hinke, 42 cuotas de cien pesos cada una, de las de su propiedad que tiene y le corresponden en la misma sociedad "CRIMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. 3º. — Estas transferencias se hacen con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1946, y por el importe de las mismas los Sres. Bieler y Schmajuk, dan carta de pago al Sr. Hinke, atento haber recibido los respectivos importes en efectivo a su entera satisfacción. — 4º —El Sr. Schmajuk, atento haber cedido íntegramente sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, dejando constancia que ningún importe le resta a percibir de la misma, ni tampoco de sus socios. — 5º. Con motivo de esta transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de "Crimagro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Juan Hinke y Otto Bieler, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, y las más amplias facultades de administración, pudiendo ambos gerentes actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantía a favor de terceros; Sexta: el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios señores Hinke y Bieler. En la misma forma se distribuirán las pérdidas. Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia del impuesto a los réditos; Novena: Los socios se reunirán en Asamblea a efecto de la aprobación de los balances y todo asunto de importancia para los intereses sociales. Las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos y se asentarán en un libro de actas; Décima: Cualquier dificultad entre los socios se resolverá por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte con facultad para éstos de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros será inapelable; Undécimo: En caso de disolución la liquidación se practicará por ambos socios conjuntamente. 6º — Quedan sin efecto las cláusulas tercera, sexta y novena del contrato original. — 7º. — Se deja constancia que el contrato social fué suscripto el el 15 de Mayo de 1942, y fué inscripto bajo el N.º 449, Folio 137 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y que con posterioridad se efectuaron dos transferencias de cuotas con anterioridad a la presente, la primera el 15 de Marzo de 1943, inscripta bajo el Nº 437, al folio 465 del mismo libro y la segunda el 4 de Agosto de 1945, inscripta bajo el Nº 4 al folio 1 del libro 10 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. En fé de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los 9 días del mes de Febrero del año 1946. Gustavo Semajuk. — Juan Hinke. — Otto Bieler. —

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.Nº 8013-v.22 mar.

"ELISCOVICH Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores don Pablo Eliscovich, ruso, naturalizado argentino, de cuarenta y seis años de edad, domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta; el señor don José Krasñansky ,argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos treinta y el señor don Miguel Ger (hijo) de cincuenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número ciento sesenta de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ELISCOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Pasteur 686, departamento número uno, y fábricas en la calle Aldecoa número seiscientos cuarenta y seis en la ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de los límites de la República Argentina si así lo creyeran conveniente a los intereses de la sociedad que se constituye. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de esportines de cerda animal ,tejidos de cerda animal, sus afines y derivados y toda operación que dentro del ramo sea conveniente a la misma. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato se establece en Dos Años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Se establece asimismo una opción de dos años más, a partir del vencimiento del primer plazo, dicha opción funcionará automáticamente siempre y cuando ninguno de los socios exprese su voluntad en contrario, lo que deberá efectuarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de un mes a la fecha del vencimiento del primer plazo de dos años. — Dicha comunicación será el único medio reconocido como expresión de la voluntad del socio en dicho sentido. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una y suscriptas por los contratantes en la siguiente forma:: El señor José Krasñansky suscribe cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos; el señor Pablo Eliscovich, suscribe diez cuotas que representan Diez mil pesos y el señor Miguel Ger (hijo), cinco cuotas que representan cinco mil pesos. — Siendo integrada en el acto de suscribir el presente contrato la suma de Treinta y tres mil pesos, debiéndose integrar el resto del capital suscripto dentro de los ciento ochenta día de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios quienes son designados gerentes. Se establece que a los efectos de suscribir las obligaciones o toda clase de documentos que correspondieran al giro de los negocios, luego de la razón social deberá llevar las firmas particulares de dos de los socios indistintamente podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de crédito en los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas operaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Los socios le dedicarán a la sociedad el tiempo que cada uno de ellos crea necesario sin compromiso de horario ni asistencia y en retribución a su trabajo ,gozarán de un sueldo mensual; don Pablo Eliscovich, trescientos setenta y cinco pesos y Miguel Ger (hijo), ciento veinticinco pesos con cargo a gastos generales. — Sexta: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en caso de efectuarse la cesión, gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Séptima: La sociedad practicará anualmente el día treinta y uno de diciembre un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que crean necesario efectuar durante el año. — De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto será distribuído en la siguiente forma: 50 o|o a favor del señor Krasñansky, el 25 o|o a favor del señor Eliscovich y el 25 o|o a favor del señor Miguel Ger (hijo). — Octava: Si en algún balance resultara una pérdida como mínimo del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado en su caso, contra cesión de su cuota social, su parte de capital, reserva y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación, o dar por finalizada la sociedad, procediéndose en consecuencia a su inmediata liquidación. En caso de resolverse la devolu-

ción del capital y utilidades, dicha suma se abonará en dos cuotas iguales con vencimiento a treinta y ciento ochenta días, pudiendo las partes convenir de común acuerdo cualquier otra forma de pago o plazo. — Décima: Se establece que la sociedad que se constituye llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, teniendo en su caso la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: Resolviéndose la disolución de la sociedad, por vencimiento de plazo o por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la misma entrará en liquidación, subsistiendo para las operaciones pendientes las obligaciones que los contratantes contraen por el presente contrato. — De Conformidad con las once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Eliscovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. — José Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Miguel Ger (hijo). — E|líneas: de la sociedad. Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 mar.-N.º 8039-v.22 mar.

T. A. R. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Abraham Tarnopolsky, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Pujol número novecientos setenta y dos; Silvano Lenardon, italiano, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil quinientos veinte y nueve; Zelik Sapollnik ruso, casado, domiciliado en la calle Guido Spano número un mil ciento sesenta y ocho; Samuel Dinovitzer, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco y don Israel Scharnopolsky, soltero, rumano, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco; vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, los cuatro primeros en su carácter de socios de la Sociedad T. A. R. N. A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Talleres Argentinos Reunidos de Nuevos Artículos) con domicilio legal actualmente en la calle Paysandú número mil ciento setenta y cinco, constituída por contrato de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el N.º 935 al folio 268 del libro 6.º de sociedades de responsabilidad limitada y el último en su carácter de nuevo integrante de la misma han convenido en formalizar el presente contrato que supeditan a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon ceden y transfieren a los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovitzer e Israel Scharnopolsky, las ciento cincuenta cuotas que le corresponden y que a la fecha han integrado totalmente en el capital de la referida sociedad. Esta cesión la verifican en la siguiente forma: Ciento trece cuotas al señor Israel Scharnopolsky quien pasa por tal motivo a integrar la sociedad como socio; veinte y cuatro cuotas al señor Abraham Tarnopolsky y trece cuotas al señor Samuel Dinovitzer. Los señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon, reciben al suscribir el presente de manos de los señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que les corresponde por el valor de las cuotas transferidas otorgándoles por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los señores Sapollnik y Lenardon dejan de pertenecer a la sociedad de referencia y renuncian a todo reclamo o derecho que en el carácter de asociados de la misma tenían. — Segunda: En vitud de las transferencias de cuotas verificadas en la cláusula anterior, los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovitzer e Israel Scharnopolsky, quedan como únicos socios integrantes de la sociedad del rubro y con la siguiente cantidad de cuotas en el capital social: el señor Tarnopolsky con ciento veinte y cuatro cuotas y los señores Dinovitzer y Scharnopolsky con ciento trece cuotas cada uno. — Tercera: Los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky quedan designados también gerentes generales, con todas las facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato social. — Cuarta: Quedan anulados en el referido contrato social todas las obligaciones y derechos de los socios salientes señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon. — Quinta: Los socios señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky resuelven también modificar el artículo octavo en el sentido de que las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento el señor Abraham Tarnopolsky y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky. — Bajo las cinco cláusulas precedentes las partes formalizan el presente en lo que a cada una de ellas le concierne, obligándose a cumplirlas de acuerdo a derecho, firmando de conformidad y para constancia en el lugar y fecha ut-supra. — Silvano Lenardon. — Samuel Dinovitzer. — A. Tarnopolsky. — Zelik Sapollnik. — S. Scharnopolsky. — Es copia. Enmendado: "Israel — Artículos — 935 las — anterior — S. " Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 mar.-Nº 8014-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 16 de Febrero de 1946, ha sido prorrogado por el término de cinco años, contados desde el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y también elevado el capital social, del contrato de la sociedad "LA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la cantidad de setecientos mil pesos de la misma moneda, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto que queda redactado así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la forma que sigue: seis mil novecientas cincuenta cuotas por el señor Fred Berk y las cincuenta cuotas restantes, por la señora Violeta Kerr de Berk, encontrándose este capital representado por todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, dinero en efectivo, marcas, llave, patentes y créditos a cobrar, según consta del balance levantado el día quince del corriente mes de Febrero.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mar.-N.º 7.974-v.21 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "INTRACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, modificada la cláusula segunda que se refiere al domicilio social, quedando por lo tanto las cláusulas segunda y cuarta del contrato social modificadas para lo sucesivo en la siguiente forma: Segunda: Su domicilio será en esta Ciudad actualmente en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres y podrá establecer sucursales, agencias y representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social formado por dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, se fija en la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda legal; a cada uno de los socios. Del capital suscripto se ha aportado su setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda legal, que es el valor de mil ochocientas cuotas. El veinte y cinco por ciento restante será integrado según lo acuerden los socios, y a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Por mayoría de socios podrá resolverse el aumento del capital social. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 22 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mar.-N.º 7.988-v.21 mar.

LUIS CAPPELLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Cappellini, uruguayo, casado, de 53 años de edad; Alfrero José De Luca, argentino casado, de 34 años de edad; Julio Gelmán, argentino, casado, de 44 años de edad y Armando Cappellini, argentino, casado, de 25 años de edad, todos hábiles para contratar y domiciliados en esta Capital, calle Avenida Juan B. Justo N.º 1679, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se declara constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "LUIS CAPPELLINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto será dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas y decoraciones. — Segunda: — El domicilio de la sociedad se establece en esta Ciudad, calle Av. Juan B. Justo N.º 1679, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, ascendiendo el Capital Social a la suma de (8.000) Ocho Mil Pesos Moneda Nacional C|Legal, dividido en ochenta cuotas de cien pesos m|n., que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción y forma: Por el señor Luis Cappellini, cinco mil pesos m|n., o sean cincuenta cuotas, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres provenientes del negocio del mismo ramo que explotaba a su solo nombre y cuyo Activo y Pasivo han tomado a su cargo los integrantes de esta sociedad y cuyo detalle se expresa en el inventario practicado el primero de enero del año en curso, al que todos los socios dieron su conformidad; por el señor Alfredo José de Luca, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo; por el señor Julio Gelman, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo y por el señor Armando Cappellini, un mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo. — Cuarta: — El socio señor Luis Cappellini, tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerente, teniendo uso de la firma, en ausencia o impedimento de éste, el señor Armando Cappellini, utilizando en la misma forma la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir bienes muebles o inmuebles, mercaderías, vender, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes; realizar depósitos y entregas de los mismos, firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencias y papeles de comercio; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la sociedad o ésta deba a terceros; dar y tomar en locación bienes inmuebles; realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los bancos o entidades de créditos; pedir o recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y aceptarlos; intervenir en cuestiones relacionadas con aduana, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y jurisdicción formularndo las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos, solicitar la renovación o nulidad de sanciones o penas, formular protestas y protestos, comparecer en juicios por sí o por apoderado con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes en vigencia y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Quinta: — Los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a la cuenta de Gastos Generales: el señor Luis Cappellini, cuatrocientos cincuenta pesos m|n., y los señores Julio Gelman, Alfredo Jose de Luca y Armando Cappellini, doscientos pesos m|n., cada uno. — Sexta: — Todos los socios deberán dedicar su tiempo, trabajo personal, conocimiento y diligencia a los negocios sociales, a excepción del señor Luis Cappellini, que queda ampliamente autorizado para dedicarse a otras actividades y para dirigir o administrar otros negocios. — Séptima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el estado de los negocios sociales y si no fuera observado por alguno de los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De haber pérdidas hasta alcanzar el cuarenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: — Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para el señor Luis Cappellini y el cincuenta por ciento restante será repartido en partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos, legatarios o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital y utilidades que le corresponda al causante de acuerdo al último ejercicio anual (con más la parte proporcional de utilidades por el tiempo que hubiera transcurrido, tomando como base el resultado del citado balance) o para proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Si se optase por lo primero, la parte correspondiente al causante podrá ser abonada al contado o por cuotas, según lo resolvieran los demás socios. — Si se abonara en cuotas, se dividirá la parte correspondiente al causante en cuatro partes iguales y cada una se abonará semestralmente y gozará del cinco por ciento de interés anual, pudindo abonarse antes de los respectivos vencimientos, descontándose en este caso la parte proporcional de intereses. — Las cuotas comenzarán a contarse de los a partir de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Décima: — Si en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se hubiese resuelto admitir en el seno de la sociedad al representante del causante o sus herederos, éstos no tendrán derecho a votos y sus funciones se limitarán a percibir los haberes que les correspondan, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que la cláusula anterior les concede. — Undécima: — Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte (y éstos nombrarán un tercero para casos de discordia) cuyos fallos que deberán expedir dentro de los sesenta días de su nombramiento, serán inapelables. — Duodécima: — Si por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se resolviera separar de la sociedad a alguno de los socios por causas que estubieran justificadas con

su mal comportamiento, dolo o fraude, se le liquidará lo que le corresponda en la misma forma pactada en la cláusula novena para casos de fallecimiento o incapacidad legal, deduciéndo ele el importe de lo defraudado que se le hubiere comprobado, con más los gastos originados. — Y, estando en un todo conforme con las doce cláusulas que anteceden, nos obligamos a su fiel cumplimiento en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1946. — Luis Cappellini; — Julio Gelman; — Alfredo José De Luca; — Armando Cappellini. — Entre líneas "totalmente" — Vale.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.° 7857-v.21 mar.

B E R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Pablo Pinkus y Víctor Berger, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, únicos socios de la BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social en pesos Veinte mil moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional). En consecuencia, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social que dirá en lo futuro: Cuarto: El capital de la sociedad es de pesos Cuarenta mil moneda nacional (Cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Pinkus trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea pesos Treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional), y el socio Berger, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea pesos Diez mil moneda nacional (Diez mil pesos moneda nacional). El socio Pinkus ha integrado ciento sesenta cuotas en dinero efectivo e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad en cuenta corriente. El socio Berger ha integrado cuarenta cuotas en dinero efectivo, e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad, en cuenta corriente. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Pablo Pinkus. — Víctor Berger. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8184-v.23 mar.

MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los componentes de la sociedad MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 1.595, folio 227, Libro 9, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte Sres. Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater y Fernando Sabater y por la otra Jorge B. Puidarrieux, resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Lius P. Tróppoli, cede sus diez cuotas sociales a los Sres. Felipe Sabater, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux en la siguiente forma: al Sr. Felipe Sabater cinco cuotas por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, al Sr. Fernando Sabater cuatro cuotas, por la suma de cuatro mil pesos y al Sr. Jorge B. Puidarrieux una cuota por la suma de mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los Sres. Felipe Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux adquieren las cuotas antes indicadas en las sumas expresadas que se pagan al contado y en este acto. — Tercero: Los Sres. Felipe, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato social que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: "la administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los Sres. Felipe o Fernando Sabater, quienes firmarán todos los contratos de adquisición, disposición y administración de la sociedad a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera S. R. L." — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater, Fernando Sabater. — Jorge B. Puidarrieux. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 mar.-N.° 8161-v.23 mar.

CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado del Juzgado N.° 3 ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Entre los Señores Oscar Carril, argentino, casado, 28 años de edad, domiciliado en Vidt 2174, Roberto Manzi, argentino, casado, 34 años de edad, domiciliado en Honduras N.° 6027, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la ley número 11645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Honduras 6027 y se constituye con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1945. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración de tòda clase de artículos de cobre, accesorios y afines, compra venta de mercaderías que en general tenga alguna aplicación con el cobrè. — Tercera: — La sociedad podrá asimismo adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos e hipotecarlos, importar y exportar. — Tanto lo especificado en este artículo como el anterior, es simplemente enunciativo pero no limitativo de las actividades a desarrollarse, las cuales pueden extenderse. — Cuarta: — Para el desempeño de sus actividades la sociedad podrá instalar sucursales y depósitos en el interior de la república. — Quinta: — El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco años más. — Sexta: — El capital social lo constituye la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas sesenta (760) cuotas de cien (100) pesos cada una, aportando el Señor Oscar Carril quinientas treinta y dos (532) cuotas y el Sèñor Roberto Manzi las doscientos veintiocho (228) cuotas restantes integradas con los bienes y dinero en efectivo que se detalla en el balance e inventario general adjunto y que firmado forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: — Cualquier transferencia de cuotas a terceros requerirá esencialmente la conformidad de todos los socios y la sociedad o cualquiera de los socios podrá optar por adquirir las mismas a precio de balance pudiendo adjudicar las mismas al socio interesado o distribuirse entre ellos a prorrata si todos decidieran participar en la adquisición de las cuotas puestas en venta. — Octava: — El señor Oscar Carril queda designado gerente con amplias atribuciones, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración o disposición en que la sociedad intervenga sin ninguna limitación. — Novena: — Anualmente el treinta (30) de Septiembre se practicará un balance e inventario que requerirá aprobación de todos los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco (5) por ciento para responder a las indemnizaciones de la ley 11729 y 9688. — Se castiga anualmente diez (10) por ciento a maquinarias. — Décima: — Las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital activo. — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de voto, que representará mayoría de capital. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos continuarán la sociedad unificando representación. — El representante deberá ser aceptado por mayoría de los socios que se hallen integrando la sociedad. — El socio sobreviviente podrá optar por aceptar al representante o bien pagar a los herederos el haber de las cuotas por el precio que resulte del último balance, distribuyéndose a prorrata las cuotas del fallecido. El importe que corresponda podrán abonarlo a los herederos en cuotas los que devengarán un interés razonable y a convenirse con los herederos, juntamente con la duración del plazo. — Duodécima: — En caso de disolución por cualquier motivo de la sociedad queda designado desde ya, liquidador en forma irrevocable, el gerente Señor Oscar Carril. — Décima Tercera: — La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira en esta Capital bajo el rubro de Caceya Cía. Argentina de Cobre Electrolítico, y que está integrada por los Sres. Oscar Carril y Roberto Manzi, funcionando en Honduras 6027. — Queda facultado expresamente el Señor Aníbal B. Archenti, para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre borrado: "efecto — retroactivo — sesenta. — Vale. Corregido: devengarán — razonable. — Vale. — Corregido Enero — seis — Vale. — Oscar Carril. — Roberto Manzi.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 mar.-N.° 8026-v.22 mar.

ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Federico Fuoco, casado, italiano domiciliado en la calle Paraguay mil novecientos noventa y cinco y Aurelio Tomás Casucci, soltero, italiano, domiciliado en la calle Meldes dos mil trescientos noventa; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de ue dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS SOC. RESP. LTDA." y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, así como en el extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior o exterior del país tendrá su domicilio legal en esta capital, en la calle Independencia tres mil ochocientos diez y siete al tres mil ochocientos veinte y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de todo artículo que se relacione con especialidades electromecánicas, así como de cualquier otro orden que resulte necesario para la explotación integral del expresado ramo mercantil y en general cualquier operación permitida por la ley. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de la presente, venciendo en consecuencia el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos, y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales conferir o aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: El socio señor Federico Fuoco, la cantidad de cuatrocientos ochenta cuotas que representan la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y la cantidad de veinte acciones iguales a dos mil pesos moneda nacional el socio señor Aurelio Tomás Casucci. — Dichos aportes que quedan totalmente integrados resultan del balance e inventario que los otorgantes han confeccionado y suscripto de conformidad para este acto, y están representados por las maquinarias, plantas, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, materias primas, créditos activos y pasivos y demás implementos que detalladamente resultan de dicho balance y que constituyen el fondo de comercio del establecimiento "Atlas", de propiedad del señor Aurelio Tomás Casucci, cuyo activo y pasivo la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo a cuyo fin los socios aportantes transfieren a la misma sus derechos y acciones a dicho activo y pasivo, con expresa aclaración de que por efecto de la integración del capital en la forma pre-indicada, el crédito activo que resulta de la cuenta personal del socio señor Fuoco queda compensado y cancelado hasta la concurrencia del monto, de su aporte. — Sexta: En ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantías limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios como gerentes y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, debiendo actuar los mismos en forma conjunta en todo acto o contrato que importe una obligación para la sociedad, como asimismo en cualquier movimiento o inversión de fondos. En caso de imposibilidad, por cualquier causa, de uno de los socios, podrá el imposibilitado actuar por medio de mandatario. — Octava: El socio señor Aurelio Tomás Casucci, tendrá a su cargo exclusivo la dirección técnica de la explotación, debiendo dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — Se hace constar que el señor Casucci puede negociar dando previa preferencia a la sociedad, las patentes que obtenga por mejoras o inventos de cualquier índole, debidas a su iniciativa. — El señor Federico Fuoco, podrá dedicarse a otras actividades, inclusive comerciales, con la sola exclusión de las que se refieren al ya expresado objeto social. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. — Los socios dispondrán de quince días después de confeccionado dicho balance e inventario general y notificados del mismo, para expresar su conformidad o reparos, considerándose su silencio como voto aprobatorio. — Se harán en el balance las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, como asi mismo las reservas que por cualquier concepto acuerden los socios, debiendo destinarse previamente a la distribución de utilidades el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En caso de registrarse, en cualquier momento pérdidas superiores al diez por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la sociedad, pudiendo en caso de ser solicitada esa disolución, tomar el socio señor Casucci la parte de capital aportado por el señor Fuoco, sin deducción alguna de la pérdida, pagando su importe en la siguiente forma: el veinte por ciento al con-

tado y el resto en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con el interés y garantías de la cláusula duódecima. — Undécima: Mientras desempeñen tareas en la sociedad, los socios recibirán una remuneración de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, la cual será imputada a gastos generales. — Duodécima: Si el señor Federico Fuoco decidiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá dar preferencia al señor Casucci, quien dentro de los treinta días de notificado de la decisión indicada, deberá manifestar si hará o no uso de dicha opción. — En caso afirmativo pagará al socio señor Fuoco los haberes que por todo concepto le correspondieren según un balance que se practicará al efecto, en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado, en el acto de firmarse la escritura correspondiente ante el escribano que designará el señor Fuoco, y el saldo en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En caso de hacer uso de la precedente facilidad el señor Casucci se obliga a constituir en garantía del crédito del señor Fuoco, derecho de prenda agraria sobre los efectos prendables existentes en el activo de la sociedad. — Décimo Tercera: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado en el que se hará constar las resoluciones que los socios adopten. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso, será inapelable. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse cumplido con las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada por la presente, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y El Noticioso", habiéndose efectuado la última publicación el veinte y cuatro de Diciembre último, estando vencidos los plazos legales sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — con el Certificado que también se anexa, se justifica: Que el negocio transferido no adeuda impuestos municipales hasta el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos A. Vazquez ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual doy fe. Federico Fuoco. — A. T. Casucci. — José Rey. — C. A. Vazquez. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: construyen: garantía: Asi mismo: efecto: el certificado: Vale. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. —

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N° 7961-v.21 mar.

TALLERES RIALYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 76. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Ferruccio Lupini, soltero, italiano; Aurelio Stevano, soltero, italiano; Ernesto Fermín Larraza, casado, argentino; Atilio Rovetta, casado, italiano; Juan Ferrarotti, soltero, italiano; Agustín Ferrarotti, casado, italiano; Mario Praturlón, casado, italiano; y Eduardo Emilio Daleffe, casado, argentino, todos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, queda constituída entre los ocho comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES RIALYS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro. — Su objeto principal será la fabricación, distribución y venta por cuenta propia y|o de terceros, de rieles para cortinados, galerías metálicas, alambres, etcétera, así como cualquier otro artículo o negocio relacionado con la especialidad técnica adoptada como objeto principal de la sociedad, y en general, cualquier operación mercantil permitida por la ley. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar del expresado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha como se ha dicho, se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo en consecuencia dicho plazo el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en la proporción de setenta cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano; veinte cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Fermín Larraza; y de ocho cuotas, iguales a cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios restantes. — Dicho capital que está totalmente integrado se encuentra representado por las maquinarias, muebles útiles y enseres, que resultan del balance inicial de la sociedad que las partes han practicado y suscripto de conformidad. — Quinta: La sociedad serán administrada por los socios señores Ferruccio Lupini, Aurelio Stevano, y Ernesto Fermín Larraza, como gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna, debiendo actuar siempre dos cualquiera de éllos en todos los actos que traigan aparejadas obligaciones para la sociedad y quedándoles expresamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma y en fianzas o garantías de terceros. — Los socios gerentes tendrán por consiguiente la dirección de los negocios, distribuirán e indicarán las tareas específicas que deben desempeñar los socios y el personal, y quedan facultados para tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los negocios, incluso las de fijar retribuciones ordinarias o extraordinarias por servicios prestados por los socios y demás personal. — Los gerentes quedan autorizados para desempeñar otras actividades fuera de la sociedad pero éllos y los demás socios se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la buena marcha de los negocios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, balance que deberá quedar terminado dentro de los treinta días de dicha fecha debiendo los socios manifestar, dentro de los treinta días de finalizado, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de dicho capital, tomándose el silencio como voto aprobatorio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital o sea el treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Lupini y Stevano, el diez por ciento para el señor Larraza, y el cuatro por ciento para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas de capital que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán uso o no de dicha opción y, en caso afirmativo pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance practicado a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes o capaces, quienes pagarán a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el haber que por capital y todo otro concepto correspondía al mismo, conforme a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha del balance especial referido, sin intereses. — Los socios sobrevivientes o capaces, determinarán entre ellos la proporción que cada uno tomará en las cuotas de capital del fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por los socios gerentes, actuando conforme a la cláusula quinta y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Undécima: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen las mayorías de cuotas de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo en los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar, deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — En las Condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Carlos A. Vázquez y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Ferruccio Lupini. — Aurelio Stevano. — Ernesto Larraza. — Atilio Rovetta. — Juan Ferrarotti. — Agustín Ferrarotti. — Mario Praturlón. — Eduardo Daleffe. — C. A. Vázquez. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para La Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay dos sellos.

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7963-v.21 mar.

"DESTILERIAS AMERICANAS PRATALONGO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y séis, entre los Señores Roberto Azieri . Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca, los tres primeros italianos, casados, y el último argentino, soltero, domiciliados en las calles Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco, Malabia dos mil cuarenta y siete, Piedras quinientos treinta y cuatro y Rondeau tres mil doce, todos de la Capital Federal, respectivamente, y Juan Pratolongo, italiano, Eugenio Carlos Bottinelli, uruguayo y Euclides Salvi, brasileño, todos casados, domiciliados en Agüero mil quinientos cuarenta y nueve, Caseros setecientos noventa y seis y Santiago del Estero mil seiscientos ochenta, todos de esta Capital, respectivamente, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía que integran, cuyo domicilio social es Piedras ciento once también de esta Capital, convienen los siguientes: Primero: Los Señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca son los únicos socios de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos noventa y cuatro al folio ciento ochenta y ocho, del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los mencionados señores deciden aumentar el capital social en Cien mil pesos moneda nacional cada una, que a tal tal de Doscientos mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que atal fin se emiten, la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio doscientos veintiséis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Segundo: Resuelven modificar el contrato social de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de tal manera que en lo sucesivo dirá así: "Primera: La sociedad se denominará "DESTILERIAS AMERICANAS PRATOLONGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domiciilo en la Capital Federal, calle Piedras setecientos veintidós, o en aquél que posteriormente los socios fijaren. Pedrá establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior. — Segunda: Se dedicará a la elaboración, compra, venta, importación y exportación en general y de bebidas alcohólicas en especial. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno pero los socios podrán pedir su disolución para el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a cuyo efecto deberán hacerlo saber por telegrama colacionado con por lo menos tres meses de anticipación a esa última fecha. — Cuarta: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios Roberto Azieri e Isaac Menasce aportan setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; el socio Leo Luttini treinta y cinco cuotas o sean Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ricardo Rusca veinticinco cuotas o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y Pratolongo y Compañía, doscientas cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Los tres primeros integran sus aportes con la parte que

les corresponde por igual valor en el activo y pasivo de la fábrica de bebidas alcohólicas sita en la calle Fray Justo Sarmiento mil seiscientos dos, Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, que les pertenece según inventario que se firma por separado, a cuyo efecto cumplirán con las formalidades que establece la ley y los dos últimos Rusca y Pratolongo y Compañía aportan sus cuotas en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Juan Pratolongo y Ricardo Rusca, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de uno de los señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini o Ricardo Rusca con uno de los señores Pratolongo o Bottinelli, que actuarán indistintamente en nombre de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía. En tal forma podrán hacer uso de la firma social y podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Así mismo se deja constancia de que podrán contratar y aceptar las leyes especiales del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones de regímenes especiales. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la industria ni en fianzas y garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas. El socio Pratolongo y Compañía y|o sus integrantes y los señores Roberto Azieri, Isaac Menasce Leo Luttini y Ricardo Rusca se abstendrán de cualquier actividad directa o indirectamente vinculada a la que es objeto de este contrato social en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol y transferirán a la sociedad "Destilerías Americanas Pratolongo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las actividades comerciales en bebidas alcohólicas y sin alcohol que tengan a la fecha. — Sexta: El ejercicio anual de la sociedad termina el quince de Marzo de cada año. Sin perjuicio de los balances semestrales que deberán practicarse, anualmente se practicará en la fecha mencionada un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, estableciéndose que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Séptima: Si realizado un balance, éste arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del plazo, siempre que las pérdidas sean del cincuenta por ciento del capital y si fuere la pérdida solo de más del veinticinco por ciento, la disolución se realizará si la piden dos socios. — Designan liquidadores a los socios señores Roberto Azieri y Juan Pratolongo, quienes procederán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de desaparición de uno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores quienes actuarán por intermedio de un representante único. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio, a pedido de la parte actora. Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio". De entera conformidad las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto. — Entre líneas: de; en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol, vale. Roberto Azieri. — Isaac Menasce. — Leo Luttini. — Ricardo Rusca. — Juan Pratolongo. — Eugenio Carlos Bottinelli. — Euclides Salvi. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7989-v.21 nov.

HERZBERG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Martin Herzberg, casado, Federico Steinberg, soltero, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, domiciliados en la calle México mil doscientos sesenta y ocho, y Federico G. Kahn, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará HERZBERG Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la fabricación y compra-venta de ropa interior, confecciones en general y artículos afines. — Tendrá su domicilio en la calle México mil doscientos sesenta y ocho de la capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social es de treinta y tres mil pesos moneda nacional dividido en treinta y tres cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportando el Señor Herzberg tres cuotas o sean Tres mil pesos moneda nacional y los Señores Steinberg y Kahn cada uno quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Todos los socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar este el diez por ciento del capital social, serán repartidas y las pérdidas, soportadas, en la siguiente forma: El socio Herzberg recibirá el cuarenta por ciento y los socios Steinberg y Kahn cada uno el treinta por ciento. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma. — Siempre dos de ellos en forma conjunta representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Unicamente para gestiones de toda clase inclusive cobranzas ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, es suficiente la firma de uno de los gerentes. — El socio Herzberg dedicará todas sus actividades y conocimientos exclusivamente a los negocios sociales, los otros gerentes también podrán dedicarse a otras actividades. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de diez años, y se prorrogará automática y sucesivamente por términos de dos años en caso de que ninguno de los socios pida la disolución de la misma para el fin de un ejercicio con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado. El o los socios que no han pedido la disolución podrán seguir los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del o de los socios salientes al precio que resulte de un balance hecho para tal fin. Sexta: En caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los tres socios o sus representantes legales respectivos. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre liquidar los negocios sociales conjuntamente con un liquidador nombrado por los herederos del socio fallecido, o podrán continuar los negocios sociales adquiriendo las cuotas del socio fallecido al precio que resulte de un balance hecho para el día del fallecimiento debiendo estimarse en esta oportunidad también el valor de la llave del negocio. Tendrán que hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Octava: Todas las decisiones de los socios, incluída la aprobación de los balances, serán tomadas por simple mayoría de votos, pero de ninguna manera contra el voto del socio Herzberg. Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Martin Herzberg. — Federico Steinberg.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N° 7925-v.21 mar.

"M. P. I."

(Manufactura de Productos Insecticidas)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, y por cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 106 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, que firma "C. F. de Scalabrini", italiana, casada, Don Lino Scalabrini, casado, suizo, domiciliados en la calle Tucumán número dos mil novecientos veinte y seis; Don Manuel Laguna, español, casado, Don José Stravato, casado, argentino, Don Raúl Bernardino Cainzos, casado, argentino, Don Domingo Amadeo Bernardi, que firma "Amadeo Bernardi", casado, argentino, Don Victorio Caruso, casado, argentino, y Don Eduardo Mario Gollo, soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Céspedes número tres mil ciento cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ha de regir por las disposiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, y por el término de Cinco Años, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en los ramos de elaboración y fabricación de productos para combatir toda clase de insectos y plagas, elaborar y vender materias primas para dicha industria, importar y exportar dichos productos, y dedicarse a todas las actividades afines a este ramo. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. P. I." (MANUFACTURA DE PRODUCTOS INSECTICIDAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es también la firma social adoptada, contituyendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Céspedes tres mil ciento cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y efectuar operaciones en toda la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de Cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini: Cien cuotas que representan Diez mil pesos nacionales; Don Luis Scalabrini: Setecientas diez cuotas, que representan Setenta y un mil pesos nacionales, Don Manuel Laguna, Trescientas cincuenta cuotas, que representan Treinta y cinco mil pesos nacionales, Don José Stravato: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos nacionales, Don Raúl Bernardino Cainzos; Ciento veinte y cinco cuotas que representan Doce mil quinientos pesos nacionales; Don Domingo Amadeo Bernardi, Ochenta y cinco cuotas o sean Ocho mil quinientos pesos nacionales, Don Victorio Caruso y Don Eduardo Mario Gollo, cuarenta cuotas cada uno, o sean Cuatro mil pesos nacionales cada uno de ellos. — Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en un cincuenta por ciento obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año. — Cuarta: La administración y representación legal de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los Socios Gerentes Don Lino Scalabrini quién podrá actuar solo en todos los actos, y los Señores Don Manuel Laguna, Don José Stravato y Don Domingo Amadeo Bernardi, que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Los Gerentes tendrán amplias facultades con la única limitación de no comprometer la Sociedad con especulaciones extrañas, préstamos en efectivo, garantías y fianzas a favor de terceros. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar, enajenar, transferir o permutar, arrendar bienes inmuebles o muebles, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que mejor viere convenir, b). — Otorgar y revocar poderes especiales o generales para asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades incluso las de cobrar y percibir, entablar y contestar demandas, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, hacer aceptar, o rechazar consignaciones, daciones en pago y oblaciones, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles. — c) Operar con todos los Bancos del país, y del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas y disposiciones vigentes o que se dicten especialmente, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, pudiendo constituír depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente, librar aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — d) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas sino simplemente explicativas. — Quinta: todos los años el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros que los asociados creyeren oportuno realizar, debiendo los socios aprobarlo dentro de los treinta días de su presentación. — Sexta: De la utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Ninguno de los socios puede por sí o por interpósita persona ocuparse de negocio o negocios similares al que contituye el objeto de esta sociedad, con excepción del Señor Lino Scalabrini. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad proseguirá con el giro de sus actividades, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar la representación al solo efecto del control o fiscalización de los negocios sociales. — Dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad se practicará un balance o inventario general, debiendo los herederos dentro de los treinta días subsiguientes optar, por a) Continuar en la Sociedad a cuyo fin unificarán la representación. — b) Optar por retirarse debiendo notificar tal decisión por telegrama colacionado a los socios sobrevivientes. — Novena: Tanto en el caso de retiro de un socio al vencimiento del plazo fijado, o en el supuesto planteado en el apartado b, de la cláusula anterior, se procederá al pago de la parte que corresponda al socio saliente en concepto de capital y beneficios en treinta y seis cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, pagadero junto con cada cuota

por los que se suscribirán pagarés. — Décima: Las cuotas del capital social que correspondan al socio saliente serán suscriptas entre los demás asociados en partes proporcionales a sus aportes. — Undécima: La Sociedad llevará los libros que la ciencia contable aconseje o que los socios de común acuerdo determinen, pero los contratantes se obligan a llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen, las que firmadas los obligarán como si fuera la ley misma. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Lamoglie y Don Florencio Aguado, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — C. F. de Scalabrini. — Lino Scalabrini. — Manuel Laguna. — José Stravato. — Raúl Bernardino Cainzos. — Amadeo Bernardi. — Victorio Caruso. — Eduardo Mario Gollo. — Juan Lamoglie. — Florencio Aguado. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. — Para "M. P. I." (Manufactura de Productos insecticidas) Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho al presente un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta, que sello y firmo en el lugar, de su otorgamiento a los ocho días del mismo mes y año. — Entre líneas las. — Sobre raspado: siguientes — efectúen - y — oblación — social — mismo. — Todo Vale. — Honorarios: $ 1.212. — Decreto Ley 30.440. — Hay un sello. — C. Pini Achával. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 779, Folio 2864, del Registro N.° 50. — Jorge Ernesto Funes. — Hay dos sellos. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.° 7922-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Moisés Barbañón ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la Sociedad «ANATEX» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada, ante el escribano Federico Amucháste. gui Keen, con fecha 16 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8172-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Eid Dayán, vende al señor Héctor Garnica, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad «JOSE POZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento de fecha 18 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8162-v.23 mar.

W. T. HUNTER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, compareció Don Enrique Jaime Lyons, que firma: "E. J. Lyons", de estado soltero, argentino, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "W. T. HUNTER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio gerente, con uso de la firma social, lo que justifica con el contrato de sociedad que fué celebrado con fecha doce de setiembre del corriente año, ante mí, en este Registro, al folio doscientos noventa y siete del presente protocolo, y que en testimonio tengo para este acto a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio cincuenta y tres, del libro diez, de sociedades de responsabilidad limitada, y que en su parte pertinente dice así: "... comparecieron los señores don Wilfred Tennent Hunter... don Enrique Jaime Lyons... y don Juan José Browne... y dijeron: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada vienen, por la presente, a otorgar el contrato que ha de regirla, el que dejan formalizado, en consecuencia, bajo las bases y condiciones determinadas a continuación: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes, señores Hunter, Lyons y Browne, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad será, principalmente, ocuparse de la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros, sin limitación alguna con respecto a los ramos del comercio, —en que ejercerán tales actividades. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital Federal.... — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.... — Séptimo La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán, individualmente, cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales, con amplias facultades... — Octavo: Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Wilfred Tennent Hunter, Enrique Jaime Lyons y don Juan José Browne...". Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. Y el señor Enrique Jaime Lyons dijo: Que la sociedad que representa, en acuerdo celebrado el día veinticuatro del corriente mes y año, con la conformidad y presencia de todos sus socios componentes, resolvió la modificación del contrato social, en su artículo décimo, en el sentido y en la forma de que instruye el acta de se acuerdo, labrada al folio dos del libro rubricado de acuerdo de la Sociedad, que tengo en su original a la vista y copiada dice así: "Acta número uno. — En Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, reunidos los señores socios componentes de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada": don Wilfred Tennet Hunter, don Enrique Jaime Lyons y don Juan José Browne, resolvieron por unanimidad y de común acuerdo: Primero: Modificar el contrato social en su artículo décimo, únicamente, en el sentido de que los ejercicios financieros de la sociedad comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, quedando lo demás en la misma forma en que fué redactado en el acto constitutivo. — Segundo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo séptimo del contrato social, realice los trámites inherentes a la modificación resuelta, cualquiera de los socios gerentes indistintamente, pudiendo, al efecto, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió término al presente acuerdo, siendo las once y treinta horas. — W. T. Hunter. — E. J. Lyons. — J. J. Browne". — Es También Copia Fiel, doy fe. — Continuó diciendo el señor Enrique Jaime Lyons: Que llevando a efecto lo resuelto, y en el carácter que inviste, declara modificado el contrato social de que se ha hecho mérito, en su artículo décimo únicamente y en la forma resuelta, vale decir: Que los ejercicios financieros de la sociedad, comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, realizándose en la misma forma y condiciones estipuladas en el contrato constitutivo, quedando subsistente el mismo, en lo demás, en todas y cada una de sus partes. — Y me pide a mí, el autorizante, la expedición de testimonio de la presente escritura para toma de razón en el Registro Público de Comercio — Leída que le fué, al compareciente, se ratificó, firmando por ante mí y los testigos don Gerardo H. Dodds y doña María G. Juárez, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — E. J. Lyons. — Tgo.: Gerardo H. Dodds. — Tgo.: María G. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, el presente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve y el siguiente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8035-v.23 mar.

"JOSE ULMANN Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 178 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que al final se expresará, comparecen: don José Ulmann, casado, nacido en Alemania y carente de nacionalidad en la actualidad, con domicilio en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Alberto A. Turkel, casado, argentino, nativo, con domicilio en la calle Independencia número cuatro mil treinta y nueve; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes bases: Primera: A partir del quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JOSE ULMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Libertad número mil veinte y siete. — Segunda: El objeto social es la compra y venta de alfombras, cuadros, porcelanas, objetos de arte, etcétera. — Tercera: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte cuotas de cinco mil pesos cada una ,el que se suscribe en la siguiente proporción: José Ulmann diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; y Alberto A. Turkel diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; el aporte del señor Ulmann se efectúa en mercaderías y el del señor Turkel en dinero efectivo. — En tal forma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, según lo exige el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a contar desde el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y se prorrogará automáticamente por términos sucesivos de un año cada vez, siempre que ninguno de los socios solicite su rescisión con seis meses de anticipación al vencimiento de los tres años o de las prórrogas sucesivas, la que se comunicará mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Quinta: La gerencia y administración, así como el uso de la firma so-
en su artículo décimo, únicamente, y en
Ulmann. — En consecuencia podrá suscribir todos los actos y contratos con ámplios poderes de administración y las expresas facultades conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare. — Le está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas a terceros; sólo podrá otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexta: El señor Ulmann percibirá por la función de gerente una retribución mensual de setecientos cincuenta pesos moneda legal con imputación a gastos generales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las exigencia de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Octava: Las utilidades anuales, realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas en proporción de las cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones atinentes a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones adoptadas y será firmado por los socios presentes. — Décima: Para el caso de muerte de uno de los socios los herederos del fallecido podrán hacer representar sus intereses en la Sociedad por intermedio de una sola persona idónea con amplias facultades. — El socio sobreviviente y los herederos del fallecido deberán manifestar dentro del término de tres meses, después de ocurrido el fallecimiento, si desean continuar en la sociedad o si desean separarse de la misma, en cuyo último caso se le pagará a la parte saliente el valor de su participación de acuerdo al balance que se practicará al día de la muerte del socio fallecido. — La parte que continúe con los negocios sociales tendrá un año de plazo a contar desde la muerte del socio fallecido para pagar su parte a los salientes. — Si no se lograra acuerdo sobre valores y sobre la fracción de inventario y|o balance, las partes nombrarán de común acuerdo un perito único para realizar dichas operaciones; si no se lograre acuerdo sobre la designación de dicho perito, éste será nombrado a pedido de cualquiera de las partes por el Presidente de Cámara Argentina de Comercio. — Si ninguna de las partes tuviera interés en la prosecución de los negocios sociales se procederá a la disolución de la sociedad, debiendo designarse en este caso de común acuerdo al liquidador con facultad de vender el negocio en block. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará un árbitro único y si no hubiere acuerdo uno por cada parte: al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero quien actuará sólo en caso de discordia; sino se ponen de acuerdo sobre la designación del tercero éste será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El socio que intimado no designare arbitradores o se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral, como así también si se alzare del fallo, salvo el caso de nulidad, abonará a los otros una multa de diez mil pesos moneda legal. — Duodécima: Los socios podrán retirar las sumas que de caso a caso fijen de común acuerdo, como adelanto de sus participaciones respectivas en los beneficios. — En un todo conformes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué
cial estará a cargo del socio señor José

se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, vecinos, hábiles, doy fe. — José Ulmann. — A. Turkel. — Vicente Tibis. — Oscar V. Moreno. Hay un sello. Ante mí: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda legal, números un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos diez, un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos once y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8037-v.23 mar.

"VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 728, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en el Pasaje Clemente Diez de Medina 1360, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1109, Agustín Caputo, argentino naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1315, Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3669, Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15; Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978; Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelino Díaz 769; Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvinig 1882; Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Picheuta 2074; Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230; Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en Zelarrayán 1262; Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en Albarracín 1552; Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261; Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230; Oscar Antonio Marín, argentino, domiciliado en Hortiguera 1890; Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2873; Miguel Arcangel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286; y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 781; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de "VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acuerdan cambiar el contrato constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, para que quede redactado en la siguiente forma: — 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "Verriola, Mango y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Hortiguera 1882 al 1890; y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. — Este contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1950, inclusive. — 3. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación, fabricación, explotación, distribución y venta y demás operaciones industriales o comerciales relacionadas con el ramo de cromo-litografía y hojalatería mecánica y anexos, sin limitación alguna. — 4. — El capital social se fija en Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas y distribuídas actualmente así: Vito Verriola, cien cuotas; Vicente Verriola, cien cuotas; Antonio Mango Pepe, cien cuotas; Genaro Verriola, cien cuotas; Luis Verriola, sesenta cuotas; Agustín (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024029 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024027 serie F). — Caputo, sesenta cuotas; Juan Jesús Pérez, sesenta cuotas; Angel Mangicavalli, cuarenta cuotas; Remo Enrique Fravilli, veinte cuotas; Vicente Branca, diez cuotas; Jesús Pérez Portillo, siete cuotas; Enrique Rodríguez, siete cuotas; Luis Biondo, cinco cuotas; Manuel Carlos Martins, cinco cuotas; Antonio Juan Caputo, cuatro cuotas; Rogelio Cerqueiros, cuatro cuotas; Manuel Antonio Lancone, cuatro cuotas; Oscar Antonio Marín, cuatro cuotas; Hassan Memet, cuatro cuotas; Miguel Arcángel Cascardo, tres cuotas; y Jorge Juan Echeverría, tres cuotas. — 5. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de notificado, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que no deberá ser nunca inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios declararen simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a repartir entre ellos las cuotas sociales a cederse, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si esta división no pudiere tener lugar conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien así resulte cesionario. b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos, aunque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate público o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta si éste fuere inferior al valor que les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado precedente; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiese sido mayor. — 6. — Los socios se obligan a trabajar para la sociedad, considerándose que cumplen esta obligación quienes trabajaren en otra u otras sociedades de que formare parte la sociedad. — Ninguno de ellos podrá establecer por sí, o en sociedad con otros, negocios similares a los del objeto de la sociedad. — El socio que no cumpliere debidamente con estas obligaciones, podrá ser separado de la sociedad por la mitad más uno del número de socios que tengan las tres quintas partes de las cuotas. — Las cuotas sociales del socio separado serán adquiridas por la sociedad o por los socios, del modo deter- (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024028 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024029 serie F). — minado en la cláusula anterior. —

7. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica. — Su aptitud para ejercer derechos y contraer obligaciones se regirá por los artículos treinta y cinco y cuarenta y uno del Código Civil, y entre otras cosas podrá realizar todos los actos previstos en el artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código citado que en sus partes pertinentes se tiene aquí por reproducido; iniciar demandas y promover querellas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas; constituir hipotecas en la forma y condiciones que considere convenientes; y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito, cobrar, percibir, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos, de cualquier naturaleza, plazo y condiciones, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración precedente no es limitativa en modo alguno; de modo que los casos de duda deberán resolverse en favor de la existencia de la capacidad y de los consiguientes poderes de la sociedad. — 8. — La sociedad será administrada por Vito Verriola, Vicente Verriola y Antonio Mango Pepe, a quienes se designa como gerentes. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente; y para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, dos cualesquiera de ellos deberán poner conjuntamente su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad. — En caso de ausencia transitoria, cualquiera de los gerentes podrá delegar sus funciones en cualquiera de los socios confiriéndole poder al efecto. — 9. — Anualmente se practicará un balance al 31 de diciembre, sobre las bases siguientes: se enunciarán separadamente las cuentas activas y pasivas, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del dos por ciento para los inmuebles, del cinco por ciento para las máquinas y motores, del diez por ciento para las instalaciones, útiles, herramientas (Sigue en el sello de diez centavos N. 024025 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N. 024,028 F). — y muebles en general, y del veinte por ciento para los automotores; los derechos creditorios y las concesiones se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — 10. — Previas las deducciones que correspondieren para el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 11. — La sociedad se disolverá a la expiración del término, o antes si hubiere perdido el treinta por ciento de su capital, o si así lo decidiere el voto de la mitad más uno de los socios que tengan las tres quintas partes del capital. — Disuelta la sociedad, previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 12. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto, de la cuales se dejará constancia en el libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que la ley requiera una mayoría especial. — 13. — En caso del fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios podrán; o bien adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado al precio que se les fijare conforme a la cláusula quinta, apartado a, pagando además las utilidades de acuerdo a un balance —que se practicará de inmediato— a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del representante del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — En el primer supuesto, la sociedad, o subsidiariamente los socios, adquirirán las cuotas del fallecido o inhabilitado de la manera indicada en dicha cláusula quinta, apartado a. — 14. — El presente contrato, con todas y cada una de sus estipulaciones, tiene efecto retroactivo al 1.° de enero de 1946. — En Fe de lo Cual, los otorgantes firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los papeles sellados nacionales de diez centavos números veinticuatro mil veintisiete, veinticuatro mil veintinueve, vein- (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024024 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024025 serie F). — ticuatro mil veintiocho, veinticuatro mil veinticinco y veinticuatro mil veinticuatro, todos de la serie F, que se habilitarán con el sellado de ley. — Entre líneas: "limitativa". Vale. — Vito Verriola. — Vicente Verriola. — A. Mangiacavalli. — A. Mango Genaro Verriola. — Juan J. Pérez. — Remo Enrique Fravilli. — Agustín Caputo. — Luis Verriola. — Oscar A. Marín. — Enrique Rodríguez. — R. Cerqueiros. — A. L. Caputo. — Luis Biondo. — Jorge Echeverría. — Vicente Branca. — Hassan Memet. — Jesús Pérez Portillo. — Manuel A. Lancone. — Miguel A. Cascardo. — Manuel Carlos Martins. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8041-v.23 mar.

MAORI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 114. — Primer Testimonio. Número Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Alejandro Allan Cameron, neozelandes, de setenta y ocho años de edad, casado en terceras nupcias con doña Katharina (Katharine) Mabel Hanbury, hacendado, domiciliado en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico; don Ian Archibald Cameron, chileno, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Gwendolen Norris Clark, hacendado, domiciliado en Pieres, Ferrocarril Sud, y doña Anny Barlow Cameron de Clark, chilena de cuarenta y cinco años de edad, viuda en primeras nupcias de don Norman Clark, domiciliada en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico, todos de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fé, como de que el Señor Alejandro Allan Cameron, concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de su hija Heather Alice Cameron de Steele, chilena de cuarenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con el reverendo John Durno Steele, domiciliada en Inglaterra; y el Señor Ian Archibald Cameron, concurre por su propio derecho y en representación de su hemano don Raimundo Alejandro Cameron, chileno de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald, empleado, domiciliado en Hurlingham y en la actualidad residente en Inglaterra, personerías que se acreditarán más adelante. Y los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — Nombre y Domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MAORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. Segundo. — Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anterioridad. Tercero. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal toda clase de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas y de las industrias anexas, afines o derivadas de las mismas en toda la extensión que puedan tener. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se creen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas y señales para haciendas, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención: celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales: realizar cuantos más actos se considere convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto. — Capital: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alejandro Allan Cameron, mil novecientas

ochenta cuotas; Don Ian Archibald Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas, doña Anny Barlow Cameron de Clark, doscientas cincuenta y cinco cuotas; doña Heather Alice Cameron de Steele, doscientas cincuenta y cinco cuotas y don Raimundo Alejandro Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas. Los socios integran su capital aportando en dinero en efectivo la suma de trescientos sesenta y cinco mil dos pesos moneda nacional, y en inmuebles, mejoras, semovientes, máquinas, rodados, motores, muebles, útiles y herramientas, la suma de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, todo según el inventario que las partes firman por separado. De acuerdo con lo ordenado por la ley, la sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo, o sea la suma de ciento ochenta y dos mil quinientos un pesos moneda nacional. Quinto. — Certificados de Cuotas: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. No serán transmisibles por endoso y su transferencia no será reconocida por la sociedad hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos que se expresan más adelante y esté inscripta en el Registro Público de Comercio. En este caso además de las constancias antes prescriptas, deberá asentarse en el certificado, la fecha y número del acta donde conste la aprobación de la transferencia y la fecha, número, libro y folio de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los certificados podrán representar más de una cuota pero serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título. Su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. Sexto. — Limitación del Derecho de los Socios para Transferir sus Cuotas: — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros sin ofrecerlas primeramente a todos los demás socios, por carta certificada dirigida al domicilio que tuviesen registrado en la sociedad, quienes tendrán el derecho de adquirirlas por su valor nominal. En caso de que los socios interesados en adquirir las cuotas ofrecidas fueren más de uno, ellas serán prorrateadas entre los mismos en porporción el número de cuotas que ya poseyesen. Transcurrido un mes desde la fecha en que la oferta llegase a destino sin que los destinatarios la aceptasen o antes si la rechazasen, el ofertante quedará en libertad para disponer de ellas, en la forma que lo fuere más conveniente y la sociedad no podrá negar su consentimiento a la transferencia. En caso de transmisión hereditaria, los socios sobrevivientes también podrán optar entre aceptar la transmisión de las cuotas del causante a sus herederos y o legatarios o adquirirlas por su valor nominal. Séptimo. — Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad, queda a cargo de los Señores Alejandro Allan Cameron, Ian Archibald Cameron, Raimundo Alejandro Cameron y Norman Singleton Mayne, a quienes se designa Gerentes y quienes podrán desempeñar el cargo conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Mercado Consignatario de Yerba Canchada y Dirección de Yerba Mate de la Secretaría de Industria y Comercio y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones: c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público; e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Octavo. — Remuneración de los Gerentes: Los Gerentes serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo y o habilitación que se cargará a gastos generales. — El importe de dicho sueldo y o habilitación será fijado en reunión de socios. — Noveno. — Balances y Distribución de Utilidades: Todos los años al treinta de Junio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. Décimo. — Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Undécimo. — Reuniones de socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior a fin de discutir, aprobar o modificar el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria, y en las demás oportunidades en que el gerente o un socio las convocase. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tuviese registrado en la sociedad. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria será nula. Habrá quórum cuando en la reunión se hallasen presentes socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de los votos presentes, pero hará falta el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes para resolver sobre los siguientes puntos: Uno) Disolución anticipada de la sociedad; Dos) Cambio de objeto de la sociedad; Tres) Aumento o reducción del capital social. Cuando una reunión de socios regularmente convocada no se celebre por falta de quórum, se convocará con diez días de anticipación para una nueva reunión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sean el número de socios presentes o la cantidad de capital representado. Toda reunión será válida aunque no hubiere sido convocada con las formalidades arriba prescriptas, si estuviesen presentes personalmente o por poder la totalidad de los socios de la sociedad. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños mediante carta poder o telegrama colacionado que se transcribirán en el Libro de Actas. Duodécimo. — Libro de Actas: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se anotará el domicilio que cada socio registre a los efectos de este contrato y donde se asentará todo lo que se acuerde en las reuniones de socios. Décimo Tercero. — Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, si es que otra cosa no se resolviese en la reunión de socios que acuerde su disolución. Disposición transitoria: A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, se hace constar que el Doctor Juan Fairhurst y o el Señor Rogelio González Biró, quedan indistintamente autorizados para aceptar y firmar en nombre de la sociedad, las escrituras traslativas de dominio que otorgarán los socios a fin de transferir a la sociedad los inmuebles que aportan a la misma a los efectos de integrar su capital, y para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los facultan para firmar los escritos del caso y cumplir con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. Y yo el autorizante certifico, que la personería invocada por los Señores Alejandro Allan Cameron e Ian Archibald Cameron, resulta de los poderes que se encuentran íntegramente transcriptos al folio ciento nueve del corriente protocolo y copiados en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... comparece el Doctor Juan Fairhurst, casado... y para ser transcriptos en este Registro me hizo entrega de dos poderes que copiados íntegramente, dicen: "En la Ciudad de Lincoln, en el Condado del mismo nombre (Inglaterra), a cinco del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... compareción doña Heather Alice Cameron de Steele, casada en primeras nupcias con el Reverendo John Durno Steele... y dijo: Que confiere Poder General amplio a don Alejandro Allan Cameron... para que intervenga y la represente en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra clase en que tenga algún interés o parte... Para que administre libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante, pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipulare, pudiendo recibir o entregar sus producidos y otorgar y firmar las escrituras respectivas... formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades.. Heather A. Cameron de Steele. Testigos: Charles Reynolds Scorer. Norman Stanley Horner, Albert E. T. Jourdain, Notary Public, Lincoln". "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí... comparece don Raimundo Alejandro Cameron... casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald.. y expone: Que confiere Poder General a favor de los Señores Alejandro Allan Cameron e Ian Archibald Cameron, para que conjunta, separada o alternativamente intervengan y lo representen en todos sus asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza en que tenga algún interés o parte... Para que administren libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante; pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen... y otorgar y firmar las escrituras respectivas. . . . formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades... R. A. Cameron. — Tgo.: R. Schiel. Tgo.: Edgardo Corona. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann . . Juan Fairhurst. Eduardo R. Senillosa. León Irusta... Ante mí: Máximo C. Coronado". Son copias fiel doy fe. Leída que les es se ratifican en su contenido firmando en prueba con los testigos presentes don Eduardo R. Senillosa y don León Irusta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. A. Cameron. I. A. Cameron. Anny C. Clark. Eduardo R. Senillosa. León Irusta. Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Maorí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del número mil novecientos ochenta y seis, al mil novecientos noventa inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: muebles, útiles y empleos sean. Vale. Testado: de. No vale. Hay un sello. — Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mar.-N.° 8027-v.23 mar.

ANTONIO SELCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Ignacio María Selch, que firma Antonio Selch, argentino, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y Juan Reinaldo Pérez, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil seiscientos cuarenta y tres, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y únicos componentes de la sociedad comercial ANTONIO SELCH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo número once, que explota el ramo de importación, exportación y representación de firmas comerciales nacionales o extranjeras en toda clase de mercaderías, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: — Primero: El señor Juan Reinaldo Pérez, cede, vende y transfiere al señor Antonio Ignacio María Selch las diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tiene suscriptas como socio de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, retirándose por consiguiente, en esta forma, el señor Pérez de la sociedad, sin derecho a ulteriores reclamaciones de ninguna naturaleza contra la sociedad o su ex socio señor Selch. — Segundo: — El precio de esta operación, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, declara el señor Pérez haberla recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del señor Selch, por lo que le otorga el más amplio y eficaz recibo de pago en forma. Tercero: Los firmantes declaran que quedan canceladas y definitivamente saldadas todas las cuentas que entre ellos existieran por concepto de capital, ganancias anticipos a cuenta de utilidades y toda otra emergente de su condición de socios, y renuncian, por lo tanto, a formularse recíprocamente en lo sucesivo reclamaciones por las mencionadas causas. — Cuarto: — El señor Pérez cede con la representación de vinos de España de la firma José de la Cuesta, de Puerto de Santa María, España, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tiempo indefinido, el dos por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB España, y se obliga a presentar semestralmente las respectivas liquidaciones y a pagarlas cuando cobre su comisión. — La firma representada certificará semestralmente el monto total de las ventas. — Durante los dos primeros años de vigencia

del presente convenio, la obligación que en esta cláusula contrae el señor Pérez continuará a su cargo aún en el caso de que la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada obtuviera representaciones de firmas en España para la venta de (firmas.) vinos. Después de vencidos los dos años cesará la obligación del señor Pérez si subsistiera alguna representación obtenida por la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de firmas en España para la venta de vinos, e "ipso facto" en la fecha en que dicha sociedad obtuviera alguna representación de firmas en España para la venta de vinos, pero siempre después de los dos primeros años de la fecha del presente documento. — La obligación que contrae el señor Pérez en esta cláusula continuará siempre en vigor y subsistirá aun en los casos en que se asocie a otras personas o transfiera sus derechos a terceros, para cuyo fin queda comprometido a manifestar a sus posibles socios o cesionarios la carga de la representación de la firma José de la Cuesta en favor de la sociedad Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: — También queda el señor Pérez con la representación de la firma "Manufacturers Overseas Sales Company", de envases en general de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la misma el uno por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB Estados Unidos de Norteamérica y en las mismas condiciones que en todo lo demás se ha pactado en la cláusula anterior, que se da por reproducida expresamente. — Sexto: — Este convenio se celebra con efecto retroactivo al treinta y uno de Enero del corriente año. — Séptimo: — Queda facultado el señor Selch para correr con los trámites legales que sean necesarios en la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. Conformes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: 'moneda'', ''ex'', ''Antonio'', ''terceros'', todo vale. — Testado: ''s'', no vale. — Antonio Selch. — Juan Reinaldo Pérez. — Enmendado: ''casados'', ''semestralmente'', ''anterior'', todo vale. — Entre paréntesis: — ''firmas'', no vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 mar.-N.° 8030-v.23 mar.

''ISOLA Y GOÑI''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 132. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Isola, argentino, casado en pimeras nupcias, domiciliado en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve y don Primitivo Goñi, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ''ISOLA Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero tres meses antes de cada período bianual, los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado así: El señor Isola ciento cincuenta cuotas o sea la suma de quince mil pesos de las cuales diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario tasación, que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente y el saldo de ciento treinta y tres cuotas o sean trece mil trescientos pesos moneda nacional, es aportado en efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, y el señor Goñi: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, de las cuales; diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al mismo inventario y tasación y es integrado totalmente, y el saldo de ochenta y tres cuotas o sean ocho mil trescientos pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, depositándose el saldo del efectivo de ambos socios, cuando las necesidades del negocio lo requiera. — Sexto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes invisten la calidad de Gerentes no pudiendo hacerse uso de la firma para fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Los socios retirarán para gastos de representación la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le oponen reparo dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance, una vez hechas efectivas. — Décimo: La sociedad se disolverá y liquidará por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. — Los herederos del fallecido o representantes del incapaz, unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazo o intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a tratar la cuestión sometida, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eligio Régolo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — F. Isola. — P. Goñi. — Tgo.: E. Régolo. — —Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mar.-N.° 8087-v.23 mar.

«GALLO DE ORO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F° 1.099. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que firman, comparecen, don José Abundio Monti y don Alfredo Monti, ambos casados, argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en el ramo de Restaurant. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha con la denominación social de »GALLO DE ORO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará tres años a contar desde hoy, y tiene su domicilio en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos setenta y uno de esta Ciudad. — Tercero: El capital social es de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de nueve cuotas don José Abundio Monti e igualmente nueve cuotas don Alfredo Monti, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías cuyo valor lo han justipreciado ellos de común acuerdo en esa suma quedando dichas mercaderías transferidas a la Sociedad en pleno dominio y por tanto toma ésta a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Monti Hermanos, ya disuelta en fecha quince de Diciembre del año en curso. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada acompañando la personal de uno de ellos, para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que vieren convenir en cualquier momento. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el remanente será repartido en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para don José Abundio Monti y el cincuenta por ciento para don Alfredo Monti. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios retirarán las siguientes cantidades: Don José Abundio Monti, la suma de Quinientos pesos moneda nacional y don Alfredo Monti, también la suma de Quinientos pesos de igual moneda cantidades que se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída y ratificada así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Roberto E. Lavallén y don Antonio Brienza, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Monti. — Alfredo Monti. — R. E. Lavallén. — A. Brienza. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.18 mar.-N° 8084-v.23 mar.

L E P O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación ''LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con sede en esta ciudad, actualmente en la calle 25 de Mayo 347, la que tendrá como objeto la compra, venta, comisiones y consignaciones de aceites, productos agrícolas, oleaginosos, grasas, forrajes, moliendas, vinos, productos de mataderos, y todos sus subproductos, importaciones y exportaciones, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. — 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Julio Leopold, suscribe 70, el Sr. Enrique Mayer 10, el Sr. Werner Weinberg 15, y el Sr. Rodolfo Pablo Weinberg, 5. — Cada socio integra en este acto en dinero efectivo el total de las cuotas que ha suscripto. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de los socios Sres. Julio Leopold y Rodolfo Pablo Weinberg, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, pudiendo designar apoderados con mandato general o especial. — 5.°. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.° de Abril de 1946. — 6.°. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o, y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 7.°. — Los socios se reunirán en Asamblea, a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijar las funciones de cada socio, resolver le disolución anticipada de la sociedad o su prórroga y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las misma en un libro de actas. — En ausencia del Señor Julio Leopold, actuará en la Asamblea en su nombre y representación y con amplios poderes el socio Rodolfo Pablo Weinberg. — 8.°. — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán ofrecerlas en primer término a don Julio Leopold, o a sus herederos si éste hubiere fallecido. — Si éste no deseare adquirirlas o se tratare de las cuotas de don Julio Leopold, deberán ser ofrecidas a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra, podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.°. — Los socios no podrán dedicarse a actividades extrañas a la sociedad, salvo que las mismas se desarrollen en otros negocios de don Julio Leopold, quien por su parte podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales extrañas a la sociedad, inclusive en el mismo ramo. — 10.°. — Ni la sociedad, ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 11.°. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de don Julio Leopold. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — Werner Weinberg. — Rodolfo P. Weinberg.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.°8085-v.23 mar.

JUGUETERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 45. — Primer Testimonio: Número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Serapio Castro Monreal, domiciliado en la calle Suipacha número veinte y seis, y Don Alfredo López Maleta, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil seiscientos treinta y ocho, ambos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se declara constituída por ambos socios, la Sociedad Comercial: "JUGUETERIA ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose domicilio legal de la misma en la calle Suipacha número veintiséis, de esta Capital. — Segunda: — El objeto de la Sociedad lo constituye la continuación del giro comercial de la "Juguetería Argentina", instalada en la calle y número citado precedentemente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y ampliar las actividades en la producción industrial de juguetes. — Tercera: La duración de la Sociedad, se fija en dos años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, plazo que quedará prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales hasta seis años de la fecha de su constitución si no mediare pedido de disolución formulado por algún socio por escrito, con seis meses de anticipación. — Esta cláusula regirá aun para el caso de que sea aumentado el número de socios. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Ochenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas iguales de cien pesos cada una, integradas en mercaderías, enseres, muebles, útiles y créditos activos y pasivos por valor de ochenta y un mil pesos moneda nacional, que resultan del balance e inventario general que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Del capital social le corresponde al socio Castro y Monreal la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos, o sean quinientas cuarenta cuotas, y al socio López Maleta, la suma de veinte y siete mil pesos ambas moneda nacional, o sean doscientas setenta cuotas. — Quinta: El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno, debiendo ambos soportar en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Sexta: El retiro de las utilidades, lo efectuarán los socios a partir de los noventa días de realizado el balance general de cada ejercicio, previa reserva de los fondos destinados al pago de los acreedores denunciados en el balance general. — Séptima: Serán utilidades líquidas, las que resulten después de haberse deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para fondo de reserva extraordinaria del total de las utilidades brutas que arroje el ejercicio considerado. — Octava: Los fondos de reserva que se establecen en la cláusula séptima, serán incrementados hasta alcanzar cada uno el diez por ciento del capital social. — Novena: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes además de las facultades que les reconocen las leyes, podrán hacer uso de todas las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción hecha de los incisos quinto y sexto. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, o de varios si hubieren más de dos, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes de los implicados unificando personería o haciéndose cargo los sobrevivientes o capaces de la parte de los socios que dejaren de serlo, abonando a los herederos o representantes, la parte de capital y utilidades que a los incapaces o fallecidos les correspondieren en el momento del deceso o de la incapacidad, conforme al balance general que en esa fecha deberá practicarse. — El pago respectivo se hará en tres cuotas semestrales del treinta por ciento cada una y una inmediata del diez por ciento a contarse de la fecha del balance referido en esta cláusula. — Undécima: Del fondo de reserva legal extraordinario, se destinará la suma necesaria para premiar con efectivo o fijar habilitaciones a los empleados que se hayan hecho acreedores y que registren una antigüedad no menor de cinco años en el negocio. — Este beneficio se distribuirá en cada ejercicio y se hará efectivo dentro de los diez días de aprobado el Balance General. — Duodécima: La aprobación del Balance e Inventario General y del estado de Ganancias y Pérdidas, así como las resoluciones de carácter especial que tomen los socios, se registrarán en el libro de actas rubricado expresamente para ese objeto. — Décima Tercera: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, cada uno hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda legal. — Décima Cuarta: Las diferencias o cuestiones que se planteen entre los socios y que los mismos no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas a la decisión del árbitro arbitrador que cada parte podrá nombrar en número de uno, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Toda modificación total o parcial de cualquiera de las presentes cláusulas, sólo serán válidas si ella es aceptada por ambos socios o por el voto del setenta y cinco por ciento de todos los que compongan la Sociedad si su número supera el de sus fundadores. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron con los testigos presentes don José Crocco y don Cándido Guzmán, vecinos, hábiles, y de mí conocidos, doy fe. — Serapio Castro Monreal. — Alfredo López Maleta. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos llevando el que antecede la siguiente numeración: un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: en concepto de sueldo. — Valen. — Testado: veinte. — No vale. — Raspado: seis. — Vale. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Miguel Angel O'Farrell.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

16 mar.-N.º 7734-v.22 mar.

"S.A.D.I.E.R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Bs. Aires, a 26 de Noviembre de 1945, entre los suscritos Sres. Osias Nachman, Jacobo Zelcer, de treintisiete y veintiséis años de edad respectivamente, el primero casado y el segundo soltero, polacos, concurriendo ambos por derecho propio, haciéndolo además, el último en nombre y representación de don Aarón Tauscher, soltero de veintisiete años de edad, polaco, según poder que otorgó éste último a favor del Sr. Zelcer, el dieciséis de junio próximo pasado, ante el Escribano don José Novellino, que fué inscripto en el Registro de Mandatos bajo el N.º 3146, F.º 11061 del Registro N.º 49, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.º) Declárase constituída entre los Sres. Nachman Zelcer y Tauscher, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a Importaciones, Exportaciones y Representaciones en general, con asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Piedras quinientos cuarentisiete, pudiendo abrir sucursales en el país y en el extranjero. — 2.º) El capital social lo constituye la suma de cincuenta y un mil pesos nacionales, dividido en cincuenta y un cuotas de mil pesos cada una, perteneciendo diecisiete cuotas a cada socio. — 3.º) La gerencia será ejercida por los tres socios indistintamente con las más amplias facultades. — 4.º) Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — 5.º) Mensualmente podrán retirar para sus gastos particulares, trescientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales del negocio. — 6.º) Anualmente se practicará un Balance General, constituyéndose las reservas legales y amortizaciones no menores a las que admite la Dirección de Rentas. — 7.º) La Sociedad se denominará "S.A.D.I.E.R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 8.º) Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 9.º) La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se dejará constancias de las resoluciones importantes. — 10.º) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado, el presente contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Osias Nachman. — J. Zelcer.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.-N.º 7859-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el diecisiete de Febrero del corriente año, don Feliciano Hendler ha cedido a don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, trescientas veinticinco cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que el mencionado cedente tenía en "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FLEJES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que estas trescientas veinticinco cuotas quedan de propiedad de los cesionarios así: Don Emilio Jaján; ciento ocho cuotas; Don Héctor José Torres: ciento ocho cuotas; Don Federico Kreiman; ciento ocho cuotas; y para don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, una cuota en condominio por partes iguales; y que, como consecuencia de esta cesión, don Feliciano Hendler ha renunciado definitivamente al cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8042-v.22 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobro la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
— Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLA-RROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1400-v.3 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.633, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-N.º 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELYSEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] LEIVA, que deben aper[illegible] domi[illegible] misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que faé víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Héras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio



La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

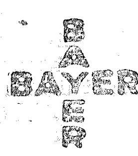
Acta N.° 266.644



Abril 6 de 1945. — Clemente Josué Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 154.170. — Aviso número 8699.

v.26 mar.

Acta N.° 267.000



Abril 20 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 154.848. — Aviso número 316.

v.26 mar.

Acta N.° 272.195



Octubre 15 de 1945. — Basso & Cía, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.224. — Aviso N.° 440.

v.26 mar.

Acta N.° 272.348

LOPION

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.038. — Aviso número 636.

v.26 mar.

Acta N.° 273.126



Noviembre 14 de 1945. — F. E. Booth Co., Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 157.788. — Aviso número 1240.

v.26 mar.

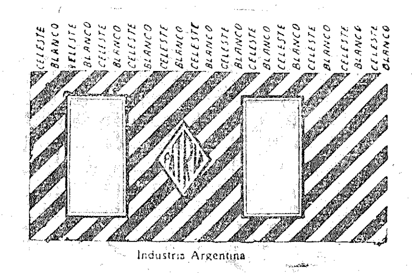
Acta N.° 274.338

ASTATIC

Diciembre 13 de 1945. — The Astatic Corporation, de Conneaut, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.094. — Aviso número 2646.

v.26 mar.

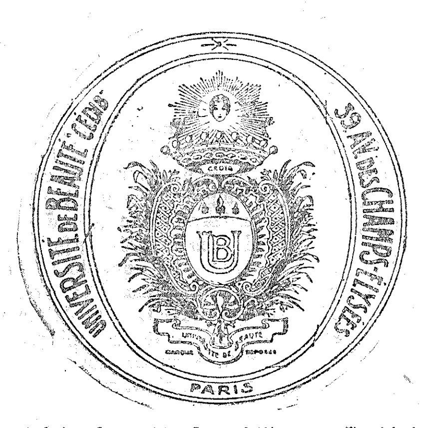
Acta N.° 274.364



Diciembre 14 de 1945. — Laura Milou y Ganosse, Julián Milou y Guyot, Susana Alicia Marta Milou y Guyot, Jorge Milou y Guyot, Fernando Luis Mauricio Milou y Guyot, Alberto Roberto Leoncio Milou y Guyot y Armando Pablo Milou y Guyot en un 50 o|o y Amelia Guyot de Milou en un 50 o|o. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.363. — Aviso número 2668.

v.26 mar.

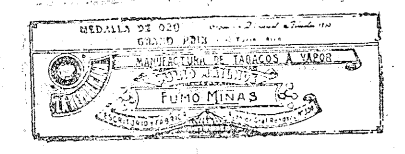
Acta N.° 274.458



Diciembre 18 de 1945. — Société a Resp. Lte. les Etablissements Cedib, Universite de Benate, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.156. — Aviso número 2820.

v.26 mar.

Acta N.° 274.519



Diciembre 19 de 1945. — Julio Maillhos, de Montevideo, R.O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.372. — Aviso número 2839.

v.26 mar.

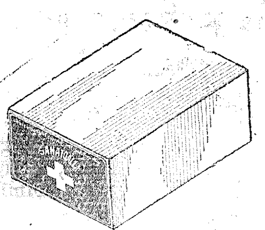
Acta N.° 274.575

SANATOALLA

Diciembre 20 de 1945. — H. Herzfeld Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.856. — Aviso número 2812.

v.26 mar.

Acta N.° 274.576





Diciembre 20 de 1945. — H. Herzfeld Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir toallas y paños sanitarios, de la clase 2. — Renovación de la número 160.188. — Aviso número 2813.

v.26 mar.

Acta N.° 274.650

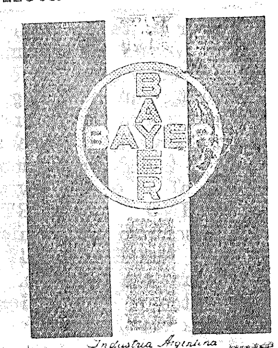
LA ESCOCESA

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1945. — Masllorens Hnos., Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos confecciones a base de telas escocesas. — Renovación de la número 160.990. — Aviso número 2967.

v.26 mar.

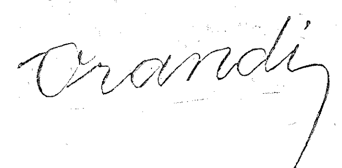
Acta N.° 274.904



Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.363. — Aviso número 3090.

v.26 mar.

Acta N.° 275.136



Enero 8 de 1946. — Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.165. — Aviso número 3450.

v.26 mar.

Acta N.° 275.177



Enero 8 de 1946. — Niagara Alkali Company, de Niagara Falls, Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2284.

v.26 mar.

Acta N.° 275.214

JOYA

Enero 9 de 1946. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Renovación de la número 158.739. — Aviso número 3528.

v.26 mar.

Acta N.° 275.283



Enero 11 de 1946. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.951. — Aviso número 3488.

v.26 mar.

Acta N.° 275.284



Enero 11 de 1946. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.742. — Aviso número 3489.

v.26 mar.

Acta N.° 275.449

Cristalerías Piccardo

Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cristalería, de la clase 9. — Renovación de la número 162.004. — Aviso número 3785.

v.26 mar.

Acta N.° 275.455

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 1 de 1946. — Aviso número 3779.

v.26 mar.

Acta N.° 275.474



Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.815. — Aviso número 3745.

v.26 mar.

Acta N.° 275.475



Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.814. — Aviso número 3744.

v.26 mar.

Acta N.° 275.476



Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.816. — Aviso número 3746.

v.26 mar.

Acta N.° 275.589



Industria Argentina

Enero 21 de 1946. — Guillermo Ballestrero, Oscar Ballestrero y Emilio Bonomi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.917. — Aviso número 3926.

v.26 mar.

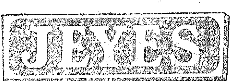
Acta N.° 275.715

QUIMICA EXA

Enero 26 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4052.

v.26 mar.

Acta N.° 275.769



Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias e insecticidas, de la clase 2. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Aviso número 4130.

v.26 mar.

Acta N.° 275.772

JEYES

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir fungicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Aviso número 4133.

v.26 mar.

Acta N.° 275.810



Enero 29 de 1946. — River Plate Dairy Co. S.A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.305. — Aviso número 4104.

v.26 mar.

Acta N.° 275.779

"GRANADA"

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 29 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h.) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 169.616. — Aviso N.° 4138.

v.26 mar.

Acta N.° 275.923

CHINGOLO

Febrero 1 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabones y demás artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.332. — Aviso número 4247.

v.26 mar.

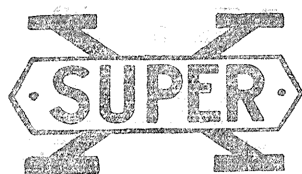
Acta N.° 275.924



Febrero 1 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 14. — Renovación de la número 159.331. — Aviso número 4246.

v.26 mar.

Acta N.° 275.944



Febrero 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de East Alton, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.251. — Aviso número 4279.

v.26 mar.

Acta N.° 275.945

Xpert

Febrero 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de East Alton, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.252. — Aviso número 4280.

v.26 mar.

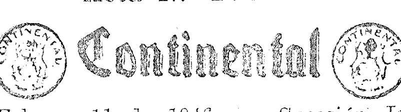
Acta N.° 276.037

NUC—PROTAL

Febrero 6 de 1946. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.544. — Aviso número 3060.

v.26 mar.

Acta N.° 276.144



Febrero 11 de 1946. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 159.480. — Aviso número 4486.

v.26 mar.

Acta N.° 276.086

Puiggari

Febrero 8 de 1946. — Hugo Puiggari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.394. — Aviso N.° 4417.

v.26 mar.

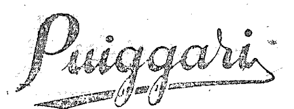
Acta N.° 276.087

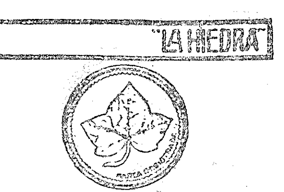
Puiggari

Febrero 8 de 1946. — Hugo Puiggari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.395. — Aviso número 4416.

v.26 mar.

Acta N.° 276.145





Febreri 11 de 1946. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cremas para limpiar y lustrar calzados y cueros, betunes, pomadas, líquidos y ceras, de la clase 14. — Renovación de la número 159.650. — Aviso número 4487.

v.26 mar.

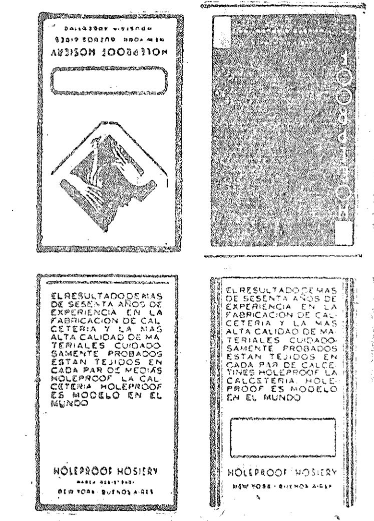
Acta N.° 276.239

YOLAI

Febrero 14 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens., de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.379. — Aviso número 4590.

v.26 mar.

Acta N.° 276.255



Febrero 14 de 1946. — Orbitex Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir calcetería de la clase 15. — Renovación de la número 161.433. — Aviso número 4575.

v.26 mar.

Acta N.° 276.310

REX

Febrero 16 de 1946. — Chain Belt Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir mezcladoras de cemento, de la clase 5. — Renovación de la número 159.779. — Aviso número 4498.

v.26 mar.

Acta N.° 276.339

INDUSTRIA ARGENTINA

Baraba

Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.704. — Aviso número 4682.

v.26 mar.

Acta N.° 276.340



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.705. — Aviso número 4683.

v.26 mar.

Acta N.° 276.341



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.706. — Aviso N.° 4684.

v.26 mar.

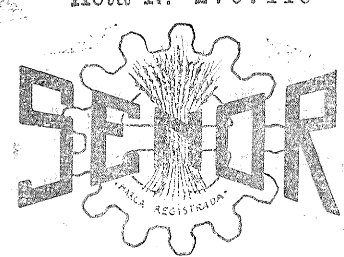
Acta N.° 276.389

NAHUEL

Febrero 19 de 1946. — Jiterman y Jiterman (Soc. Colectiva). — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 4698.

v.26 mar.

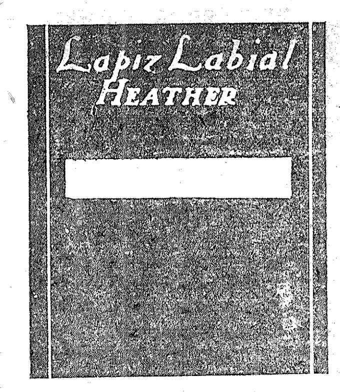
Acta N.° 276.446



Febrero 20 de 1946. — Juan y Emilio Senor e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.477. — Aviso número 4757.

v.26 mar.

Acta N.° 276.458



Febrero 21 de 1946. — Heather Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Renovación de la número 159.630. — Aviso número 4786.

v.26 mar.

Acta N.° 276.478

ROTENOL

Febrero 22 de 1946. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.646. — Aviso número 4819.

v.26 mar.

Acta N.° 276.564



Febrero 25 de 1946. — S. Herbert Smith. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4861.

v.26 mar.

Acta N.° 276.566

ITURRAT
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4922.

v.26 mar.

Acta N.° 276.567

HARAGAN

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4923.

v.26 mar.

Acta N.° 276.568

SOL DE LOS POBRES

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4925.

v.26 mar.

Acta N.° 276.569

AGUINALDOS

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4924.

v.26 mar.

Acta N.° 276.570

TRAIDORES

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4926.

v.26 mar.

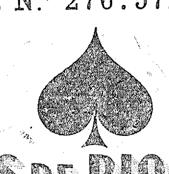
Acta N.° 276.571

EL MESIAS

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.927.

v.26 mar.

Acta N.° 276.572



AS DE PIQUE

Febrero 25 de 1946.—Friedr Erder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.º 161.086. — Aviso número 4834.

v.26 mar.

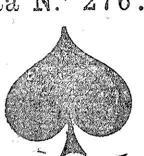
Acta N.° 276.574

HERDER

Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Shon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.085. — Aviso número 4833.

v.26 mar.

Acta N.° 276.575



Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.088. — Aviso Nº 4.835.

v.26 mar.

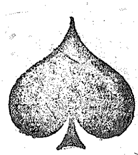
Acta N.° 276.581

LA BIBLIA (o LA CREACION DEL MUNDO)

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.959.

v.26 mar.

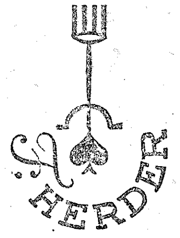
Acta N.° 276.576



Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos: naipes. — Renovación de la número 161.482. — Aviso número 4831.

v.26 mar.

Acta N.° 276.577



Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.087. — Aviso número 4.836.

v.26 mar.

Acta N.° 276.582

LOS SECRETOS Y MISTERIOS DEL MATRIMONO

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.960.

v.26 mar.

Acta N.° 276.583

EL CANTOR DE JAZZ

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.961.

v.26 mar.

Acta N.° 276.584

CAM

Febrero 25 de 1946. — J. R. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.953.

v.26 mar.

Acta N.° 276.785



Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 159.797. — Aviso Nº 5077.

v.26 mar.

Acta N.° 276.786

AIMARA'



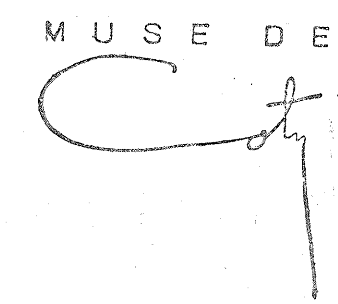
MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — Roberto Carlos Armenault. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5078.

v.26 mar.

Acta N. °276.787

MUSE DE



Marzo 2 de 1946. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir artículo de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 5.089.

v.26 mar.

Acta N.° 276.788

LOIN DE TOUT

Marzo 2 de 1946. — Societé Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.270. — Aviso Nº 5.090.

v.26 mar.

Acta N.° 276.789

GLORIA

Marzo 2 de 1946. — José Vicente Puente. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 5.091.

v.26 mar.

Acta N.° 276.790

VIDOR

Marzo 2 de 1946. — Vidor Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, valor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 .— Aviso Nº 5.092.

v.26 mar.

Acta N.° 276.791

MALIBU

Marzo 2 de 1946. — Catalina, Inc., de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5.093.

v.26 mar.

Acta N.° 276.792

FULDEX

Marzo 2 de 1946. — Fuldex Brush Works Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir brochas y pinceles para afeitar, de la clase 16. — Aviso número 5.094.

v.26 mar.

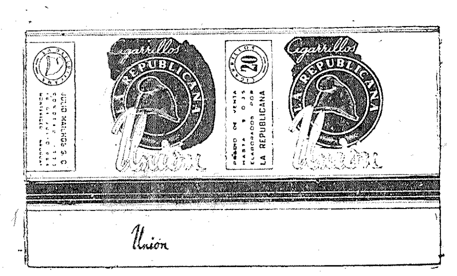
Acta N.° 276.793

BELACROM

Marzo 2 de 1946. — Bell Sibbald & Cía., Productos Fotográficos Argentinos, D. Y. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5.095.

v.26 mar.

Acta N.° 276.794



Marzo 2 de 1946. — Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 5.096.

v.26 mar.

Acta N.° 276.795

JOLI SOIR

Marzo 2 de 1946. — Parfum Cheramy, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.278. — Aviso número 5.097.

v.26 mar.

Acta N.° 276.796

TOXIQUE

Marzo 2 de 1946. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.098.

v.26 mar.

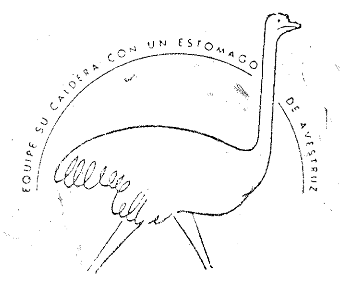
Acta N.° 276.797

IMPERIAL

Marzo 2 de 1946. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir veterinaria e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.847. — Aviso Nº 5.102.

v.26 mar.

Acta N.° 276.798



Marzo 2 de 1946. — Tecosa, Técnica, Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso núemo 5.110.

v.26 mar.

Acta N.° 276.799

URIDOXYL

Marzo 2 de 1946. — The British Drug, Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.111.

v.26 mar.

Acta N.° 276.800

BILECTOL

Marzo 2 de 1946. — The British Drug, Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.112.

v.26 mar.

Acta N.° 276.801

I. A. S. A.

Marzo 2 de 1946. — Importadora Argentina, S. A. de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5.113.

v.26 mar.

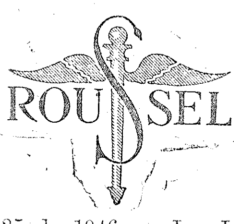
Acta N.° 276.585

CAM

Febrero 25 de 1946. — J. R. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.954.

v.26 mar.

Acta N.° 276.586



Febrero 25 de 1946. — Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.955.

v.26 mar.

Acta N.° 276.587

BEPANTHEN

Febrero 25 de 1946. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.956..

v.26 mar.

Acta N.° 276.588

PARENAMINE

Febrero 25 de 1946. — Sterling Drug Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4.957.

v.26 mar.

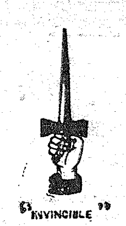
Acta N.° 276.594

UNITAS

Febrero 25 de 1946. — Jorge Alberto Fasce. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4.868.

v.26 mar.

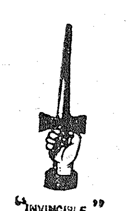
Acta N.° 276.589



Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.933.

v.26 mar.

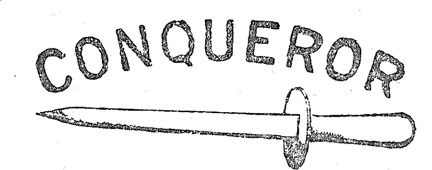
Acta N.° 276.590



Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear ,filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.932.

v.26 mar.

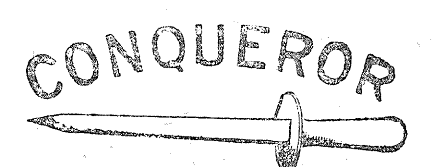
Acta N.° 276.591



Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear ,filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.931.

v.26 mar.

Acta N.° 276.592



Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.930.

v.26 mar.

Acta N.° 276.593

MY—T—KIL

Febrero 25 de 1946. — Arturo Ricci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.971.

v.26 mar.

Acta N.° 276.595

PANRICO

Febrero 25 de 1946. — Carlota Garbarini de Terrabusi 55 o|o y Humberto Felipe Terrabusi 45 o|o. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.419. — Aviso Nº 4.638.

v.26 mar.

Acta N.° 276.596

MARION

Febrero 25 de 1946. — Carlota Garbarini de Terrabusi 55 o|o y Humberto Felipe Terrabusi 45 o|o. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.715. — Aviso Nº 4.639.

v.26 mar.

Acta N.° 276.598

TORITO

Febrero 26 de 1946. — Antonio Gaborini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.977.

v.26 mar.

Acta N.° 276.599

GLORIA

Febrero 26 de 1946. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: productos de odontología o artículos relacionados con el mismo, magnesia calcinada, limonada rogé, emplastos medicinales, aceite castor, aceite de almendras, vendas, gasas, algodones medicinales, y en general materiales de curación. — Renovación de la Nº 159.563. — Aviso Nº 4.852.

v.26 mar.

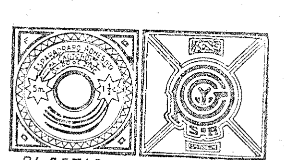
Acta N.° 276.600

ROSARIA

Febrero 26 de 1946. — Leonardo Salvador Barbagallo y Rosario Barbagallo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4.995.

v.26 mar.

Acta N.° 276.601



Febrero 26 de 1946. — Pelegrín de Pomes Soler. — Para distinguir esparadrapos adhesivos en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.499. — Aviso Nº 4.853.

v.26 mar.

Acta N.° 276.602

PRONA

Febrero 26 de 1946. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.520. — Aviso Nº 4.851.

v.26 mar.

Acta N.° 276.603

NEOSALIL

Febrero 26 de 1946. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. Para distinguir productos a base de salicilato, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.983. — Aviso Nº 4.994.

v.25 mar.

Acta N.° 276.604



Febrero 26 de 1946. — Juan Compiano (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.591. — Aviso Nº 4.973.

v.26 mar.

Acta N.° 276.605



Febrero 26 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.046. — Aviso Nº 4.974.

v.26 mar.

Acta N.° 276.606

SIMS

Febrero 26 de 1946. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.766. — Aviso Nº 4.975.

v.26 mar.

Acta N. °276.775

PILAGÁ

Marca Registrada

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.120.

v.26 mar.

Acta N.° 276.776

BERMEJO

MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.119.

v.26 mar.

Acta N.° 276.777

DON JIMENO

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.118.

v.26 mar.

Acta N.° 276.778

QUETZAL

Marzo 2 de 1946. — Armando García Alonso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.122.

v.26 mar.

Acta N.° 276.779

GRANDVILLE

MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — César Vázquez. — — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5.123.

v.26 mar.

Acta N.° 276.780

OCEFA

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.043. — Aviso Nº 5.079.

v.26 mar.

Acta N.° 276.781

IODOCEFA

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.068. — Aviso Nº 5.081.

v.26 mar.

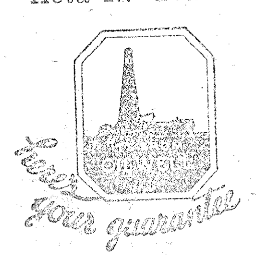
Acta N.° 276.782

IONSELENIOL

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.587. — Aviso Nº 5.080.

v.26 mar.

Acta N.° 276.783



Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 159.795. — Aviso número 5.075.

v.26 mar.

Acta N.° 276.784



Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables nó eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 159.796. — Aviso Nº 5.076.

v.26 mar.

Acta N.° 276.607

ELDECO

Febrero 26 de 1946. — Lowe Donald & Co. Ltd., de Peebles, Escocia. — Para distinguir género de telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la número 160.007. — Aviso Nº 4.976.

v.26 mar.

Acta N.° 276.608

PYRAMID

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.978.

v.26 mar.

Acta N.° 276.609

PACIFIC

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.979.

v.26 mar.

Acta N.° 276.610

YACHT

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos: embarcaciones y sus accesorios. — Aviso Nº 4.980.

v.26 mar.

Acta N.° 276.611

LANCASTER

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos: aeroplanos. — Aviso Nº 4.981.

v.26 mar.

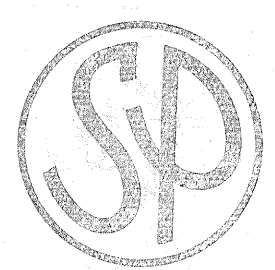
Acta N.° 276.612



Febrero 26 de 1946. — Pedreira Hermanos. — Para distinguir caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso número 4.982.

v.26 mar.

Acta N.° 276.613



Febrero 26 de 1946. — Samuel Pochinki. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.983.

v.26 mar.

Acta N.° 276.614

FIVELA

Febrero 26 de 1946. — La Paloma Ltda., de Lisboa, Portugal. — Para distinguir anchoas, conservas alimenticias y conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso Nº 4.984.

v.26 mar.

Acta N.° 276.615

UVID

Febrero 26 de 1946. — Nutrition Research Laboratiries, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticirdas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.985.

v.26 mar.

Acta N.° 276.616

REGINA

Febrero 26 de 1946. — The Regina Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.986.

v.26 mar.

Acta N.° 276.617

REGINA

Febrero 26 de 1946. — The Regina Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4987.

v.26 mar.

Acta N.° 276.618

JUMBO

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.988.

v.26 mar.

Acta N.° 276.619

DIXIE

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.989.

v.26 mar.

Acta N.° 276.620

CCS

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.990.

v.26 mar.

Acta N.° 276.621

CEM

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.991.

v.26 mar.

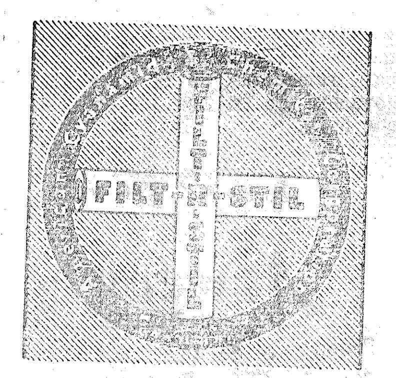
Acta N.° 276.622

CEM

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4.992.

v.26 mar.

Acta N.° 276.623



Febrero 26 de 1946. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.970.

v.26 mar.

Acta N.° 276.624

PAT—A—KAKE

Febrero 26 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.969.

v.26 mar.

Acta N.° 276.625

SEDOFARM

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.889.

v.26 mar.

Acta N.° 276.626

EUGENINA

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.890.

v.26 mar.

Acta N.° 276.627

REDUTENSOR

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.888.

v.26 mar.

Acta N.° 276.628

LAXAFAR

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.887.

v.26 mar.

Acta N.° 276.631

TRILMONT

Febrero 26 de 1946. — Trilling & Montague, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 4962.

v.26 mar.

Acta N.° 276.629

TON—VIT

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.886.

v.26 mar.

Acta N.° 276.630

A V I O L A

Febrero 26 de 1946. — Aviola Radio Corporation, de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir radios receptores, aparatos tocadores de registros sonoros con amplificadores, aparatos de radio combinados con fonógrafos, combinados, automáticos de aparatos de radio con fonógrafos, aparatos automáticos cambiadores de discos, de la clase 20. — Aviso N.° 4963.

v.26 mar.

Acta N.° 276.632



Febrero 26 de 1946. — Kirsten Pipe Company, de Washington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pipas y boquillas, de la clase 21. — Aviso N.° 4966.

v.26 mar.

Acta N.° 276.633

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4940.

v.26 mar.

Acta N.° 276.634

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4941.

v.26 mar.

Acta N.° 276.635

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas paar uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4942.

v.26 mar.

Acta N.° 276.636

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 4943.

v.26 mar.

Acta N.° 276.637

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4944.

v.26 mar.

Acta N.° 276.638

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4945.

v.26 mar.

Acta N.° 276.639

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4949.

v.26 mar.

Acta N.° 276.640

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4946.

v.26 mar.

Acta N.° 276.641

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4947.

v.26 mar.

Acta N.° 276.642

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4948.

v.26 mar.

Acta N.° 276.643

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de clase 24. — Aviso N.° 4950.

v.26 mar.

Acta N.° 276.645



Febrero 26 de 1946. — Vázquez y Valdés. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.953. — Aviso N.° 4774.

v.26 mar.

Acta N.° 276.646



Febrero 27 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 5015.

v.26 mar.

Acta N.° 276.647

CEIBO

Febrero 27 de 1946. — Alfredo Dámaso Bello. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4993.

v.26 mar.

Acta N.° 276.648

BSO
BAY STATE

Febrero 27 de 1946. — Bay State Optical Company, de Attleboro, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 5016.

v.26 mar.

Acta N.° 276.649

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5021.

v.26 mar.

Acta N.° 276.650

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos laungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cementos para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o talones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5017.

v.26 mar.

Acta N.° 276.651

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5018.

v.26 mar.

Acta N.° 276.652

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5019.

v.26 mar.

Acta N.° 276.653

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5020.

v.26 mar.

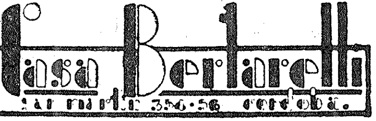
Acta N.° 276.654



Febrero 27 de 1946. — Mario Burgio. — Para distinguir acumuladores para automotores, fabricados en cajones de bakelite y caucho viejo o madera dura, separadores de madera y placas 3|32 —y 1|8—, ácido al 1.300. Bornes, puentes y terminales: antimonio 30 o|o y estaño 70 o|o, de la clase 20. — Aviso N.° 4891.

v.26 mar.

Acta N.° 276.656



Febrero 27 de 1946. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.010. — Aviso N.° 5023.

v.26 mar.

Acta N.° 276.657



Febrero 27 de 1946. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.011. — Aviso N.° 5022.

v.26 mar.

Acta N.° 276.658



Febrero 27 de 1946. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4952.

v.26 mar.

Acta N.° 276.659



Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.752. — Aviso N.° 5037.

v.26 mar.

Acta N.° 276.660



Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.753. — Aviso N.° 5038.

v.26 mar.

Acta N.° 276.661



Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.754. — Aviso N.° 5039.

v.26 mar.

Acta N.° 276.663

SUFABI

Febrero 27 de 1946. — Fracisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2059.

v.26 mar.

Acta N.° 276.664

ELIDOR

Febrero 27 de 1946. — Teodoro Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5041.

v.26 mar.

Acta N.° 276.665

MOLIGRAN

Febrero 27 de 1946. — Juul, Ferrari & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5040.

v.26 mar.

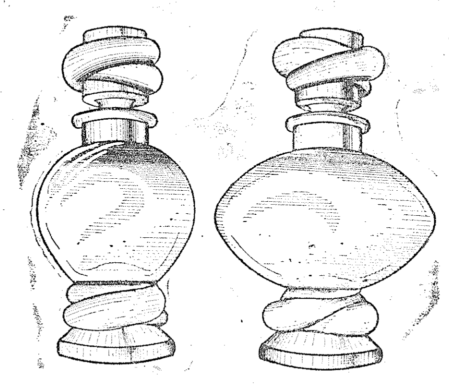
Acta N.° 276.666

"BATAILLE"

Febrero 27 de 1946. — Carrieres y Ciment Bataille Société Anynyme Gaurin Ramecroix, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4576.

v.26 mar.

Acta N.° 276.667



Febrero 27 de 1946. — Parfums Lucien Lelong Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5002.

v.26 mar.

Acta N.° 276.668

DOT

Febrero 27 de 1946. — Dot Cycle & Motor Manufacturing C.° Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas y triciclos a pedal y a motor, motocicletas y sus partes, con excepción de cintas de freno y discos de embrague, embragues y sus partes, de la clase 12. — Aviso N.° 5003.

v.26 mar.

Acta N.° 276.669



Febrero 27 de 1946. — Callaway Mills, de Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5004.

v.26 mar.

Acta N.° 276.670

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.562. — Aviso N.° 5008.

v.26 mar.

Acta N.° 276.671

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.563. — Aviso N.° 5009.

v.26 mar.

Acta N.° 276.672

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 161.564. — Aviso número 5010.

v.26 mar.

Acta N.° 276.673

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.565. — Aviso N.° 5011.

v.26 mar.

Acta N.° 276.674



Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovción de la número 162.597. — Aviso N° 5012.

v.26 mar.

Acta N.° 276.675

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.598. — Aviso N.° 5013.

v.26 mar.

Acta N.° 276.676

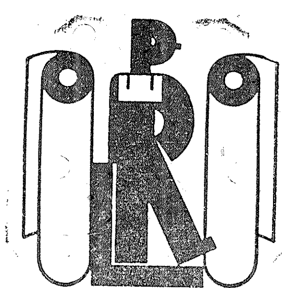
Liverpool

MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.599. — Aviso N.° 5014.

v.26 mar.

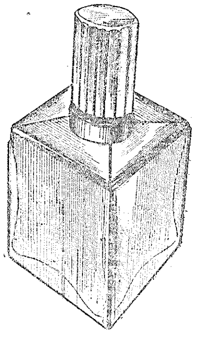
Acta N.° 276.677

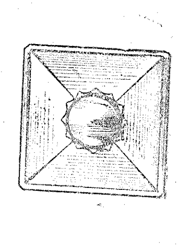


Febrero 27 de 1946. — Pierce's River Plate Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5005.

v.26 mar.

Acta N.° 276.678

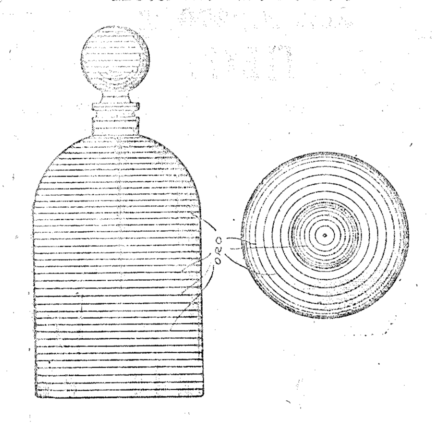




Febrero 27 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Perfumerie De Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso número 5006.

v.26 mar.

Acta N.° 276.679



Febrero 27 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie De Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso número 5007.
v.26 mar.

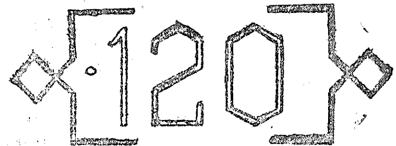
Acta N.° 276.680
CLIMOGEN

Febrero 27 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir un producto opoterápico ovárico, de la clase 2. — Aviso N.° 5025.
v.26 mar.

Acta N.° 276.681
GESAFID

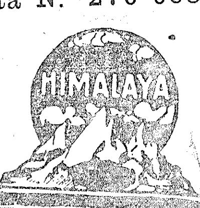
Febrero 27 de 1946. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5026.
v.26 mar.

Acta N.° 276.682



Febrero 27 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.696. — Aviso número 5027.
v.26 mar.

Acta N.° 276.683



Febrero 27 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.970. — Aviso número 5028.
v.26 mar.

Acta N.° 276.684
LETHALAIRE

Febrero 27 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5029.
v.26 mar.

Acta N.° 276.686
SENTRY

Febrero 27 de 1946. — Bristol — Myers Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5031,
v.26 mar.

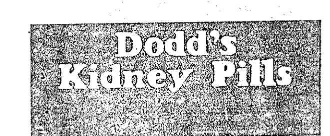
Acta N.° 276.685
LETHALAIRE

Febrero 27 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5030.
v.26 mar.

Acta N.° 276.687
HORTON

Febrero 27 de 1946. — Chicago Bridge & Iron Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5032.
v.26 mar.

Acta N.° 276.688



Febrero 27 de 1946. — The Dodds Medicine Compani Limited, de Toronto, Canadá. — Para distinguir píldoras para los riñones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.801. — Aviso N.° 5033.
v.26 mar.

Acta N.° 276.689
TIC-o-lectric

Febrero 27 de 1946. — Tudor Industries Corp. de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir criques o gatos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 5034.
v.26 mar.

Acta N.° 276.690
TIC-o-matic

Febrero 27 de 1946. — Tudor Industries Corp. de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir criques o gatos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 5035.
v.26 mar.

Acta N.° 276.691
RENDIJA

Febrero 27 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, Virginio F. Grego, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.939. — Aviso N.° 4.999.
v.26 mar.

Acta N.° 276.692
RENDIJA

Febrero 27 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular Virginio F. Grego, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.940. — Aviso número 5.000.
v.26 mar.

Acta N.° 276.693
U. S. P.

Febrero 27 de 1946. — Universal Dental Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 4.965.
v.26 mar.

Acta N.° 276.694
U N I V E R S A L

Febrero 27 de 1946. — Universal Dental Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dientes artificales, de la clase 25. — Aviso N.° 4.964.
v.26 mar.

Acta N.° 276.695
BRUJO

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.997.
v.26 mar.

Acta N.° 276.696
FUEGO

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.998.
v.26 mar.

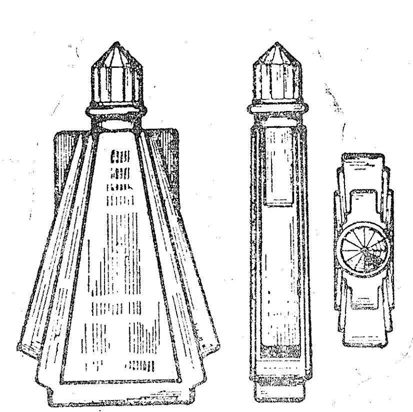
Acta N.° 276.697
LA NORTEÑA

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.996.
v.26 mar.

Acta N.° 276.698
STONITE

Febrero 27 de 1946. — W. R. Pickup Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios, especialmente retretes, sumideros, lavatorios, urinarios, baños y afines, de la clase 14. — Aviso N.° 5.043.
v.26 mar.

Acta N.° 276.701



Febrero 28 de 1946. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.897. — Aviso N.° 5.056.
v.26 mar.

Acta N.° 276.702
AIRMASTER

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.055.
v.26 mar.

Acta N.° 276.707
BUCANERO

Febrero 28 1946. — "Codex". Soc. de Resp. Ltda., capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5 059.
v.26 mar.

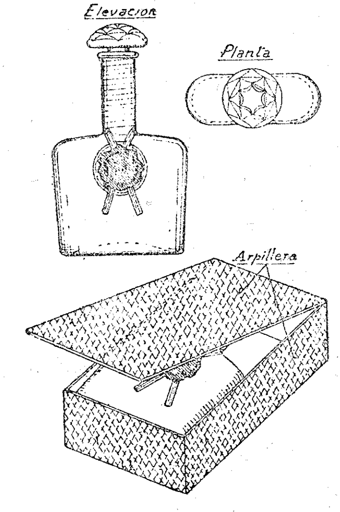
Acta N.° 276.703
WOODMANSE

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.054.
v.26 mar.

Acta N.° 276.704
STELI

Febrero 28 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: corsetería en general. — Renovación de la N.° 161.907. — Aviso número 5.053.
v.26 mar.

Acta N.° 276.705





Febrero 28 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.052.
v.26 mar.

Acta N.° 276.706

Febrero 28 de 1946. — "Codex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.058.
v.26 mar.

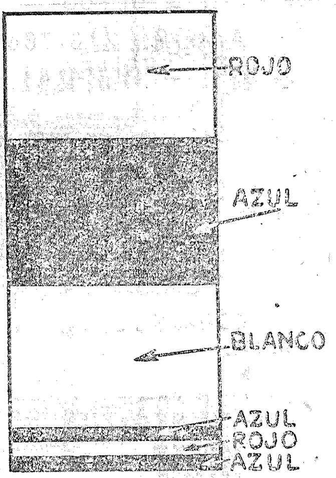
Acta N.° 276.708
COLECCION JUGUETE

Febrero 28 de 1946. — "Codex", Soc. de Resp. Ltda., capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.060.
v.26 mar.

Acta N.° 276.718
ONDAMAR

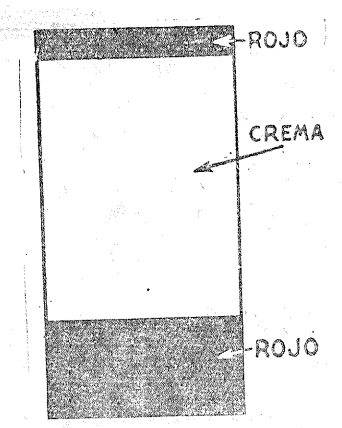
Febrero 28 de 1946. — "A. M. Bendahan & Compañía". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.061.
v.26 mar.

Acta N.° 276.709



Febrero 28 1946. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.061.
v.26 mar.

Acta N.° 276.710



Febrero 28 de 1946. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.062.
v.26 mar.

Acta N.° 276.713

Frigidaire

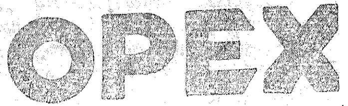
Febrero 28 de 1946. — General Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.149. — Aviso N.° 5.065.
v.26 mar.

Acta N.° 276.714

Frigidaire

Febrero 28 de 1946. — General Motors, Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.150. — Aviso N.° 5.066.
v.26 mar.

Acta N.° 276.715



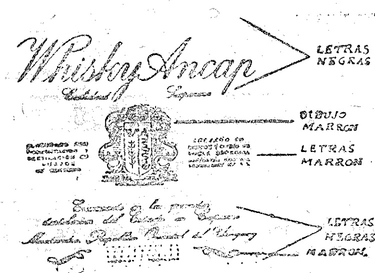
Febrero 28 de 1946. — The Sherwin-Williams Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.827. — Aviso N.° 5.067.
v.26 mar.

Acta N.° 276.717

LETHANE

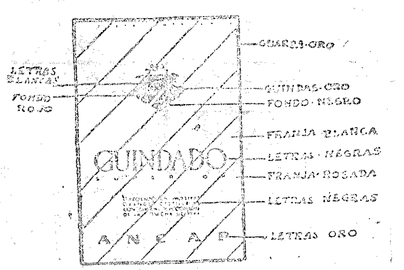
Febrero 28 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.941. — Aviso N.° 5.069.
v.26 mar.

Acta N.° 276.719



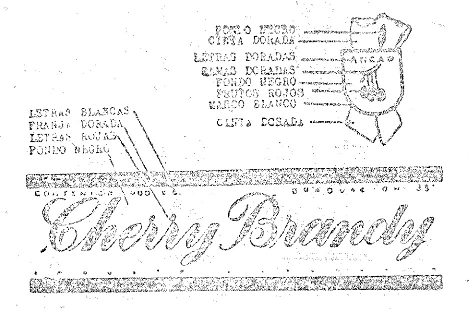
Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.047.
v.26 mar.

Acta N.° 276.720



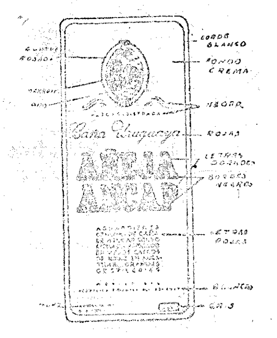
Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Aviso N.° 5.048.
v.26 mar.

Acta N.° 276.721



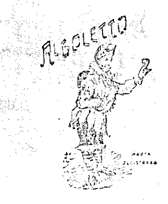
Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Aviso número 5.049.
v.26 mar.

Acta N.° 276.722



Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 5.050.
v.26 mar.

Acta N.° 276.724



Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.827. — Aviso N.° 4.747.
v.26 mar.

Acta N.° 276.725



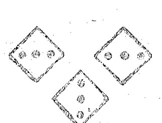
Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.980. — Aviso N.° 4.746.
v.26 mar.

Acta N.° 276.726



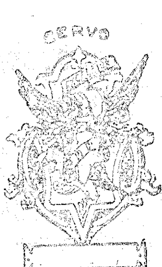
Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.070. — Aviso N.° 4.748.
v.26 mar.

Acta N.° 276.727



Febrero 28 de 1946. — Compañía Inglesa de vinos de oporto y de jerez, burdeos (Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.589. — Aviso N.° 4.744.
v.26 mar.

Acta N.° 276.728



Febrero 28 de 1946. — Fignoni & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.615. — Aviso N.° 4.749.
v.26 mar.

Acta N.° 276.730



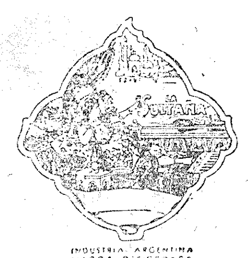
Febrero 28 de 1946. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.561. — Aviso N.° 5.071.
v.26 mar.

Acta N.° 276.731

SANTUARIO

Marzo 1.° de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.070.
v.26 mar.

Acta N.° 276.732



Marzo 1.° de 1946. — Emilio Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.075. — Aviso N.° 5.073.
v.26 mar.

Acta N.° 276.733

VIAJANTE

Marzo 1.° de 1946. — Antonio Romano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.072.
v.26 mar.

Acta N.° 276.734

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.914.
v.26 mar.

Acta N.° 276.735

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.916.
v.26 mar.

Acta N.° 276.736

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.892.
v.26 mar.

Acta N.° 276.737

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir metales en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.893.
v.26 mar.

Acta N.° 276.738

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.894.
v.26 mar.

Acta N.° 276.739
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.895.
v.26 mar.

Acta N.° 276.740
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.896.
v.26 mar.

Acta N.° 276.741
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4.897.
v.26 mar.

Acta N.° 276.742
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.898.
v.26 mar.

Acta N.° 276.743
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteria, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.899.
v.26 mar.

Acta N.° 276.744
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.900.
v.26 mar.

Acta N.° 276.745
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.901.
v.26 mar.

Acta N.° 276.746
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.902.
v.26 mar.

Acta N.° 276.747
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.093.
v.26 mar.

Acta N.° 276.748
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.904.
v.26 mar.

Acta N.° 276.749
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.905.
v.26 mar.

Acta N.° 276.750
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.906.
v.26 mar.

Acta N.° 276.751
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 4.907.
v.26 mar.

Acta N.° 276.752
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.908.
v.26 mar.

Acta N.° 276.753
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.909.
v.26 mar.

Acta N.° 276.754
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.910.
v.26 mar.

Acta N.° 276.755
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.911.
v.26 mar.

Acta N.° 276.756
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.913.
v.26 mar.

Acta N.° 276.757
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.912.
v.26 mar.

Acta N.° 276.758
LABORISTA
Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir aparatos y trampas para destruir insectos, dientes artificiales y materiales para la prótesis dental, maquinarias lanzallamas, cabezas de sifones, preparados para la obturación de cámaras de aire, de la clase 25. — Aviso N.° 4.915.
v.26 mar.

Acta N.° 276.759
HERALDO
Marzo 2 de 1946. — Ricardo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.103.
v.26 mar.

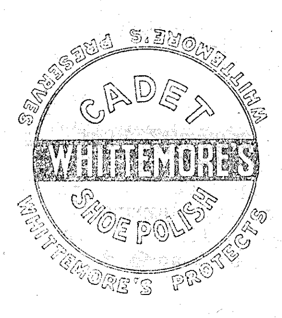
Acta N.° 276.760
CHASQUE
Marzo 2 de 1946. — Ricardo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.104.
v.26 mar.

Acta N.° 276.761



Marzo 2 de 1946. — Juan Antonio De Landesberger. — Para distinguir pomadas, betunes, líquidos y demás artículos para la limpieza del calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 5.105.
v.26 mar.

Acta N.° 276.762



Marzo 2 de 1946. — Juan Antonio De Landesberger. — Para distinguir pomadas, betunes, líquidos y demás artículos para la limpieza de calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 5.106.
v.26 mar.

Acta N.° 276.763
" CUATRO VIENTOS "
Marca Registrada
Marzo 2 de 1946. — Castelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ m|n. 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.830.
v.26 mar.

Acta N.° 276.764
NEO—COMPRAL
Marzo 2 de 1946. — Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.108.
v.26 mar.

Acta N.° 276.765
PRO—MITIGAL
Marzo 2 de 1946. — Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.107.
v.26 mar.

Acta N.° 276.766
2—4—D
Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentinos, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.082.
v.26 mar.

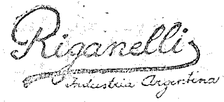
Acta N.° 276.767
1080
Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentinos, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.083.
v.26 mar.

Acta N.° 276.768
BUTANEFRAL
Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentinos, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.084.
v.26 mar.

Acta N.° 276.769
GLUTANEURIN
Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentinos, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.085.
v.26 mar.

Acta N.° 276.770
TIO—CARBIL
Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentinos, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.086.
v.26 mar.

Acta N.° 276.771



Marzo 2 de 1946. — Juan Del Caso y José Del Caso. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.087.
v.26 mar.

Acta N.° 276.772



MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — Sociedad Cabañas y Tambos "San Miguel", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.099.

v.26 mar.

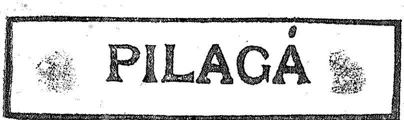
Acta N.° 276.773

Ever-Ready

Marzo 2 de 1946. — Plough Inc, de Memphis, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.101.

v.26 mar.

Acta N.° 276.774



Marca Registrada

Marzo 2 de 1946. — "Formosa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.121.

v.26 mar.

Acta N.° 276.802



Marzo 2 de 1946. — Oreste S. Pellizzari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5114.

v.26 mar.

Acta N.° 276.803

MAICENA

Marzo 2 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte Amérisa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5115.

v.26 mar.

Acta N.° 276.811

MISTERIO

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5197.

v.26 mar.

Acta N.° 276.812

INDECISA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5198.

v.26 mar.

Acta N.° 276.806

GOLAZO

Marzo 2 de 1946. — Bigourdan Uslenghi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5195.

v.26 mar.

Acta N.° 276.807



Marzo 2 de 1946. — W. J. Innes. — Para distinguir frutas en estado fresco en general, de la clase 24. — Aviso N.° 4431.

v.26 mar.

Acta N.° 276.808

RICHEBOURG
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5202.

v.26 mar.

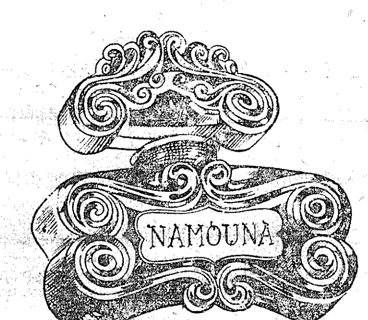
Acta N.° 276.809

CONNIE PERTH
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5201.

v.26 mar.

Acta N.° 276.810



Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general de la clase 16. — Aviso N.° 5200.

v.26 mar.

Acta N.° 276.804



Marzo 2 de 1946. — Ekco Products Company, Sociedad Fabril Anónima, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5116.

v.26 mar.

Acta N.° 276.813

AUREOLA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5199.

v.26 mar.

Acta N.° 276.814



Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5196.

v.26 mar.

Acta N.° 276.815

CLIDE

Marzo 6 de 1946. — Bernabó y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5203.

v.26 mar.

Acta N.° 276.816



Marzo 6 de 1946. — Pablo J. Tolosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5205.

v.26 mar.

Acta N.° 276.817

MANGATO

Marzo 6 de 1946. — Héctor Perinetti y Sergio Pannocchia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5207.

v.26 mar.

Acta N.° 276.818

MANGATO

Marzo 6 de 1946. — Héctor Perinetti y Sergio Pannocchia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5206.

v.26 mar.

Acta N.° 276.823

INDUSTRIA ARGENTINA
KELWIN
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Edmundo Martínez Pardo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4316.

v.26 mar.

Acta N.° 276.820



Marzo 6 de 1946. — Molinero Harinero Mar del Plata Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.692. — Aviso número 5208.

v.26 mar.

Acta N.° 276.822

CALDEN

Marzo 6 de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de La Plata de la Industria Lechera S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.153. — Aviso número 4928.

v.26 mar.

Acta N.° 276.824

P. A. A. S. A.

Marzo 6 de 1946. — Productos Alimenticios Argentinos, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacón, de la clase 22. — Avso N.° 5088.

v.26 mar.

Acta N.° 276.825

KRYOCIDE

Marzo 6 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía., S. A. Comercial y de Representociones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5193.

v.26 mar.

Acta N. °276.826

KRYOCIDE

Marzo 6 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía., S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5194.

v.26 mar.

Acta N.° 276.828

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5124.

v.26 mar.

Acta N.° 276.829

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5125.

v.26 mar.

Acta N.° 276.830

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5126.
v.26 mar.

Acta N.° 276.831

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5127.
v.26 mar.

Acta N.° 276.832

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5128.
v.26 mar.

Acta N.° 276.833

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5129.
v.26 mar.

Acta N.° 276.834

VOLVULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5130.
v.26 mar.

Acta N.° 276.835

VOLUTA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5131.
v.26 mar.

Acta N.° 276.836

VOLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5132.
v.26 mar.

Acta N.° 276.837

UNEDO

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5133.
v.26 mar.

Acta N.° 276.838

VALVATA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5134.
v.26 mar.

Acta N.° 276.839

VERENA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5135.
v.26 mar.

Acta N.° 276.940

VEXILLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5136.
v.26 mar.

Acta N.° 276.841

VITREA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5137.
v.26 mar.

Acta N.° 276.842

TECTUNA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5138.
v.26 mar.

Acta N.° 276.843

TELLINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5139.
v.26 mar.

Acta N.° 276.844

TELLUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5140.
v.26 mar.

Acta N.° 276.845

TORNUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5141.
v.26 mar.

Acta N.° 276.846

TROCHUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5142.
v.26 mar.

Acta N.° 276.847

RISELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5143.
v.26 mar.

Acta N.° 276.848

ROTELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5144.
v.26 mar.

Acta N.° 276.849

SIMNIA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5145.
v.26 mar.

Acta N.° 276.850

TALPA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5146.
v.26 mar.

Acta N.° 276.851

TEGULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5147.
v.26 mar.

Acta N.° 276.852

PATELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5148.
v.26 mar.

Acta N.° 276.853

PERLUM

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso N.° 5149.
v.26 mar.

Acta N.° 276.854

PELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5150.
v.26 mar.

Acta N.° 276.855

RHODINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5151.
v.26 mar.

Acta N.° 276.856

RIMULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5152.
v.26 mar.

Acta N.° 276.857

MITILUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5153.
v.26 mar.

Acta N.° 276.858

NASSA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5154.
v.26 mar.

Acta N.° 276.859

NAUTILUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5155.
v.26 mar.

Acta N.° 276.860

NERITA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.156.
v.26 mar.

Acta N.° 276.861

OTINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.157.
v.26 mar.

Acta N.° 276.862

LIMEA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.158.

v.26 mar.

Acta N.° 276.863

LATA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.159.

v.26 mar.

Acta N.° 276.864

LIVONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.160.

v.26 mar.

Acta N.° 276.865

LUCINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.161.

v.26 mar.

Acta N.° 276.866

MYRINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.162.

v.26 mar.

Acta N.° 276.867

FIONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.163.

v.26 mar.

Acta N.° 276.868

FUSUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.164.

v.26 mar.

Acta N.° 276.869

GARIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.165.

v.26 mar.

Acta N.° 276.870

GENOTA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.166.

v.26 mar.

Acta N.° 276.871

IRUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.167.

v.26 mar.

Acta N.° 276.872

DONAX

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.168.

v.26 mar.

Acta N.° 276.873

DROMUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.169.

v.26 mar.

Acta N.° 276.874

ENIDA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.170.

v.26 mar.

Acta N.° 276.875

ELONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.171.

v.26 mar.

Acta N.° 276.876

FAUNUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.172.

v.26 mar.

Acta N.° 276.877

CORBULA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.173.

v.26 mar.

Acta N.° 276.878

CYMBA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.174.

v.26 mar.

Acta N.° 276.879

CYPRINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.175.

v.26 mar.

Acta N.° 276.880

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.176.

v.26 mar.

Acta N.° 276.881

DOLIUM

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.177.

v.26 mar.

Acta N.° 276.882

CARDIUM

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.178.

v.26 mar.

Acta N.° 276.883

CARNEA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.179.

v.26 mar.

CASSIS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.180.

v.26 mar.

Acta N.° 276.885

CHAMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.181.

v.26 mar.

Acta N.° 276.886

CLAVUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.182.

v.26 mar.

Acta N.° 276.887

BLAMETA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.183.

v.26 mar.

Acta N.° 276.888

BOLMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.184.

v.26 mar.

Acta N.° 276.889

CALMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.185.

v.26 mar.

Acta N.° 276.890

CAPSA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.186.

v.26 mar.

Acta N.° 276.891

CARDITA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.187.

v.26 mar.

Acta N.° 276.892

ALBIDA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.188.

v.26 mar.

Acta N.° 276.893

ALVANIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.189.

v.26 mar.

Acta N.° 276.894

ASPA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.190.

v.26 mar.

Acta N.° 276.895

AXINUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5192.

v.26 mar.

Acta N.° 276.896

BARBATIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5191.

v.26 mar.

Acta N.° 276.897

PODOVOX

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5277.

v.26 mar.

Acta N.° 276.899

ROSALINDA

Marzo 7 de 1946. — Santa Rosa, Estancias S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos azúcar. — Renovación de la N.° 162.851. — Aviso número 5.254.

v.26 mar.

Acta N.° 276.900



Marzo 7 de 1946. — Alcalde Rodríguez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.255.

v.26 mar.

Acta N.° 276.901

AMANECER

Marzo 7 de 1946. — Sociedad Comercial "Electricidad y Radio S. A.". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.272.

v.26 mar.

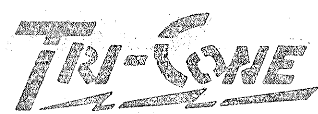
Acta N.° 276.902

SINUS

Marzo 7 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.246.

v.26 mar.

Acta N.° 276.903



Marzo 7 de 1946. — Hughes Tool Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrenas para pozos, de la clase 5. — Aviso N.° 5.242.

v.26 mar.

Acta N.° 276.904

PARISON.

Marzo 7 de 1946. — Parison Fabrics, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos tejidos en piezas, de la clase 15. — Aviso N.° 5.244.

v.26 mar.

Acta N.° 276.905

VICUÑA

Marzo 7 de 1946. — Julio Enrique García Pinto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.212.

v.26 mar.

Acta N.° 276.906

Marzo 7 de 1946. — Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.096. — Aviso N.° 5.259.

v.26 mar.

Acta N.° 276.907



Marzo 7 de 1946. — Nehme & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.260.

v.26 mar.

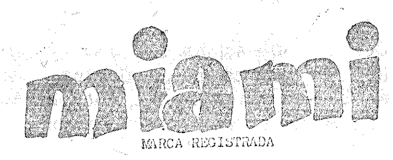
Acta N.° 276.908



Marzo 7 de 1946. — Carlos Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.261.

v.26 mar.

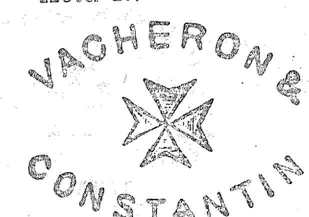
Acta N.° 276.909



Marzo 7 de 1946. — Walter L. Sturgeon. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5262.

v.26 mar.

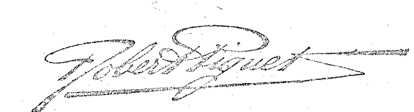
Acta N.° 276.910



Marzo 7 de 1946. — Ancienne Fabrique Vacheron y Constantin Société Anonyme, de Geneve, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 159.780. — Aviso número 5263.

v.26 mar.

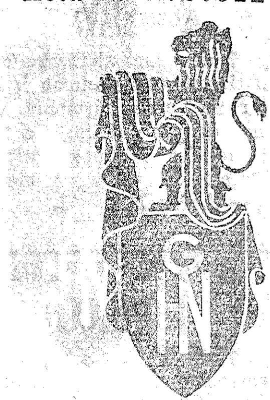
Acta N.° 276.911



Marzo 7 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.264.

v.26 mar.

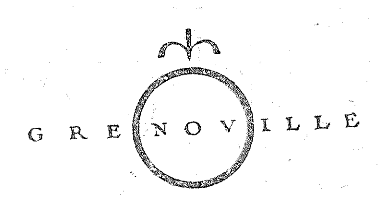
Acta N.° 276.912



Marzo 7 de 1946. — Syndicat Des Fabricants de Soieres & Tissus de Lyón, de Lyón (Rhone), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.265.

v.26 mar.

Acta N.° 276.913



Marzo 7 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres, (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.266.

v.26 mar.

Acta N.° 276.914

COCHINSUP

Marzo 7 de 1946. — Etablissements Rocca, Tassy & De Roux, Société Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.267.

v.26 mar.

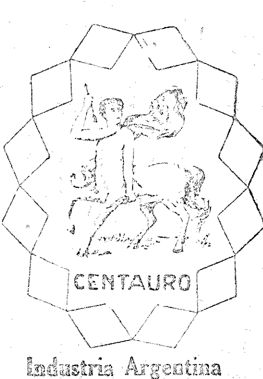
Acta N.° 276.915

SILVER PRINCE

Marzo 7 de 1946. — The India Rubber, Gutta Percha And Telegraph Works Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos para deportes, de la clase 9. — Renovación de la número 159.996. — Aviso N.° 5268.

v.26 mar.

Acta N.° 276.916



Industria Argentina

Marzo 7 de 1946. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir pinturas preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices de la clase 10. — Renovación de la número 159.680. — Aviso N.° 5.269. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.917

OVIBION

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.248. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.918

PINERVEN

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5251. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.920

ROHACO

Marzo 7 de 1946. — Compañía Röhm & Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 30.000 m|n.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5249. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.921



Marzo 7 de 1946. — Emilio Nager. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: Sardinas. — Renovación de la número 159.999 — Aviso 5.252. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.922

GESA

Marzo 7 de 1946. — General Eléctric S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Menos: Machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, tapones de corcho y metálicos. — Aviso N.° 5253. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.923

PHENALDON

Marzo 7 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.677. — Aviso N.° 5.273. —

v.26 mar.

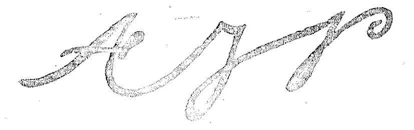
Acta N.° 276.924



Marzo 8 de 1946. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.949. — Aviso N.° 5.299. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.925



Marzo 8 de 1946. — Societe a Responsabilite Limitee; Persin Freres, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 5.109. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.926

FRIGOVAC

Marzo 8 de 1946. — Laboratoires de Especialites Sientifiques. Serums, Etvaccins, Societe Anónyme de Gineubra, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 5.280. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.928

PECA CURA

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5.281. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.929

PUEBLO ESPAÑOL

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.282. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.930

GRAN DAMA

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez. de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5.284. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.931

CESAR IMPERATOR

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — 5.283. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.932

GRAPHILATUM

Marzo 8 de 1946. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 161.734. — Aviso N.° 5.278. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.933

ASPERGINA

Marzo 8 de 1946. — María Elisa Mañay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.256. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.934

DOLEX

Marzo 8 de 1946. — María Elisa Mañay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.257. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.935

ATECEN

Marzo 8 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania y E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 159.687. — Aviso N.° 5.258. —

v.26 mar.

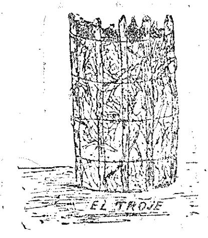
Acta N.° 276.936

SECPLAT

Marzo 8 de 1946. — Salvador Pedro Pablo Cieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 5.323. —

v.26 mar.

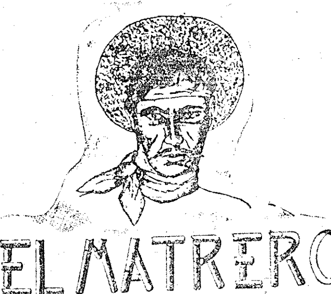
Acta N.° 276.937



Marzo 8 de 1946. — Atilio Maculus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvultura; tonelería, de la clase 5, menos: Trojes. — Renovación de la N.° 160.210. — Aviso N.° 5274. —

v.26 mar.

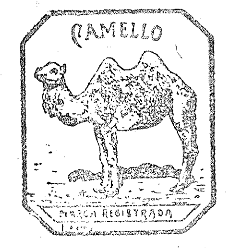
Acta N.° 276.938



Marzo 8 de 1946. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.239. — Aviso N.° 5.275. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.939



Marzo 8 de 1946. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.139. — Aviso N.° 5.276. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.941

LUCIERNAGA

Marzo 8 de 1946. — Alejandro Lázaro Roz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5291.

v.26 mar.

Acta N.° 276.940



Marzo 8 de 1946. — Sociedad Cabañas y Tambos "San Miguel" S. A.. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.743. — Aviso N.° 5292.

v.26 mar.

Acta N.° 276.942

LEE

Marzo 8 de 1946. — "Perseverancia" S. A. Argentina de Representaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 5.286. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.943

SPARTON

Marzo 8 de 1946. — The Sparks-Withington Company, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos: Accesorios eléctricos para automóviles. — Renovación de la número 161.095. — Aviso N.° 5.287. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.944

ULRO

Marzo 8 de 1946. — Urquhart Lindsay & Robertson Orchar Limited, de Dundee, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.288. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.945

NEOSTILBIN

Marzo 8 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso N.° 5.321.

v.26 mar.

Acta N.° 276.946

DISOQUIN

Marzo 8 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.320.

v.26 mar.

Acta N.° 276.947

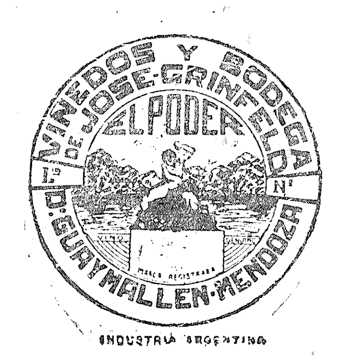
OESTE

Marca Registrada

Marzo 8 de 1946. — José E. Barrientos — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 5.322. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.948



Marzo 8 de 1946. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.320.000 Moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.938. — Aviso número 5.301. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.950

VICDENI

Marzo 8 de 1946. — Víctor de Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5293.

v.26 mar.

Acta N.° 276.951

LIPOCANBI

Marzo 8 de 1946. — Bernabo & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.692. — Aviso N.° 5.294. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.952

IMPERETERNO

Marzo 8 de 1946. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 5.295. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.953

BLANCO

Marzo 8 de 1946. — Joseph Pickering y Son Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para blanquear limpiar y colorear toda clase de artículos de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.154. — Aviso N.° 5296.

v.26 mar.

Acta N.° 276.972

C. C. C.

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.

v.26 mar.

Acta N.° 276.973

CRESIVITE

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, menos substancias para el tratamiento y la preservación de maderas, de la clase 1. — Aviso N.° 5316.

v.26 mar.

Acta N.° 276.974

SYNOURYN

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5317.

v.26 mar.

Acta N.° 276.975

SYNOURYN

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5319.

v.25 mar.

Acta N.° 276.976

NOURYMALT

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 53[illegible].

v.26 mar.

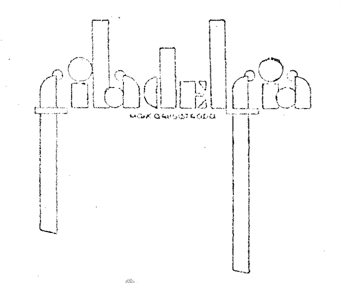
Acta N.° 276.977



Marzo 9 de 1946. — Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A., Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.793. — Aviso número 5305.

v.26 mar.

Acta N.° 276.978



Marzo 9 de 1946. — Continental Distilling Corporation, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.356. — Aviso N.° 5303.

v.26 mar.

Acta N.° 276.981

PLIBRICO

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5368.

v.26 mar.

Acta N.° 276.982

PLICAST

Stoker Set

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5371.

v.26 mar.

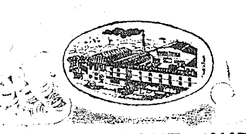
Acta N.° 276.983

DEMON

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5372.

v.26 mar.

Acta N.° 276.985

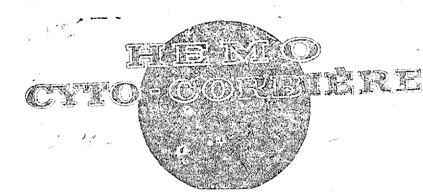


ANTI-ASTHMATIQUE INJECTABLE
DE HECKEL
pour Adultes
ACTION DIRECTE ET RÉGULATRICE SUR LE GRAND SYMPATHIQUE
Asthme - Rhume des Foins - Spasmes du diaphragme
Principe actif : SURRÉNINE TOTALE
LABORATOIRES PHARMACEUTIQUES CORBIÈRE
G. AUGER Pharmacien
27, Rue Desrenaudes, 27, PARIS (XVII)
Cette boîte contient 12 ampoules de cinq centimètres cubes.
FABRIQUÉ EN FRANCE

Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir un producto antiasmático inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 159.697. — Aviso N.° 3327.

v.26 mar.

Acta N.° 276.986



Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.698. — Aviso número 3328.

v.26 mar.

Acta N.° 276.987

ALCALINOSE

Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.699. — Aviso número 3329.

v.26 mar.

Acta N.° 276.988

MANICARE

Marzo 9 de 1946. — Allcock Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y Compañía Industrial Farmacéutica, Bernabo, Matticoli & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 159.684. — Aviso N.° 5359.

v.26 mar.

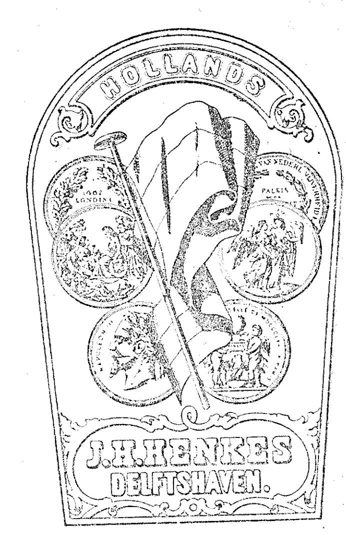
Acta N.° 276.989



Marzo 9 de 1946. — Krapf & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: Hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 160.052. — Aviso N.° 5354.

v.26 mar.

Acta N.° 276.990



Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también como) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5355.

v.26 mar.

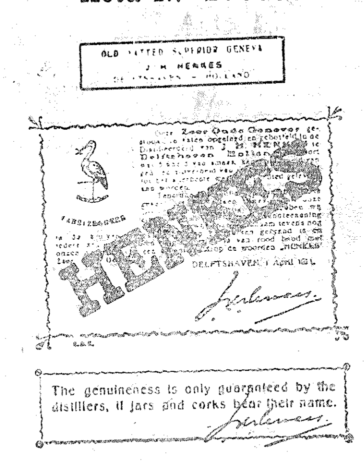
Acta N.° 276.993

SALGAR

Marzo 9 de 1946. — Salvador Garretto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5358.

v.26 mar.

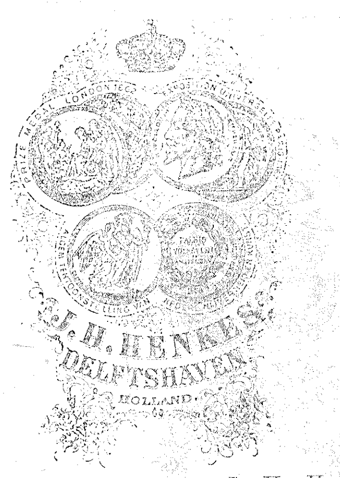
Acta N.° 276.991



Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también como) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5356.

v.26 mar.

Acta N.° 276.992



Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también como) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5357.

v.26 mar.

Acta N.° 276.994

WINCARNIS

Marzo 9 de 1946. — Coleman & Company Limited, de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5360.

v.26 mar.

Acta N.° 276.995

PEUT ETRE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5361.

v.26 mar.

Acta N.° 276.996

BOCAGES

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5362.

v.26 mar.

Acta N.° 276.997

SCABIEUSE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5363.

v.26 mar.

Acta N.° 276.998

ALBATRE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5364.

v.26 mar.

Acta N.° 276.999

NUTRIX

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5365.

v.26 mar.

Acta N.° 277.000



Marzo 9 de 1946. — Benjamín Blotto & Hno. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5074.

v.26 mar.

Acta N.° 277.001



Marzo 9 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.227. — Aviso número 5270.

v.26 mar.

Acta N.° 277.002



Marzo 9 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5271.

v.26 mar.

Acta N.° 277.003

DARSHAM
MARCA REGISTRADA

Marzo 9 de 1946. — Fernández Novoa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5373.

v.26 mar.

Acta N.° 277.005

HESTIA

Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5375.

v.26 mar.

Acta N.° 277.006

HESTIA

Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5376.

v.26 mar.

Acta N.° 277.004



Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: Puntillería, de la clase 16. — Aviso número 5374.

v.26 mar.

Acta N.° 277.007

GONADORMOL

Marzo 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.443. — Aviso número 5377.

v.26 mar.

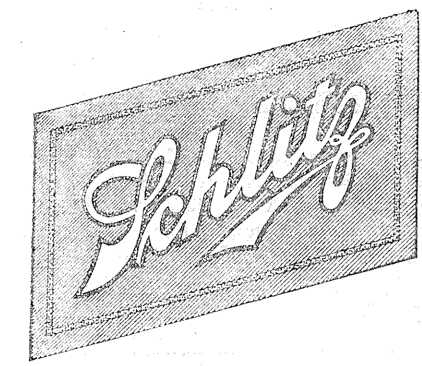
Acta N.° 277.008

PUERILAX

Marzo 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.530. — Aviso número 5378.

v.26 mar.

Acta N.° 277.009



Marzo 9 de 1946. — Jos. Schlitz Brewing Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Aviso número 5379.

v.26 mar.

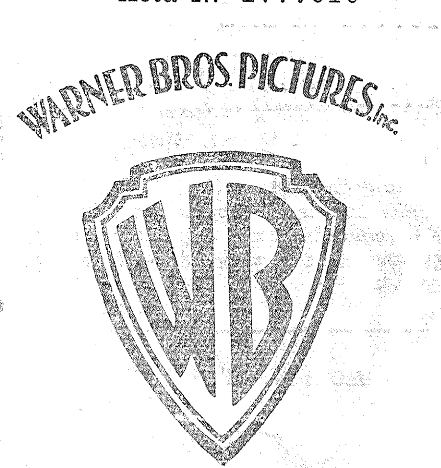
Acta N.° 277.011

ELSANGADO

Marzo 9 de 1946. — The British Druhg Houses, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5381.

v.26 mar.

Acta N.° 277.010



Marzo 9 de 1946. — Warner Bros. Pictures Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir películas adaptadas para ser reproducidas que contienen imágenes tomadas de vistas y|o sonidos registrados; películas cinematográficas de toda clase y descripción; aparatos para proyectar películas cinematográficas, cámaras para tomar películas cinematográficas y partes de dichas cámaras, aparatos fotográficos y sus partes, máquinas y aparatos combinados para tomar películas cinematográficas y registrar sonidos, sus partes y accesorios; máquinas y aparatos combinados para reproducir sonidos y proyectar películas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 160.002. — Aviso número 5380.

v.26 mar.

Acta N.° 277.012



Marzo 9 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.683. — Aviso número 5382.

v.26 mar.

Acta N.° 277.013

DUCO

Marzo 9 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.129. — Aviso número 5383.

v.26 mar.

Acta N.° 277.014

BISMIODOL

Marzo 9 de 1946. — Hussey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 290.000 m|n. — Para distinguir Yodobismutato de quinina, de la clase 2. — Renovación de la número 160.042. — Aviso número 4094.

v.26 mar.

Acta N.° 277.015



HORSEMAN

Marzo 9 de 1946. — W. A. Tyzack & Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5366.

v.26 mar.



Acta N.° 276.919

TOTAPLEX

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria a higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5250.

v.26 mar.

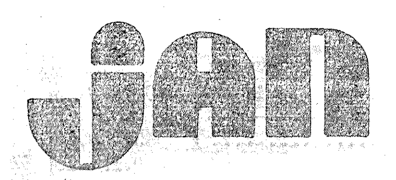
Acta N.° 276.954

TELEYON

8 de Marzo de 1946. — Manuel González Estevez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5300.

v.26 mar.

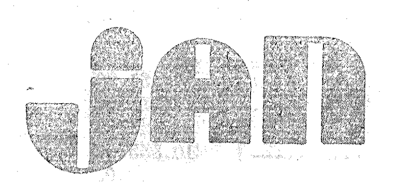
Acta N. °276.955



Marzo 8 de 1946. — Jantzen Knitting Mills, de Oregon, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5324.

v.26 mar.

Acta N.° 276.956



Marzo 8 de 1946. — Jantzen Knitting Mills, de Oregon, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5325.

v.26 mar.

Acta N.° 276.957

SILLIMBIA

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3877.

v.26 mar.

Acta N.° 276.958

GONOTEST

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas susbtancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3878.

v.26 mar.

Acta N.° 276.959

ANGERER

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3879.

v.26 mar.

Acta N.° 276.960

EUNOGENO

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3880.

v.26 mar.

Acta N.° 276.961

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3881.

v.26 mar.

Acta N.° 276.962

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3882.

v.26 mar.

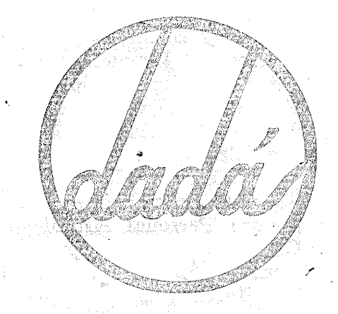
Acta N.° 276.963

OLIMPIA

Marzo 9 de 1946. — Josefa Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5337.

v.26 mar.

Acta N.° 276.964



Marzo 9 de 1946. — Josefa Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5336.

v.26 mar.

Acta N.° 276.965

BERNA

MARCA REGISTRADA

Marzo 9 de 1946. — Berna Watch Factory S. A. de St. Imier, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5335.

v.26 mar.

Acta N.° 276.966

ENCANTO

Marzo 9 de 1946. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5326.

v.26 mar.

Acta N.° 276.967

INFANTE

Marzo 9 de 1946. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5327.

v.26 mar.

Acta N.° 276.968

VARIDIOL

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5348.

v.26 mar.

Acta N.° 276.969

HYDRONOURY

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5347.

v.26 mar.

Acta N.° 276.970

NOURYVITA

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5338.

v.26 mar.

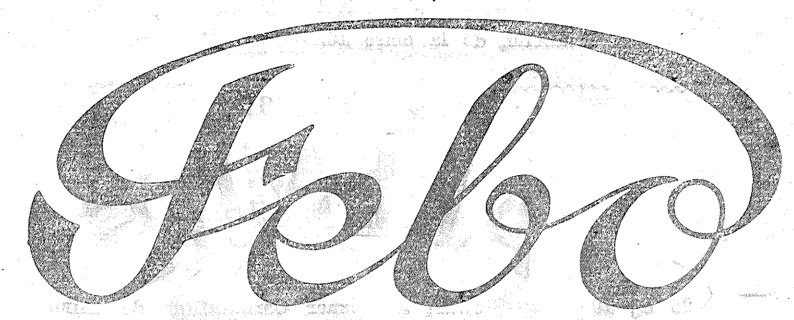
Acta N.° 276.971

NOURINOL

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5314.

v.26 mar.

Acta N.° 273.748



Noviembre 29 de 1945. — Blesbrard, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir linternas de proyección a arco voltaico, de la clase 20. — Aviso número 4752.

v.26 mar.

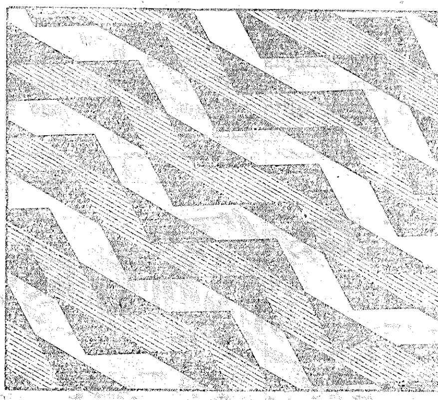
Acta N.° 273.758



Noviembre 29 de 1945. — Julio R. Pérez. — Para distinguir miel de abeja, de la clase 22. — Aviso número 4753.

v.26 mar.

Acta N.° 276.712



LO NEGRO ROJO, LO RAYADO ROSA, LO DEMAS BLANCO.

Febrero 28 de 1946. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5064.

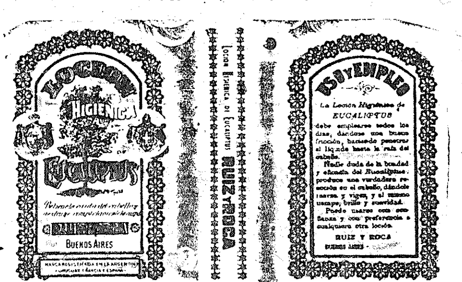
v.25 mar.

Acta N.° 276.699



Febrero 27 de 1946. — Gerónimo Alberto Silva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la núemro 160.923. — Aviso número 4641. v.26 mar.

Acta N.° 276.565



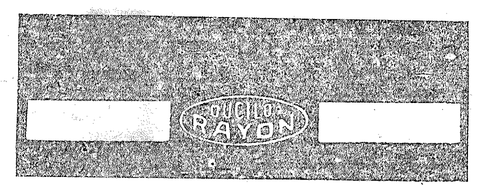
Febrero 25 de 1946. — Carlos S. Romero. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 4958. v.26 mar.

Acta N.° 276.716



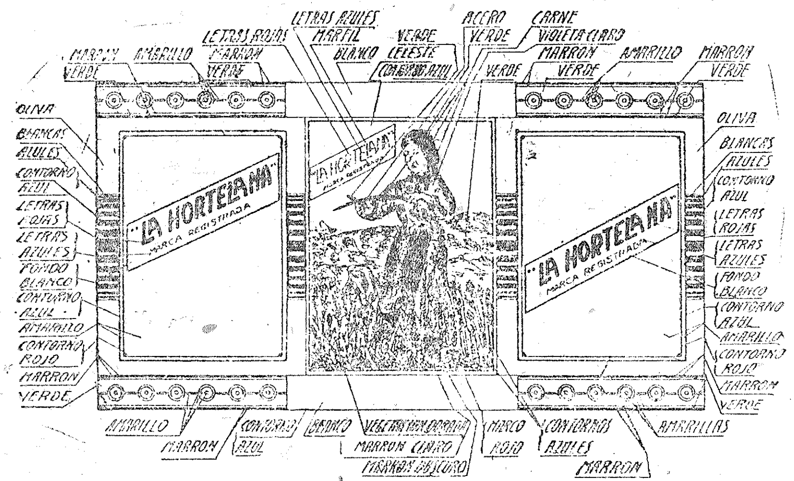
Febrero 28 de 1946. — Stewart - Warner Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.727. — Aviso número 5068. v.26 mar.

Acta N.° 276.805



Marzo 2 de 1946. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, mercería, hechos o fabricados de rayón, de la clase 16. — Renovación de la número 159.682. — Aviso N.° 5117. v.26 mar.

Acta N.° 276.819



Marzo 6 de 1946. — Callejas Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.591. — Aviso número 5204. v.26 mar.

Acta N.° 276.827



Marzo 7 de 1946. — Máximo García Zárate. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5213. v.26 mar.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A. 2409.

Victoria 864 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C. 4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	„	200.000.— c|l.
Realizado	„	200.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		Parciales	Totales
Activo fijo:			
Inmuebles Rurales		4.324.677.30	
Propiedades Urbanas		676.416.40	
Muebles y Utiles Central		3.051.—	
Muebles y Utiles Esttos.		898.—	
Rodados		5.801.—	
Utiles de Labranza		150.65	
Molinos y Aguadas		1.842.35	
Mejoras		3.113.10	5.015.949.80
Activo circulante:			
Hacienda Vacuna	656.489.84		
Hacienda Lanar	201.679.68		
Hacienda Yeguariza	50.278.19		
Hacienda Porcina	1.242.42	909.690.13	
Lanas y Cueros		45.338.40	
Títulos y Acciones		10.195.15	965.223.68
Activo disponible:			
Caja		3.553.30	
Bancos		628.472.22	632.025.52
Activo exigible:			
Créditos a Cobrar		271.233.50	
Documentos a Cobrar		179.350.87	450.584.37
Activo transitorio:			
Anticipo Impuesto a los Réditos		3.546.24	
Anticipo Ejercicio Futuro		45.675.14	
Cuentas de Explotación:			
Gastos Generales Central		130.266.70	
Gastos Generales Esttos.		241.742.78	
Aradas y Siembras		132.222.53	
Intereses y Descuentos		98.727.88	
Intereses Hipotecarios		53.761.86	
Gastos Conservación Alambrados y Aguadas		17.135.26	
Gastos Conservación Poblaciones		31.141.88	
Arrendamientos		210.855.06	
Gastos Propiedades		16.740.09	
Seguros Propiedades		189.—	
Seguro Personal Establecimientos		5.754.43	
Contribuciones e Impuestos		72.864.56	
Semilla Alfalfa		365.40	
Alfalfares		3.806.45	
Impuesto a los Réditos		27.885.90	
Jubilación Empleados de Comercio		3.913.80	1.096.594.96
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito Acciones Directorio		5.000.—	
Valores en Garantía		5.932.60	10.932.60
			8.171.310.93
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		200.000.—	
Fondo de Reserva Legal		19.263.71	
Reserva de Previsión		500.000.—	
Fondo de Previsión		465.969.25	1.185.232.96
Pasivo exigible:			
Acreedores Hipotecarios		1.033.314.77	
Acreedores en Cuenta Corriente		98.129.14	
Debentures		5.023.400.—	6.154.843.91
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de Explotación:			
Hacienda Vacuna "El Cisne"		421.642.07	
Hacienda Vacuna "La Cautiva"		303.373.83	
Hacienda Lanar "La Cautiva"		1.228.60	
Renta de Títulos		17.749.65	
Cobranza de Alquileres		62.002.20	
Cereales		14.305.11	820.301.46
Cuentas de Orden:			
Depositantes por Acciones Directorio		5.000.—	
Acreedores por Garantía Alquileres		5.932.60	10.932.60
			8.171.310.93

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncín, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.21 mar.-N.° A.2409 s|p|p.-v.23 mar.